CARTA DE COMPROMISO

Tunja, 25 de marzo de 2022

Señores

MUNICIPIO DE TUNJA

Calle 19 No.9-05

Oficina 312 Ciudad

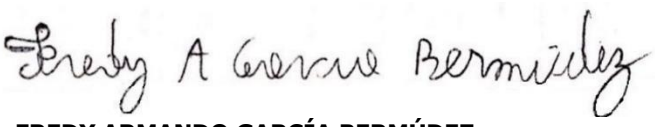
Referencia: Proceso de contratación-LP-AMT0032022

Estimados Señores:

Yo **FREDY ARMANDO GARCÍA BERMÚDEZ,** identificada con Cedula de Ciudadanía 74.352.372 de San Luis De Gaceno y Tarjeta profesional 15228-104570 BYC y 25202-372079 CND, de profesión Ingeniero industrial e ingeniero civil, respectivamente, Por medio de la presente me comprometo a desempeñarme en el proyecto ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAS Y CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE (UCAD) UBICADO EN EL EXPOPARQUE CARRETERA ANTIGUA VIA A PAIPA KILOMETRO 2, ACTUAL SEDE DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET en el cargo **ESPECIALISTA HSEQ** con una dedicación de 50%.

Agradezco la atención prestada a la presente.

En constancia, se firma en Tunja, a los veinticinco (25) días del mes de marzo 2022



FREDY ARMANDO GARCÍA BERMÚDEZ
C.C. 74.352.372 de San Luis De Gaceno, T.P 15228-104570 BYC y 25202-372079 CND



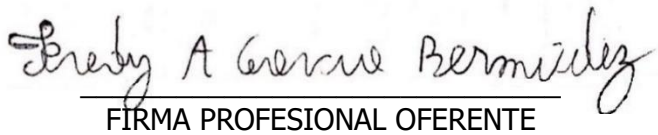
UNIÓN TEMPORAL UCAD
R.L JAVIER ANTONIO ROJAS CRUZ
C.C. 7.183.489 Tunja
Car 10 N°5-55 B.Obrero Tunja.
beincoryr.sas@gmail.com Cel 314 3308903

ANEXO. OFRECIMIENTO PERSONAL

Este formato debe ser completamente diligenciado para TODO EL PERSONAL que conforma el recurso humano dispuesto por el oferente para la prestación del servicio.

Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato.

El municipio de Tunja se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

Formato de idoneidad del recurso humano ofrecido
Ciudad y fecha: Tunja, 25 de marzo de 2022
Nombres y apellidos: Fredy Armando García Bermúdez
Cédula de ciudadanía: 74.352.372 de San Luis De Gaceno
Fecha de Nacimiento 26 de octubre de 1976. Nacionalidad: colombiano
Cargo del proceso al que aplica: Especialista HSEQ
Estudios: • Ingeniero Industrial • Magister en Gobierno y Políticas • Ingeniero Civil • Especialista en sistemas integrados de gestión QHSE
Tiempo de experiencia General: 18 años
Tiempo de servicio en la entidad oferente N/A
 FIRMA PROFESIONAL OFERENTE

Nota 1. El oferente debe anexar hoja de vida de todo el personal ofertado con sus respectivos anexos, además debe incluir soporte de la experiencia solicitada.
Nota 2: El oferente debe manifestar que el personal ofertado SERA EL MISMO QUE ESTARA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, en caso de algún cambio debe estar autorizado por la supervisión del contrato y debe ser mayor de 18 años y contar con la experiencia relacionada.

Cordialmente

NOMBRE DEL PROPONENTE : UNIÓN TEMPORAL UCAD
NIT o C.C. : N/A
DIRECCIÓN : Carrera 10 N°5-55 Barrio Obrero Tunja.
TELÉFONO : 314 3308903
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :JAVIER ANTONIO ROJAS CRUZ
C.C. : 7.183.489 Tunja
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :



Atentamente,

FIRMA

ANEXO. PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE: FREDY ARMANDO GARCÍA BERMÚDEZ PROFESIÓN: INGENIERO INDUSTRIAL E INGENIERO CIVIL.

CARGO POR OCUPAR EN EL PROYECTO: ESPECIALISTA HSEQ PORCENTAJE DE DEDICACION: 50%

A. FORMACIÓN ACADEMICA Y ESPECIALIZACIONES

PREGRADO

No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (día - mes - año)	DOCUMENTO PROFESIONAL	
				No.	Fecha de expedición de matrícula
1	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE BOYACÁ	Ingeniero Industrial	19-04-2002	15228-104570 BYC	19-02-2004
2	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	Ingeniero civil.	22-09-2017	25202-372079 CND	19-10-2017

POSTGRADOS O SUPERIORES

No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO (Especialización, Maestría, Doctorado o superior)	FECHA DE GRADO (día - mes - año)	TIEMPO DE DEDICACIÓN	
				Completo	Parcial
1	Universidad Externado de Colombia	Magister en Gobierno y Políticas Públicas	20-10-2015	x	
2	Universidad de Boyacá	Especialista en sistemas integrados de gestión QHSE	15-12-2017	x	

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN TRABAJOS SIMILARES (Sólo como profesional. Relacionar en orden cronológico)

No. DE ORDEN	**RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD**	**CARGO DESEMPEÑADO**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES REALIZADAS**	**PERÍODO LABORADO**		**DURACIÓN**	**% DEDICACIÓN**
					INICIA	**TERMINA**		
					(día - mes - año)	**(día - mes - año)**	**(días)**	

1	G&D INGENIERÍA S.A.S	ESPECIALISTA HSEQ	Mantenimiento y adecuación de los inmuebles de DIMAR ubicados en el departamento archipiélago de San Andrés y Providencia, así como la construcción del cerramiento perimetral de la Capitanía de Puerto No.7	• Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad • Tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente. • Estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo. • Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva • Diseñar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo • Organizar la coordinación de actividades empresariales • Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo. • Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.	29-05-2020	24-12-2020	209	50
2	G&D INGENIERÍA S.A.S	ESPECIALISTA HSEQ	Mantenimiento y adecuación, a todo costo, del edificio comando, auditorio y estación de control de tráfico marítimo, propiedad de la dirección general marítima en la ciudad de Barranquilla	• Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad • Tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse	01-07-2020	13-10-2020	104	50

				simultánea o sucesivamente. • Estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo. • Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva • Diseñar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo • Organizar la coordinación de actividades empresariales • Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo. • Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.				

FIRMA DEL PROFESIONAL: Ereby A Cerros Bermudez

(1) Diligenciar únicamente si la profesión esta reglamentada, consignando el número del documento (matrícula o tarjeta) y la fecha a partir de de la cual puede ejercer legalmente.

H O J A D E V I D A



FREDY ARMANDO GARCIA BERMUDEZ

INGENIERO INDUSTRIAL
UNIVERSIDAD DE BOYACÀ

MAGISTER EN GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS
UNIVERSIDAD EXTERNADO

INGENIERO CIVIL
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

ESPECIALISTA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN QHSE

C.C 74.352.372 DE SAN LUIS DE GACENO
Fregar217@gmail.com

DATOS PERSONALES

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	Moniquirá, 26 de octubre de 1976
EDAD	42 años
DIRECCION RESIDENCIA	Calle 43 No. 4-104 Conjunto Residencial María Fernanda Apto 706 Torre 2.
TELEFONO	0987-492270 Residencia 3168323217

INFORMACIÓN ACADÉMICA

PRIMARIOS	Colegio de Boyacá 1983-1987 Tunja
SECUNDARIOS	Colegio de Boyacá Bachiller Académico 1988-1993 Tunja
UNIVERSITARIOS	Fundación Universitaria de Boyacá Ingeniero Industrial Abril 19 de 2002 Tunja
	Universidad Externado de Colombia Magister en Gobierno y Políticas Públicas Octubre 20 de 2015 Bogotá

Universidad Militar Nueva Granada
Ingeniero Civil
Septiembre 22 de 2017
Bogotá

Universidad de Boyacá
Especialista en sistemas integrados de gestión QHSE
Diciembre 15 de 2017)
Tunja

CURSOS O SEMINARIOS

UNIVERIDAD DE BOYACÁ
Auditor interno Integral
Diciembre de 2017

UNIVERIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
Diplomado es sistemas de gestión de la calidad
Noviembre de 2016

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
NTIC-Nuevas tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la educación
Octubre de 2010

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP
Actualización en Contratación Pública Ley 1150
Febrero de 2008

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE BOYACA
Seminario –Taller Liderazgo para la Implementación ISO 9001/2000
Agosto de 2003

DIRDACOL
Seminario
Calidad Total, Motivación, Pertenencia y Servicio.
Junio de 2002.

Universidad Santiago de Cali
I Congreso Internacional de

Ingeniería Industrial Calidad
Para el Nuevo Milenio y sus
Aplicaciones.
Octubre de 2.000

Fundación Universitaria de Boyacá
Seminario
Identificación del Impacto
Ambiental de los Productos por
Medio de la Evaluación del Ciclo
De Vida.
Octubre de 1.999

Fundación Universitaria de Boyacá
Seminario
Logística industrial planeación
Operacional.
Abril de 1.999

Fundación Universitaria de Boyacá
Seminario
Hacia una Producción Limpia en la
Pequeña y mediana Industria.
Septiembre de 1.997

OTROS CURSOS

Frías Carnes Procesados
Proyecto de Grado
Planeación, Programación y Control
De las Operaciones de Producción.
Octubre de 2001

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
CARGO	Prestación de servicios profesionales especializados Gerencia de Planeación
TIEMPO	enero 26 de 2018 a diciembre 31 de 2018
LUGAR	Bogotá

EMPRESA	G Y G CONSULTORES CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.
CARGO	Subgerente-Representante Legal suplente
TIEMPO	enero 16 de 2004 al 16 de junio de 2019.
LUGAR	Moniquirá- Boyacá
ACTIVIDADES	Se han ejecutado proyectos de inversión, consultorías y obras civiles estatales y privadas. Proyectos de obras civiles en la especialidad de geotecnia vial y derechos de vía.

EMPRESA	BEINCO R&R S.A.S.
CARGO	Ingeniería y Dirección de obra
TIEMPO	enero 20 de 2013 al 20 de mayo de 2019.
LUGAR	Tunja- Boyacá
ACTIVIDADES	Ejecución de proyectos de obras de geotecnia y viales y derechos de vía.

EMPRESA	G&D INGENIERÍA S.A.S
CARGO	ESPECIALISTA HSEQ
TIEMPO	mayo 29 a diciembre 24 de 2020
LUGAR	Departamento archipiélago de San Andrés y Providencia

EMPRESA	G&D INGENIERÍA S.A.S
CARGO	ESPECIALISTA HSEQ
TIEMPO	julio 01 a octubre 13 del 2020
LUGAR	Barranquilla

EMPRESA	Industria Licorera de Boyacá
CARGO	Técnico en el Área de Control de Calidad
TIEMPO	enero 1 a mayo 31 de 2001
LUGAR	Tunja

Freddy A Garcia Bermudez

FREDY ARMANDO GARCIA BERMUDEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **74.352.372**

GARCIA BERMUDEZ

APELLIDOS

FREDY ARMANDO

NOMBRES

Fredy Armando Garcia Bermudez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-OCT-1976**

MONIQUIRA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**A+**	**M**
ESTATURA	G S RH	SEXO

23-MAR-1995 SAN LUIS DE GACENO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0727400-00795414-M-0074352372-20160229 **0048**709321G 1 44708863

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.

15228-104570 BYC

Fecha de Expedición: **19/02/2004**

Nombre:

FREDY ARMANDO

GARCIA BERMUDEZ

Cédula:

C.C. 74352372

Profesión:

INGENIERO INDUSTRIAL

Institución:

FUNDACION UNIVERSITARIA

DE BOYACA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.

25202-372079 CND

Fecha de Expedición: **19/10/2017**

Nombre:

FREDY ARMANDO

GARCIA BERMUDEZ

Identificación:

C.C. 74352372

Profesión:

INGENIERO CIVIL

Institución:

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA

GRANADA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1348694

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que FREDY ARMANDO GARCIA BERMUDEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 74352372, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 15228-104570 desde el 19 de Febrero de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 78.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1348696

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que FREDY ARMANDO GARCIA BERMUDEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 74352372, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-372079 desde el 19 de Octubre de 2017, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1466.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE BOYACÁ

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO INDUSTRIAL

A

Fredy Armando García Bermúdez

C.C. No. 74.352.372 EXPEDIDA EN SAN LUIS DE GACENO - Boyacá

QUIEN HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA INSTITUCIÓN Y POR LAS NORMAS LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO.

EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE:

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE TUNJA A 19 DEL MES DE ABRIL AÑO 2002

PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

RECTOR

UNIBOYACA
LIBRO DE REGISTRO No. 06
FOLIO No. 1367
REGISTRO No. 2732
DIPLOMA No. 3757

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

05297

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales

en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Fredy Armando Garcia Bermúdez

C.C. n.° 74.352.372 de San Luis de Gaceno

completó los estudios correspondientes y le fue aprobada la tesis, le confieren el grado de

Magíster en Gobierno y Políticas Públicas

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 19 de Octubre de 2015 Acta 067 Folio 067 Libro n.° 001

Rector

Secretaria General

Decano

Anotado: Registro n.° 59359 Folio 229 Libro FTMA-1

Fecha: Bogotá, D.C., 20 de Octubre de 2015

UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

CERTIFICA QUE:

Fredy Armando García Bermúdez

74.352.372

Asistió y aprobó el Diplomado en:

SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Realizado en Bogotá D. C., del 12 de septiembre al 12 de noviembre de 2016

Con una intensidad de ciento sesenta (160) horas académicas, en modalidad presencial

Capitán de Fragata Carlos Antonio Pinedo Herrera
Director de Posgrados la Facultad de Estudios a Distancia
Universidad Militar Nueva Granada

Ingeniero Martín Elías Villamil Rozo
Decano de la Facultad de Estudios a Distancia
Universidad Militar Nueva Granada

Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

Teniendo en cuenta que:

Fredy Armando García Bermúdez

C.C. 74.352.372 expedida en San Luis de Gaceno

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación, le otorga el título de:

Ingeniero Civil

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.
a los 22 días del mes de Septiembre de 2017

Rector

Vicerrector Académico

Decano Facultad

Acta de Grado 10850
Registro 10850

Jefe División Registro y Control Académico

0022647

Registro Oficial
Anotado al folio 307 Libro 04
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 25 Mes 09 Año 2017

República de Colombia

Universidad de Boyacá

Personería Jurídica Resolución No. 6553 de 1981
Resolución No. 2910 de 16 de Septiembre de 2004 - MEN

En nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Fredy Armando García Bermúdez

C.C. No. **74.352.372** expedida en **San Luis de Gaceno - Boyacá**

cursó todos los estudios y cumplió satisfactoriamente los requisitos establecidos por la Universidad y por las normas legales le confiere el Título Universitario de:

Especialista en Sistemas Integrados de Gestión - QHSE

En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

Dado en **Tunja** el día **15** del mes de **Diciembre** de **2017**

Presidente Consejo Directivo

Rector

Secretario General

Decano Facultad

Universidad de Boyacá
Libro de Registro No. 21
Folio No. 7607
Registro No. 15173
Diploma No. PG.4350

18968

Universidad de Boyacá®

Personería Jurídica Nro. 6553 de mayo de 1981 – Resolución Nro. 2910 del 16 de septiembre de 2004 MEN

Certifica que:

FREDY ARMANDO GARCÍA BERMÚDEZ

C.C. 74.352.372

Aprobó el examen de:

AUDITOR INTERNO INTEGRAL

Bajo las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007

En el marco de la
Especialización en Sistemas Integrados de Gestión QHSE
de la Universidad de Boyacá.

Registro calificado MEN, resolución 751 del 8 de febrero de 2011.
Registro SNIES 91037

Dado en Tunja a los 15 días del mes de diciembre de 2017

Rodrigo Correal Cuervo
Vicerrector Académico
Universidad de Boyacá

William Javier Hernández Gama
Lead Auditor – Reg. 509239/P/20024
Int. Register of Certificated Auditors IRCA

Scanned by CamScanner

Moniquirá, 21 julio de 2021

A QUIEN CORRESPONDA

REF: CERTIFICACIÓN LABORAL

Respetados Señores:

Yo, EDWARD ENRIQUE DURAN RANGEL, Identificado con C.C. 1.020.409.303, como representante legal de G&D INGENIERÍA S.A.S. con NIT 901.330.271-3, declaro bajo gravedad de juramento que **FREDY ARMANDO GARCÍA BERMÚDEZ** con cedula de ciudadanía No 74.352.372 de San Luis De Gaceno, ingeniero industrial e ingeniero civil de profesión con matrículas profesionales 15228-104570 BYC y 25202-372079 CND respectivamente, se desempeñó en el cargo de **ESPECIALISTA HSEQ** en los siguientes contratos.

RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	**CONTRATO No**	**OBJETO**	**LABORES**
LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR NO. 3	SAMC-116-GINRED3-2020.	Mantenimiento y adecuación de los inmuebles de DIMAR ubicados en el departamento archipiélago de San Andrés y Providencia, así como la construcción del cerramiento perimetral de la Capitanía de Puerto No.7	• Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad • Tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente. • Estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo. • Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva • Diseñar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo • Organizar la coordinación de actividades empresariales • Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

			• Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. • Las demás que fueron asignadas y surgieron como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.
LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3	SAMC-119-GINRED3-2020	Mantenimiento y adecuación, a todo costo, del edificio comando, auditorio y estación de control de tráfico marítimo, propiedad de la dirección general marítima en la ciudad de Barranquilla	• Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad • Tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente. • Estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo. • Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva • Diseñar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo • Organizar la coordinación de actividades empresariales • Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo. • Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. • Las demás que fueron asignadas y surgieron como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.

Agradezco la Atención prestada a la presente, a petición del interesado a los 21 días de julio de 2021.



EDWARD ENRIQUE DURAN RANGEL
REPRESENTANTE LEGAL G&D INGENIERÍA S.A.S.
NIT: 901.330.271-3

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.3

CERTIFICA QUE

G & D INGENIERIA SAS, *con NIT 901.330.271-3*, celebró un contrato de obra con las siguientes características:

Entidad Contratante:	*Grupo Intendencia Regional de Dimar No. 3*
NIT.:	*802.008.959-3*
Nombre del contratista:	***G & D INGENIERIA SA***
Nit del contratista:	***901.330.271-3***
Contrato No.:	*GINRED3-116-2020*
Valor del contrato:	*$ 737 413.119,00*
Fecha del contrato:	*29 de mayo de 2020*
Fecha de terminación:	*24 de diciembre de 2020*
Porcentaje de ejecución:	*100%*
Calidad de los bienes y/o servicios entregados:	***Excelente***
Objeto:	*Mantenimiento y adecuación de los inmuebles de DIMAR ubicados en el departamento archipiélago de San Andrés y Providencia, así como la construcción del cerramiento perimetral de la Capitanía de Puerto No.7*

Para constancia se firma la presente en Barranquilla a los once días (11) días del mes de marzo del 2021, a solicitud del interesado.

FIRMA DIGITAL

Teniente de Navío ***GUSTAVO GARCIA BARRERA***
Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR Nº 3

PAOLAFDEZH

CPS PAOLAFERNANDEZ
VoBo SEGUIMIENTO CONTRATO

CONTRATO DE OBRA No. SAMC-116-GINRED3-2020 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 Y G&D INGENIERIA S.A.S, NIT. 901.330.271-3.

Entre los suscritos, Teniente de Navío**, GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.343.118 de Barranquilla (Atlántico), actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARÍTIMA- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3**, dada su calidad de Coordinador del GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 -GINRED3, conforme a las atribuciones legales conferidas por Resolución No.0009-2019 DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 14 enero-2019, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4519 de mayo de 2016, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **GINRED3 O CONTRATANTE**, de un lado, y por el otro, **EDWARD ENRIQUE DURAN RANGEL,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.020.409.303 de expedida en Bello Antioquia, actuando en nombre y representación legal de **G&D INGENIERIA S.A.S,** NIT. 901.330.271-3, con domicilio principal en km 7 vía Moniquita Barbosa condominio miravalles del río casa 17 parte que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de obra, previa las siguientes consideraciones:

1. El Grupo de Intendencia Regional de DIMAR No. 3, requiere contratar el “Mantenimiento y adecuación de los inmuebles de DIMAR ubicados en el departamento archipiélago de San Andrés y Providencia, así como la construcción del cerramiento perimetral de la Capitanía de Puerto No.7”
2. Que el Grupo de Intendencia Regional de DIMAR No. 3, conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública, adelantó a través del SECOP II el proceso de selección abreviada de menor cuantía No- SAMC-076-GINRED3-2020 para la satisfacción de la necesidad antes mencionada.
3. Que producto del proceso señalado en el numeral precedente, el Grupo de Intendencia Regional de DIMAR No. 3, mediante Resolución No.022 del 29 de abril del 2020 y del contrato SAMC-116- GINRED3-2020, adjudicó el proceso de selección abreviada No- SAMC-076-GINRED3-2020 al proponente **G&D INGENIERIA S.A.S** por ser la oferta más favorable para la entidad de conformidad con los criterios de selección establecidos en el pliego de condiciones.
4. Que la presente contratación está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2020 y cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.
5. Que la presente contratación se rige por las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO. - ***“***Mantenimiento y adecuación de los inmuebles de DIMAR ubicados en el departamento archipiélago de San Andrés y Providencia, así como la construcción del cerramiento perimetral de la Capitanía de Puerto No.7”.

Los Documentos del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía No- SAMC-076-GINRED3-2020 forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las actividades específicas a desarrollar en el contrato con sus especificaciones técnicas son las establecidas en el Anexo A.

CLÁUSULA TERCERA- PLAZO DE EJECUCION Y CRONOGRAMA. El plazo de ejecución del contrato será de 90 días calendario contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, así como el otorgamiento de la licencia de adecuación y cerramiento por parte de la Secretaria de Planeación de la Alcaldía del Municipio de San Andrés Isla.

Previamente se suscribirá el acta de inicio, y una vez se reciba a satisfacción por el supervisor, el acta de terminación del contrato.

Para la ejecución se requiere el previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, el registro presupuestal por parte de la entidad estatal, la aprobación de las garantías exigidas al contratista, la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista.

Adicionalmente, para el inicio de la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las disposiciones dictadas por el Gobierno nacional y regional como consecuencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretado con ocasión de la pandemia del COVID-19, entre ellos los decretos 417 del 17 de marzo de 2020 y 457 del 22 de marzo de 2020, y las normas de los prorroguen, modifiquen o deroguen.

CLÁUSULA CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El contrato se ejecutará en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de San Andrés ubicada Av. Newball Cra.1 No.14-109 Int 40 Contiguo a DIAN San Andrés Isla.

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla.

CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO. - El valor del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 494.825.536.oo),** moneda legal, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

Parágrafo. De conformidad con lo establecido el artículo 423 del Estatuto Tributario, en el departamento de San Andrés y Providencia no se cobrará impuesto nacional a las ventas (I.V.A).

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO. - El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

- **ANTICIPO**: Se pagará un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato una vez se surta el trámite de asignación de PAC (Plan Anualizado de Caja) por parte de GINRED3, presentación del plan de inversión del anticipo, presentación de la factura y demás requisitos para pago que sean aplicables.

  La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación.

- **PAGO CONTRA RECIBO A SATISFACCION.** El saldo que corresponde al 50% restante se pagará contra entrega de la obra a satisfacción, lo cual constará en el acta suscrita por el supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales; entrada de los bienes en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por las partes

Parágrafo 1: Para la realización de cada uno de los pagos se deberá contar con recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales o certificación del pago de Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato.

Parágrafo 2: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. La fecha de vencimiento de la factura debe ser mínimo de 60 días siguientes a la fecha de su expedición.

Parágrafo 3: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

Parágrafo 4: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA / no Responsable de IVA.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

Parágrafo 5: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 “Ejecución” documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

Parágrafo 6. Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 7. Los pagos derivados del presente contrato serán depositados en la cuenta de corriente Nº. 47805052385**,** de BANCOLOMBIA SA, de acuerdo a la certificación bancaria aportada en el proceso**.**

CLÁUSULA SÉPTIMA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.- El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de GINRED3, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. El CONTRATISTA se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5. El CONTRATISTA se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. El CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños
8. El CONTRATISTA durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato cumpliendo con el cronograma establecido.
9. El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo su anexo técnico y sus pliegos de condiciones.
2. Dar a conocer a GINRED3 cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones

3. Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en el presente proceso, así como los reglamentos técnicos aplicables.
4. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
5. **FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, se realizará una reunión dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, en la cual se definirá la prioridad de los títulos y el cronograma de las actividades que se ajustará al plazo de ejecución establecido.

6. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** Corresponde al contratista brindar los servicios de limpieza, trabajos civiles, de pintura, recambio de elementos, suministro de materiales y elementos, de acuerdo a anexo técnico, de los mantenimientos a realizar.

7. **ENTREGABLES:** Corresponde al contratista realizar la entrega de un cronograma de actividades al iniciar el contrato, efectuar la entrega del cerramiento con todos sus accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, seguridad y demás actividades de acuerdo a l anexo técnico, como también los certificados de elementos utilizados en la impermeabilización y cerramiento perimetral y procedimientos realizados.

8. **PRUEBAS:** Para cerramiento perimetral se debe contemplar el reforzamiento estructural, se requiere contar con los certificados de las pruebas realizadas al concreto utilizado, dichos certificados entregados al supervisor del futuro contrato.

9. **TIEMPOS DE AJUSTES:** Los ajustes que sean necesarios para garantizar la calidad de los entregables, se coordinaran entre la supervisión y el contratista, a quienes corresponderá establecer los tiempos en los cuales deberán surtirse la corrección de las novedades para la efectiva satisfacción de las necesidades institucionales.

10. **VISITAS:** La supervisión del contrato se encuentra facultada para realizar visitas técnicas a planta o instalaciones del contratista a efectos de verificar el avance de la ejecución de las actividades cuando así se requiera, para lo cual el contratista estará presto y dispuesto a apoyar en lo que sea necesario para el desarrollo de la misma.

11. **REUNIONES:** con el propósito de verificar el avance de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista y la supervisora efectuaran reuniones semanales o de acuerdo necesidad previa coordinación entre las partes.

12. **INFORMES:** El contratista deberá entregar un informe semanal con el avance de los servicios contratados los cuales deben ser confrontados con el cronograma entregado por el al iniciar el contrato.

13. **MANO DE OBRA -PERSONAL RAIZAL O RESIDENTE.** El contratista deberá emplear el 100% de la mano de obra no calificada en personal residente legalmente en las islas, y en caso de ausencia de profesional residente, se compromete a agotar los trámites legales pertinentes para el ingreso de personal calificado necesario para la ejecución del contrato a las islas.

14. **PERMISOS PARA LABORAR EN LAS ISLAS**. El contratista deberá cumplir con los requerimientos y permisos para laborar en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en tal sentido, el personal contratado para la ejecución de la obra deberá contar con la Tarjeta O.C.C.R.E y preferentemente deberá ser tenido en cuenta el personal raizal o residente, de conformidad con la oferta de mano de obra existente en las islas.

15. **CUMPLIMIENTO DE NORMAS PARA LA PREVENCION DEL COVID-19 EN LA ENTIDAD:** El contratista y su personal deben cumplir las medidas establecidas por las autoridades nacionales y/o regionales para la prevención del COVID-19, por lo cual, para el personal que ingrese a las instalaciones de Dimar durante la ejecución del contrato tomará medidas tales como uso de tapabocas en los casos que se requieran, medidas de higiene y no ingreso de personal con síntomas respiratorios que puedan estar relacionados con el COVID-19. El contratista es el responsable de suministrar a su personal todos los elementos e insumos de protección que requiera para el cumplimiento de esta obligación.

B. <u>OBLIGACIONES DE GINRED3</u>- GRUPO INTENDECIA REGIONAL DIMAR N. 3**:**

1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso SAMC-076-GINRED3-2020.

<u>CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS. -</u>

1. GARANTÍA ÚNICA: una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, a favor de la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL- MARITIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3, NIT 802.008.959-3,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO: por un valor equivalente al veinte por ciento (20 %) del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más

- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto entregado bajo este concepto vigente durante el plazo de ejecución y seis (06) meses adicionales

- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por un valor equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres años más

- CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA: El CONTRATISTA deberá garantizar la calidad y estabilidad de la obra del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (05) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La cual será igual a los doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y deberá extenderse por el periodo de ejecución del contrato.

La póliza deberá incluir los amparos de i) predios, labores y operaciones, ii) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, iii) patronal, iv) vehículos propios y no propios y amparar los perjuicios i) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y ii) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Parágrafo primero. - *REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS. -* El *CONTRATISTA* deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando por razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

Parágrafo segundo. Las garantías deberán allegarse al Grupo Intendencia Regional No. 3 dentro de los tres *(03) días hábiles* siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. - La vigilancia, supervisión del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia ya que esta persona posee el suficiente conocimiento, estará a cargo de:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo Electrónico
CPS	LINA GONZALEZ TORRES Ingeniera civil	GINRED3	1.049.633.522	3162895594	lgonzalez@dimar.mil.co

Parágrafo primero: Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1o del artículo 4 y numeral 1o del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; el artículo 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011; en especial las funciones establecidas en la Resolución No. 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras", documentos que pueden ser consultados en la página web de la entidad.

Parágrafo segundo: CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA es una entidad independiente de la Dirección General Marítima, y, en consecuencia, **G&D INGENIERIA S.A.S** no es su representante, agente o mandatario. **G&D INGENIERIA S.A.S,** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Dirección General Marítima, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CESIÓN O SUBCONTRATACION. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de GINRED3.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, GINRED3 está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente a GINRED3 de la misma y solicitar su consentimiento.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAUSULA DECIMA TERCERA - SANCIONES.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula novena, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión o la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
10. Por incumplimiento de las obligaciones descritas en el numeral 13 de la cláusula octava se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada trabajador que no se ajuste a lo allí descrito, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial del presente contrato, el **CONTRATISTA**, deberá pagar a la **DIMAR**, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del Contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y

se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD. - Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15,16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.- Se entiende incorporado a este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993, que señala lo siguiente:

"Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley.

PARÁGRAFO 1o. El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo."

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD. - El contratista se compromete a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso en la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. - Las partes acuerdan que en caso de controversias contractuales se acudirá a los mecanismos de solución directa consagrados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación para la liquidación bilateral, o de manera unilateral por la entidad pública dentro de los dos (02) meses siguientes al plazo antes señalado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – RESPONSABILIDAD. El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - NOTIFICACIONES Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR	CONTRATISTA

INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.3 Vía 40 # 85-2202 2do Piso Complejo Dimar Barranquilla. E-mail: jefginred3@dimar.mil.co Teléfono: 3885131 ext 4320.	**G&D INGENIERIA S.A.S NIT: 901.330.271-3** km 7 vía Moniquirá Barbosa condominio miravalles del río casa 17 E-mail: eduran.odl@gmail.com **Cel:3207371002 – 3176687712**

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el contratista manifiesta su autorización para ser notificado personalmente por medio electrónico al correo de notificaciones judiciales inscrito en el certificado de existencia y representación legal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA –INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a GINRED3 con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la DIRECCION GENERAL MARITIMA-GINRED3 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la DIRECCION GENERAL MARITIMA- GINRED3 por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA.- Con ocasión del sistema de gestión de calidad el *CONTRATISTA* acepta, con la firma del presente contrato, la evaluación que le será realizada durante y con ocasión de la ejecución del mismo, la cual podrá ser consultada en el en la página de la Dirección General Marítima, en el siguiente link, http://www.dimar.mil.co/evaluacionp_e/.

El presente contrato es suscrito electrónicamente por las partes a través del Secop II. Para constancia, se entiende firmado en la fecha en que conste electrónicamente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

El presente contrato es suscrito electrónicamente por las partes a través del Secop II. Para constancia, se entiende firmado en la fecha en que conste electrónicamente.

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No. 3:

Teniente de Navío, **GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA**
Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR N° 3
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

ENRIQUE DURAN RANGEL
Representante Legal
G&D INGENIERIA S.A.S NIT: 901.330.271-3

Aprobó: S2. Luis Rojas Tellez
Jefe del Área de Abastecimiento GINRED3

ANEXO TECNICO-ECONÓMICO
CONTRATO SAMC-116- GINRED3-2020

Mantenimiento y adecuación de los inmuebles de Dimar ubicados en el Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia, incluye construcción del cerramiento perimetral de la Capitanía de Puerto No.7.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESMONTE Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE MALLA ESLABONADA H=2.0 M Y TUBERIA DE AGUA NEGRA D=2". INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	208,00	20.500,00	4.264.000,00
2	DESMONTE Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE PUERTAS EN TUBERÍA DE AGUA NEGRA D=2" Y MALLA ESLABONADA FORRADO EN PVC CALIBRE 10 2*2". INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	12,60	20.497,00	258.262,00
3	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE COLUMNAS EN CONCRETO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	0,26	237.647,00	61.788,00
4	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE MURO DE ANTEPECHO Y CIMENTACIÓN. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	105,00	10.491,00	1.101.555,00
5	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO. INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	192,50	6.000,00	1.155.000,00
6	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	112,92	61.381,00	6.931.143,00
7	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE PLACA DE PISO E=0,10M. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	6,40	44.960,00	287.744,00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENO CON RECEBO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA. INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	11,18	70.998,00	793.758,00
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE EN CONCRETO POBRE 2000 PSI. E=0,05M. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	74,52	54.997,00	4.098.376,00
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3000 PSI IMPERMEABILIZADO (Plastocrete DM o similiar) PARA ZAPATAS Y VIGA DE CIMENTACIÓN. INCLUYE FORMALTEA, VIBRADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	3,56	1.080.000,00	3.844.800,00
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3000 PSI, IMPERMEABILIZADO (Plastocrete DM o similar) PARA MURO DE ANTEPECHO Y COLUMNAS DE 0,25*0,25M Y H=2,10. INCLUYE FORMALETA, VIBRADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	50,96	1.520.000,00	77.459.200,00
12	SUMINISTRO, FIGURADO Y AMARRE DE ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, ALAMBRE NEGRO No. 18 Y MANO DE OBRA.	KG	4.923,39	4.848,00	23.868.595,00
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR METÁLICA DE 3,5"x1,5" L=2,5M. INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	5.347,33	26.097,00	139.549.271,00
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR METÁLICA DE 3,5"x1,5" L=2,5M, TENIENDO EN CUENTA DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO. INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	10,50	380.000,00	3.990.000,00

15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA PARA RELLENO. INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	28,00	34.988,00	979.664,00
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO PROTECTOR BLANCO, CON BASE EN RESINAS ACRÍLICAS PARA CONCRETO (SikaColor C o similar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	507,00	29.991,00	15.205.437,00
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		
17	LIMPIEZA GENERAL DE TANQUE DE AGUA -SOTANO INLCUYE LAVADA CON HIDROLAVADORA Y LIMPIADOR DESENGRASANTE Y OTROS CONTAMINANTES PARA CONCRETO (Sikagard -719W o similar). INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	302,95	34.997,00	10.602.341,00
18	CONSTRUCCIÓN DE MEDIA CAÑA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO, CON ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y ADHERENCIA AL SOPORTE (SikaTop -122 o similar) PARA PLACA DE PISO, PLACA SUPERIOR Y ESQUINAS. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	ML	241,62	58.585,00	14.155.308,00
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO PARA REPARACIONES ESTRUCTURALES EN CONCRETO REFORZADO, RESISTENTE A AMBIENTES HUMEDOS Y AGENTES QUÍMICOS (SikaTop 122 o similar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	302,95	118.834,00	36.000.760,00
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO, RESISTENTE A AMBIENTES HUMEDOS Y AGENTES QUÍMICOS (Sikalstic -1K o similar). ESPESOR DE ACUERDO A RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE (Recomendación: 4mm de espesor). INCLUYE MALLA DE REFUERZO EN FIBRA DE VIDRIO (Sika refuerzo tejido o similar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	302,95	118.924,00	36.028.026,00
	SUBTOTAL				**380.635.028,00**
	Administración		**20%**		**76.127.006,00**
	Imprevistos		**5%**		**19.031.751,00**
	Utilidad		**5%**		**19.031.751,00**
	TOTAL				**494.825.536,00**

Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
ACTA DE ENTREGA DE OBRA

Proceso/Subproceso: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS
Código: A5-03-FOR-009
Versión: 3

1. ASPECTOS GENERALES	
CONTRATO DE OBRA Nº:	SAMC-116-GINRED3-2020.
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS INMUEBLES DE DIMAR UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA CAPITANÍA DE PUERTO No. 7”.
SUPERVISOR DIMAR:	CPS LINA DEL PILAR GONZALEZ TORRES.
CONTRATISTA:	G&D INGENIERÍA S.A.S.
	R/L. EDWARD ENRIQUE DURÁN RANGEL.
ACTA DE INICIO:	26 DE MAYO DE 2020.
MODIFICATORIO No. 1:	27 DE MAYO DE 2020 – MEDIANTE EL CUAL SE HIZO ADICIÓN PRESUPUESTAL AL CONTRATO DE OBRA POR UN VALOR DE CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($106.786.340,00).
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1:	05 DE JUNIO DE 2020.
ACTA DE REINICIO No. 1:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
MODIFICATORIO No. 2:	28 DE OCTUBRE DE 2020 – MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICO EL ANEXO TÉCNICO – ECONÓMICO DEL CONTRATO DE OBRA No. SAMC-116-GINRED3-2020, ADICIONANDO LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($135.804.752,00). ASÍ MISMO SE HACE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO “FORMA DE PAGO” Y POR ÚLTIMO, SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN POR UN TÉRMINO DE TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO, ESTO ES, HASTA EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2020.
MODIFICATORIO No. 3:	11 DE DICIEMBRE DE 2020 – MODIFICAR EL ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE OBRA No. SAMC-116-GINRED3-2020. MODIFICAR EL VALOR DEL CONTRATO POR LA SUMA DE SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($737.413.788,00).
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO DE EJECUCIÓN ACTUALIZADO:	CIENTO VEINTICINCO (125) DÍAS CALENDARIO, ESTO ES, HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2020.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($494.825.536,00).
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO:	SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($737.413.788,00).
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:	DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($2.840,00).
FECHA PRESENTE ACTA:	18 DE DICIEMBRE DE 2020

2. GENERALIDADES

En la Dirección General Marítima en el Archipielago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los deciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), los abajo firmantes se reunieron con el objeto de suscribir la presente Acta de Recibo Final a Satisfacción del Contrato de Obra No. SAMC-116-GINRED3-2020, teniendo en cuenta que una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la empresa G&D Ingeniería S.A.S desarrolló satisfactoriamente todas las actividades alli descritas y por lo tanto se procede a cancelar la presente acta.

3. INVENTARIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	DESMONTE Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE MALLA ESLABONADA H=2.0 M Y TUBERIA DE AGUA NEGRA D=2". INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	198,00
2	DESMONTE Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE PUERTAS EN TUBERÍA DE AGUA NEGRA D=2" Y MALLA ESLABONADA FORRADO EN PVC CALIBRE 10 2*2". INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	10,50
3	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE COLUMNAS EN CONCRETO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	0,26
4	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE MURO DE ANTEPECHO Y CIMENTACIÓN. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	99,00
5	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO. INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	192,50

6	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	31,32
7	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE PLACA DE PISO E=0,10M. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	-
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENO CON RECEBO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA. INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	21,18
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE EN CONCRETO POBRE 2000 PSI. E=0,05M. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	119,00
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3000 PSI IMPERMEABILIZADO (Plastocrete DM o similiar) PARA ZAPATAS Y VIGA DE CIMENTACIÓN. INCLUYE FORMALTEA, VIBRADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	-
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3000 PSI, IMPERMEABILIZADO (Plastocrete DM o similar) PARA MURO DE ANTEPECHO Y COLUMNAS DE 0,25*0,25M Y H=2,10. INCLUYE FORMALETA, VIBRADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE	M3	-
12	SUMINISTRO, FIGURADO Y AMARRE DE ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, ALAMBRE NEGRO No. 18 Y MANO DE OBRA.	KG	7.416,90
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR METÁLICA DE 3,5"x1,5" L=2,5M. INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	-
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR METÁLICA DE 3,5"x1,5" L=2,5M, TENIENDO EN CUENTA DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO. INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	-
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA PARA RELLENO. INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	28,00
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO PROTECTOR BLANCO, CON BASE EN RESINAS ACRÍLICAS PARA CONCRETO (SikaColor C o similar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	408,96
17	LIMPIEZA GENERAL DE TANQUE DE AGUA -SOTANO INLCUYE LAVADA CON HIDROLAVADORA Y LIMPIADOR DESENGRASANTE Y OTROS CONTAMINANTES PARA CONCRETO (Sikagard -719W o similar). INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	302,95
18	CONSTRUCCIÓN DE MEDIA CAÑA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO, CON ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y ADHERENCIA AL SOPORTE (SikaTop -122 o similar) PARA PLACA DE PISO, PLACA SUPERIOR Y ESQUINAS. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	ML	52,00
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO PARA REPARACIONES ESTRUCTURALES EN CONCRETO REFORZADO, RESISTENTE A AMBIENTES HUMEDOS Y AGENTES QUÍMICOS (SikaTop 122 o similar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	302,95
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO, RESISTENTE A AMBIENTES HUMEDOS Y AGENTES QUÍMICOS (Sikalstic -1K o similar). ESPESOR DE ACUERDO A RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE (Recomendación: 4mm de espesor). INCLUYE MALLA DE REFUERZO EN FIBRA DE VIDRIO (Sika refuerzo tejido o similar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	302,95
	MANTENIMIENTO Y REPARACION A TODO COSTO CERRAMIENTO PERIMÉTRAL CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA		
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAÑETE SOBRE MURO CON MORTERO DE 2800 PSI CON ACABADO EN PINTURA GRIS BASALTO TIPO 1. INCLUYE HERRMIENTA MENOR, MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	-
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS EN ALUMNIO PARA PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR EN ALUMINIO GRIS PLATA ANODIZADO DE 3,5"x1,5", ASEGURADOS CON REMACHES. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	-

23	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DEL PORTÓN VEHICULAR PRINCIPAL EN ALUMINIO GRIS PLATA ANODIZADO DE 3,70Mx2,00M. INCLUYE INSTALACIÓN DE TOPE DE PISO PARA CADA UNA DE LAS PUERTAS, REFUERZO CON MADERA, TAPAS EN ALUMINIO PARA LA PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR EN ALUMNINIO GRIS PARA ANODIZADO DE 3,5"x1,5" ASEGURADAS CON REMACHES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UND	-
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA BLANCA ESPECIAL PARA PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR EN ALUMINIO GRIS PLATA ANODIZADO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	-
	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A TODO COSTO DE LA CASETA DE VIGILANCIA PARA CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA		
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y VENTANA EN SISTEMA AZEMBLA RBS 64 MM O SIMILAR. INCLUYE VIDRIO, ADAPTADORES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN. ASÍ COMO HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	UND	-
26	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE PUERTA EN SISTEMA AZEMBLA RBS 64 MM, INCLUYENDO INSTALACIÓN DE LA CERRADURA DE SEGURIDAD Y TOPE DE PISO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	-
27	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA TEJA ANDINA DE LA CASETA PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	5,59
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA BLANCA, ESPECIAL PARA AMBIENTES AGRESIVOS EXTERNOS (Esmalte epoxico sika o similar) PARA PERFILERÍA DE CUBIERTA. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	ML	-
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO EN PVC BLANCO PARA TABLERO ELÉCTRICO DE SEIS ESPACIOS. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UND	-
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO EN PVC IMITACIÓN MADERA COLORES BLANCO Y GRIS. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	-
31	SUMNISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO IMPERMEZABILIDADO (Plastocrete DM o similar) PARA RECUBIRMIENTO PLACA CASETA. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, PINTURA GRIS BASALTO TIPO 1 Y MANO DE OBRA.	M2	-
32	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE PISO EN CERAMICA Y ALISTADO DE PISO E=0,04M. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	5,25
33	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALISTADO DE PISO E=0,04M CON MORTERO DE 1:5. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	5,25
34	SUMNINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO NEVADO CORONA O SIMILAR 0,55x0,55M. INCLUYE PEGANTE, BOQUILLA CON LÁTEX, CRUCETAS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	5,25
	ESTRUCTURA PARQUEADERO		
35	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL COMÚN Y RETIRO DE MATERIAL. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	-
36	SUMINISTRO, INSTALACION Y COMPACTACION DE BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO E=0,15m. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS (Cilindro compactador o compactador mecánico manual) Y MANO DE OBRA.	M2	-
37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO IMPERMEABILIZADO (Plastocrete DM o similar) PARA ZAPATAS Y VIGAS DE AMARRE DE 3000 PSI. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, FORMALETA, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M3	-
38	SUMINISTRO, FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	KG	-
39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILERÍA METÁLICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA, EN PERFIL ESTRUCTURAL CUADRADO DE 6"x6"x4mm, DIMENSIONES SEGÚN DISEÑO. INCLUYE CORREA O PERLIN DE 30*80 EN PACHA, PLATINAS DE ANCLAJE, CORTA VIENTOS, RIOSTRAS, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS (Andamios de seguridad - de acuerdo a la norma-, oxicorte - oxigeno acetileno-, Soldadura 6011 x 1/8"), GRUA Y MANO DE OBRA.	KG	-
40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA PARA ESTRUCTURA METÁLICA EXPUESTA A AMBIENTES AGRESIVOS, INDUSTRIALES Y/O SALINOS (Mezcla entre esmalte uretano sika y esmalte epoxico sika o similar que garantice la protección y la vida util de la estructura). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	KG	-

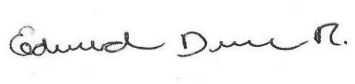
41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATINAS DE ANCLAJE EN LAMINA HR 1/4" DIMENSIONES 0,27Mx0,37M. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS (Soldadura 6011x1/8") Y MANO DE OBRA.	UND	-
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA TERMOACUSTICA UPVC DE 3MM. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	-
43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA CALIBRE 18. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	ML	-
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS, TUBERÍA PVC 3". INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	ML	-
	OTROS		
45	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL ADOQUINADO DEL CAMINO DE ACCESO PEATONAL A LA OFICINA DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA ISLA (INCLUYE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	M2	-
46	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA CAJA DE CIRCUITOS EXISTENTE EN LA OFICINA DE LA CAPITANIA DE PUERTO PROVIDENCIA ISLA.	GL	-
	CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANDRÉS		
47	CERRAMIENTO PERMITETRAL EN TELA PARA SEGURIDAD Y DELIMITACIÓN DE PERIMETRO. INLCUYE HERRAMIENTA MENOR DE OBRA.	M2	120,00
48	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA (RETIRO DE CAPA VEGETAL Y VEGETACIÓN)	ML	130,00
49	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN ROCA O CONGLOMERADO Y RETIRO DE MATERIAL. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M3	84,50
50	DEMOLICIÓN Y PERFILADO DE LA CIMENTACIÓN Y MURO EN CONCRETO DEL COSTADO DEL PREDIO DE LA DIAN, PARA ACTIVIDADES DE CIMENTACIÓN. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	ML	15,00
51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI PARA ZAPATAS Y VIGA DE CIMENTACIÓN. INCLUYE FORMALETA, VIBRADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	26,10
52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI, PARA MURO DE ANTEPECHO Y COLUMNAS DE 0,25*0,25M Y H=2,10. INCLUYE FORMALETA, VIBRADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	56,65
53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILERÍA EN ALUMINIO TUBULAR BLANCO BRILLANTE RECTANGULAR DE 72MM*32MM, L=3MTS. SEPARADO CADA 12 CM. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	4.250,00
54	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 2" PVC PARA PASAMUROS O LLORADEROS PARA EVACUCIÓN DE AGUA. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	18,00
55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS PARA PERFIL DE ALUMINIO. PARA CAPITANIA DE SAN ANDRES 1420 UND Y PARA CAPITANIA DE PROVIDENCIA 130 UND. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA.	UND	1.415,00
56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE PORTÓN PARA ACCESO POSTERIOR VEHICULAR, EN TUBO ESTRUCTURAL CALIBRE 14 (2,00 mm) DE 80*40. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES, PINTURA ANTICORROSIVA PARA ESTRUCTURA METÁLICA EXPUESTA A AMBIENTES AGRESIVOS, INDUSTRIALES Y/O SALINOS Y MANO DE OBRA.	M2	10,50
	CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA		
57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA PROTECCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CERRAMIENTO. INCLUYE PINTURA ACRÍLICA O EPÓXICA DE COLOR GRIS BASALTO, RETIRO DE PAÑETE, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	50,00
58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA AZEMBLA 64 MM PARA CASA CAPITANÍA DE PUERTO. INLCUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	-
59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA ANDINA 64 MM PARA SECCIÓN DE CUBIERTA CASA CAPITANÍA DE PUERTO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	-

30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN PVC. INCLUYE BAJANTES, HERRMIENTA MENOR, EQUIPOS, MATERIALES PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y MANO DE OBRA.	ML	-
61	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE PORTON VEHICULAR PARA ACCESO PRINICIPAL DE 3,80Mx2,20M, EN TUBO ESTRUCTURAL CALIBRE 14 (2,00 mm) DE 80*40. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES,PINTURA ANTICORROSIVA PARA ESTRUCTURA METÁLICA EXPUESTA A AMBIENTES AGRESIVOS, INDUSTRIALES Y/O SALINOS Y MANO DE OBRA.	M2	-
62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC PARA CASETA DE VIGILANCIA DE PROVIDENCIA, INCLUYE PANEL DE ILUMINACIÓN, CABLEADO, MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	-
	CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANDRÉS		
63	LIMPIEZA GENERAL DE FACHADA, MEDIANTE LAVADO CON HIDROLAVADORA, LIMPIADOR DESENGRASANTE Y DE OTROS AGENTES CONTAMINANTES (Sikagard -719W o similar). INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	562,00
64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLUCIÓN IMPRIMANTE PARA PINTURAS, QUE SEA IMPERMEABLE CONTRA LA HUMEDAD POR CAPILARIDAD Y EVITE EL DETERIORO TEMPRANO DE LA PINTURA (Sika Imper Mur o similar). INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	562,00
65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA CUARTO DE ARCHIVO. INCLUYE REPARACIÓN DE FISURAS Y GRITEAS (SikaTop22 o similar), ESTUCO, PINTURA ACRÍLICA O EPÓXICA DE COLOR BLANCA, RETIRO DE PAÑETE, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	28,00
66	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN ACRILICO ESTIRENADO A 3 MANOS PARA CUBIERTA DE LA CAPITANÍA DEL PUERTO. INCLUYE TELA POLIESTER, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	10,00
67	REPARACIÓN DE CANALETA EN PVC DE CUBIERTA. INCLUYE ACCESORIOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	3,68

4. OBSERVACIONES

Se anexa a la presente acta, corte de recibo final a satisfacción en donde se hace relación de los ítems, unidades y cantidades ejeuctadas, y los valores totales a cancelar.

FIRMA DE LOS ENCARGADOS



EDWARD ENRIQUE DURAN RANGEL
R/L. G&D INGENIERÍA S.A.S.
CONTRATISTA



LINA DEL PILAR GONZÁLEZ TORRES
CPS INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3
SUPERVISOR DIMAR

Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
ACTA DE ENTREGA DE OBRA

Proceso/Subproceso: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS
Código: A5-03-FOR-009
Versión: 3

1. ASPECTOS GENERALES	
CONTRATO DE OBRA Nº:	SAMC-116-GINRED3-2020.
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS INMUEBLES DE DIMAR UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA CAPITANÍA DE PUERTO No. 7”.
SUPERVISOR DIMAR:	CPS LINA DEL PILAR GONZALEZ TORRES.
CONTRATISTA:	G&D INGENIERÍA S.A.S.
	R/L. EDWARD ENRIQUE DURÁN RANGEL.
ACTA DE INICIO:	26 DE MAYO DE 2020.
MODIFICATORIO No. 1:	27 DE MAYO DE 2020 – MEDIANTE EL CUAL SE HIZO ADICIÓN PRESUPUESTAL AL CONTRATO DE OBRA POR UN VALOR DE CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($106.786.340,00).
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1:	05 DE JUNIO DE 2020.
ACTA DE REINICIO No. 1:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
MODIFICATORIO No. 2:	28 DE OCTUBRE DE 2020 – MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICO EL ANEXO TÉCNICO – ECONÓMICO DEL CONTRATO DE OBRA No. SAMC-116-GINRED3-2020, ADICIONANDO LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($135.804.752,00). ASÍ MISMO SE HACE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO “FORMA DE PAGO” Y POR ÚLTIMO, SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN POR UN TÉRMINO DE TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO, ESTO ES, HASTA EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2020.
MODIFICATORIO No. 3:	11 DE DICIEMBRE DE 2020 – MODIFICAR EL ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE OBRA No. SAMC-116-GINRED3-2020. MODIFICAR EL VALOR DEL CONTRATO POR LA SUMA DE SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($737.413.788,00).
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO DE EJECUCIÓN ACTUALIZADO:	CIENTO VEINTICINCO (125) DÍAS CALENDARIO, ESTO ES, HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2020.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($494.825.536,00).
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO:	SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($737.413.788,00).
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:	DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($2.840,00).
FECHA PRESENTE ACTA:	18 DE DICIEMBRE DE 2020

2. GENERALIDADES

En la Dirección General Marítima en el Archipielago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los deciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), los abajo firmantes se reunieron con el objeto de suscribir la presente Acta de Recibo Final a Satisfacción del Contrato de Obra No. SAMC-116-GINRED3-2020, teniendo en cuenta que una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la empresa G&D Ingeniería S.A.S desarrolló satisfactoriamente todas las actividades alli descritas y por lo tanto se procede a cancelar la presente acta.

3. INVENTARIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	DESMONTE Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE MALLA ESLABONADA H=2.0 M Y TUBERIA DE AGUA NEGRA D=2". INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	198,00
2	DESMONTE Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE PUERTAS EN TUBERÍA DE AGUA NEGRA D=2" Y MALLA ESLABONADA FORRADO EN PVC CALIBRE 10 2*2". INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	10,50
3	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE COLUMNAS EN CONCRETO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	0,26
4	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE MURO DE ANTEPECHO Y CIMENTACIÓN. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	99,00
5	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO. INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	192,50

6	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	31,32
7	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE PLACA DE PISO E=0,10M. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	-
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENO CON RECEBO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA. INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	21,18
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE EN CONCRETO POBRE 2000 PSI. E=0,05M. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	119,00
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3000 PSI IMPERMEABILIZADO (Plastocrete DM o similiar) PARA ZAPATAS Y VIGA DE CIMENTACIÓN. INCLUYE FORMALTEA, VIBRADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	-
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3000 PSI, IMPERMEABILIZADO (Plastocrete DM o similar) PARA MURO DE ANTEPECHO Y COLUMNAS DE 0,25*0,25M Y H=2,10. INCLUYE FORMALETA, VIBRADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE	M3	-
12	SUMINISTRO, FIGURADO Y AMARRE DE ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, ALAMBRE NEGRO No. 18 Y MANO DE OBRA.	KG	7.416,90
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR METÁLICA DE 3,5"x1,5" L=2,5M. INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	-
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR METÁLICA DE 3,5"x1,5" L=2,5M, TENIENDO EN CUENTA DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO. INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	-
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA PARA RELLENO. INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	28,00
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO PROTECTOR BLANCO, CON BASE EN RESINAS ACRÍLICAS PARA CONCRETO (SikaColor C o similar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	408,96
17	LIMPIEZA GENERAL DE TANQUE DE AGUA -SOTANO INLCUYE LAVADA CON HIDROLAVADORA Y LIMPIADOR DESENGRASANTE Y OTROS CONTAMINANTES PARA CONCRETO (Sikagard -719W o similar). INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	302,95
18	CONSTRUCCIÓN DE MEDIA CAÑA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO, CON ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y ADHERENCIA AL SOPORTE (SikaTop -122 o similar) PARA PLACA DE PISO, PLACA SUPERIOR Y ESQUINAS. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	ML	52,00
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO PARA REPARACIONES ESTRUCTURALES EN CONCRETO REFORZADO, RESISTENTE A AMBIENTES HUMEDOS Y AGENTES QUÍMICOS (SikaTop 122 o similar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	302,95
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO, RESISTENTE A AMBIENTES HUMEDOS Y AGENTES QUÍMICOS (Sikalstic -1K o similar). ESPESOR DE ACUERDO A RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE (Recomendación: 4mm de espesor). INCLUYE MALLA DE REFUERZO EN FIBRA DE VIDRIO (Sika refuerzo tejido o similar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	302,95
	MANTENIMIENTO Y REPARACION A TODO COSTO CERRAMIENTO PERIMÉTRAL CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA		
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAÑETE SOBRE MURO CON MORTERO DE 2800 PSI CON ACABADO EN PINTURA GRIS BASALTO TIPO 1. INCLUYE HERRMIENTA MENOR, MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	-
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS EN ALUMNIO PARA PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR EN ALUMINIO GRIS PLATA ANODIZADO DE 3,5"x1,5", ASEGURADOS CON REMACHES. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	-

23	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DEL PORTÓN VEHICULAR PRINCIPAL EN ALUMINIO GRIS PLATA ANODIZADO DE 3,70Mx2,00M. INCLUYE INSTALACIÓN DE TOPE DE PISO PARA CADA UNA DE LAS PUERTAS, REFUERZO CON MADERA, TAPAS EN ALUMINIO PARA LA PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR EN ALUMNINIO GRIS PARA ANODIZADO DE 3,5"x1,5" ASEGURADAS CON REMACHES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UND	-
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA BLANCA ESPECIAL PARA PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR EN ALUMINIO GRIS PLATA ANODIZADO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	-
	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A TODO COSTO DE LA CASETA DE VIGILANCIA PARA CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA		
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y VENTANA EN SISTEMA AZEMBLA RBS 64 MM O SIMILAR. INCLUYE VIDRIO, ADAPTADORES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN. ASÍ COMO HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	UND	-
26	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE PUERTA EN SISTEMA AZEMBLA RBS 64 MM, INCLUYENDO INSTALACIÓN DE LA CERRADURA DE SEGURIDAD Y TOPE DE PISO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	-
27	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA TEJA ANDINA DE LA CASETA PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	5,59
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA BLANCA, ESPECIAL PARA AMBIENTES AGRESIVOS EXTERNOS (Esmalte epoxico sika o similar) PARA PERFILERÍA DE CUBIERTA. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	ML	-
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO EN PVC BLANCO PARA TABLERO ELÉCTRICO DE SEIS ESPACIOS. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UND	-
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO EN PVC IMITACIÓN MADERA COLORES BLANCO Y GRIS. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	-
31	SUMNISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO IMPERMEZABILIDADO (Plastocrete DM o similar) PARA RECUBIRMIENTO PLACA CASETA. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, PINTURA GRIS BASALTO TIPO 1 Y MANO DE OBRA.	M2	-
32	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE PISO EN CERAMICA Y ALISTADO DE PISO E=0,04M. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	5,25
33	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALISTADO DE PISO E=0,04M CON MORTERO DE 1:5. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	5,25
34	SUMNINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO NEVADO CORONA O SIMILAR 0,55x0,55M. INCLUYE PEGANTE, BOQUILLA CON LÁTEX, CRUCETAS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	5,25
	ESTRUCTURA PARQUEADERO		
35	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL COMÚN Y RETIRO DE MATERIAL. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	-
36	SUMINISTRO, INSTALACION Y COMPACTACION DE BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO E=0,15m. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS (Cilindro compactador o compactador mecánico manual) Y MANO DE OBRA.	M2	-
37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO IMPERMEABILIZADO (Plastocrete DM o similar) PARA ZAPATAS Y VIGAS DE AMARRE DE 3000 PSI. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, FORMALETA, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M3	-
38	SUMINISTRO, FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	KG	-
39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILERÍA METÁLICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA, EN PERFIL ESTRUCTURAL CUADRADO DE 6"x6"x4mm, DIMENSIONES SEGÚN DISEÑO. INCLUYE CORREA O PERLIN DE 30*80 EN PACHA, PLATINAS DE ANCLAJE, CORTA VIENTOS, RIOSTRAS, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS (Andamios de seguridad - de acuerdo a la norma-, oxicorte - oxigeno acetileno-, Soldadura 6011 x 1/8"), GRUA Y MANO DE OBRA.	KG	-
40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA PARA ESTRUCTURA METÁLICA EXPUESTA A AMBIENTES AGRESIVOS, INDUSTRIALES Y/O SALINOS (Mezcla entre esmalte uretano sika y esmalte epoxico sika o similar que garantice la protección y la vida util de la estructura). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	KG	-

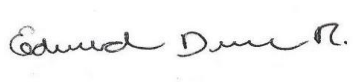
41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATINAS DE ANCLAJE EN LAMINA HR 1/4" DIMENSIONES 0,27Mx0,37M. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS (Soldadura 6011x1/8") Y MANO DE OBRA.	UND	-
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA TERMOACUSTICA UPVC DE 3MM. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	-
43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA CALIBRE 18. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	ML	-
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS, TUBERÍA PVC 3". INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	ML	-
	OTROS		
45	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL ADOQUINADO DEL CAMINO DE ACCESO PEATONAL A LA OFICINA DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA ISLA (INCLUYE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	M2	-
46	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA CAJA DE CIRCUITOS EXISTENTE EN LA OFICINA DE LA CAPITANIA DE PUERTO PROVIDENCIA ISLA.	GL	-
	CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANDRÉS		
47	CERRAMIENTO PERMITETRAL EN TELA PARA SEGURIDAD Y DELIMITACIÓN DE PERIMETRO. INLCUYE HERRAMIENTA MENOR DE OBRA.	M2	120,00
48	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA (RETIRO DE CAPA VEGETAL Y VEGETACIÓN)	ML	130,00
49	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN ROCA O CONGLOMERADO Y RETIRO DE MATERIAL. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M3	84,50
50	DEMOLICIÓN Y PERFILADO DE LA CIMENTACIÓN Y MURO EN CONCRETO DEL COSTADO DEL PREDIO DE LA DIAN, PARA ACTIVIDADES DE CIMENTACIÓN. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	ML	15,00
51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI PARA ZAPATAS Y VIGA DE CIMENTACIÓN. INCLUYE FORMALETA, VIBRADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	26,10
52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI, PARA MURO DE ANTEPECHO Y COLUMNAS DE 0,25*0,25M Y H=2,10. INCLUYE FORMALETA, VIBRADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	56,65
53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILERÍA EN ALUMINIO TUBULAR BLANCO BRILLANTE RECTANGULAR DE 72MM*32MM, L=3MTS. SEPARADO CADA 12 CM. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	4.250,00
54	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 2" PVC PARA PASAMUROS O LLORADEROS PARA EVACUCIÓN DE AGUA. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	18,00
55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS PARA PERFIL DE ALUMINIO. PARA CAPITANIA DE SAN ANDRES 1420 UND Y PARA CAPITANIA DE PROVIDENCIA 130 UND. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA.	UND	1.415,00
56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE PORTÓN PARA ACCESO POSTERIOR VEHICULAR, EN TUBO ESTRUCTURAL CALIBRE 14 (2,00 mm) DE 80*40. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES, PINTURA ANTICORROSIVA PARA ESTRUCTURA METÁLICA EXPUESTA A AMBIENTES AGRESIVOS, INDUSTRIALES Y/O SALINOS Y MANO DE OBRA.	M2	10,50
	CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA		
57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA PROTECCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CERRAMIENTO. INCLUYE PINTURA ACRÍLICA O EPÓXICA DE COLOR GRIS BASALTO, RETIRO DE PAÑETE, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	50,00
58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA AZEMBLA 64 MM PARA CASA CAPITANÍA DE PUERTO. INLCUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	-
59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA ANDINA 64 MM PARA SECCIÓN DE CUBIERTA CASA CAPITANÍA DE PUERTO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	-

30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN PVC. INCLUYE BAJANTES, HERRMIENTA MENOR, EQUIPOS, MATERIALES PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y MANO DE OBRA.	ML	-
61	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE PORTON VEHICULAR PARA ACCESO PRINICIPAL DE 3,80Mx2,20M, EN TUBO ESTRUCTURAL CALIBRE 14 (2,00 mm) DE 80*40. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES,PINTURA ANTICORROSIVA PARA ESTRUCTURA METÁLICA EXPUESTA A AMBIENTES AGRESIVOS, INDUSTRIALES Y/O SALINOS Y MANO DE OBRA.	M2	-
62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC PARA CASETA DE VIGILANCIA DE PROVIDENCIA, INCLUYE PANEL DE ILUMINACIÓN, CABLEADO, MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	-
	CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANDRÉS		
63	LIMPIEZA GENERAL DE FACHADA, MEDIANTE LAVADO CON HIDROLAVADORA, LIMPIADOR DESENGRASANTE Y DE OTROS AGENTES CONTAMINANTES (Sikagard -719W o similar). INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	562,00
64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLUCIÓN IMPRIMANTE PARA PINTURAS, QUE SEA IMPERMEABLE CONTRA LA HUMEDAD POR CAPILARIDAD Y EVITE EL DETERIORO TEMPRANO DE LA PINTURA (Sika Imper Mur o similar). INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	562,00
65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA CUARTO DE ARCHIVO. INCLUYE REPARACIÓN DE FISURAS Y GRITEAS (SikaTop22 o similar), ESTUCO, PINTURA ACRÍLICA O EPÓXICA DE COLOR BLANCA, RETIRO DE PAÑETE, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	28,00
66	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN ACRILICO ESTIRENADO A 3 MANOS PARA CUBIERTA DE LA CAPITANÍA DEL PUERTO. INCLUYE TELA POLIESTER, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	10,00
67	REPARACIÓN DE CANALETA EN PVC DE CUBIERTA. INCLUYE ACCESORIOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	3,68

4. OBSERVACIONES

Se anexa a la presente acta, corte de recibo final a satisfacción en donde se hace relación de los ítems, unidades y cantidades ejeuctadas, y los valores totales a cancelar.

FIRMA DE LOS ENCARGADOS



EDWARD ENRIQUE DURAN RANGEL
R/L. G&D INGENIERÍA S.A.S.
CONTRATISTA



LINA DEL PILAR GONZÁLEZ TORRES
CPS INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3
SUPERVISOR DIMAR

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.3

CERTIFICA QUE

G & D INGENIERIA SAS, *con NIT 901.330.271-3*, celebró un contrato de obra con las siguientes características:

Entidad Contratante:	*Grupo Intendencia Regional de Dimar No. 3*
NIT.:	*802.008.959-3*
Nombre del contratista:	***G & D INGENIERIA SA***
Nit del contratista:	***901.330.271-3***
Contrato No.:	*GINRED3-119-2020*
Valor del contrato:	*$ 476. 304.396,00*
Fecha del contrato:	*01 de julio 2020*
Fecha de terminación:	*13 de octubre de 2020*
Porcentaje de ejecución:	*100%*
Calidad de los bienes y/o servicios entregados:	***Excelente***
Objeto:	*MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN, A TODO COSTO, DEL EDIFICIO COMANDO, AUDITORIO Y ESTACIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA"*

Para constancia se firma la presente en Barranquilla al once día (11) días del mes de marzo del 2021, a solicitud del interesado.

FIRMA DIGITAL

Teniente de Navío ***GUSTAVO GARCIA BARRERA***

Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR Nº 3

CPS PAOLAFERNANDEZ
VoBo SEGUIMIENTO CONTRATO

CONTRATO DE OBRA No. SAMC-119-GINRED3-2020 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 Y G&D INGENIERIA S.A.S, NIT. 901.330.271-3.

Entre los suscritos, Teniente de Navío**, GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.343.118 de Barranquilla (Atlántico), actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARÍTIMA- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3**, dada su calidad de Coordinador del GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 -GINRED3, conforme a las atribuciones legales conferidas por Resolución No.0009-2019 DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 14 enero-2019, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4519 de mayo de 2016, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **GINRED3 O CONTRATANTE**, de un lado, y por el otro, **EDWARD ENRIQUE DURAN RANGEL,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.020.409.303 de expedida en Bello Antioquia, actuando en nombre y representación legal de **G&D INGENIERIA S.A.S,** NIT. 901.330.271-3, con domicilio principal en km 7 vía Moniquita Barbosa condominio miravalles del río casa 17 parte que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de obra, previa las siguientes consideraciones:

1. El Grupo de Intendencia Regional de DIMAR No. 3, requiere contratar el **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN, A TODO COSTO, DEL EDIFICIO COMANDO, AUDITORIO Y ESTACIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA"**
2. Que el Grupo de Intendencia Regional de DIMAR No. 3, conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública, adelantó a través del SECOP II el proceso de selección abreviada de menor cuantía No- SAMC-083-GINRED3-2020 para la satisfacción de la necesidad antes mencionada.
3. Que producto del proceso señalado en el numeral precedente, el Grupo de Intendencia Regional de DIMAR No. 3, mediante Resolución No. del 024- GINRED3-2020 del 15 de mayo de 2020, adjudicó el proceso de selección abreviada No- SAMC-083-GINRED3-2020 al proponente **G&D INGENIERIA S.A.S** por ser la oferta más favorable para la entidad de conformidad con los criterios de selección establecidos en el pliego de condiciones.
4. Que la presente contratación está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2020 y cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.
5. Que la presente contratación se rige por las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO. - Mantenimiento y adecuación, a todo costo, del edificio comando, auditorio y estación de control de tráfico marítimo, propiedad de la Dirección General Marítima en la ciudad de Barranquilla.

Los Documentos del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía No- SAMC-083-GINRED3-2020 forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las actividades específicas a desarrollar en el contrato con sus especificaciones técnicas son las establecidas en el Anexo A.

CLÁUSULA TERCERA- PLAZO DE EJECUCION Y CRONOGRAMA. El plazo de ejecución del contrato será de 90 días calendario contados a partir del acta de inicio.

Para la ejecución se requiere el previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, el registro presupuestal por parte de la entidad estatal, la aprobación de las garantías exigidas al contratista, la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista.

Adicionalmente, para el inicio de la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las disposiciones dictadas por el Gobierno nacional y regional como consecuencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretado con ocasión de la pandemia del COVID-19, entre ellos los decretos 417 del 17 de marzo de 2020 y 457 del 22 de marzo de 2020, y las normas de los prorroguen, modifiquen o deroguen.

CLÁUSULA CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El contrato se ejecutará en las instalaciones del Complejo DIMAR Las Flores ubicado en la Vía 40 No. 85-2202, Barranquilla - Atlántico.

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla.

CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO. - El valor del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 407.376.054.oo),** moneda legal, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO. - El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

- **ANTICIPO:** Se pagará un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato una vez se surta el trámite de asignación de PAC (Plan Anualizado de Caja) por parte de GINRED3, presentación del plan de inversión del anticipo, presentación de la factura y demás requisitos para pago que sean aplicables.

- **PAGOS PARCIALES PREVIO RECIBO A SATISFACCION.** El saldo que corresponde al 50% restante se pagará mediante PAGOS PARCIALES previo actas de recibo parcial y revisión de la supervisión de la contra entrega de la obra, lo cual constará en el acta suscrita por el supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales; entrada de los bienes en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por las partes

Parágrafo 1: Para la realización de cada uno de los pagos se deberá contar con recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista; constancia de

cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales o certificación del pago de Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato.

Parágrafo 2: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. La fecha de vencimiento de la factura debe ser mínimo de 60 días siguientes a la fecha de su expedición.

Parágrafo 3: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

Parágrafo 4: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA / no Responsable de IVA.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

Parágrafo 5: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 “Ejecución” documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

Parágrafo 6. Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 7. Los pagos derivados del presente contrato serán depositados en la cuenta de ahorros Nº. 47805052385, de BANCOLOMBIA SA, de acuerdo a la certificación bancaria aportada en el proceso.

CLÁUSULA SÉPTIMA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.- El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de GINRED3, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. El CONTRATISTA se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5. El CONTRATISTA se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. El CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños
8. El CONTRATISTA durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato cumpliendo con el cronograma establecido.
9. El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo su anexo técnico y sus pliegos de condiciones.
2. Dar a conocer a GINRED3 cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones
3. Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en el presente proceso, así como los reglamentos técnicos aplicables.
4. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** Corresponde al contratista brindar los servicios de limpieza, trabajos civiles, de pintura, recambio de elementos, suministro de materiales y elementos, de acuerdo a anexo técnico, de los mantenimientos a realizar.
5. **ENTREGABLES:** Corresponde al contratista realizar la entrega de un cronograma de actividades al iniciar el contrato, efectuar la entrega de las obras de mantenimiento y adecuación con todos sus accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, seguridad y demás actividades de acuerdo a l anexo técnico, como también los certificados de elementos utilizados en la impermeabilización y procedimientos realizados.

6. **PRUEBAS:** se requiere contar con los certificados y fichas técnicas de los materiales a usar en los mantenimientos. Dichos certificados serán entregados al supervisor del contrato.

7. **TIEMPOS DE AJUSTES:** Los ajustes que sean necesarios para garantizar la calidad de los entregables, se coordinaran entre la supervisión y el contratista, a quienes corresponderá establecer los tiempos en los cuales deberán surtirse la corrección de las novedades para la efectiva satisfacción de las necesidades institucionales.
8. **VISITAS:** La supervisión del contrato se encuentra facultada para realizar visitas técnicas a planta o instalaciones del contratista a efectos de verificar el avance de la ejecución de las actividades cuando así se requiera, para lo cual el contratista estará presto y dispuesto a apoyar en lo que sea necesario para el desarrollo de la misma.
9. **REUNIONES:** con el propósito de verificar el avance de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista y la supervisora efectuaran reuniones semanales o de acuerdo necesidad previa coordinación entre las partes.
10. **INFORMES:** El contratista deberá entregar un informe semanal con el avance de los servicios contratados los cuales deben ser confrontados con el cronograma entregado por el al iniciar el contrato.
11. **CUMPLIMIENTO DE NORMAS PARA LA PREVENCION DEL COVID-19 EN LA ENTIDAD:** El contratista y su personal deben cumplir las medidas establecidas por las autoridades nacionales y/o regionales para la prevención del COVID-19, por lo cual, para el personal que ingrese a las instalaciones de Dimar durante la ejecución del contrato tomará medidas tales como uso de tapabocas en los casos que se requieran, medidas de higiene y no ingreso de personal con síntomas respiratorios que puedan estar relacionados con el COVID-19. El contratista es el responsable de suministrar a su personal todos los elementos e insumos de protección que requiera para el cumplimiento de esta obligación.

B. <u>OBLIGACIONES DE GINRED3</u>- GRUPO INTENDECIA REGIONAL DIMAR N. 3**:**

1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso SAMC-083-GINRED3-2020.

<u>CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS. -</u>

1. GARANTÍA ÚNICA: una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, a favor de la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL- MARITIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3, NIT 802.008.959-3,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO: por un valor equivalente al veinte por ciento (20 %) del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más

- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto entregado bajo este concepto vigente durante el plazo de ejecución y seis (06) meses adicionales

- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por un valor equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres años más

- CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA: El CONTRATISTA deberá garantizar la calidad y estabilidad de la obra del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (05) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La cual será igual a los doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y deberá extenderse por el periodo de ejecución del contrato.

La póliza deberá incluir los amparos de i) predios, labores y operaciones, ii) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, iii) patronal, iv) vehículos propios y no propios y amparar los perjuicios i) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y ii) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

Parágrafo primero.- *REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS.-* El *CONTRATISTA* deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando por razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

Parágrafo segundo. Las garantías deberán allegarse al Grupo Intendencia Regional No. 3 dentro de los tres *(03) días hábiles* siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.- La vigilancia, supervisión del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia ya que esta persona posee el suficiente conocimiento, estará a cargo de:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo Electrónico
CPS	LINA GONZALEZ TORRES Ingeniera civil	GINRED3	1.049.633.522	3162895594	lgonzalez@dimar.mil.co

Parágrafo primero: Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1o del artículo 4 y numeral 1o del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; el artículo 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011; en especial las funciones establecidas en la Resolución No. 6302 de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras”, documentos que pueden ser consultados en la página web de la entidad.

Parágrafo segundo: CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA es una entidad independiente de la Dirección General Marítima, y, en consecuencia, **G&D INGENIERIA S.A.S** no es su representante, agente o mandatario. **G&D INGENIERIA S.A.S,** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Dirección General Marítima, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CESIÓN O SUBCONTRATACION. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de GINRED3.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, GINRED3 está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente a GINRED3 de la misma y solicitar su consentimiento.

Para subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, el contratista requerirá autorización previa por parte de la entidad. El contratista debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El contratista debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la cláusula vigésima primera.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - SANCIONES.

MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de la obligaciones derivadas del presente Contrato por causas imputables al **CONTRATISTA,** salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la **DIMAR** con el fin de conminar al contratista para su cumplimiento, podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AJENAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del **CONTRATISTA** ajenas a la ejecución del objeto contractual, la **DIMAR** podrá imponerle multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del Contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la **DIMAR** podrá declarar la Caducidad.

CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial del presente contrato, el **CONTRATISTA**, deberá pagar a la **DIMAR**, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del Contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado.

Parágrafo 1. La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

Parágrafo 2: Aplicación del valor de las sanciones pecuniarias: el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso ultimo no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD. - Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15,16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.- Se entiende incorporado a este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993, que señala lo siguiente:

"Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley.

PARÁGRAFO 1o. El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo."

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD. - El contratista se compromete a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso en la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. - Las partes acuerdan que en caso de controversias contractuales se acudirá a los mecanismos de solución directa consagrados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación para la liquidación bilateral, o de manera unilateral por la entidad pública dentro de los dos (02) meses siguientes al plazo antes señalado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - NOTIFICACIONES Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR	CONTRATISTA

INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.3 Vía 40 # 85-2202 2do Piso Complejo Dimar Barranquilla. E-mail: jefginred3@dimar.mil.co Teléfono: 3885131 ext 4320.	**G&D INGENIERIA S.A.S NIT: 901.330.271-3** km 7 vía Moniquirá Barbosa condominio miravalles del río casa 17 E-mail: eduran.odl@gmail.com **Cel:3207371002 – 3176687712**

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el contratista manifiesta su autorización para ser notificado personalmente por medio electrónico al correo de notificaciones judiciales inscrito en el certificado de existencia y representación legal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA –INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a GINRED3 con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la DIRECCION GENERAL MARITIMA-GINRED3 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la DIRECCION GENERAL MARITIMA- GINRED3 por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA.- Con ocasión del sistema de gestión de calidad el *CONTRATISTA* acepta, con la firma del presente contrato, la evaluación que le será realizada durante y con ocasión de la ejecución del mismo, la cual podrá ser consultada en el en la página de la Dirección General Marítima, en el siguiente link, http://www.dimar.mil.co/evaluacionp_e/.

El presente contrato es suscrito electrónicamente por las partes a través del Secop II. Para constancia, se entiende firmado en la fecha en que conste electrónicamente.

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No. 3:

Teniente de Navío, **GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA**
Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR N° 3
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

ENRIQUE DURAN RANGEL
Representante Legal
G&D INGENIERIA S.A.S NIT: 901.330.271-3

Aprobó: S2. Luis Rojas Tellez
Jefe del Área de Abastecimiento GINRED3

ANEXO TECNICO-ECONÓMICO
CONTRATO SAMC-119- GINRED3-2020

Objeto: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN, A TODO COSTO, DEL EDIFICIO COMANDO, AUDITORIO Y ESTACIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA"					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTUCO Y VINILO TRIPLE A BLANCO, A TRES MANOS, PARA MUROS INTERNOS. INCLUYE ALISTADO DE MURO, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	2.291,00	$ 17.998,00	$ 41.233.418,00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA BLANCA (Esmalte epoxico sika o similiar) PARA RECUBRIMIENTO Y PROTECCIÓN DE BARANDALES METÁLICOS. INCLUYE ALISTADO DE BARANDALES, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	ML	386	$ 40.000,00	$ 15.440.000,00
	TECHOS				
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO TRIPLE A BLANCO A TRES MANOS PARA REPARACIÓN DE SOBRETECHO EN SUPERBOARD. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	2.600,00	$ 16.000,00	$ 41.600.000,00
	VENTANAS				
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLANTE PARA UNIONES ENTRE MARCOS DE ALUMINIO Y VIDRIO (Sika sello puertas y ventanas o similiar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	1.000,00	$ 10.000,00	$ 10.000.000,00
	CUBIERTA				
5	DESMONTE Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE MANTO ASFALTICO DE IMPERMEABILIZACIÓN UBICADO EN LA CUBIERTA DEL SEXTO Y SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO COMANDO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	582,94	$ 2.500,00	$ 1.457.350,00
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN ACRILICO ESTIRENADO A 5 MANOS. INCLUYE TELA POLIÉSTER (INSTALACIÓN EN LA TERCERA MANO DE ACRILICO), PICADO DE PLACA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	542,6	$ 60.000,00	$ 32.556.000,00
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN ACRILICO ESTIRENADO A 5 MANOS PARA MEDIA CAÑA. INCLUYE TELA POLIÉSTER (INSTALACIÓN EN LA TERCERA MANO DE ACRILICO), PICADO DE PLACA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	40,34	$ 29.992,00	$ 1.209.877,00
8	EMBOQUILLADO DE SIFONES DE PISO CUBIERTA.	UND	10	$ 64.985,00	$ 649.850,00
9	CORRECCIÓN DE NIVELES DEL PISO DE LA CUBIERTA PARA CORRECTO DESAGÜE	GLB	1	$ 3.599.833,00	$ 3.599.833,00
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LAMINA DE ALUMINIO. DISEÑO DE ACUERDO A VENTANALES EXISTENTES. INCLUYE VIDRIO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	17,96	$ 600.000,00	$ 10.776.000,00
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA PROYECTANTE EN LAMINA DE ALUMNIO, CON BISAGRAS Y CHAPA DE SEGURIDAD. DISEÑO DE ACUERDO A VENTANALES EXISTENTES. INCLUYE MARCO EN ALUMINIO, VIDRIO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	2,52	$ 550.000,00	$ 1.386.000,00

12	REPARACIÓN DE ESTRUCTURA SOBRETECHO UBICADO EN EL SEXTO PISO DEL EDIFCIO COMANDO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMACHES, TORNILLOS Y GRAPAS, ANGULOS DE 1/2" GALAVANIZADOS No. 18, REMACHES POP, DILATACIONES TIPO Z Y LAMINA DE SUPERBOARD DE 6MM. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	46,42	$ 29.999,00	$ 1.392.554,00
	MENTENIMIENTO RED CONTRAINCENDIOS				
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA EPOXICA/ ESMALTE ROJA (Sika esmalte epóxico o similar), RESISTENTE A AMBIENTES AGRESIVOS, PARA RECUBRIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA TUBERÍA DE LA RED CONTRAINCENDIOS DEL SEXTO PISO, EDIFICIO COMANDO. INCLUYE LIMPIEZA PREVIA DE LA TUBERÍA, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	ML	21,13	$ 40.000,00	$ 845.200,00
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO ROCIADOR 1/2". INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UND	8	$ 59.999,00	$ 479.992,00
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ROCIADOR PENDENT K=5,6 1/2". INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UND	8	$ 80.000,00	$ 640.000,00
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESCUDO DOBLE CROMADO 1/2". INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UND	8	$ 100.000,00	$ 800.000,00
	OTROS				
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARAS LED, PARA EMPOTRAR DE 12W. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	UND	2	$ 65.000,00	$ 130.000,00
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIERRA PUERTAS DE PISO (FRENOS HIDRAULICOS), CON CHASIS DE ACERO Y TAPA EN ZINC. CUERPO EN ALUMINIO, ÁNGULO MÁXIMO DE APERTURA DE 130°, QUE MANTENGA LA PUERTA ABIERTA A 90°. DOS VÁLVULAS PARA EL CONTROL DE VELOCIDAD DE CIERRE INICIAL Y FINAL (YALE Y1000 o similar). ESPECIAL PARA PUERTAS DE VIDRIO. INCLUYE RETIRO DE FRENOS HIDRAULICOS EXISTENTES, HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UND	9	$ 549.000,00	$ 4.941.000,00
MANTENIMIENTO ESTACIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		
	FACHADA				
19	LIMPIEZA GENERAL DE FACHADA, MEDIANTE LAVADO CON HIDROLAVADORA, LIMPIADOR DESENGRASANTE Y DE OTROS AGENTES CONTAMINANTES (Sikagard -719W o similar). INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	1.462,04	$ 5.500,00	$ 8.041.220,00
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLUCIÓN IMPRIMANTE PARA PINTURAS Y ESTUCOS, QUE SEA IMPERMEABLE CONTRA LA HUMEDAD POR CAPILARIDAD Y EVITE EL DETERIORO TEMPRANO DE LA PINTURA (Sika Imper Mur o similar). INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	1.462,04	$ 30.000,00	$ 43.861.200,00
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA Y/O RECUBRIMIENTO BLANCO, IMPERMEABILIZANTE Y PROTECTOR DE MUROS EN CONCRETO (Sika color C o similar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	1.462,04	$ 30.000,00	$ 43.861.200,00

	OTROS				
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA MÉTALICO, PARA EL ACCESO A LA ESTACIÓN DE CONTROL, EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20, DIMENSIONES 2,10*1,20M. INCLUYE PINTURA DE COLOR NEGRO PARA METALES GALVANIZADOS, EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA	M2	2,52	$ 795.000,00	$ 2.003.400,00
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO LAMINADO DE SEGURIDAD CALIBRE 6 MM DE 1,90M*1,15M, PARA LA OFICINA DEL JEFE DE LA ESTACIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	2,185	$ 695.000,00	$ 1.518.575,00
	MANTENIMIENTO AUDITORIO				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
24	SONDEO Y LIMPIEZA, A TODO COSTO, CON ROTOSONDA ELÉCTRICA Y ROTOSONDA DE VARILLAS, DEL SISTEMA DE LA RED DE FILTROS (FILTRO FRANCES) COMPUESTA POR TUBERÍA PVC PERFORADA DE 4", CAJAS DE PASO 0,40*0,40 Y POZO EYECTOR. INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	GLB	1	$ 6.275.066,00	$ 6.275.066,00
25	DESMONTE Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE PISO Y GUARDAESCOBA EN MADERA. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	32,59	$ 15.000,00	$ 488.850,00
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN MADERA DE PINO (Color de acuerdo a la necesidad). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, BARNIZ, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	32,59	$ 70.000,00	$ 2.281.300,00
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN MADERA DE PINO (Color de acuerdo a la necesidad). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, BARNIZ, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	ML	25,72	$ 17.000,00	$ 437.240,00
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO TRIPLE A (Color de acuerdo a necedidad), A TRES MANOS, PARA MUROS INTERNOS DEL AUTORIO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	217,25	$ 16.000,00	$ 3.476.000,00
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y PINTURA PARA EXTERIORES DE ALTA RESISTENCIA (Koraza Pintuco o similar) A TRES MANOS, PARA MUROS INTERNOS HALL EXTERIOR AUDITORIO. INCLUYE ALISTADO DE MURO, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	1.198,62	$ 18.000,00	$ 21.575.160,00
30	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PINTURA DE EXTERIORES DE ALTA RESISTENCIA (Koraza Pintuco o similar) PARA ESTRUCTURA DE SOBRE TECHO EN SUPERBOARD. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	452,03	$ 18.000,00	$ 8.136.540,00
	SUBTOTAL				**$ 311.092.825,00**
	Administración		**20%**		**$ 62.218.565,00**
	Imprevistos		**5%**		**$ 15.554.641,00**
	Utilidad		**5%**		**$ 15.554.641,00**
	IVA/UTILIDAD		**19%**		**$ 2.955.382,00**
	TOTAL				**$ 407.376.054,00**

DESCRIPCIÓN O ELEMENTOS

Será obligación primordial del contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los diseños y especificaciones; para lo cual, someterá muestras de los materiales a utilizar para la aprobación del Supervisor.
Estudiar cuidadosamente, los planos del proyecto, leer atentamente las especificaciones e inspeccion lugar de la obra para determinar aquellas condiciones del terreno que puedan afectar los trabajos a re
El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.
Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la Supervisión, mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, éste podrá ordenar por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones, en el caso de los concretos. Así mismo, se deberá anexar las fichas técnicas de los aceros y demás materiales que lo requieran.
Serán por cuenta del Contratista los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la Supervisión.
Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el Contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.
El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva a la Dirección General Marítima. La reparación de daños si los hubiera, correrán por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la Supervisión.
Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
En la construcción y acabados de la obra, la Dirección General Marítima será exigente y, por lo tanto, el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada.
La Dirección General Marítima se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en la presente convocatoria.
Serán por cuenta del Contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que el supervisor exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas
Vigilancia: Correrá por cuenta del Contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra.
El transporte de todos los elementos, personal y equipos necesarios para la ejecución de los servicios contratados hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberán asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del desarrollo de la ejecución del contrato.
ENSAYOS DE LABORATORIO: El contratista de la obra asumirá los costos por los ensayos de laboratorio necesarios, los cuales deberán ser ejecutados por una empresa especializada, la cual será previamente autorizado por la Supervisión. El Contrato que por esta actividad se realice debe incluir la toma de muestras de laboratorio, y los resultados deberán ser entregados directamente a la Supervisión. Con respecto a los ensayos para verificar que la resistencia del concreto cumpla de acuerdo a las especificaciones técnicas, cada 45 metros de muro construido, deberá tomarse muestras de cuatro cilindros. Lo anterior teniendo en cuenta el método que se emplee para fundir el concreto, ya sea de forma monolítica (fundiendo zapatas, vigas de cimentación y muro, al mismo tiempo) o de forma separada. Siendo este el caso, se debe tomar muestra de cada elemento por separado. Los testigos deben ser fallados a los 7,14,21 y 28 días de curado, de acuerdo a la norma.
METODOS DE CONSTRUCCION: Los métodos para la ejecución de las obras quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en esta convocatoria. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos,

los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra. Sin embargo, el Supervisor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance de la obra, de su coordinación con las obras de otros Contratistas que tengan relación con la presente, o para obligar al Contratista a ajustarse al Contrato de obra firmado.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS: Los Análisis de Precios Unitarios deben estar de acuerdo a los ítems de pago de las especificaciones generales y particulares dadas en el presente estudio.

Las condiciones de la región en cuanto a los costos básicos y la disponibilidad de equipos, mano de obra, materiales de construcción, factores de producción, régimen de lluvias, acceso a los sitios de trabajo, sistemas de explotación y producción de los agregados pétreos y demás aspectos que puedan influir en el costo final de los precios unitarios.

La unidad de medida deberá estar de acuerdo a la especificación correspondiente.

Las tarifas horarias de los equipos deberán ser analizados teniendo en cuenta los costos de propiedad y de operación, incluyendo los costos por manejo (operador ayudante).

Los precios de los materiales deben corresponder a valores actualizados.

Es necesario relacionar las cantidades requeridas para ejecutar cada ítem, incluyendo desperdicios y los materiales auxiliares y adicionales transitorios.

Los precios de los materiales deben corresponder a los valores en el sitio de colocación, incluyendo todos los fletes.

Los precios unitarios son fijos y no están sujetos a revisiones ni cambios. No se considerarán reajustes de precios.

En la mano de obra se deben considerar los jornales de las cuadrillas de obreros y de personal especializados, teniendo en cuenta el jornal básico o el vigente en la región, afectado del porcentaje de prestaciones sociales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los rendimientos establecidos deberán ser el resultado de un estudio cuidadoso que determine óptimamente el tiempo de ejecución de la unidad del ítem considerado.

En la determinación de los costos indirectos se deben tener en cuenta las condiciones de la zona y la localización de la obra, con respecto a los centros de producción y abastecimiento, discriminando los gastos por administración y los porcentajes para imprevistos y utilidad.

CANTIDADES DE OBRA: Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en la tabla de Especificaciones Técnicas, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra, tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de esta convocatoria pública. El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de las propuestas, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas en el presente pliego de condiciones, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el formulario respectivo, de acuerdo con la respectiva acta de modificación.

Para los fines de pago, regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO: El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del Supervisor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del Interventor, debiendo ser corregido por el contratista. El contratista no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición.

DAÑOS A LA OBRA EJECUTADA Y A TERCERO: El contratista será responsable de toda la obra hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros. Con motivo de la construcción de la obra, si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

MATERIALES: El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la construcción de las obras, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad. El Supervisor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista. Con el fin de evitar rechazo de los materiales por parte de la supervisión de la obra, se requerirán certificados de los siguientes materiales: aceros, de la perfilaría metálica, materiales granulares, de la pintura empleada, en el caso de que el concreto sea elaborado en sitio. Cuando se trabaje con concreto premezclado, deberá anexarse los certificados expedidos por la empresa encargada (este no estará exento de las pruebas de resistencia). Y demás que sean requeridos por la supervisión del contrato.

En caso de que se requiera por parte de la Supervisión la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato.

El oferente establecerás las fuentes de materiales, que, en caso de resultar favorecido, utilizará en la ejecución de las obras; por lo tanto, la Entidad contratante no reconocerá costos por el cambio de dichas fuentes de materiales.

El costo de todos los acarreos de los materiales utilizados en la construcción, deberá incluirse dentro de los análisis de precios unitarios respectivos, toda vez que no habrá pago por separado para el transporte de los mimos.

Así mismo, los correspondientes precios unitarios deberán cubrir, entre otros, los costos de explotación, producción, trituración, clasificación, almacenamientos, cargue y descargue de los materiales. Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se destinen.

La totalidad de los costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata la presente convocatoria. El oferente favorecido con la adjudicación, se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficientes para no retrasar el avance de los trabajos.

La Dirección General Marítima no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

EQUIPO: El contratista seleccionado deberá suministrar y mantener al frente de las obras, el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes el equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la oferta.

TRABAJADORES DE LA OBRA: Todos los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral la Dirección General Marítima. Por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.

Se deberá emplear el 100% de la mano de obra no calificada en personal residente legalmente en las islas, y en caso de ausencia de profesional residente, el contratista adelantará por su cuenta y riesgo los trámites legales pertinentes ante la O.C.C.R.E para el ingreso a las islas del personal calificado necesario para la ejecución del contrato.

SEGURIDAD INDUSTRIAL: El contratista junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del proceso acata todas las normas aplicables a las actividades de mantenimiento y adecuación del lugar respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del área intervenida y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias:

PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que pueden ofrecer algún tipo de peligro para el público o el personal que labora se protegerán con cerramiento previamente demarcado con todos los avisos de seguridad que este corresponda. Todos estos cerramientos serán por parte del contratista hasta el momento en que el contratante reciba el área correspondiente a plena satisfacción.

DOTACION DE PERSONAL: Todo personal que labore en cualquier sitio del proyecto por cuenta del contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute, de acuerdo a lo señalado en la Resolución N 1409 de 2012 y Resolución N 1903 de 2013 del Ministerio de Trabajo y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en cuanto al número de dotaciones, de acuerdo con la permanencia y el tiempo de trabajo, con la mínima dotación exigida para la labor que ejecute.

COMITES DE OBRA: El contratista deberá a los comités de obra, los cuales tienen como finalidad el seguimiento y control de las obras de acuerdo con el objeto a contratar.

SITIOS DE DISPOSICION DE DESECHOS SÓLIDOS: Durante la ejecución de los trabajos, la Interventoría determinará previamente la colocación de los materiales sobrantes y/o desechos en los sitios previstos como escombreras municipales, conforme a lo dispuesto en la resolución 0541 del 14 de diciembre de 1.994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente. En caso de no acatamiento por parte del contratista a estas indicaciones, la Dirección General Marítima, no asumirá ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a terceros y el Contratista se hará acreedor a la aplicación de multas estipuladas por la Ley.

LIMPIEZA DE LOS SITIOS O ZONAS DE TRABAJO: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores,

para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el Supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el Contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.
ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA: El Contratista avisará con ocho (08) días de antelación la fecha en que se propone hacer entrega total de la obra. El Supervisor dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el Contratista las termine a satisfacción. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias para la recepción final de los trabajos.
El oferente es responsable de solicitar y obtener, a su costo, todos los permisos de ocupación de vías, señalización, tránsito de volquetas, servicios provisionales, vertimientos transitorios, botaderos de escombros y de tierra, que se requieran para la correcta y oportuna ejecución de los trabajos. Así mismo, asume la responsabilidad de cumplir con las normas de conservación ambiental, en atención a las consideraciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto, si lo hubiere, y responderá por las sanciones que se originen en eventuales violaciones, imprevisiones o incumplimientos de este Plan de Manejo Ambiental, que si existe, declarará conocer y aceptar al momento de presentar la Propuesta y de suscribir el Contrato respectivo.

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA No. SAMC-119-GINRED3-2020

CONTRATANTE:	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3
CONTRATISTA:	**G&D INGENIERÍA S.A.S**
SUPERVISOR:	**CPS LINA GONZALEZ TORRES**

Los suscritos a saber, de una parte, Teniente de Navío **GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA,** mayor de edad, con domicilio en Barranquilla (Atlántico), identificado con cédula de ciudadanía número 72.343.118 de Barranquilla, actuando en su condición de Coordinador GINRED3, de conformidad con la Resolución No. 0009-2019 DIMAR-SUBAFIN-GRUDU del 14 enero-2019, debidamente facultado en representación de **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3**, para realizar actos inherentes a la actividad contractual conforme lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Resolución de Delegación No. 4519 de Mayo 2016, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, que en lo sucesivo se denominará **CONTRATANTE**, y de la otra parte, la empresa **G&D INGENIERÍA S.A.S,** identificada con NIT No. 901.330.271-3, actuando a través de su representante legal **EDWARD ENRIQUE DURAN RANGEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.409.303 expedida en Bello, Antioquia, mediante la presente acuerdan suscribir el Acta de Liquidación por mutuo acuerdo del contrato de obra No. SAMC-119-GINRED3-2020, previas las siguientes consideraciones:

I. GENERALIDADES DEL CONTRATO No. SAMC-119-9INRED3-2020.

TIPO DE CONTRATO: Obra.

OBJETO: “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN, A TODO COSTO, DEL EDIFICIO COMANDO, AUDITORIO Y ESTACIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA “

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 15 de mayo de 2020.

VALOR INICIAL: CUATROCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($407.376.054,00), incluidos los gravámenes aplicables.

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

MODIFICACIONES Y/O ADICIONES DEL CONTRATO: El contrato presenta modificaciones así:

MODIFICATORIO No. 1: Suscrita el día 10 de julio de 2020, mediante la cual se hizo adición al contrato de obra No. SAMC-119-GINRED3-2020 por un valor de SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($68.929.354,00) y prorroga al plazo de ejecución por cuarenta y cinco (45) días calendario.

MODIFICATORIO No. 2: Suscrita el 12 de agosto de 2020, mediante la cual se hace la modificación de las especificaciones técnicas al contrato de obra No. SAMC-119-GINRED3-2020.

PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL: Ciento treinta y seis (136) días calendario o hasta el 13 de octubre de 2020.

VALOR FINAL: CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($476.305.408,00).

SUPERVISOR DEL CONTRATO: CPS LINA GONZALEZ TORRES.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados por la Dirección General Marítima – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2020, según el clausulado contractual, así:

Certificado de disponibilidad presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No 14520 de fecha 24-03-2020

Registro Presupuestal:

Registro Presupuestal No 28420 de fecha 18-05-2020

III. GARANTÍA ÚNICA:

PÓLIZA CUMPLIMIENTO No.	4001431
ANEXO Y/O DOCUMENTO Y/O MODIFICATORIO A LA PÓLIZA:	Anexo 1- anexo 2
FECHAS DE EXPEDICIÓN:	19-05-2020 13-07-2020
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	HDI SEGUROS S.A.
FECHAS DE APROBACIÓN:	19-05-2020 13-07-2020

AMPAROS	%	DESDE	HASTA	VR. ASEGURADO
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO .	50	18-05-2020	07-04-2021	$238.152.704,00
CUMPLIMIENTO.	20	18-05-2020	07-04-2021	$95.261.081,60
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES .	20	18-05-2020	18-05-2022	$95.261.081,60
PAGO SALARIOS , PESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABOR	5	18-05-2020	05-10-2023	$23.815.270,40

PÓLIZA CUMPLIMIENTO No.	4000373
ANEXO Y/O DOCUMENTO Y/O MODIFICATORIO A LA PÓLIZA:	Anexo1
FECHAS DE EXPEDICIÓN:	HDI SEGUROS S.A.
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	19-05-2020 13-07-2020
FECHAS DE APROBACIÓN:	19-05-2020 13-07-2020

AMPAROS	%	DESDE	HASTA	VR. ASEGURADO
RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**0**	18-05-2020	07-10-2020	$175.560.600,00

IV. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas que se relacionan a continuación, el supervisor deja constancia del cumplimiento del objeto del contrato, así:

ACTA			FACTURA – CUENTA DE COBRO		
No.	**FECHA**	**VALOR**	**No.**	**FECHA**	**VALOR**
1	19-08-2020	$279.576.925,00	5	14-08-2020	$279.576.925,00
2	23-09-2020	$196.727.471,00	GD2 GD3	22-09-2020	$196.727.471,00
TOTALES					**$ 476.304.396,00**

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3

No	ORDEN DE PAGO	VALOR	DESCUENTOS	VALOR
1	1470516620	$203.688.027,00	$	$203.688.027,00
2	235515820	$139.788.462,50	$15.991.073,00	$123.797.389,50
3	266100320	$132.827.906,50	$11.252.300,00	$121.575.606,50

Total Valor Bruto	**$476.304.396,00**		
Total Descuentos		**$27.243.373,00**	
Total Valor Neto			**$449.061.023,00**
Valor del contrato	**$476.304.396,00**		
Valor facturado	**$476.305.408,00**		
Diferencia		**$1.012,00**	

NOTA: Existe diferencia por valor de **($1.012,00)** correspondiente a saldo no ejecutados en el contrato, que serán devueltos a sede central.

VI. FUNDAMENTOS LEGALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012.
"Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (…)"

1. El artículo 50 de la Ley 789 de 2002, establece que en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

2. Por su parte, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 señala:
"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. (subrayas fuera del texto)

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

Fundamentos jurisprudenciales

1. Jurisprudencialmente, el honorable Consejo de Estado frente a la liquidación del contrato ha manifestado mediante sentencia 27777 del 20 de octubre de 2014 lo siguiente:

"(…) La liquidación bilateral supone un acuerdo de voluntades, cuya naturaleza contractual es evidente, porque las mismas partes del negocio establecen los términos como finaliza la relación negocial. Ahora bien, la liquidación unilateral se materializa en un acto administrativo, por ende, como su nombre lo indica, no se trata de un acuerdo sino de una imposición de la voluntad que la administración ejerce sobre el contratista –jamás a la inversa- acerca de la forma como termina el negocio jurídico. Se trata, ni más ni menos, que, de una exorbitancia en manos públicas, porque la entidad estatal queda facultada para indicar las condiciones del estado del negocio, donde puede declarase a paz y salvo o deudora o acreedora del contratista, lo mismo que tiene la potestad de determinar, según su apreciación de los hechos y del derecho, todos los demás aspectos que hacen parte de la liquidación

del contrato. Desde este punto de vista, es decir, del contenido del acto, no existe diferencia entre la liquidación bilateral y la unilateral, porque la una como la otra están llamadas a concluir el negocio mediante la determinación concreta y clara de los aspectos técnicos, económicos y financieros que quedan pendientes, como de lo ejecutado y recibido a satisfacción. Además, tanto un acto como el otro tienen naturaleza contractual, de allí que la distinción sólo reside en que el uno es bilateral y el otro es un acto administrativo, es decir, es unilateral. Incluso, en todos los estatutos contractuales se ha permitido que el acto bilateral o unilateral de liquidación establezca el monto de la indemnización que una parte pagará a la otra, como consecuencia de lo sucedido durante la ejecución del contrato."

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato de obra No. SAMC-119-GINRED3-2020 Celebrado entre la **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3** y el contratista **G&D Ingeniería S.A.S.**

VII. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- Manifiesta que la Dirección General Marítima – **GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato de obra No. SAMC-119-GINRED3-2020, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

- Durante la ejecución y vigencia del contrato, se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, conforme a la certificación de fecha 17 de septiembre de 2020, suscrita por el contratista.

OBSERVACIONES DE GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3

- El representante de GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 de la Dirección General Marítima atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. 119-GINRED3-2020.

- Mediante comunicación de fecha 15 de enero de 2021, dirigido al correo electrónico eduran.odl@gmail.com, se convocó al contratista para efectos de realizar la liquidación bilateral del contrato.

Así mismo, se deja constancia que verificados los documentos soportes de pago, actas de recepción y facturas, se encontró que el monto certificado y pagado, respecto del valor total y final al que ascendió el contrato, se presenta diferencia por valor de **($1.012,00)** correspondiente a saldo no ejecutados en el contrato, que serán devueltos a sede central.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el Contrato de obra No. SAMC-119-GINRED3-2020, celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 y el contratista **G&D Ingeniería S.A.S.**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente se declaran a paz y salvo por todo concepto para la DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3, con ocasión del cumplimiento total y oportuno de las obligaciones contraídas en relación con el citado contrato.

TERCERO: Suscrita la presente acta, se entregará copia al contratista para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Barranquilla (Atlántico) a los (18) días del mes de enero de 2021.

POR GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA

Teniente de Navío **GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA**
Coordinador Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3

POR EL CONTRATISTA

EDWARD ENRIQUE DURAN RANGEL
REPRESENTANTE LEGAL
G&D INGENIERÍA S.A.S.
NIT: 901.330.271-3

Vo.Bo. Supervisor del Contrato	Vo.Bo. Financiero
Vo.Bo. Jurídico	

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 192994633

WEB
12:13:44

Bogotá DC, 24 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FREDY ARMANDO GARCIA BERMUDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74352372:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de marzo de 2022, a las 12:14:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	74352372
Código de Verificación	74352372220324121443

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:15:49 PM horas del 24/03/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **74352372**
Apellidos y Nombres: **GARCIA BERMUDEZ FREDY ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/03/2022 01:18:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **74352372** y Nombre: **FREDY ARMANDO GARCIA BERMUDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **31180186** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CARTA DE COMPROMISO

Tunja, 25 de marzo de 2022

Señores

MUNICIPIO DE TUNJA

Calle 19 No.9-05

Oficina 312 Ciudad

Referencia: Proceso de contratación-LP-AMT0032022

Estimados Señores:

Yo **JUAN DAVID RIVERA NIQUEPA**, identificada con Cedula de Ciudadanía 1.052.395.412 de Duitama y Tarjeta profesional BY250-113365, de profesión Ingeniero Electromecánico, respectivamente, Por medio de la presente me comprometo a desempeñarme en el proyecto ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAS Y CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE (UCAD) UBICADO EN EL EXPOPARQUE CARRETERA ANTIGUA VIA A PAIPA KILOMETRO 2, ACTUAL SEDE DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET en el cargo **ASESOR REDES ELÉCTRICAS** con una dedicación de 10%.

Agradezco la atención prestada a la presente.

En constancia, se firma en Tunja, a los veinticinco (25) días del mes de marzo 2022

Juan David Rivera N

JUAN DAVID RIVERA NIQUEPA
C.C. 1.052.395.412 de Duitama, T.P BY250-113365

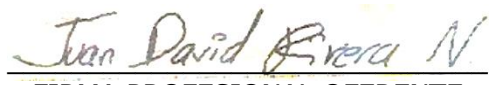
UNIÓN TEMPORAL UCAD
R.L JAVIER ANTONIO ROJAS CRUZ
C.C. 7.183.489 Tunja
Car 10 N°5-55 B.Obrero Tunja.
beincoryr.sas@gmail.com Cel 314 3308903

ANEXO. OFRECIMIENTO PERSONAL

Este formato debe ser completamente diligenciado para TODO EL PERSONAL que conforma el recurso humano dispuesto por el oferente para la prestación del servicio.

Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato.

El municipio de Tunja se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

Formato de idoneidad del recurso humano ofrecido
Ciudad y fecha: Tunja, 25 de marzo de 2022
Nombres y Apellidos: Juan David Rivera Niquepa
Cédula de ciudadanía: 1.052.395.412 de Duitama
Fecha de Nacimiento 03 de enero de 1992. Nacionalidad: colombiano
Cargo del proceso al que aplica: Asesor Redes Eléctricas
Estudios: Ingeniero Electromecánico Maestría en Ing. Eléctrica
Tiempo de experiencia General: 6 años y seis meses
Tiempo de servicio en la entidad oferente N/A
 FIRMA PROFESIONAL OFERENTE

Nota 1. El oferente debe anexar hoja de vida de todo el personal ofertado con sus respectivos anexos, además debe incluir soporte de la experiencia solicitada.
Nota 2: El oferente debe manifestar que el personal ofertado SERA EL MISMO QUE ESTARA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, en caso de algún cambio debe estar autorizado por la supervisión del contrato y debe ser mayor de 18 años y contar con la experiencia relacionada.

Cordialmente

NOMBRE DEL PROPONENTE : UNIÓN TEMPORAL UCAD
NIT o C.C. : N/A
DIRECCIÓN : Carrera 10 N°5-55 Barrio Obrero Tunja.
TELÉFONO : 314 3308903
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :JAVIER ANTONIO ROJAS CRUZ
C.C. : 7.183.489 Tunja
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :



Atentamente,

FIRMA

ANEXO. PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE: JUAN DAVID RIVERA NIQUEPA

PROFESIÓN: Ingeniero Electromecánico

CARGO POR OCUPAR EN EL PROYECTO: Asesor Redes Eléctricas

PORCENTAJE DE DEDICACION: 10%

A. FORMACIÓN ACADEMICA Y ESPECIALIZACIONES

PREGRADO

No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (día - mes - año)	DOCUMENTO PROFESIONAL	
				No.	Fecha de expedición de matrícula
1	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	Ingeniero Electromecánico	25-09-2015	BY250-113365	09-10-2015

POSTGRADOS O SUPERIORES

No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO (Especialización, Maestría, Doctorado o superior)	FECHA DE GRADO (día - mes - año)	TIEMPO DE DEDICACIÓN	
				Completo	Parcial
1	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	Maestría en ingeniería eléctrica	31-07-2018	x	

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN TRABAJOS SIMILARES (Sólo como profesional. Relacionar en orden cronológico)

No. DE ORDEN	**RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD**	**CARGO DESEMPEÑADO**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES REALIZADAS**	**PERÍODO LABORADO**		**DURACIÓN**	**% DEDICACIÓN**
					INICIA	**TERMINA**		
					(día - mes - año)	**(día - mes - año)**	**(días)**	

1	G&D INGENIERÍA S.A.S	Diseñador Estructural	Mantenimiento y adecuación de los inmuebles de DIMAR ubicados en el departamento archipiélago de San Andrés y Providencia, así como la construcción del cerramiento perimetral de la Capitanía de Puerto No.7	• Coordinar todas las etapas de un sistema eléctrico. Es decir, estudiar las posibles modificaciones desde un punto de vista económico, social y de operación óptima. • Controlar equipos de generación y utilización de energía. • Diseñar, construir y mantener redes de distribución. • Proyectar y dirigir la instalación, el funcionamiento, la conservación y la reparación de sistemas eléctricos, motores y equipos de requerir. • Realizar el análisis, el diseño, la simulación y el control de sistemas eléctricos con la asistencia de ordenadores. • Diseñar y aplicar pruebas a materiales y equipos eléctricos. • Administrar los recursos humanos y materiales en las obras eléctricas. • Integrarse a equipos de trabajo interdisciplinarios. • Proporcionar servicios de asesoría y peritaje.	29-05-2020	24-12-2020	209	30
2	G&D INGENIERÍA S.A.S	Diseñador Estructural	Mantenimiento y adecuación, a todo costo, del edificio comando, auditorio y estación de control de tráfico marítimo, propiedad de la dirección general marítima en la ciudad de Barranquilla	• Coordinar todas las etapas de un sistema eléctrico. Es decir, estudiar las posibles modificaciones desde un punto de vista económico, social y de operación óptima. • Controlar equipos de generación y utilización de energía. • Diseñar, construir y mantener redes de distribución.	01-07-2020	13-10-2020	104	30

				• Proyectar y dirigir la instalación, el funcionamiento, la conservación y la reparación de sistemas eléctricos, motores y equipos de requerir. • Realizar el análisis, el diseño, la simulación y el control de sistemas eléctricos con la asistencia de ordenadores. • Diseñar y aplicar pruebas a materiales y equipos eléctricos. • Administrar los recursos humanos y materiales en las obras eléctricas. • Integrarse a equipos de trabajo interdisciplinarios. • Proporcionar servicios de asesoría y peritaje.				

FIRMA DEL PROFESIONAL: Juan David Rivera N.

(1) Diligenciar únicamente si la profesión esta reglamentada, consignando el número del documento (matrícula o tarjeta) y la fecha a partir de de la cual puede ejercer legalmente.

Juan David RIVERA NIQUEPA

Cra 15 # 13-30, Apto 504 Duitama-Colombia
Cel: 316 879 0853
E-mail: juvid1992@gmail.com- jd.rivera@uniandes.edu.co
Ing. Electromecánico – MSc en Ing. Eléctrica



PERFIL

Soy Ingeniero Electromecánico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia seccional Duitama (Boyacá), UPTC y cuento con una Maestría en Ing. Eléctrica con énfasis en Potencia y Energía en la Universidad de los Andes (Bogotá D.C). Tengo habilidades para transmitir conceptos e ideas en búsqueda del mejoramiento continuo y solución de problemas electromecánicos y del sector de la industria energética y eléctrica. Gran disposición y habilidad para trabajar en equipo; honesto, creativo, innovador y con capacidad de liderazgo. Responsable, con buena relaciones interpersonales, comprometido con el alcance de objetivos y desarrollo del trabajo. Adicionalmente estoy en capacidad de:

- Diseñar, organizar, implementar y gerenciar sistemas de Mantenimiento Industrial en empresas de bienes y servicios.
- Diseñar, organizar, implementar y gerenciar sistemas de Control de Calidad en empresas de bienes y servicios.
- Planificar y llevar a cabo proyectos de montajes industriales eléctricos y electro-mecánicos.
- Desarrollar actividades en el campo de la gerencia de producción para la industria.
- Desarrollar actividades de consultoría y asesoría técnica en el área eléctrica electromecánica, para la industria en general y para empresas estatales y privadas.
- Participar individual o colectivamente en proyectos de investigación y desarrollo de productos y servicios en el área de la Ingeniería Eléctrica y Electromecánica.
- Planificar y llevar a cabo proyectos de generación de empresas y/o incubadoras tecnológicas en el sector eléctrico y electromecánico.

Programas manejados: Ofimática, Neplan, PowerFactory, ATP. **Español:** Natal.
Lenguajes de programación: MATLAB, Pyhton. **Inglés:** Intermedio.

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre:	JUAN DAVID RIVERA NIQUEPA
Identificación:	CC. 1 052 395 412 de Duitama
Fecha De Nacimiento:	Duitama (BOY.), 03 de enero de 1992
Estado Civil:	Soltero
Dirección De Residencia:	Cll 15 # 13-30, Apto 504 Duitama (Boyacá)
Teléfono:	316 879 0853
Edad:	29 Años

FORMACIÓN ACADÉMICA

2018.	Maestría en Ing. Eléctrica – Potencia y Energía
Bogotá-Colombia	*Universidad de los Andes*
2015	Ingeniero Electromecánico
Duitama-Colombia	*Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia*
2008	Bachiller Técnico con especialidad en informática
Paipa-Colombia	*Colegio Nacionalizado Armando Solano*

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

2018	Machine Learning with MATLAB
Curso corta duración	*Training Services - MathWorks*
2015	Mecánica Básica Automotriz (50 Horas)
Curso corta duración	*Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA*
2013	Introducción a MASTERCAM X6 (40 Horas)
Curso corta duración	*Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA*
2013	Análisis estático ALGORE-CAE (32 Horas)
Curso corta duración	*Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA*

PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

2020 **Artículo científico**	Planning stand-alone electricity generation systems, a multiple objective optimization and fuzzy decision making Heliyon
2020 **Artículo científico**	Novel Approach to Validate the Behavior of Current Flows Power Systems with High Impedance Grounding Methods Medwell Journals
2020 **Artículo científico**	Electrical Modeling of the Induced Voltage Test in Power Transformers for the Analysis of Frequency Response Medwell Journals
2016 **Artículo científico**	Control de un motor de corriente continua de 900 HP Revista Visión Electrónica – Universidad Distrital

EVENTOS CIENTÍFICOS

2019 **Rol: Ponente** ***Nacional***	Comité Universidad Empresa Estado *CUEE 2019* *Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – (Colombia)*
2019 **Rol: Ponente** ***Nacional***	Rueda de proyectos Semana de la Investigación 2019 *Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – (Colombia)*
2019 **Rol: Ponente** ***Internacional***	3rd Encuentro Internacional de Investigación Universitaria *ENIIU 2019* *Universidad Santo Tomás – Tunja (Colombia)*
2017 **Rol: Assistant** ***International***	3rd IEEE Workshop on Power Electronics and and Power Quality Applications *Universidad de los Andes – Bogotá (Colombia)*
2016 **Rol: Ponente** ***Nacional***	I Simposio de Investigación en Ingeniería y Desarrollo Sostenible *Universidad Francisco de Paulo Santander - Cúcuta (Colombia)*

2015	XVIII Encuentro nacional y XII Internacional de semilleros
Rol: Ponente	de investigación REDCOLSI
Internacional	*Universidad Santiago de Cali - Cali (Colombia)*
2015	XIII Encuentro regional semilleros de investigación
Rol: Ponente	REDCOLSI Nodo Boyacá
Nacional	*Universidad de Boyacá - Sogamoso (Colombia)*
2014	XVII Encuentro nacional y XI Internacional de semilleros
Rol: Ponente	de investigación REDCOLSI
Internacional	*Universidad Santo Tomas - Tunja (Colombia)*

EXPERIENCIA LABORAL

2020	Profesor Asistente.
Duitama-Colombia	22 Abril 2019 – Presente
	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
2019	Joven investigador.
Duitama-Colombia	11 Febrero 2019 – 30 de Noviembre 2019
	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
2018	Docente – Ingeniería Electromecánica.
Tunja-Colombia	5 Febrero 2018 – 30 Junio 2021
	Universidad Antonio Nariño
2016	Joven investigador.
Duitama-Colombia	1 Marzo 2016 – 30 de Noviembre 2016
	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
2015	Ingeniero de Operaciones.
Sogamoso-Colombia	13 Noviembre 2015 – 31 Diciembre de 2015
	ISIS Proyectos de ingeniería S.A.S.

RECONOCIMIENTOS

2015	Tesis Meritoria (Pregrado)
Duitama-Colombia	*'Montaje y puesta a punto de la prueba de tensión inducida en transformadores de potencia'*
.	*Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia*

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

GridsE **Duitama-Colombia** 'Metodología de evaluación de soluciones de suministro energético en zonas aisladas'
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

GridsE **Duitama-Colombia** 'Estandarización de protocolos de prueba para equipos eléctricos de instalaciones eléctricas fotovoltaicas'
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

GridsE **Duitama-Colombia** 'Montaje y puesta a punto de la prueba de tensión inducida en transformadores de potencia'
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

GridsE **Duitama-Colombia** 'Modelamiento y simulación del comportamiento de la prueba de tensión inducida en transformadores mediante de ATP Draw'
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

GridsE **Duitama-Colombia** 'Evaluación del estado de guantes y pértigas empleadas para trabajo trabajos en redes energizadas de la empresa de energía de Boyacá'
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

GridsE **Duitama-Colombia** 'Sistema de gestión de calidad para el laboratorio de ensayos dieléctricos
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

GridsE **Duitama-Colombia** **'**Estrategias de innovación educativa para la enseñanza de controladores lógicos programables mediante aplicaciones ANDROID
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

REFERENCIAS PERSONALES

Juan Carlos CASTRO GALEANO
UPTC (Duitama – Colombia), INDUSTRIAS EXPLORER (High Voltage Transformers)
Ing. Electricista UN, MSc
Teléfono: 312 480 1866 E-mail: juan.castrogaleano@uptc.edu.co

William Mauricio SANABRIA
Universidad Antonio Nariño (Tunja – Colombia)
Ing. Mecánico UPTC, MSc
Teléfono: 318 552 9515 E-mail: wisanabria@uan.edu.co

REFERENCIAS FAMILIARES

Nelson Javier RIVERA NIQUEPA, Hermano.
Hotel Sochagota (Paipa – Boyacá)
Instructor deportivo
Teléfono: 320 444 2193 E-mail: nelsonrivera100@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.052.395.412**

RIVERA NIQUEPA

APELLIDOS

JUAN DAVID

NOMBRES

Juan David Rivera N.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-ENE-1992**

DUITAMA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-ENE-2010 DUITAMA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0707900-00660322-M-1052395412-20150124 **0042**490961A 1 7293214220

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines



Titular JUAN DAVID RIVERA NIQUEPA

D.I. 1.052.395.412

Ingeniero ELECTROMECÁNICO

Matrícula BY250-113365

Resol. Secc. 36/2015

Fecha de Exp 09/10/2015

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996.

Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Calle 70 No. 9-10 PBX 3127393, Bogotá, D.C.

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Juan David RIVERA NIQUEPA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1052395412** de **Duitama (Boyacá)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTROMECÁNICO** con Matrícula No. **BY250-113365** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **BOYACÁ** mediante resolución No. **BY-36 de 2015** el día **09** de **Octubre** de **2015** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-117 de 2015**.

2. La matrícula profesional No. **BY250-113365**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901724241. Vence el 24-Septiembre-2022**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez



MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Juan David Rivera Niquepa

C. C. Nº 1.052.395.412 de Duitama (Boyacá)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Ingeniero Electromecánico

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 25 días del mes de septiembre de 2015

Admisiones y Control
de Registro Académico
Diploma No. 092844
Libro de Registro No. 51
Folio No. 64
Fecha 25-09-2015

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Superior y el Rector de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Juan David Rivera Niquepa

C. C. 1.052.395.412

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Magíster en Ingeniería Eléctrica

El Presidente del Consejo Superior | El Rector | El Decano de la Facultad | La Secretaria General

Bogotá D.C., 31 de julio de 2018
REGISTRADO: LIBRO 16 FOLIO 74

Universidad de los Andes | Vigilada Mineducación.
Reconocimiento como Universidad: Decreto 1297 del 30 de mayo 1964.
Reconocimiento personería jurídica: Resolución 28 del 23 de febrero de 1949 Minjusticia.

Scanned by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN DAVID RIVERA NIQUEPA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.052.395.412

Cursó y aprobó la acción de Formación

MECANICA BASICA AUTOMOTRIZ

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Duitama, al primer(1) dia del mes de julio de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
GERMAN ANTONIO ORJUELA MEDINA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

GERMAN ANTONIO ORJUELA MEDINA
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA
REGIONAL BOYACÁ

29133313 - 01/07/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9514001003151CC1052395412C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN DAVID RIVERA NIQUEPA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.052.395.412

Cursó y aprobó la acción de Formación

INTRODUCCION A MASTERCAM X6

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veintiseis (26) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
GERMAN ANTONIO MENDIETA MENDIETA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GERMAN ANTONIO MENDIETA MENDIETA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

13550092 - 26/09/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 921600532150CC1052395412C.

REGIONAL DISTRITO CAPITAL

EL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA

CERTIFICA

Que JUAN DAVID RIVERA NIQUEPA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.052.395.412 de Duitama, realizó y aprobó el curso de ANALISIS ESTATICO ALGOR-CAE con una intensidad horaria de Treinta y Dos (32) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Bogotá, a los veinte (20) dias del mes de junio de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
GERMAN ANTONIO MENDIETA MENDIETA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GERMAN ANTONIO MENDIETA MENDIETA
SUBDIRECTOR CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92160052911900C1052395402E



CERTIFICATE OF ATTENDANCE

Bogota D.C., June 2, 2017.

Subject: Attendance to the 2017 PEPQA conference.

Dear Sir, Dear Madam,

We are pleased to officially certify that **Juan David RIVERA NIQUEPA (ID: 1052395412)** attended the 3rd IEEE Workshop on Power Electronics and Power Quality Applications 2017, held at Universidad de los Andes, Bogotá (Colombia) from May 31st to June 2nd, 2017.

Thank you for your contribution to the conference.

Sincerely,

Gustavo Andrés Ramos Lopez. Ph.D.
General Chair PEPQA 2017
Associate Professor
Electrical and Electronics Department
School of Engineering
Universidad de los Andes
Cra 1 Este No. 19A-40, Oficina ML-319, Bogotá D.C., Colombia
Tel: 3394949 ext: 1830

Patrons

Technical Co-Sponsors

Sponsors - Organizers

Universidad de los Andes. Calle 19A # 1-82 Este. Auditorio Mario Laserna.
Tels: +57 1 3394949 Ext.1830
Contact: gramos@uniandes.edu.co

CUEE
COMITÉ UNIVERSIDAD EMPRESA ESTADO

CUEE 2019

"El empresario CUEEnta"

LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - SEDE DUITAMA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA

Informan que:

JUAN DAVID RIVERA

Participó en calidad de PONENTE

Con el Proyecto: Enseñanza de controladores lógicos programables PLC, mediante un kit portátil y aplicaciones ANDROID.

En el marco del II ENCUENTRO UNIVERSIDAD – EMPRESA - ESTADO. CUEE 2019 "El empresario CUEEnta''

Realizado en la Cámara de Comercio de Duitama, a los 27 días del mes de septiembre del 2019

Otto Caro Niño
Decano UPTC
Sede Duitama

Carlos Javier Molano Corredor
Presidente Ejecutivo
Cámara de Comercio Duitama

Gobernación de Boyacá · Duitama Capital Cívica de Boyacá · Cámara de Comercio de Duitama · 50 · Uptc Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia · Acreditación Institucional de Alta Calidad Multicampus · Vigilada Mineducación · UAN Universidad Antonio Nariño · UNAD Universidad Nacional Abierta y a Distancia · SENA Servicio Nacional de Aprendizaje



CUEE 2019

"El empresario CUEEnta"

CUEE
COMITÉ UNIVERSIDAD EMPRESA ESTADO

LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - SEDE DUITAMA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA

Informan que:

JUAN DAVID RIVERA

Participó en calidad de PONENTE

Con el Proyecto: Diseño e implementación de un sistema de pruebas para paneles solares fotovoltaicos.

En el marco del II ENCUENTRO UNIVERSIDAD – EMPRESA - ESTADO. CUEE 2019 "El empresario CUEEnta"

Realizado en la Cámara de Comercio de Duitama, a los 27 días del mes de septiembre del 2019

Otto Caro Niño
Decano UPTC
Sede Duitama

Carlos Javier Molano Corredor
Presidente Ejecutivo
Cámara de Comercio Duitama

Boyacá · Duitama Capital Cívica de Boyacá · Uptc · UAN Universidad Antonio Nariño · UNAD · SENA



CUEE 2019

"El empresario CUEEnta"

CUEE
COMITÉ UNIVERSIDAD EMPRESA ESTADO

LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - SEDE DUITAMA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA

Informan que:

Juan David Rivera Niquepa

C.C. 105395412

Participó en calidad de Organizador

En el marco del II ENCUENTRO UNIVERSIDAD – EMPRESA - ESTADO. CUEE 2019 "El empresario CUEEnta"

Realizado en la Cámara de Comercio de Duitama, a los 27 días del mes de septiembre del 2019

Otto Caro Niño
Decano UPTC
Sede Duitama

Carlos Javier Molano Corredor
Presidente Ejecutivo
Cámara de Comercio Duitama

Gobernación Boyacá · Duitama Capital Cuna de Bolívar · Cámara de Comercio Duitama 50 años · Uptc Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia · Vigilada Mineducación · UAN Universidad Antonio Nariño · UNAD Universidad Nacional Abierta y a Distancia · SENA Servicio Nacional de Aprendizaje



3er. Encuentro INTERNACIONAL de Investigación Universitaria

La Universidad Santo Tomás - Seccional Tunja
y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

CERTIFICAN QUE

JUAN DAVID RIVERA NIQUEPA

Participó en calidad de
PONENTE
con el trabajo
PROPUESTA DE PLANEAMIENTO DE PROTOCOLOS DE PRUEBA PARA EQUIPOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS FOTOVOLTAICAS
el cual fue realizado en coautoría con Angélica Patricia González Cuadrado, Juan Carlos Castro Galeano, Carlos Eduardo Pinto Salamanca y Fidel Alfonso Romero Toledo

En el marco del 3er. Encuentro Internacional de Investigación Universitaria realizado en Tunja (Boy.), los días 5 y 6 de septiembre de 2019.

Dado en Tunja a los seis (6) días del mes de septiembre de 2019.

Fray Omar Orlando Sánchez Suárez, O.P.
Vicerrector Académico
USTA Tunja

Enrique Vera López
Vicerrector de Investigación y Extensión
UPTC

LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
FACULTAD SEDE DUITAMA
Y EL CENTRO DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
DE LA FACULTAD SECCIONAL DUITAMA - CIFAD

Informan que:

JUAN DAVID RIVERA NIQUEPA

Participó en calidad de Ponente

Con el Proyecto: "Estandarización de protocolos de la prueba para equipos eléctricos de instalaciones eléctricas fotovoltaicas"

En el marco del XXIII JORNADA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN UPTC 2019. En la II RUEDA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN "Proyectando Futuro''

Realizado en Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Sede Duitama, a los 02 días del mes de octubre de 2019

Otto Caro Niño
Decano UPTC Sede Duitama

Gloria Acened Puentes M
Directora CIFAD

Uptc
DE ALTA CALIDAD
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Vie
Vicerrectoría

CIFAD



LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
FACULTAD SEDE DUITAMA
Y EL CENTRO DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
DE LA FACULTAD SECCIONAL DUITAMA - CIFAD

Informan que:

JUAN DAVID RIVERA NIQUEPA

Participó en calidad de Ponente

Con el Proyecto: "METODOLOGIA DE EVALUACION DE SOLUCIONES DE SUMINISTRO ENERGETICO EN ZONAS AISLADAS CONSIDERANDO UN ENFOQUE DE OPTIMIZACION MULTIOBJETIVO"

En el marco del XXIII JORNADA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN UPTC 2019. En la II RUEDA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN "Proyectando Futuro''

Realizado en Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Sede Duitama, a los 02 días del mes de octubre de 2019

Otto Caro Niño
Decano UPTC Sede Duitama

Gloria Acened Puentes M
Directora CIFAD

VIGILADA MINEDUCACION

LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
FACULTAD SEDE DUITAMA
Y EL CENTRO DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
DE LA FACULTAD SECCIONAL DUITAMA - CIFAD

Informan que:

JUAN DAVID RIVERA NIQUEPA

C.C. 105395412

Participó en calidad de Organizador

En el marco del XXIII JORNADA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN UPTC 2019. En la II RUEDA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN "Proyectando Futuro''

Realizado en Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Sede Duitama, a los 02 días del mes de octubre de 2019

Otto Caro Niño
Decano UPTC Sede Duitama

Gloria Acened Puentes M
Directora CIFAD

Uptc
DE ALTA CALIDAD
VIGILADA MINEDUCACION

Vie
Vicerrectoría

CIFAD



Universidad Francisco de Paula Santander

I SIMPOSIO DE INVESTIFACIÓN EN INGENIERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

EL PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA Y EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL

CERTIFICA QUE

JUAN DAVID RIVERA NIQUEPA

Identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.052.395.412 de Duitama.

PONENTE

EN EL I SIMPOSIO DE INVESTIFACIÓN EN INGENIERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Realizado en la ciudad de San José de Cúcuta, los días 26 y 27 de Mayo del 2016
En constancia se expide el presente certificado el 30 de Mayo

JOSÉ ARMANDO BECERRA VARGAS
DIRECTOR
GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL

YESENIA RESTREPO CHALISTRE
DIRECTORA
PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA

JHAN PIERO ROJAS SUÁREZ
DECANO (E)
FACULTAD DE INGENIERÍA



Universidad Santiago de Cali - Octubre 8 al 11 de 20

XVIII Encuentro Nacional y XII Internacion
de Semilleros de Investigació

Atrévete a investiga
para construir reali

Fundación Red Colombiana de Semilleros de Investigación
Universidad Santiago de Cali

CERTIFICAN QUE

JUAN DAVID RIVERA NIQUEPA

Participó en el XVIII Encuentro Nacional y XII Internacional de Semilleros de Investigación RedCOLSI, en calidad de:

Ponente

Realizado en la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, del 8 al 11 de Octubre de 2015

Arturo Arenas Fernández
Vicerrector USC

Olga Lucía Galvis Pinzón
Coordinadora Nacional RedCOLSI



XVII ENCUENTRO NACIONAL Y XI INTERNACIONAL
de Semilleros de Investigación
REDCOLSI

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
TUNJA
Experiencia y Calidad

RODO BOYACÁ

Certifican que

JUAN DAVID RIVERA NIQUEPA

Participó en calidad de

PONENTE

En el XVII Encuentro Nacional y XI Internacional de Semilleros de Investigación RedColsi,
realizado en la Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja,
del 9 al 12 de octubre de 2014.

En constancia de lo anterior, se firma el presente en Tunja, Boyacá, Colombia
a los 12 días del mes de octubre de 2014.

Fr. Aldemar VALENCIA HERNÁNDEZ O.P.
Rector
Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja

Olga Lucía Gálvis Pinzón
Coordinadora Nacional
Fundación RedCOLSI

Janeth Delgado Gómez
Coordinadora Nodo Boyacá
Fundación RedCOLSI



XIII Encuentro Regional SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

REDCOLSI NODO BOYACÁ

"Los semilleros de investigación una opción de vida"

CERTIFICA QUE:

JUAN DAVID RIVERA NIQUEPA

Participó en calidad de

PONENTE

En el XIII Encuentro Regional de Semilleros de Investigación RedColsi Nodo Boyacá, Realizado en la Universidad de Boyacá Seccional Sogamoso, del 13 al 15 de Mayo de 2015.

En constancia de lo anterior, se firma el presente en Sogamoso, Boyacá a los 15 días del mes de mayo de 2015.

JANETH DELGADO GÓMEZ
Coordinadora RedCOLSI Nodo Boyacá

CLAUDIA PATRICIA QUEVEDO VARGAS
Vicerectora de Investigación, Ciencia y Tecnología
Universidad de Boyacá

Dado en Sogamoso a los 15 dias del mes de Mayo de 2015

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
SGI - SISTEMA DE GESTION DE INVESTIGACIONES

INFORMACION ACTIVIDAD DEL INVESTIGADOR

Impreso: 13/08/2020 06:15:53p.m.

COD: 4576 **IDENTIFICACION:** 1052395412 **NOMBRES:** JUAN DAVID RIVERA NIQUEPA

PROYECTOS EN LOS QUE PARTICIPA EL INVESTIGADOR

SGI: 1538 **NOMBRE:** ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LA PRUEBA DE TENSION INDUCIDA EN TRANSFORMADORES DE POTENCIA — **FINALIZADO**

TIPO INVESTIGADOR: ESTUDIANTE-SEMILLERO **DED.MESES:** 12 **HORAS SEMANA:** 2
FUNCIONES: PERSONA QUE SE ESTA FORMANDO EN INVESTIGACION Y QUE ESTA ADSCRITA A UN GRUPO DE INVESTIGACION INSTITUCIONAL

SGI: 2716 **NOMBRE:** DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA PEDAGOGICA PARA LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS MATEMATICAS PARA ESTUDIANTES DE BASICA PRIMARIA DEL INSTITUTO EDUCATIVO TOMAS VASQUEZ RODRIGUEZ DE PAIPA- BOYACA — **EN EJECUCION**

TIPO INVESTIGADOR: AUXILIAR-JOVEN INVESTIGADOR **DED.MESES:** 12 **HORAS SEMANA:** 1
FUNCIONES: joven profesional recien egresado que partcipa de tempo completo con un grupo en uno o varios proyectos de investgación

SGI: 2708 **NOMBRE:** ESTANDARIZACION DE PROTOCOLOS DE PRUEBA PARA EQUIPOS ELECTRICOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS FOTOVOLTAICAS — **EN EJECUCION**

TIPO INVESTIGADOR: AUXILIAR-JOVEN INVESTIGADOR **DED.MESES:** 12 **HORAS SEMANA:** 6
FUNCIONES: joven profesional recien egresado que partcipa de tempo completo con un grupo en uno o varios proyectos de investgación

SGI: 2462 **NOMBRE:** ESTRATEGIAS DE INNOVACION EDUCATIVA PARA LA ENSEÑANZA DE CONTROLADORES LOGICOS PROGRAMABLES MEDIANTE APLICACIONES ANDROID — **TERMINADO**

TIPO INVESTIGADOR: ESTUDIANTE-SEMILLERO **DED.MESES:** 12 **HORAS SEMANA:** 4
FUNCIONES: PERSONA QUE SE ESTA FORMANDO EN INVESTIGACION Y QUE ESTA ADSCRITA A UN GRUPO DE INVESTIGACION INSTITUCIONAL

SGI: 2441 **NOMBRE:** EVALUACION DE LA INCLUSION DE NANOPARTICULAS DE MONTMORILLONITA EN UNA MATRIZ ELASTOMERICA DE CAUCHO NATURAL EN ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA TRABAJOS CON TENSION — **FINALIZADO**

TIPO INVESTIGADOR: ESTUDIANTE-SEMILLERO **DED.MESES:** 12 **HORAS SEMANA:** 4
FUNCIONES: PERSONA QUE SE ESTA FORMANDO EN INVESTIGACION Y QUE ESTA ADSCRITA A UN GRUPO DE INVESTIGACION INSTITUCIONAL

SGI: 2685 **NOMBRE:** EVALUACION Y DIAGNOSTICO DE LA CALIDAD DE LA ENERGIA ELECTRICA EN LA EMPRESA FOSFATOS DE BOYACA S.A — **EN EJECUCION**

TIPO INVESTIGADOR: AUXILIAR-JOVEN INVESTIGADOR **DED.MESES:** 12 **HORAS SEMANA:** 4
FUNCIONES: joven profesional recien egresado que partcipa de tempo completo con un grupo en uno o varios proyectos de investgación

SGI: 1744 **NOMBRE:** EVALUACIÓN DEL ESTADO DE GUANTES Y PÉRTIGAS DIELÉCTRICAS EMPLEADOS PARA TRABAJOS EN REDES ENERGIZADAS DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ. — **FINALIZADO**

TIPO INVESTIGADOR: ESTUDIANTE-SEMILLERO **DED.MESES:** 12 **HORAS SEMANA:** 2
FUNCIONES: PERSONA QUE SE ESTA FORMANDO EN INVESTIGACION Y QUE ESTA ADSCRITA A UN GRUPO DE INVESTIGACION INSTITUCIONAL

SGI: 2557 **NOMBRE:** METODOLOGIA DE EVALUACION DE SOLUCIONES DE SUMINISTRO ENERGETICO EN ZONAS AISLADAS CONSIDERANDO UN ENFOQUE DE OPTIMIZACION MULTIOBJETIVO — **TERMINADO**

TIPO INVESTIGADOR: AUXILIAR-JOVEN INVESTIGADOR **DED.MESES:** 10 **HORAS SEMANA:** 40
FUNCIONES: joven profesional recien egresado que partcipa de tempo completo con un grupo en uno o varios proyectos de investgación

SGI: 1895 **NOMBRE:** MODELAMIENTO Y SIMULACION DEL COMPORTAMIENTO DE LA PRUEBA DE TENSION INDUCIDA EN TRANSFORMADORES DE POTENCIA MEDIANTE EL USO DE ORCAD PSPICE Y ATP DRAW — **FINALIZADO**

TIPO INVESTIGADOR: AUXILIAR-JOVEN INVESTIGADOR **DED.MESES:** 5 **HORAS SEMANA:** 20

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
SGI - SISTEMA DE GESTION DE INVESTIGACIONES

INFORMACION ACTIVIDAD DEL INVESTIGADOR

Impreso: 13/08/2020 06:15:53p.m.

FUNCIONES: joven profesional recien egresado que partcipa de tempo completo con un grupo en uno o varios proyectos de investgación

SGI: 1670 **NOMBRE:** SIMULACION Y ANALISIS DE TRANSITORIOS DE MANIOBRAS EN CAMBIADORES DE TAPS DE TRANSFORMADORES DE TRANSMISION EN SOFTWARE ATP **FINALIZADO**

TIPO INVESTIGADOR: ESTUDIANTE-SEMILLERO **DED.MESES:** 12 **HORAS SEMANA:** 8

FUNCIONES: PERSONA QUE SE ESTA FORMANDO EN INVESTIGACION Y QUE ESTA ADSCRITA A UN GRUPO DE INVESTIGACION INSTITUCIONAL

SGI: 1194 **NOMBRE:** SIMULACION Y APLICACION DE LA PRUEBA DE IMPULSO TIPO RAYO 2000 KV, PARA LA EVALAUCION DEL AISLAMIENTO ELECTRICO INTERNO EN TRANSFORMADORES DE POTENCIA **FINALIZADO**

TIPO INVESTIGADOR: ESTUDIANTE-SEMILLERO **DED.MESES:** 10 **HORAS SEMANA:** 8

FUNCIONES: PERSONA QUE SE ESTA FORMANDO EN INVESTIGACION Y QUE ESTA ADSCRITA A UN GRUPO DE INVESTIGACION INSTITUCIONAL

SGI: 2316 **NOMBRE:** SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD PARA LABORATORIO DE ENSAYOS DIELECTRICOS **FINALIZADO**

TIPO INVESTIGADOR: COINVESTIGADOR **DED.MESES:** 12 **HORAS SEMANA:** 8

FUNCIONES: PERSONA QUE ACOMPAÑA EL PROCESO INVESTIGATIVO Y TIENE EL MISMO ROL DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL

TOTAL PROYECTOS: **12**

GRUPOS EN LOS QUE PARTICIPA EL INVESTIGADOR

SGI: 250 **NOMBRE:** GRUPO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN SISTEMAS ELECTROMECANICOS **ESTADO:** **A**

VINCULACIÓN: 01-agosto-2013 **COMPROMISOS:** TRABAJO EN EL PROYECTO DE TENSION INDUCIDA

TOTAL GRUPOS: **1**

Tunja, 12 de mayo de 2021

EL SUSCRITO VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

HACE CONSTAR:

Que revisada la hoja de vida del profesor **JUAN DAVID RIVERA NIQUEPA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.395.412 expedida en Duitama (Boyacá), se encontraron los siguientes actos administrativos de vinculación con la Institución:

Mediante Resolución No. 1859 del 22 de abril de 2020, se nombra Profesor Ocasional de Tiempo Completo, adscrito a la Vicerrectoría Académica, para prestar sus servicios en la Facultad Seccional Duitama, Programa Ingeniería Electromecánica, partir del 22 de abril de 2020 y hasta el 22 de julio del mismo año.

PRIMER SEMESTRE DE 2020

Asignaturas	**I.H.S.**
Redes Eléctricas	4
Física II	6
Instalaciones Eléctricas	4

Mediante Resolución No. 2431 del 17 de julio de 2020, se modifica el artículo Primero de la Resolución No. 1859 del 22 de abril de 2020, adscrito a la Vicerrectoría Académica para prestar sus servicios en la Facultad Seccional Duitama, Programa de Ingeniería Electromecánica, en el sentido de ampliar el término de la vinculación, hasta el 02 de octubre de 2020.

SEGUNDO SEMESTRE DE 2020

Asignaturas	**I.H.S.**
Física II	6
Redes Eléctricas	4
Instalaciones Eléctricas	4
Accionamientos Electromecánicos	4

Mediante Resolución No. 3768 del 03 de noviembre de 2020, se nombra Profesor Ocasional de Tiempo Completo, adscrito a la Vicerrectoría Académica, para prestar sus servicios en la Facultad Seccional Duitama, Programa Ingeniería Electromecánica, partir del 03 de noviembre de 2020 y hasta el 18 de diciembre del mismo año.

Mediante Resolución No. 0676 del 01 de febrero de 2021, se nombra Profesor Ocasional de Tiempo Completo, adscrito a la Vicerrectoría Académica, para prestar sus servicios en la Facultad Seccional Duitama, Programa Ingeniería Electromecánica, partir del 01 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

CULMINACIÓN DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2020

Asignaturas	**I.H.S.**
Física II	6
Instalaciones Eléctricas	4
Redes Eléctricas	4
Accionamientos Electromecánicos	4

La anterior se expide a solicitud del interesado, con destino a Ministerio de Ciencia y Tecnología.

MANUEL HUMBERTO RESTREPO DOMÍNGUEZ

Nelly F. E.

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **JUAN DAVID RIVERA NIQUEPA,** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.052.395.412** ha estado vinculado(a) a esta Institución con Contrato Docente Art. 101 del C.S.T. En el Programa de Ing. Electromecánica en la Sede Tunja de la siguiente manera:

Profesor Medio Tiempo
Desde el 5 de Febrero de 2018 al 12 de Junio de 2018, Dictando las asignaturas de:
Generación De Energía, Maquinas Eléctricas, Teoría De Control, Sistemas De Potencia, Subestaciones, Transmisión De Energía Eléctrica, Instrumentación Industrial, Con actividades complementarias de: *Preparación De Clases, Atención A Estudiantes*. Con una intensidad de 224 horas semestrales.

Profesor Tiempo Completo
Desde el 1 de Agosto de 2018 al 1 de Diciembre de 2018, Dictando las asignaturas de:
Procesos De Manufactura, Sistemas Dinámicos Y Teoría De Control, Proyecto De Grado, Transmisión De Energía Eléctrica, Sistemas De Control Automático, Sistemas De Potencia, Teoría De Control, Maquinas Eléctricas, Mando Y Control Eléctrico, Generación De Energía, Con actividades complementarias de: *Atención A Estudiantes, Preparación De Clases, Aspectos Curriculares, Comités*. Con una intensidad de 362 horas semestrales.

Desde el 4 de Febrero de 2019 al 8 de Junio de 2019, Dictando las asignaturas de:
Procesos De Manufactura, Control I, Proyecto De Grado, Teoría De Control, Instalaciones Eléctricas Industriales, Transmisión De Energía Eléctrica, Electiva III, Subestaciones, Instrumentación Industrial, Sistemas De Control Automático, Con actividades complementarias de: *Extensión Y Asesoría, Atención A Estudiantes, Preparación De Clases*. Con una intensidad de 376 horas semestrales.

Desde el 5 de Agosto de 2019 al 3 de Diciembre de 2019, Dictando las asignaturas de:
Electiva De Profundización III, Procesos De Manufactura, Proyecto De Grado, Maquinas Eléctricas, Transmisión De Energía Eléctrica, Sistemas De Potencia, Electiva III, Teoría De Control, Mando Y Control Eléctrico, Generación De Energía, Con actividades complementarias

de: *Preparación De Clases, Extensión Y Asesoría, Atención A Estudiantes*. Con una intensidad de 370 horas semestrales.

Desde el 2 de Enero de 2020 al 30 de Diciembre de 2020, Dictando las asignaturas de: *Electiva De Profundización III, Ingeniería Legal (Ingenierías), Electiva De Profundización II, Proyecto De Grado, Metodología De La Investigación, Generación De Energía, Sistemas De Potencia, Instrumentación Industrial, Teoría De Control, Maquinas Eléctricas, Electiva III, Circuitos De Corriente Alterna, Sistemas De Control Automático, Transmisión De Energía Eléctrica, Subestaciones,* Con actividades complementarias de: *Desarrollo De Un Prototipo Experimental De Concentrador Solar Fresnel Termo Acumulador, Preparación De Clases, Atención A Estudiantes, Comités, Producción Académica*. Con una intensidad de 305 horas semestrales.

Profesor Medio Tiempo
Desde el 1 de Febrero de 2021, contrato vigente a la fecha, Dictando las asignaturas de: *Proyecto De Grado, Electrotecnia, Proyecto De Mantenimiento Electromecánico, Electiva I, Mando Y Control Eléctrico,* Con actividades complementarias de: *Preparación De Clases, Atención A Estudiantes*. Con una intensidad de 193 horas semestrales.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a solicitud del (la) interesado (a) a los 27 días del mes de Abril de 2021.

Cordialmente.



Mercedes Martínez Zamora
Directora Gestión Humana
Universidad Antonio Nariño
Nit 860.056.070-7

LA SUSCRITA DIRECTORA DE INVESTIGACIONES

DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

INFORMA

Que **JUAN DAVID RIVERA NIQUEPA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1052395412, es JOVEN INVESTIGADOR UPTC, en el Grupo de Investigación GRIDSE, desde 11 de febrero de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019, de acuerdo con el contrato de prestación de servicios No. 428 del 6 de febrero de 2019, ejecutando el proyecto de investigación titulado "METODOLOGIA DE EVALUACION DE SOLUCIONES DE SUMINISTRO ENERGETICO EN ZONAS AISLADAS CONSIDERANDO UN ENFOQUE DE OPTIMIZACION MULTIOBJETIVO" y realizando las siguientes actividades dentro del Grupo:

1. Mantener actualizada y revisada la bibliografía del grupo 2. Consolidación y fortalecimiento del grupo de semilleros de investigación del grupo. 3. Generación de propuestas investigativas para el fortalecimiento del grupo. 4. Mantener actualizados CVLAC y GRUPLAC y SGI del Grupo. 5. Vincularse con dedicación exclusiva al trabajo en el grupo, de acuerdo con los lineamientos y programas que fije el tutor. 6. Permanecer vinculado durante el tiempo de ejecución del Contrato, en caso contrario deberá rembolsar a la Universidad la totalidad de los recursos recibidos, sin perjuicio de las acciones que decida tomar la Universidad. 7. Presentar un artículo para su publicación en revista nacional o internacional indexada SCOPUS, con el aval del tutor y producto de las actividades del joven investigador (carta de recepción de revista). En este caso el documento a publicar deberá contar con las licencias y los permisos necesarios, según sea el caso, para su utilización. 8. Presentar informes bimensuales de avance y final técnico, de las actividades desarrolladas al interior del Grupo a la Dirección de Investigaciones (Formatos establecidos por la DIN), avalado por el Tutor. 9. Socializar los resultados de la Beca -Pasantía en un evento de carácter regional, dirigido a la comunidad académica e Investigativa, 10. Entregar certificación de capacitación de formación investigadora convocados por la Dirección de Investigaciones de la Universidad.11. Dar crédito a Colciencias y a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en todos los productos que se deriven del presente contrato 11. Apoyar las actividades organizadas por la Dirección de Investigaciones.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de octubre de 2019

ZAIDA ~~ZARELY~~ OJEDA PÉREZ

Directora

Proyectó Liliana U

Scanned by CamScanner

LA SUSCRITA DIRECTORA DE INVESTIGACIONES

DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

INFORMA

Que **JUAN DAVID RIVERA NIQUEPA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1052395412, fue JOVEN INVESTIGADOR UPTC, en el Grupo de Investigación GRIDSE, desde 1 de marzo de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016, de acuerdo con el contrato de prestación de servicios No. 776 del 26 de febrero de 2016, ejecutando el proyecto de investigación titulado "MODELAMIENTO Y SIMULACION DEL COMPORTAMIENTO DE LA PRUEBA DE TENSION INDUCIDA EN TRANSFORMADORES DE POTENCIA MEDIANTE EL USO DE ORCAD PSPICE Y ATP DRAW" y realizando las siguientes actividades dentro del Grupo:

1. Mantener actualizada y revisada la bibliografía del grupo 2. Consolidación y fortalecimiento del grupo de semilleros de investigación del grupo. 3. Generación de propuestas investigativas para el fortalecimiento del grupo. 4. Mantener actualizados CVLAC y GRUPLAC y SGI del Grupo. 5. Vincularse con dedicación exclusiva al trabajo en el grupo, de acuerdo con los lineamientos y programas que fije el tutor. 6. Permanecer vinculado durante el tiempo de ejecución del Contrato, en caso contrario deberá rembolsar a la Universidad la totalidad de los recursos recibidos, sin perjuicio de las acciones que decida tomar la Universidad. 7. Presentar un artículo para su publicación en revista nacional o internacional indexada SCOPUS, con el aval del tutor y producto de las actividades del joven investigador (carta de recepción de revista). En este caso el documento a publicar deberá contar con las licencias y los permisos necesarios, según sea el caso, para su utilización. 8. Presentar informes bimensuales de avance y final técnico, de las actividades desarrolladas al interior del Grupo a la Dirección de Investigaciones (Formatos establecidos por la DIN), avalado por el Tutor. 9. Socializar los resultados de la Beca -Pasantía en un evento de carácter regional, dirigido a la comunidad académica e Investigativa, 10. Entregar certificación de capacitación de formación investigadora convocados por la Dirección de Investigaciones de la Universidad.11. Dar crédito a Colciencias y a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en todos los productos que se deriven del presente contrato 11. Apoyar las actividades organizadas por la Dirección de Investigaciones.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de octubre de 2019

ZAIDA ZARELY OJEDA PÉREZ

Directora

Proyectó Liliana U

Scanned by CamScanner

CERTIFICA QUE

El señor **JUAN DAVID RIVERA NIQUEPA** con número de cedula **1.052.395.412** de Duitama, laboró en nuestra organización desde el 13 de Noviembre de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, desempeñando el cargo de **INGENIERO DE OPERACIONES**, cumpliendo con las funciones propias de su profesión, caracterizándose por ser una persona responsable, idónea y comprometida con el desarrollo de la organización.

La anterior se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Sogamoso a los 15 días del mes de Abril de 2016.

Cordialmente,

MILENA MANRIQUE
Coordinadora Administrativa
I.S.I.S Proyectos de ingeniería

Moniquirá, 10 agosto de 2021

A QUIEN CORRESPONDA

REF: CERTIFICACIÓN LABORAL

Respetados Señores:

Yo, EDWARD ENRIQUE DURAN RANGEL, Identificado con C.C. 1.020.409.303, como representante legal de G&D INGENIERÍA S.A.S. con NIT 901.330.271-3, declaro bajo gravedad de juramento que **JUAN DAVID RIVERA NIQUEPA** con cedula de ciudadanía No 1 052 395 412 de Duitama, ingeniero Ingeniero Electromecánico de profesión con matrícula profesional BY250-113365, se desempeñó en el cargo de **ASESOR REDES ELÉCTRICAS** en los siguientes contratos.

RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	**CONTRATO No**	**OBJETO**	**LABORES**
LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR NO. 3	SAMC-116-GINRED3-2020.	Mantenimiento y adecuación de los inmuebles de DIMAR ubicados en el departamento archipiélago de San Andrés y Providencia, así como la construcción del cerramiento perimetral de la Capitanía de Puerto No.7	• Coordinar todas las etapas de un sistema eléctrico. Es decir, estudiar las posibles modificaciones desde un punto de vista económico, social y de operación óptima. • Controlar equipos de generación y utilización de energía. • Diseñar, construir y mantener redes de distribución. • Proyectar y dirigir la instalación, el funcionamiento, la conservación y la reparación de sistemas eléctricos, motores y equipos de requerir. • Realizar el análisis, el diseño, la simulación y el control de sistemas eléctricos con la asistencia de ordenadores. • Diseñar y aplicar pruebas a materiales y equipos eléctricos. • Administrar los recursos humanos y materiales en las obras eléctricas. • Integrarse a equipos de trabajo interdisciplinarios. • Proporcionar servicios de asesoría y peritaje.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3	SAMC-119-GINRED3-2020	Mantenimiento y adecuación, a todo costo, del edificio comando, auditorio y estación de control de tráfico marítimo, propiedad de la dirección general marítima en la ciudad de Barranquilla	• Coordinar todas las etapas de un sistema eléctrico. Es decir, estudiar las posibles modificaciones desde un punto de vista económico, social y de operación óptima. • Controlar equipos de generación y utilización de energía. • Diseñar, construir y mantener redes de distribución. • Proyectar y dirigir la instalación, el funcionamiento, la conservación y la reparación de sistemas eléctricos, motores y equipos de requerir. • Realizar el análisis, el diseño, la simulación y el control de sistemas eléctricos con la asistencia de ordenadores. • Diseñar y aplicar pruebas a materiales y equipos eléctricos. • Administrar los recursos humanos y materiales en las obras eléctricas. • Integrarse a equipos de trabajo interdisciplinarios. • Proporcionar servicios de asesoría y peritaje.

Agradezco la Atención prestada a la presente, a petición del interesado a los 10 días de agosto de 2021.



EDWARD ENRIQUE DURAN RANGEL
REPRESENTANTE LEGAL G&D INGENIERÍA S.A.S.
NIT: 901.330.271-3

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.3

CERTIFICA QUE

G & D INGENIERIA SAS, *con NIT 901.330.271-3*, celebró un contrato de obra con las siguientes características:

Entidad Contratante:	*Grupo Intendencia Regional de Dimar No. 3*
NIT.:	*802.008.959-3*
Nombre del contratista:	***G & D INGENIERIA SA***
Nit del contratista:	***901.330.271-3***
Contrato No.:	*GINRED3-116-2020*
Valor del contrato:	*$ 737 413.119,00*
Fecha del contrato:	*29 de mayo de 2020*
Fecha de terminación:	*24 de diciembre de 2020*
Porcentaje de ejecución:	*100%*
Calidad de los bienes y/o servicios entregados:	***Excelente***
Objeto:	*Mantenimiento y adecuación de los inmuebles de DIMAR ubicados en el departamento archipiélago de San Andrés y Providencia, así como la construcción del cerramiento perimetral de la Capitanía de Puerto No.7*

Para constancia se firma la presente en Barranquilla a los once días (11) días del mes de marzo del 2021, a solicitud del interesado.

FIRMA DIGITAL

Teniente de Navío ***GUSTAVO GARCIA BARRERA***
Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR Nº 3

PAOLAFDEZH

CPS PAOLAFERNANDEZ
VoBo SEGUIMIENTO CONTRATO

CONTRATO DE OBRA No. SAMC-116-GINRED3-2020 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 Y G&D INGENIERIA S.A.S, NIT. 901.330.271-3.

Entre los suscritos, Teniente de Navío**, GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.343.118 de Barranquilla (Atlántico), actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARÍTIMA- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3**, dada su calidad de Coordinador del GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 -GINRED3, conforme a las atribuciones legales conferidas por Resolución No.0009-2019 DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 14 enero-2019, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4519 de mayo de 2016, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **GINRED3 O CONTRATANTE**, de un lado, y por el otro, **EDWARD ENRIQUE DURAN RANGEL,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.020.409.303 de expedida en Bello Antioquia, actuando en nombre y representación legal de **G&D INGENIERIA S.A.S,** NIT. 901.330.271-3, con domicilio principal en km 7 vía Moniquita Barbosa condominio miravalles del río casa 17 parte que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de obra, previa las siguientes consideraciones:

1. El Grupo de Intendencia Regional de DIMAR No. 3, requiere contratar el “Mantenimiento y adecuación de los inmuebles de DIMAR ubicados en el departamento archipiélago de San Andrés y Providencia, así como la construcción del cerramiento perimetral de la Capitanía de Puerto No.7”
2. Que el Grupo de Intendencia Regional de DIMAR No. 3, conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública, adelantó a través del SECOP II el proceso de selección abreviada de menor cuantía No- SAMC-076-GINRED3-2020 para la satisfacción de la necesidad antes mencionada.
3. Que producto del proceso señalado en el numeral precedente, el Grupo de Intendencia Regional de DIMAR No. 3, mediante Resolución No.022 del 29 de abril del 2020 y del contrato SAMC-116- GINRED3-2020, adjudicó el proceso de selección abreviada No- SAMC-076-GINRED3-2020 al proponente **G&D INGENIERIA S.A.S** por ser la oferta más favorable para la entidad de conformidad con los criterios de selección establecidos en el pliego de condiciones.
4. Que la presente contratación está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2020 y cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.
5. Que la presente contratación se rige por las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO. - ***“***Mantenimiento y adecuación de los inmuebles de DIMAR ubicados en el departamento archipiélago de San Andrés y Providencia, así como la construcción del cerramiento perimetral de la Capitanía de Puerto No.7”.

Los Documentos del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía No- SAMC-076-GINRED3-2020 forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las actividades específicas a desarrollar en el contrato con sus especificaciones técnicas son las establecidas en el Anexo A.

CLÁUSULA TERCERA- PLAZO DE EJECUCION Y CRONOGRAMA. El plazo de ejecución del contrato será de 90 días calendario contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, así como el otorgamiento de la licencia de adecuación y cerramiento por parte de la Secretaria de Planeación de la Alcaldía del Municipio de San Andrés Isla.

Previamente se suscribirá el acta de inicio, y una vez se reciba a satisfacción por el supervisor, el acta de terminación del contrato.

Para la ejecución se requiere el previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, el registro presupuestal por parte de la entidad estatal, la aprobación de las garantías exigidas al contratista, la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista.

Adicionalmente, para el inicio de la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las disposiciones dictadas por el Gobierno nacional y regional como consecuencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretado con ocasión de la pandemia del COVID-19, entre ellos los decretos 417 del 17 de marzo de 2020 y 457 del 22 de marzo de 2020, y las normas de los prorroguen, modifiquen o deroguen.

CLÁUSULA CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El contrato se ejecutará en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de San Andrés ubicada Av. Newball Cra.1 No.14-109 Int 40 Contiguo a DIAN San Andrés Isla.

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla.

CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO. - El valor del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 494.825.536.oo),** moneda legal, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

Parágrafo. De conformidad con lo establecido el artículo 423 del Estatuto Tributario, en el departamento de San Andrés y Providencia no se cobrará impuesto nacional a las ventas (I.V.A).

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO. - El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

- **ANTICIPO**: Se pagará un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato una vez se surta el trámite de asignación de PAC (Plan Anualizado de Caja) por parte de GINRED3, presentación del plan de inversión del anticipo, presentación de la factura y demás requisitos para pago que sean aplicables.

  La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación.

- **PAGO CONTRA RECIBO A SATISFACCION.** El saldo que corresponde al 50% restante se pagará contra entrega de la obra a satisfacción, lo cual constará en el acta suscrita por el supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales; entrada de los bienes en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por las partes

Parágrafo 1: Para la realización de cada uno de los pagos se deberá contar con recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales o certificación del pago de Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato.

Parágrafo 2: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. La fecha de vencimiento de la factura debe ser mínimo de 60 días siguientes a la fecha de su expedición.

Parágrafo 3: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

Parágrafo 4: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA / no Responsable de IVA.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

Parágrafo 5: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 “Ejecución” documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

Parágrafo 6. Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 7. Los pagos derivados del presente contrato serán depositados en la cuenta de corriente Nº. 47805052385**,** de BANCOLOMBIA SA, de acuerdo a la certificación bancaria aportada en el proceso**.**

CLÁUSULA SÉPTIMA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.- El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de GINRED3, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. El CONTRATISTA se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5. El CONTRATISTA se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. El CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños
8. El CONTRATISTA durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato cumpliendo con el cronograma establecido.
9. El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo su anexo técnico y sus pliegos de condiciones.
2. Dar a conocer a GINRED3 cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones

3. Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en el presente proceso, así como los reglamentos técnicos aplicables.
4. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
5. **FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, se realizará una reunión dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, en la cual se definirá la prioridad de los títulos y el cronograma de las actividades que se ajustará al plazo de ejecución establecido.

6. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** Corresponde al contratista brindar los servicios de limpieza, trabajos civiles, de pintura, recambio de elementos, suministro de materiales y elementos, de acuerdo a anexo técnico, de los mantenimientos a realizar.

7. **ENTREGABLES:** Corresponde al contratista realizar la entrega de un cronograma de actividades al iniciar el contrato, efectuar la entrega del cerramiento con todos sus accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, seguridad y demás actividades de acuerdo a l anexo técnico, como también los certificados de elementos utilizados en la impermeabilización y cerramiento perimetral y procedimientos realizados.

8. **PRUEBAS:** Para cerramiento perimetral se debe contemplar el reforzamiento estructural, se requiere contar con los certificados de las pruebas realizadas al concreto utilizado, dichos certificados entregados al supervisor del futuro contrato.

9. **TIEMPOS DE AJUSTES:** Los ajustes que sean necesarios para garantizar la calidad de los entregables, se coordinaran entre la supervisión y el contratista, a quienes corresponderá establecer los tiempos en los cuales deberán surtirse la corrección de las novedades para la efectiva satisfacción de las necesidades institucionales.

10. **VISITAS:** La supervisión del contrato se encuentra facultada para realizar visitas técnicas a planta o instalaciones del contratista a efectos de verificar el avance de la ejecución de las actividades cuando así se requiera, para lo cual el contratista estará presto y dispuesto a apoyar en lo que sea necesario para el desarrollo de la misma.

11. **REUNIONES:** con el propósito de verificar el avance de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista y la supervisora efectuaran reuniones semanales o de acuerdo necesidad previa coordinación entre las partes.

12. **INFORMES:** El contratista deberá entregar un informe semanal con el avance de los servicios contratados los cuales deben ser confrontados con el cronograma entregado por el al iniciar el contrato.

13. **MANO DE OBRA -PERSONAL RAIZAL O RESIDENTE.** El contratista deberá emplear el 100% de la mano de obra no calificada en personal residente legalmente en las islas, y en caso de ausencia de profesional residente, se compromete a agotar los trámites legales pertinentes para el ingreso de personal calificado necesario para la ejecución del contrato a las islas.

14. **PERMISOS PARA LABORAR EN LAS ISLAS**. El contratista deberá cumplir con los requerimientos y permisos para laborar en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en tal sentido, el personal contratado para la ejecución de la obra deberá contar con la Tarjeta O.C.C.R.E y preferentemente deberá ser tenido en cuenta el personal raizal o residente, de conformidad con la oferta de mano de obra existente en las islas.

15. **CUMPLIMIENTO DE NORMAS PARA LA PREVENCION DEL COVID-19 EN LA ENTIDAD:** El contratista y su personal deben cumplir las medidas establecidas por las autoridades nacionales y/o regionales para la prevención del COVID-19, por lo cual, para el personal que ingrese a las instalaciones de Dimar durante la ejecución del contrato tomará medidas tales como uso de tapabocas en los casos que se requieran, medidas de higiene y no ingreso de personal con síntomas respiratorios que puedan estar relacionados con el COVID-19. El contratista es el responsable de suministrar a su personal todos los elementos e insumos de protección que requiera para el cumplimiento de esta obligación.

B. <u>OBLIGACIONES DE GINRED3</u>- GRUPO INTENDECIA REGIONAL DIMAR N. 3**:**

1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso SAMC-076-GINRED3-2020.

<u>CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS. -</u>

1. GARANTÍA ÚNICA: una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, a favor de la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL- MARITIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3, NIT 802.008.959-3,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO: por un valor equivalente al veinte por ciento (20 %) del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más

- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto entregado bajo este concepto vigente durante el plazo de ejecución y seis (06) meses adicionales

- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por un valor equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres años más

- CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA: El CONTRATISTA deberá garantizar la calidad y estabilidad de la obra del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (05) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La cual será igual a los doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y deberá extenderse por el periodo de ejecución del contrato.

La póliza deberá incluir los amparos de i) predios, labores y operaciones, ii) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, iii) patronal, iv) vehículos propios y no propios y amparar los perjuicios i) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y ii) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Parágrafo primero. - *REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS. -* El *CONTRATISTA* deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando por razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

Parágrafo segundo. Las garantías deberán allegarse al Grupo Intendencia Regional No. 3 dentro de los tres *(03) días hábiles* siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. - La vigilancia, supervisión del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia ya que esta persona posee el suficiente conocimiento, estará a cargo de:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo Electrónico
CPS	LINA GONZALEZ TORRES Ingeniera civil	GINRED3	1.049.633.522	3162895594	lgonzalez@dimar.mil.co

Parágrafo primero: Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1o del artículo 4 y numeral 1o del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; el artículo 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011; en especial las funciones establecidas en la Resolución No. 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras", documentos que pueden ser consultados en la página web de la entidad.

Parágrafo segundo: CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA es una entidad independiente de la Dirección General Marítima, y, en consecuencia, **G&D INGENIERIA S.A.S** no es su representante, agente o mandatario. **G&D INGENIERIA S.A.S,** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Dirección General Marítima, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CESIÓN O SUBCONTRATACION. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de GINRED3.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, GINRED3 está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente a GINRED3 de la misma y solicitar su consentimiento.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAUSULA DECIMA TERCERA - SANCIONES.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula novena, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión o la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
10. Por incumplimiento de las obligaciones descritas en el numeral 13 de la cláusula octava se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada trabajador que no se ajuste a lo allí descrito, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial del presente contrato, el **CONTRATISTA**, deberá pagar a la **DIMAR**, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del Contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y

se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD. - Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15,16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.- Se entiende incorporado a este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993, que señala lo siguiente:

"Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley.

PARÁGRAFO 1o. El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo."

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD. - El contratista se compromete a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso en la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. - Las partes acuerdan que en caso de controversias contractuales se acudirá a los mecanismos de solución directa consagrados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación para la liquidación bilateral, o de manera unilateral por la entidad pública dentro de los dos (02) meses siguientes al plazo antes señalado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – RESPONSABILIDAD. El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - NOTIFICACIONES Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR	CONTRATISTA

INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.3 Vía 40 # 85-2202 2do Piso Complejo Dimar Barranquilla. E-mail: jefginred3@dimar.mil.co Teléfono: 3885131 ext 4320.	**G&D INGENIERIA S.A.S NIT: 901.330.271-3** km 7 vía Moniquirá Barbosa condominio miravalles del río casa 17 E-mail: eduran.odl@gmail.com **Cel:3207371002 – 3176687712**

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el contratista manifiesta su autorización para ser notificado personalmente por medio electrónico al correo de notificaciones judiciales inscrito en el certificado de existencia y representación legal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA –INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a GINRED3 con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la DIRECCION GENERAL MARITIMA-GINRED3 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la DIRECCION GENERAL MARITIMA- GINRED3 por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA.- Con ocasión del sistema de gestión de calidad el *CONTRATISTA* acepta, con la firma del presente contrato, la evaluación que le será realizada durante y con ocasión de la ejecución del mismo, la cual podrá ser consultada en el en la página de la Dirección General Marítima, en el siguiente link, http://www.dimar.mil.co/evaluacionp_e/.

El presente contrato es suscrito electrónicamente por las partes a través del Secop II. Para constancia, se entiende firmado en la fecha en que conste electrónicamente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

El presente contrato es suscrito electrónicamente por las partes a través del Secop II. Para constancia, se entiende firmado en la fecha en que conste electrónicamente.

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No. 3:

Teniente de Navío, **GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA**
Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR N° 3
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

ENRIQUE DURAN RANGEL
Representante Legal
G&D INGENIERIA S.A.S NIT: 901.330.271-3

Aprobó: S2. Luis Rojas Tellez
Jefe del Área de Abastecimiento GINRED3

ANEXO TECNICO-ECONÓMICO
CONTRATO SAMC-116- GINRED3-2020

Mantenimiento y adecuación de los inmuebles de Dimar ubicados en el Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia, incluye construcción del cerramiento perimetral de la Capitanía de Puerto No.7.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESMONTE Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE MALLA ESLABONADA H=2.0 M Y TUBERIA DE AGUA NEGRA D=2". INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	208,00	20.500,00	4.264.000,00
2	DESMONTE Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE PUERTAS EN TUBERÍA DE AGUA NEGRA D=2" Y MALLA ESLABONADA FORRADO EN PVC CALIBRE 10 2*2". INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	12,60	20.497,00	258.262,00
3	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE COLUMNAS EN CONCRETO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	0,26	237.647,00	61.788,00
4	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE MURO DE ANTEPECHO Y CIMENTACIÓN. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	105,00	10.491,00	1.101.555,00
5	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO. INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	192,50	6.000,00	1.155.000,00
6	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	112,92	61.381,00	6.931.143,00
7	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE PLACA DE PISO E=0,10M. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	6,40	44.960,00	287.744,00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENO CON RECEBO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA. INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	11,18	70.998,00	793.758,00
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE EN CONCRETO POBRE 2000 PSI. E=0,05M. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	74,52	54.997,00	4.098.376,00
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3000 PSI IMPERMEABILIZADO (Plastocrete DM o similiar) PARA ZAPATAS Y VIGA DE CIMENTACIÓN. INCLUYE FORMALTEA, VIBRADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	3,56	1.080.000,00	3.844.800,00
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3000 PSI, IMPERMEABILIZADO (Plastocrete DM o similar) PARA MURO DE ANTEPECHO Y COLUMNAS DE 0,25*0,25M Y H=2,10. INCLUYE FORMALETA, VIBRADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	50,96	1.520.000,00	77.459.200,00
12	SUMINISTRO, FIGURADO Y AMARRE DE ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, ALAMBRE NEGRO No. 18 Y MANO DE OBRA.	KG	4.923,39	4.848,00	23.868.595,00
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR METÁLICA DE 3,5"x1,5" L=2,5M. INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	5.347,33	26.097,00	139.549.271,00
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR METÁLICA DE 3,5"x1,5" L=2,5M, TENIENDO EN CUENTA DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO. INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	10,50	380.000,00	3.990.000,00

15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA PARA RELLENO. INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	28,00	34.988,00	979.664,00
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO PROTECTOR BLANCO, CON BASE EN RESINAS ACRÍLICAS PARA CONCRETO (SikaColor C o similar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	507,00	29.991,00	15.205.437,00
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		
17	LIMPIEZA GENERAL DE TANQUE DE AGUA -SOTANO INLCUYE LAVADA CON HIDROLAVADORA Y LIMPIADOR DESENGRASANTE Y OTROS CONTAMINANTES PARA CONCRETO (Sikagard -719W o similar). INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	302,95	34.997,00	10.602.341,00
18	CONSTRUCCIÓN DE MEDIA CAÑA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO, CON ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y ADHERENCIA AL SOPORTE (SikaTop -122 o similar) PARA PLACA DE PISO, PLACA SUPERIOR Y ESQUINAS. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	ML	241,62	58.585,00	14.155.308,00
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO PARA REPARACIONES ESTRUCTURALES EN CONCRETO REFORZADO, RESISTENTE A AMBIENTES HUMEDOS Y AGENTES QUÍMICOS (SikaTop 122 o similar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	302,95	118.834,00	36.000.760,00
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO, RESISTENTE A AMBIENTES HUMEDOS Y AGENTES QUÍMICOS (Sikalstic -1K o similar). ESPESOR DE ACUERDO A RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE (Recomendación: 4mm de espesor). INCLUYE MALLA DE REFUERZO EN FIBRA DE VIDRIO (Sika refuerzo tejido o similar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	302,95	118.924,00	36.028.026,00
	SUBTOTAL				**380.635.028,00**
	Administración		**20%**		**76.127.006,00**
	Imprevistos		**5%**		**19.031.751,00**
	Utilidad		**5%**		**19.031.751,00**
	TOTAL				**494.825.536,00**

Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
ACTA DE ENTREGA DE OBRA

Proceso/Subproceso: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS
Código: A5-03-FOR-009
Versión: 3

1. ASPECTOS GENERALES	
CONTRATO DE OBRA Nº:	SAMC-116-GINRED3-2020.
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS INMUEBLES DE DIMAR UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA CAPITANÍA DE PUERTO No. 7”.
SUPERVISOR DIMAR:	CPS LINA DEL PILAR GONZALEZ TORRES.
CONTRATISTA:	G&D INGENIERÍA S.A.S.
	R/L. EDWARD ENRIQUE DURÁN RANGEL.
ACTA DE INICIO:	26 DE MAYO DE 2020.
MODIFICATORIO No. 1:	27 DE MAYO DE 2020 – MEDIANTE EL CUAL SE HIZO ADICIÓN PRESUPUESTAL AL CONTRATO DE OBRA POR UN VALOR DE CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($106.786.340,00).
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1:	05 DE JUNIO DE 2020.
ACTA DE REINICIO No. 1:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
MODIFICATORIO No. 2:	28 DE OCTUBRE DE 2020 – MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICO EL ANEXO TÉCNICO – ECONÓMICO DEL CONTRATO DE OBRA No. SAMC-116-GINRED3-2020, ADICIONANDO LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($135.804.752,00). ASÍ MISMO SE HACE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO “FORMA DE PAGO” Y POR ÚLTIMO, SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN POR UN TÉRMINO DE TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO, ESTO ES, HASTA EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2020.
MODIFICATORIO No. 3:	11 DE DICIEMBRE DE 2020 – MODIFICAR EL ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE OBRA No. SAMC-116-GINRED3-2020. MODIFICAR EL VALOR DEL CONTRATO POR LA SUMA DE SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($737.413.788,00).
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO DE EJECUCIÓN ACTUALIZADO:	CIENTO VEINTICINCO (125) DÍAS CALENDARIO, ESTO ES, HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2020.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($494.825.536,00).
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO:	SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($737.413.788,00).
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:	DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($2.840,00).
FECHA PRESENTE ACTA:	18 DE DICIEMBRE DE 2020

2. GENERALIDADES

En la Dirección General Marítima en el Archipielago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los deciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), los abajo firmantes se reunieron con el objeto de suscribir la presente Acta de Recibo Final a Satisfacción del Contrato de Obra No. SAMC-116-GINRED3-2020, teniendo en cuenta que una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la empresa G&D Ingeniería S.A.S desarrolló satisfactoriamente todas las actividades alli descritas y por lo tanto se procede a cancelar la presente acta.

3. INVENTARIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	DESMONTE Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE MALLA ESLABONADA H=2.0 M Y TUBERIA DE AGUA NEGRA D=2". INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	198,00
2	DESMONTE Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE PUERTAS EN TUBERÍA DE AGUA NEGRA D=2" Y MALLA ESLABONADA FORRADO EN PVC CALIBRE 10 2*2". INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	10,50
3	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE COLUMNAS EN CONCRETO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	0,26
4	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE MURO DE ANTEPECHO Y CIMENTACIÓN. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	99,00
5	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO. INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	192,50

6	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	31,32
7	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE PLACA DE PISO E=0,10M. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	-
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENO CON RECEBO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA. INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	21,18
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE EN CONCRETO POBRE 2000 PSI. E=0,05M. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	119,00
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3000 PSI IMPERMEABILIZADO (Plastocrete DM o similiar) PARA ZAPATAS Y VIGA DE CIMENTACIÓN. INCLUYE FORMALTEA, VIBRADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	-
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3000 PSI, IMPERMEABILIZADO (Plastocrete DM o similar) PARA MURO DE ANTEPECHO Y COLUMNAS DE 0,25*0,25M Y H=2,10. INCLUYE FORMALETA, VIBRADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE	M3	-
12	SUMINISTRO, FIGURADO Y AMARRE DE ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, ALAMBRE NEGRO No. 18 Y MANO DE OBRA.	KG	7.416,90
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR METÁLICA DE 3,5"x1,5" L=2,5M. INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	-
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR METÁLICA DE 3,5"x1,5" L=2,5M, TENIENDO EN CUENTA DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO. INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	-
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA PARA RELLENO. INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	28,00
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO PROTECTOR BLANCO, CON BASE EN RESINAS ACRÍLICAS PARA CONCRETO (SikaColor C o similar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	408,96
17	LIMPIEZA GENERAL DE TANQUE DE AGUA -SOTANO INLCUYE LAVADA CON HIDROLAVADORA Y LIMPIADOR DESENGRASANTE Y OTROS CONTAMINANTES PARA CONCRETO (Sikagard -719W o similar). INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	302,95
18	CONSTRUCCIÓN DE MEDIA CAÑA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO, CON ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y ADHERENCIA AL SOPORTE (SikaTop -122 o similar) PARA PLACA DE PISO, PLACA SUPERIOR Y ESQUINAS. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	ML	52,00
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO PARA REPARACIONES ESTRUCTURALES EN CONCRETO REFORZADO, RESISTENTE A AMBIENTES HUMEDOS Y AGENTES QUÍMICOS (SikaTop 122 o similar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	302,95
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO, RESISTENTE A AMBIENTES HUMEDOS Y AGENTES QUÍMICOS (Sikalstic -1K o similar). ESPESOR DE ACUERDO A RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE (Recomendación: 4mm de espesor). INCLUYE MALLA DE REFUERZO EN FIBRA DE VIDRIO (Sika refuerzo tejido o similar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	302,95
	MANTENIMIENTO Y REPARACION A TODO COSTO CERRAMIENTO PERIMÉTRAL CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA		
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAÑETE SOBRE MURO CON MORTERO DE 2800 PSI CON ACABADO EN PINTURA GRIS BASALTO TIPO 1. INCLUYE HERRMIENTA MENOR, MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	-
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS EN ALUMNIO PARA PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR EN ALUMINIO GRIS PLATA ANODIZADO DE 3,5"x1,5", ASEGURADOS CON REMACHES. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	-

23	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DEL PORTÓN VEHICULAR PRINCIPAL EN ALUMINIO GRIS PLATA ANODIZADO DE 3,70Mx2,00M. INCLUYE INSTALACIÓN DE TOPE DE PISO PARA CADA UNA DE LAS PUERTAS, REFUERZO CON MADERA, TAPAS EN ALUMINIO PARA LA PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR EN ALUMNINIO GRIS PARA ANODIZADO DE 3,5"x1,5" ASEGURADAS CON REMACHES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UND	-
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA BLANCA ESPECIAL PARA PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR EN ALUMINIO GRIS PLATA ANODIZADO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	-
	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A TODO COSTO DE LA CASETA DE VIGILANCIA PARA CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA		
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y VENTANA EN SISTEMA AZEMBLA RBS 64 MM O SIMILAR. INCLUYE VIDRIO, ADAPTADORES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN. ASÍ COMO HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	UND	-
26	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE PUERTA EN SISTEMA AZEMBLA RBS 64 MM, INCLUYENDO INSTALACIÓN DE LA CERRADURA DE SEGURIDAD Y TOPE DE PISO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	-
27	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA TEJA ANDINA DE LA CASETA PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	5,59
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA BLANCA, ESPECIAL PARA AMBIENTES AGRESIVOS EXTERNOS (Esmalte epoxico sika o similar) PARA PERFILERÍA DE CUBIERTA. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	ML	-
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO EN PVC BLANCO PARA TABLERO ELÉCTRICO DE SEIS ESPACIOS. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UND	-
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO EN PVC IMITACIÓN MADERA COLORES BLANCO Y GRIS. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	-
31	SUMNISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO IMPERMEZABILIDADO (Plastocrete DM o similar) PARA RECUBIRMIENTO PLACA CASETA. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, PINTURA GRIS BASALTO TIPO 1 Y MANO DE OBRA.	M2	-
32	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE PISO EN CERAMICA Y ALISTADO DE PISO E=0,04M. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	5,25
33	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALISTADO DE PISO E=0,04M CON MORTERO DE 1:5. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	5,25
34	SUMNINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO NEVADO CORONA O SIMILAR 0,55x0,55M. INCLUYE PEGANTE, BOQUILLA CON LÁTEX, CRUCETAS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	5,25
	ESTRUCTURA PARQUEADERO		
35	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL COMÚN Y RETIRO DE MATERIAL. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	-
36	SUMINISTRO, INSTALACION Y COMPACTACION DE BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO E=0,15m. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS (Cilindro compactador o compactador mecánico manual) Y MANO DE OBRA.	M2	-
37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO IMPERMEABILIZADO (Plastocrete DM o similar) PARA ZAPATAS Y VIGAS DE AMARRE DE 3000 PSI. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, FORMALETA, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M3	-
38	SUMINISTRO, FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	KG	-
39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILERÍA METÁLICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA, EN PERFIL ESTRUCTURAL CUADRADO DE 6"x6"x4mm, DIMENSIONES SEGÚN DISEÑO. INCLUYE CORREA O PERLIN DE 30*80 EN PACHA, PLATINAS DE ANCLAJE, CORTA VIENTOS, RIOSTRAS, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS (Andamios de seguridad - de acuerdo a la norma-, oxicorte - oxigeno acetileno-, Soldadura 6011 x 1/8"), GRUA Y MANO DE OBRA.	KG	-
40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA PARA ESTRUCTURA METÁLICA EXPUESTA A AMBIENTES AGRESIVOS, INDUSTRIALES Y/O SALINOS (Mezcla entre esmalte uretano sika y esmalte epoxico sika o similar que garantice la protección y la vida util de la estructura). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	KG	-

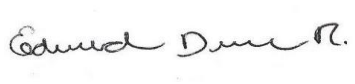
41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATINAS DE ANCLAJE EN LAMINA HR 1/4" DIMENSIONES 0,27Mx0,37M. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS (Soldadura 6011x1/8") Y MANO DE OBRA.	UND	-
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA TERMOACUSTICA UPVC DE 3MM. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	-
43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA CALIBRE 18. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	ML	-
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS, TUBERÍA PVC 3". INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	ML	-
	OTROS		
45	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL ADOQUINADO DEL CAMINO DE ACCESO PEATONAL A LA OFICINA DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA ISLA (INCLUYE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	M2	-
46	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA CAJA DE CIRCUITOS EXISTENTE EN LA OFICINA DE LA CAPITANIA DE PUERTO PROVIDENCIA ISLA.	GL	-
	CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANDRÉS		
47	CERRAMIENTO PERMITETRAL EN TELA PARA SEGURIDAD Y DELIMITACIÓN DE PERIMETRO. INLCUYE HERRAMIENTA MENOR DE OBRA.	M2	120,00
48	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA (RETIRO DE CAPA VEGETAL Y VEGETACIÓN)	ML	130,00
49	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN ROCA O CONGLOMERADO Y RETIRO DE MATERIAL. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M3	84,50
50	DEMOLICIÓN Y PERFILADO DE LA CIMENTACIÓN Y MURO EN CONCRETO DEL COSTADO DEL PREDIO DE LA DIAN, PARA ACTIVIDADES DE CIMENTACIÓN. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	ML	15,00
51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI PARA ZAPATAS Y VIGA DE CIMENTACIÓN. INCLUYE FORMALETA, VIBRADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	26,10
52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI, PARA MURO DE ANTEPECHO Y COLUMNAS DE 0,25*0,25M Y H=2,10. INCLUYE FORMALETA, VIBRADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	56,65
53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILERÍA EN ALUMINIO TUBULAR BLANCO BRILLANTE RECTANGULAR DE 72MM*32MM, L=3MTS. SEPARADO CADA 12 CM. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	4.250,00
54	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 2" PVC PARA PASAMUROS O LLORADEROS PARA EVACUCIÓN DE AGUA. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	18,00
55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS PARA PERFIL DE ALUMINIO. PARA CAPITANIA DE SAN ANDRES 1420 UND Y PARA CAPITANIA DE PROVIDENCIA 130 UND. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA.	UND	1.415,00
56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE PORTÓN PARA ACCESO POSTERIOR VEHICULAR, EN TUBO ESTRUCTURAL CALIBRE 14 (2,00 mm) DE 80*40. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES, PINTURA ANTICORROSIVA PARA ESTRUCTURA METÁLICA EXPUESTA A AMBIENTES AGRESIVOS, INDUSTRIALES Y/O SALINOS Y MANO DE OBRA.	M2	10,50
	CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA		
57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA PROTECCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CERRAMIENTO. INCLUYE PINTURA ACRÍLICA O EPÓXICA DE COLOR GRIS BASALTO, RETIRO DE PAÑETE, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	50,00
58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA AZEMBLA 64 MM PARA CASA CAPITANÍA DE PUERTO. INLCUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	-
59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA ANDINA 64 MM PARA SECCIÓN DE CUBIERTA CASA CAPITANÍA DE PUERTO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	-

30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN PVC. INCLUYE BAJANTES, HERRMIENTA MENOR, EQUIPOS, MATERIALES PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y MANO DE OBRA.	ML	-
61	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE PORTON VEHICULAR PARA ACCESO PRINICIPAL DE 3,80Mx2,20M, EN TUBO ESTRUCTURAL CALIBRE 14 (2,00 mm) DE 80*40. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES,PINTURA ANTICORROSIVA PARA ESTRUCTURA METÁLICA EXPUESTA A AMBIENTES AGRESIVOS, INDUSTRIALES Y/O SALINOS Y MANO DE OBRA.	M2	-
62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC PARA CASETA DE VIGILANCIA DE PROVIDENCIA, INCLUYE PANEL DE ILUMINACIÓN, CABLEADO, MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	-
	CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANDRÉS		
63	LIMPIEZA GENERAL DE FACHADA, MEDIANTE LAVADO CON HIDROLAVADORA, LIMPIADOR DESENGRASANTE Y DE OTROS AGENTES CONTAMINANTES (Sikagard -719W o similar). INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	562,00
64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLUCIÓN IMPRIMANTE PARA PINTURAS, QUE SEA IMPERMEABLE CONTRA LA HUMEDAD POR CAPILARIDAD Y EVITE EL DETERIORO TEMPRANO DE LA PINTURA (Sika Imper Mur o similar). INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	562,00
65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA CUARTO DE ARCHIVO. INCLUYE REPARACIÓN DE FISURAS Y GRITEAS (SikaTop22 o similar), ESTUCO, PINTURA ACRÍLICA O EPÓXICA DE COLOR BLANCA, RETIRO DE PAÑETE, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	28,00
66	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN ACRILICO ESTIRENADO A 3 MANOS PARA CUBIERTA DE LA CAPITANÍA DEL PUERTO. INCLUYE TELA POLIESTER, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	10,00
67	REPARACIÓN DE CANALETA EN PVC DE CUBIERTA. INCLUYE ACCESORIOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	3,68

4. OBSERVACIONES

Se anexa a la presente acta, corte de recibo final a satisfacción en donde se hace relación de los ítems, unidades y cantidades ejeuctadas, y los valores totales a cancelar.

FIRMA DE LOS ENCARGADOS



EDWARD ENRIQUE DURAN RANGEL
R/L. G&D INGENIERÍA S.A.S.
CONTRATISTA



LINA DEL PILAR GONZÁLEZ TORRES
CPS INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3
SUPERVISOR DIMAR

Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
ACTA DE ENTREGA DE OBRA

Proceso/Subproceso: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS
Código: A5-03-FOR-009
Versión: 3

1. ASPECTOS GENERALES	
CONTRATO DE OBRA Nº:	SAMC-116-GINRED3-2020.
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS INMUEBLES DE DIMAR UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA CAPITANÍA DE PUERTO No. 7”.
SUPERVISOR DIMAR:	CPS LINA DEL PILAR GONZALEZ TORRES.
CONTRATISTA:	G&D INGENIERÍA S.A.S.
	R/L. EDWARD ENRIQUE DURÁN RANGEL.
ACTA DE INICIO:	26 DE MAYO DE 2020.
MODIFICATORIO No. 1:	27 DE MAYO DE 2020 – MEDIANTE EL CUAL SE HIZO ADICIÓN PRESUPUESTAL AL CONTRATO DE OBRA POR UN VALOR DE CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($106.786.340,00).
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1:	05 DE JUNIO DE 2020.
ACTA DE REINICIO No. 1:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
MODIFICATORIO No. 2:	28 DE OCTUBRE DE 2020 – MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICO EL ANEXO TÉCNICO – ECONÓMICO DEL CONTRATO DE OBRA No. SAMC-116-GINRED3-2020, ADICIONANDO LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($135.804.752,00). ASÍ MISMO SE HACE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO “FORMA DE PAGO” Y POR ÚLTIMO, SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN POR UN TÉRMINO DE TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO, ESTO ES, HASTA EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2020.
MODIFICATORIO No. 3:	11 DE DICIEMBRE DE 2020 – MODIFICAR EL ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE OBRA No. SAMC-116-GINRED3-2020. MODIFICAR EL VALOR DEL CONTRATO POR LA SUMA DE SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($737.413.788,00).
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO DE EJECUCIÓN ACTUALIZADO:	CIENTO VEINTICINCO (125) DÍAS CALENDARIO, ESTO ES, HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2020.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($494.825.536,00).
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO:	SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($737.413.788,00).
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:	DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($2.840,00).
FECHA PRESENTE ACTA:	18 DE DICIEMBRE DE 2020

2. GENERALIDADES

En la Dirección General Marítima en el Archipielago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los deciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), los abajo firmantes se reunieron con el objeto de suscribir la presente Acta de Recibo Final a Satisfacción del Contrato de Obra No. SAMC-116-GINRED3-2020, teniendo en cuenta que una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la empresa G&D Ingeniería S.A.S desarrolló satisfactoriamente todas las actividades alli descritas y por lo tanto se procede a cancelar la presente acta.

3. INVENTARIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	DESMONTE Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE MALLA ESLABONADA H=2.0 M Y TUBERIA DE AGUA NEGRA D=2". INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	198,00
2	DESMONTE Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE PUERTAS EN TUBERÍA DE AGUA NEGRA D=2" Y MALLA ESLABONADA FORRADO EN PVC CALIBRE 10 2*2". INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	10,50
3	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE COLUMNAS EN CONCRETO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	0,26
4	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE MURO DE ANTEPECHO Y CIMENTACIÓN. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	99,00
5	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO. INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	192,50

6	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	31,32
7	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE PLACA DE PISO E=0,10M. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	-
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENO CON RECEBO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA. INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	21,18
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE EN CONCRETO POBRE 2000 PSI. E=0,05M. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	119,00
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3000 PSI IMPERMEABILIZADO (Plastocrete DM o similiar) PARA ZAPATAS Y VIGA DE CIMENTACIÓN. INCLUYE FORMALTEA, VIBRADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	-
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3000 PSI, IMPERMEABILIZADO (Plastocrete DM o similar) PARA MURO DE ANTEPECHO Y COLUMNAS DE 0,25*0,25M Y H=2,10. INCLUYE FORMALETA, VIBRADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE	M3	-
12	SUMINISTRO, FIGURADO Y AMARRE DE ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, ALAMBRE NEGRO No. 18 Y MANO DE OBRA.	KG	7.416,90
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR METÁLICA DE 3,5"x1,5" L=2,5M. INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	-
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR METÁLICA DE 3,5"x1,5" L=2,5M, TENIENDO EN CUENTA DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO. INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	-
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA PARA RELLENO. INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	28,00
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO PROTECTOR BLANCO, CON BASE EN RESINAS ACRÍLICAS PARA CONCRETO (SikaColor C o similar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	408,96
17	LIMPIEZA GENERAL DE TANQUE DE AGUA -SOTANO INLCUYE LAVADA CON HIDROLAVADORA Y LIMPIADOR DESENGRASANTE Y OTROS CONTAMINANTES PARA CONCRETO (Sikagard -719W o similar). INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	302,95
18	CONSTRUCCIÓN DE MEDIA CAÑA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO, CON ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y ADHERENCIA AL SOPORTE (SikaTop -122 o similar) PARA PLACA DE PISO, PLACA SUPERIOR Y ESQUINAS. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	ML	52,00
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO PARA REPARACIONES ESTRUCTURALES EN CONCRETO REFORZADO, RESISTENTE A AMBIENTES HUMEDOS Y AGENTES QUÍMICOS (SikaTop 122 o similar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	302,95
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO, RESISTENTE A AMBIENTES HUMEDOS Y AGENTES QUÍMICOS (Sikalstic -1K o similar). ESPESOR DE ACUERDO A RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE (Recomendación: 4mm de espesor). INCLUYE MALLA DE REFUERZO EN FIBRA DE VIDRIO (Sika refuerzo tejido o similar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	302,95
	MANTENIMIENTO Y REPARACION A TODO COSTO CERRAMIENTO PERIMÉTRAL CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA		
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAÑETE SOBRE MURO CON MORTERO DE 2800 PSI CON ACABADO EN PINTURA GRIS BASALTO TIPO 1. INCLUYE HERRMIENTA MENOR, MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	-
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS EN ALUMNIO PARA PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR EN ALUMINIO GRIS PLATA ANODIZADO DE 3,5"x1,5", ASEGURADOS CON REMACHES. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	-

23	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DEL PORTÓN VEHICULAR PRINCIPAL EN ALUMINIO GRIS PLATA ANODIZADO DE 3,70Mx2,00M. INCLUYE INSTALACIÓN DE TOPE DE PISO PARA CADA UNA DE LAS PUERTAS, REFUERZO CON MADERA, TAPAS EN ALUMINIO PARA LA PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR EN ALUMNINIO GRIS PARA ANODIZADO DE 3,5"x1,5" ASEGURADAS CON REMACHES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UND	-
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA BLANCA ESPECIAL PARA PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR EN ALUMINIO GRIS PLATA ANODIZADO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	-
	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A TODO COSTO DE LA CASETA DE VIGILANCIA PARA CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA		
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y VENTANA EN SISTEMA AZEMBLA RBS 64 MM O SIMILAR. INCLUYE VIDRIO, ADAPTADORES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN. ASÍ COMO HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	UND	-
26	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE PUERTA EN SISTEMA AZEMBLA RBS 64 MM, INCLUYENDO INSTALACIÓN DE LA CERRADURA DE SEGURIDAD Y TOPE DE PISO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	-
27	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA TEJA ANDINA DE LA CASETA PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	5,59
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA BLANCA, ESPECIAL PARA AMBIENTES AGRESIVOS EXTERNOS (Esmalte epoxico sika o similar) PARA PERFILERÍA DE CUBIERTA. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	ML	-
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO EN PVC BLANCO PARA TABLERO ELÉCTRICO DE SEIS ESPACIOS. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UND	-
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO EN PVC IMITACIÓN MADERA COLORES BLANCO Y GRIS. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	-
31	SUMNISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO IMPERMEZABILIDADO (Plastocrete DM o similar) PARA RECUBIRMIENTO PLACA CASETA. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, PINTURA GRIS BASALTO TIPO 1 Y MANO DE OBRA.	M2	-
32	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE PISO EN CERAMICA Y ALISTADO DE PISO E=0,04M. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	5,25
33	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALISTADO DE PISO E=0,04M CON MORTERO DE 1:5. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	5,25
34	SUMNINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO NEVADO CORONA O SIMILAR 0,55x0,55M. INCLUYE PEGANTE, BOQUILLA CON LÁTEX, CRUCETAS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	5,25
	ESTRUCTURA PARQUEADERO		
35	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL COMÚN Y RETIRO DE MATERIAL. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	-
36	SUMINISTRO, INSTALACION Y COMPACTACION DE BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO E=0,15m. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS (Cilindro compactador o compactador mecánico manual) Y MANO DE OBRA.	M2	-
37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO IMPERMEABILIZADO (Plastocrete DM o similar) PARA ZAPATAS Y VIGAS DE AMARRE DE 3000 PSI. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, FORMALETA, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M3	-
38	SUMINISTRO, FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	KG	-
39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILERÍA METÁLICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA, EN PERFIL ESTRUCTURAL CUADRADO DE 6"x6"x4mm, DIMENSIONES SEGÚN DISEÑO. INCLUYE CORREA O PERLIN DE 30*80 EN PACHA, PLATINAS DE ANCLAJE, CORTA VIENTOS, RIOSTRAS, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS (Andamios de seguridad - de acuerdo a la norma-, oxicorte - oxigeno acetileno-, Soldadura 6011 x 1/8"), GRUA Y MANO DE OBRA.	KG	-
40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA PARA ESTRUCTURA METÁLICA EXPUESTA A AMBIENTES AGRESIVOS, INDUSTRIALES Y/O SALINOS (Mezcla entre esmalte uretano sika y esmalte epoxico sika o similar que garantice la protección y la vida util de la estructura). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	KG	-

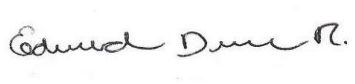
41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATINAS DE ANCLAJE EN LAMINA HR 1/4" DIMENSIONES 0,27Mx0,37M. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS (Soldadura 6011x1/8") Y MANO DE OBRA.	UND	-
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA TERMOACUSTICA UPVC DE 3MM. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	-
43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA CALIBRE 18. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	ML	-
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS, TUBERÍA PVC 3". INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	ML	-
	OTROS		
45	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL ADOQUINADO DEL CAMINO DE ACCESO PEATONAL A LA OFICINA DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA ISLA (INCLUYE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	M2	-
46	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA CAJA DE CIRCUITOS EXISTENTE EN LA OFICINA DE LA CAPITANIA DE PUERTO PROVIDENCIA ISLA.	GL	-
	CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANDRÉS		
47	CERRAMIENTO PERMITETRAL EN TELA PARA SEGURIDAD Y DELIMITACIÓN DE PERIMETRO. INLCUYE HERRAMIENTA MENOR DE OBRA.	M2	120,00
48	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA (RETIRO DE CAPA VEGETAL Y VEGETACIÓN)	ML	130,00
49	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN ROCA O CONGLOMERADO Y RETIRO DE MATERIAL. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M3	84,50
50	DEMOLICIÓN Y PERFILADO DE LA CIMENTACIÓN Y MURO EN CONCRETO DEL COSTADO DEL PREDIO DE LA DIAN, PARA ACTIVIDADES DE CIMENTACIÓN. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	ML	15,00
51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI PARA ZAPATAS Y VIGA DE CIMENTACIÓN. INCLUYE FORMALETA, VIBRADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	26,10
52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI, PARA MURO DE ANTEPECHO Y COLUMNAS DE 0,25*0,25M Y H=2,10. INCLUYE FORMALETA, VIBRADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	56,65
53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILERÍA EN ALUMINIO TUBULAR BLANCO BRILLANTE RECTANGULAR DE 72MM*32MM, L=3MTS. SEPARADO CADA 12 CM. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	4.250,00
54	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 2" PVC PARA PASAMUROS O LLORADEROS PARA EVACUCIÓN DE AGUA. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	18,00
55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS PARA PERFIL DE ALUMINIO. PARA CAPITANIA DE SAN ANDRES 1420 UND Y PARA CAPITANIA DE PROVIDENCIA 130 UND. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA.	UND	1.415,00
56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE PORTÓN PARA ACCESO POSTERIOR VEHICULAR, EN TUBO ESTRUCTURAL CALIBRE 14 (2,00 mm) DE 80*40. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES, PINTURA ANTICORROSIVA PARA ESTRUCTURA METÁLICA EXPUESTA A AMBIENTES AGRESIVOS, INDUSTRIALES Y/O SALINOS Y MANO DE OBRA.	M2	10,50
	CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA		
57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA PROTECCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CERRAMIENTO. INCLUYE PINTURA ACRÍLICA O EPÓXICA DE COLOR GRIS BASALTO, RETIRO DE PAÑETE, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	50,00
58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA AZEMBLA 64 MM PARA CASA CAPITANÍA DE PUERTO. INLCUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	-
59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA ANDINA 64 MM PARA SECCIÓN DE CUBIERTA CASA CAPITANÍA DE PUERTO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	-

30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN PVC. INCLUYE BAJANTES, HERRMIENTA MENOR, EQUIPOS, MATERIALES PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y MANO DE OBRA.	ML	-
61	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE PORTON VEHICULAR PARA ACCESO PRINICIPAL DE 3,80Mx2,20M, EN TUBO ESTRUCTURAL CALIBRE 14 (2,00 mm) DE 80*40. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES,PINTURA ANTICORROSIVA PARA ESTRUCTURA METÁLICA EXPUESTA A AMBIENTES AGRESIVOS, INDUSTRIALES Y/O SALINOS Y MANO DE OBRA.	M2	-
62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC PARA CASETA DE VIGILANCIA DE PROVIDENCIA, INCLUYE PANEL DE ILUMINACIÓN, CABLEADO, MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	-
	CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANDRÉS		
63	LIMPIEZA GENERAL DE FACHADA, MEDIANTE LAVADO CON HIDROLAVADORA, LIMPIADOR DESENGRASANTE Y DE OTROS AGENTES CONTAMINANTES (Sikagard -719W o similar). INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	562,00
64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLUCIÓN IMPRIMANTE PARA PINTURAS, QUE SEA IMPERMEABLE CONTRA LA HUMEDAD POR CAPILARIDAD Y EVITE EL DETERIORO TEMPRANO DE LA PINTURA (Sika Imper Mur o similar). INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	562,00
65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA CUARTO DE ARCHIVO. INCLUYE REPARACIÓN DE FISURAS Y GRITEAS (SikaTop22 o similar), ESTUCO, PINTURA ACRÍLICA O EPÓXICA DE COLOR BLANCA, RETIRO DE PAÑETE, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	28,00
66	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN ACRILICO ESTIRENADO A 3 MANOS PARA CUBIERTA DE LA CAPITANÍA DEL PUERTO. INCLUYE TELA POLIESTER, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	10,00
67	REPARACIÓN DE CANALETA EN PVC DE CUBIERTA. INCLUYE ACCESORIOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	3,68

4. OBSERVACIONES

Se anexa a la presente acta, corte de recibo final a satisfacción en donde se hace relación de los ítems, unidades y cantidades ejeuctadas, y los valores totales a cancelar.

FIRMA DE LOS ENCARGADOS



EDWARD ENRIQUE DURAN RANGEL
R/L. G&D INGENIERÍA S.A.S.
CONTRATISTA



LINA DEL PILAR GONZÁLEZ TORRES
CPS INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3
SUPERVISOR DIMAR

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.3

CERTIFICA QUE

G & D INGENIERIA SAS, *con NIT 901.330.271-3*, celebró un contrato de obra con las siguientes características:

Entidad Contratante:	*Grupo Intendencia Regional de Dimar No. 3*
NIT.:	*802.008.959-3*
Nombre del contratista:	***G & D INGENIERIA SA***
Nit del contratista:	***901.330.271-3***
Contrato No.:	*GINRED3-119-2020*
Valor del contrato:	*$ 476. 304.396,00*
Fecha del contrato:	*01 de julio 2020*
Fecha de terminación:	*13 de octubre de 2020*
Porcentaje de ejecución:	*100%*
Calidad de los bienes y/o servicios entregados:	***Excelente***
Objeto:	*MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN, A TODO COSTO, DEL EDIFICIO COMANDO, AUDITORIO Y ESTACIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA"*

Para constancia se firma la presente en Barranquilla al once día (11) días del mes de marzo del 2021, a solicitud del interesado.

FIRMA DIGITAL

Teniente de Navío ***GUSTAVO GARCIA BARRERA***

Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR Nº 3

CPS PAOLAFERNANDEZ
VoBo SEGUIMIENTO CONTRATO

CONTRATO DE OBRA No. SAMC-119-GINRED3-2020 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 Y G&D INGENIERIA S.A.S, NIT. 901.330.271-3.

Entre los suscritos, Teniente de Navío**, GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.343.118 de Barranquilla (Atlántico), actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARÍTIMA- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3**, dada su calidad de Coordinador del GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 -GINRED3, conforme a las atribuciones legales conferidas por Resolución No.0009-2019 DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 14 enero-2019, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4519 de mayo de 2016, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **GINRED3 O CONTRATANTE**, de un lado, y por el otro, **EDWARD ENRIQUE DURAN RANGEL,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.020.409.303 de expedida en Bello Antioquia, actuando en nombre y representación legal de **G&D INGENIERIA S.A.S,** NIT. 901.330.271-3, con domicilio principal en km 7 vía Moniquita Barbosa condominio miravalles del río casa 17 parte que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de obra, previa las siguientes consideraciones:

1. El Grupo de Intendencia Regional de DIMAR No. 3, requiere contratar el **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN, A TODO COSTO, DEL EDIFICIO COMANDO, AUDITORIO Y ESTACIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA"**
2. Que el Grupo de Intendencia Regional de DIMAR No. 3, conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública, adelantó a través del SECOP II el proceso de selección abreviada de menor cuantía No- SAMC-083-GINRED3-2020 para la satisfacción de la necesidad antes mencionada.
3. Que producto del proceso señalado en el numeral precedente, el Grupo de Intendencia Regional de DIMAR No. 3, mediante Resolución No. del 024- GINRED3-2020 del 15 de mayo de 2020, adjudicó el proceso de selección abreviada No- SAMC-083-GINRED3-2020 al proponente **G&D INGENIERIA S.A.S** por ser la oferta más favorable para la entidad de conformidad con los criterios de selección establecidos en el pliego de condiciones.
4. Que la presente contratación está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2020 y cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.
5. Que la presente contratación se rige por las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO. - Mantenimiento y adecuación, a todo costo, del edificio comando, auditorio y estación de control de tráfico marítimo, propiedad de la Dirección General Marítima en la ciudad de Barranquilla.

Los Documentos del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía No- SAMC-083-GINRED3-2020 forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las actividades específicas a desarrollar en el contrato con sus especificaciones técnicas son las establecidas en el Anexo A.

CLÁUSULA TERCERA- PLAZO DE EJECUCION Y CRONOGRAMA. El plazo de ejecución del contrato será de 90 días calendario contados a partir del acta de inicio.

Para la ejecución se requiere el previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, el registro presupuestal por parte de la entidad estatal, la aprobación de las garantías exigidas al contratista, la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista.

Adicionalmente, para el inicio de la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las disposiciones dictadas por el Gobierno nacional y regional como consecuencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretado con ocasión de la pandemia del COVID-19, entre ellos los decretos 417 del 17 de marzo de 2020 y 457 del 22 de marzo de 2020, y las normas de los prorroguen, modifiquen o deroguen.

CLÁUSULA CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El contrato se ejecutará en las instalaciones del Complejo DIMAR Las Flores ubicado en la Vía 40 No. 85-2202, Barranquilla - Atlántico.

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla.

CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO. - El valor del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 407.376.054.oo),** moneda legal, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO. - El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

- **ANTICIPO:** Se pagará un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato una vez se surta el trámite de asignación de PAC (Plan Anualizado de Caja) por parte de GINRED3, presentación del plan de inversión del anticipo, presentación de la factura y demás requisitos para pago que sean aplicables.

- **PAGOS PARCIALES PREVIO RECIBO A SATISFACCION.** El saldo que corresponde al 50% restante se pagará mediante PAGOS PARCIALES previo actas de recibo parcial y revisión de la supervisión de la contra entrega de la obra, lo cual constará en el acta suscrita por el supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales; entrada de los bienes en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por las partes

Parágrafo 1: Para la realización de cada uno de los pagos se deberá contar con recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista; constancia de

cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales o certificación del pago de Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato.

Parágrafo 2: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. La fecha de vencimiento de la factura debe ser mínimo de 60 días siguientes a la fecha de su expedición.

Parágrafo 3: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

Parágrafo 4: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA / no Responsable de IVA.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

Parágrafo 5: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 “Ejecución” documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

Parágrafo 6. Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 7. Los pagos derivados del presente contrato serán depositados en la cuenta de ahorros Nº. 47805052385, de BANCOLOMBIA SA, de acuerdo a la certificación bancaria aportada en el proceso.

CLÁUSULA SÉPTIMA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.- El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de GINRED3, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. El CONTRATISTA se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5. El CONTRATISTA se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. El CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños
8. El CONTRATISTA durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato cumpliendo con el cronograma establecido.
9. El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo su anexo técnico y sus pliegos de condiciones.
2. Dar a conocer a GINRED3 cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones
3. Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en el presente proceso, así como los reglamentos técnicos aplicables.
4. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** Corresponde al contratista brindar los servicios de limpieza, trabajos civiles, de pintura, recambio de elementos, suministro de materiales y elementos, de acuerdo a anexo técnico, de los mantenimientos a realizar.
5. **ENTREGABLES:** Corresponde al contratista realizar la entrega de un cronograma de actividades al iniciar el contrato, efectuar la entrega de las obras de mantenimiento y adecuación con todos sus accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, seguridad y demás actividades de acuerdo a l anexo técnico, como también los certificados de elementos utilizados en la impermeabilización y procedimientos realizados.

6. **PRUEBAS:** se requiere contar con los certificados y fichas técnicas de los materiales a usar en los mantenimientos. Dichos certificados serán entregados al supervisor del contrato.

7. **TIEMPOS DE AJUSTES:** Los ajustes que sean necesarios para garantizar la calidad de los entregables, se coordinaran entre la supervisión y el contratista, a quienes corresponderá establecer los tiempos en los cuales deberán surtirse la corrección de las novedades para la efectiva satisfacción de las necesidades institucionales.
8. **VISITAS:** La supervisión del contrato se encuentra facultada para realizar visitas técnicas a planta o instalaciones del contratista a efectos de verificar el avance de la ejecución de las actividades cuando así se requiera, para lo cual el contratista estará presto y dispuesto a apoyar en lo que sea necesario para el desarrollo de la misma.
9. **REUNIONES:** con el propósito de verificar el avance de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista y la supervisora efectuaran reuniones semanales o de acuerdo necesidad previa coordinación entre las partes.
10. **INFORMES:** El contratista deberá entregar un informe semanal con el avance de los servicios contratados los cuales deben ser confrontados con el cronograma entregado por el al iniciar el contrato.
11. **CUMPLIMIENTO DE NORMAS PARA LA PREVENCION DEL COVID-19 EN LA ENTIDAD:** El contratista y su personal deben cumplir las medidas establecidas por las autoridades nacionales y/o regionales para la prevención del COVID-19, por lo cual, para el personal que ingrese a las instalaciones de Dimar durante la ejecución del contrato tomará medidas tales como uso de tapabocas en los casos que se requieran, medidas de higiene y no ingreso de personal con síntomas respiratorios que puedan estar relacionados con el COVID-19. El contratista es el responsable de suministrar a su personal todos los elementos e insumos de protección que requiera para el cumplimiento de esta obligación.

B. <u>OBLIGACIONES DE GINRED3</u>- GRUPO INTENDECIA REGIONAL DIMAR N. 3**:**

1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso SAMC-083-GINRED3-2020.

<u>CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS. -</u>

1. GARANTÍA ÚNICA: una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, a favor de la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL- MARITIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3, NIT 802.008.959-3,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO: por un valor equivalente al veinte por ciento (20 %) del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más

- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto entregado bajo este concepto vigente durante el plazo de ejecución y seis (06) meses adicionales

- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por un valor equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres años más

- CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA: El CONTRATISTA deberá garantizar la calidad y estabilidad de la obra del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (05) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La cual será igual a los doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y deberá extenderse por el periodo de ejecución del contrato.

La póliza deberá incluir los amparos de i) predios, labores y operaciones, ii) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, iii) patronal, iv) vehículos propios y no propios y amparar los perjuicios i) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y ii) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

Parágrafo primero.- *REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS.-* El *CONTRATISTA* deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando por razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

Parágrafo segundo. Las garantías deberán allegarse al Grupo Intendencia Regional No. 3 dentro de los tres *(03) días hábiles* siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.- La vigilancia, supervisión del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia ya que esta persona posee el suficiente conocimiento, estará a cargo de:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo Electrónico
CPS	LINA GONZALEZ TORRES Ingeniera civil	GINRED3	1.049.633.522	3162895594	lgonzalez@dimar.mil.co

Parágrafo primero: Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1o del artículo 4 y numeral 1o del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; el artículo 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011; en especial las funciones establecidas en la Resolución No. 6302 de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras”, documentos que pueden ser consultados en la página web de la entidad.

Parágrafo segundo: CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA es una entidad independiente de la Dirección General Marítima, y, en consecuencia, **G&D INGENIERIA S.A.S** no es su representante, agente o mandatario. **G&D INGENIERIA S.A.S,** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Dirección General Marítima, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CESIÓN O SUBCONTRATACION. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de GINRED3.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, GINRED3 está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente a GINRED3 de la misma y solicitar su consentimiento.

Para subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, el contratista requerirá autorización previa por parte de la entidad. El contratista debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El contratista debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la cláusula vigésima primera.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - SANCIONES.

MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de la obligaciones derivadas del presente Contrato por causas imputables al **CONTRATISTA,** salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la **DIMAR** con el fin de conminar al contratista para su cumplimiento, podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AJENAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del **CONTRATISTA** ajenas a la ejecución del objeto contractual, la **DIMAR** podrá imponerle multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del Contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la **DIMAR** podrá declarar la Caducidad.

CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial del presente contrato, el **CONTRATISTA**, deberá pagar a la **DIMAR**, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del Contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado.

Parágrafo 1. La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

Parágrafo 2: Aplicación del valor de las sanciones pecuniarias: el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso ultimo no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD. - Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15,16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.- Se entiende incorporado a este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993, que señala lo siguiente:

"Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley.

PARÁGRAFO 1o. El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo."

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD. - El contratista se compromete a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso en la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. - Las partes acuerdan que en caso de controversias contractuales se acudirá a los mecanismos de solución directa consagrados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación para la liquidación bilateral, o de manera unilateral por la entidad pública dentro de los dos (02) meses siguientes al plazo antes señalado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - NOTIFICACIONES Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR	CONTRATISTA

INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.3 Vía 40 # 85-2202 2do Piso Complejo Dimar Barranquilla. E-mail: jefginred3@dimar.mil.co Teléfono: 3885131 ext 4320.	**G&D INGENIERIA S.A.S NIT: 901.330.271-3** km 7 vía Moniquirá Barbosa condominio miravalles del río casa 17 E-mail: eduran.odl@gmail.com **Cel:3207371002 – 3176687712**

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el contratista manifiesta su autorización para ser notificado personalmente por medio electrónico al correo de notificaciones judiciales inscrito en el certificado de existencia y representación legal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA –INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a GINRED3 con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la DIRECCION GENERAL MARITIMA-GINRED3 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la DIRECCION GENERAL MARITIMA- GINRED3 por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA.- Con ocasión del sistema de gestión de calidad el *CONTRATISTA* acepta, con la firma del presente contrato, la evaluación que le será realizada durante y con ocasión de la ejecución del mismo, la cual podrá ser consultada en el en la página de la Dirección General Marítima, en el siguiente link, http://www.dimar.mil.co/evaluacionp_e/.

El presente contrato es suscrito electrónicamente por las partes a través del Secop II. Para constancia, se entiende firmado en la fecha en que conste electrónicamente.

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No. 3:

Teniente de Navío, **GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA**
Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR N° 3
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

ENRIQUE DURAN RANGEL
Representante Legal
G&D INGENIERIA S.A.S NIT: 901.330.271-3

Aprobó: S2. Luis Rojas Tellez
Jefe del Área de Abastecimiento GINRED3

ANEXO TECNICO-ECONÓMICO
CONTRATO SAMC-119- GINRED3-2020

Objeto: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN, A TODO COSTO, DEL EDIFICIO COMANDO, AUDITORIO Y ESTACIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA"					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTUCO Y VINILO TRIPLE A BLANCO, A TRES MANOS, PARA MUROS INTERNOS. INCLUYE ALISTADO DE MURO, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	2.291,00	$ 17.998,00	$ 41.233.418,00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA BLANCA (Esmalte epoxico sika o similiar) PARA RECUBRIMIENTO Y PROTECCIÓN DE BARANDALES METÁLICOS. INCLUYE ALISTADO DE BARANDALES, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	ML	386	$ 40.000,00	$ 15.440.000,00
	TECHOS				
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO TRIPLE A BLANCO A TRES MANOS PARA REPARACIÓN DE SOBRETECHO EN SUPERBOARD. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	2.600,00	$ 16.000,00	$ 41.600.000,00
	VENTANAS				
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLANTE PARA UNIONES ENTRE MARCOS DE ALUMINIO Y VIDRIO (Sika sello puertas y ventanas o similiar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	1.000,00	$ 10.000,00	$ 10.000.000,00
	CUBIERTA				
5	DESMONTE Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE MANTO ASFALTICO DE IMPERMEABILIZACIÓN UBICADO EN LA CUBIERTA DEL SEXTO Y SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO COMANDO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	582,94	$ 2.500,00	$ 1.457.350,00
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN ACRILICO ESTIRENADO A 5 MANOS. INCLUYE TELA POLIÉSTER (INSTALACIÓN EN LA TERCERA MANO DE ACRILICO), PICADO DE PLACA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	542,6	$ 60.000,00	$ 32.556.000,00
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN ACRILICO ESTIRENADO A 5 MANOS PARA MEDIA CAÑA. INCLUYE TELA POLIÉSTER (INSTALACIÓN EN LA TERCERA MANO DE ACRILICO), PICADO DE PLACA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	40,34	$ 29.992,00	$ 1.209.877,00
8	EMBOQUILLADO DE SIFONES DE PISO CUBIERTA.	UND	10	$ 64.985,00	$ 649.850,00
9	CORRECCIÓN DE NIVELES DEL PISO DE LA CUBIERTA PARA CORRECTO DESAGÜE	GLB	1	$ 3.599.833,00	$ 3.599.833,00
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LAMINA DE ALUMINIO. DISEÑO DE ACUERDO A VENTANALES EXISTENTES. INCLUYE VIDRIO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	17,96	$ 600.000,00	$ 10.776.000,00
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA PROYECTANTE EN LAMINA DE ALUMNIO, CON BISAGRAS Y CHAPA DE SEGURIDAD. DISEÑO DE ACUERDO A VENTANALES EXISTENTES. INCLUYE MARCO EN ALUMINIO, VIDRIO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	2,52	$ 550.000,00	$ 1.386.000,00

12	REPARACIÓN DE ESTRUCTURA SOBRETECHO UBICADO EN EL SEXTO PISO DEL EDIFCIO COMANDO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMACHES, TORNILLOS Y GRAPAS, ANGULOS DE 1/2" GALAVANIZADOS No. 18, REMACHES POP, DILATACIONES TIPO Z Y LAMINA DE SUPERBOARD DE 6MM. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	46,42	$ 29.999,00	$ 1.392.554,00
	MENTENIMIENTO RED CONTRAINCENDIOS				
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA EPOXICA/ ESMALTE ROJA (Sika esmalte epóxico o similar), RESISTENTE A AMBIENTES AGRESIVOS, PARA RECUBRIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA TUBERÍA DE LA RED CONTRAINCENDIOS DEL SEXTO PISO, EDIFICIO COMANDO. INCLUYE LIMPIEZA PREVIA DE LA TUBERÍA, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	ML	21,13	$ 40.000,00	$ 845.200,00
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO ROCIADOR 1/2". INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UND	8	$ 59.999,00	$ 479.992,00
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ROCIADOR PENDENT K=5,6 1/2". INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UND	8	$ 80.000,00	$ 640.000,00
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESCUDO DOBLE CROMADO 1/2". INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UND	8	$ 100.000,00	$ 800.000,00
	OTROS				
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARAS LED, PARA EMPOTRAR DE 12W. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	UND	2	$ 65.000,00	$ 130.000,00
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIERRA PUERTAS DE PISO (FRENOS HIDRAULICOS), CON CHASIS DE ACERO Y TAPA EN ZINC. CUERPO EN ALUMINIO, ÁNGULO MÁXIMO DE APERTURA DE 130°, QUE MANTENGA LA PUERTA ABIERTA A 90°. DOS VÁLVULAS PARA EL CONTROL DE VELOCIDAD DE CIERRE INICIAL Y FINAL (YALE Y1000 o similar). ESPECIAL PARA PUERTAS DE VIDRIO. INCLUYE RETIRO DE FRENOS HIDRAULICOS EXISTENTES, HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UND	9	$ 549.000,00	$ 4.941.000,00
MANTENIMIENTO ESTACIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		
	FACHADA				
19	LIMPIEZA GENERAL DE FACHADA, MEDIANTE LAVADO CON HIDROLAVADORA, LIMPIADOR DESENGRASANTE Y DE OTROS AGENTES CONTAMINANTES (Sikagard -719W o similar). INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	1.462,04	$ 5.500,00	$ 8.041.220,00
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLUCIÓN IMPRIMANTE PARA PINTURAS Y ESTUCOS, QUE SEA IMPERMEABLE CONTRA LA HUMEDAD POR CAPILARIDAD Y EVITE EL DETERIORO TEMPRANO DE LA PINTURA (Sika Imper Mur o similar). INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	1.462,04	$ 30.000,00	$ 43.861.200,00
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA Y/O RECUBRIMIENTO BLANCO, IMPERMEABILIZANTE Y PROTECTOR DE MUROS EN CONCRETO (Sika color C o similar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	1.462,04	$ 30.000,00	$ 43.861.200,00

	OTROS				
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA MÉTALICO, PARA EL ACCESO A LA ESTACIÓN DE CONTROL, EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20, DIMENSIONES 2,10*1,20M. INCLUYE PINTURA DE COLOR NEGRO PARA METALES GALVANIZADOS, EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA	M2	2,52	$ 795.000,00	$ 2.003.400,00
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO LAMINADO DE SEGURIDAD CALIBRE 6 MM DE 1,90M*1,15M, PARA LA OFICINA DEL JEFE DE LA ESTACIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	2,185	$ 695.000,00	$ 1.518.575,00
	MANTENIMIENTO AUDITORIO				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
24	SONDEO Y LIMPIEZA, A TODO COSTO, CON ROTOSONDA ELÉCTRICA Y ROTOSONDA DE VARILLAS, DEL SISTEMA DE LA RED DE FILTROS (FILTRO FRANCES) COMPUESTA POR TUBERÍA PVC PERFORADA DE 4", CAJAS DE PASO 0,40*0,40 Y POZO EYECTOR. INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	GLB	1	$ 6.275.066,00	$ 6.275.066,00
25	DESMONTE Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE PISO Y GUARDAESCOBA EN MADERA. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	32,59	$ 15.000,00	$ 488.850,00
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN MADERA DE PINO (Color de acuerdo a la necesidad). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, BARNIZ, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	32,59	$ 70.000,00	$ 2.281.300,00
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN MADERA DE PINO (Color de acuerdo a la necesidad). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, BARNIZ, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	ML	25,72	$ 17.000,00	$ 437.240,00
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO TRIPLE A (Color de acuerdo a necedidad), A TRES MANOS, PARA MUROS INTERNOS DEL AUTORIO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	217,25	$ 16.000,00	$ 3.476.000,00
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y PINTURA PARA EXTERIORES DE ALTA RESISTENCIA (Koraza Pintuco o similar) A TRES MANOS, PARA MUROS INTERNOS HALL EXTERIOR AUDITORIO. INCLUYE ALISTADO DE MURO, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	1.198,62	$ 18.000,00	$ 21.575.160,00
30	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PINTURA DE EXTERIORES DE ALTA RESISTENCIA (Koraza Pintuco o similar) PARA ESTRUCTURA DE SOBRE TECHO EN SUPERBOARD. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	452,03	$ 18.000,00	$ 8.136.540,00
	SUBTOTAL				**$ 311.092.825,00**
	Administración		**20%**		**$ 62.218.565,00**
	Imprevistos		**5%**		**$ 15.554.641,00**
	Utilidad		**5%**		**$ 15.554.641,00**
	IVA/UTILIDAD		**19%**		**$ 2.955.382,00**
	TOTAL				**$ 407.376.054,00**

DESCRIPCIÓN O ELEMENTOS

Será obligación primordial del contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los diseños y especificaciones; para lo cual, someterá muestras de los materiales a utilizar para la aprobación del Supervisor.
Estudiar cuidadosamente, los planos del proyecto, leer atentamente las especificaciones e inspeccion lugar de la obra para determinar aquellas condiciones del terreno que puedan afectar los trabajos a re
El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.
Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la Supervisión, mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, éste podrá ordenar por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones, en el caso de los concretos. Así mismo, se deberá anexar las fichas técnicas de los aceros y demás materiales que lo requieran.
Serán por cuenta del Contratista los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la Supervisión.
Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el Contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.
El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva a la Dirección General Marítima. La reparación de daños si los hubiera, correrán por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la Supervisión.
Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
En la construcción y acabados de la obra, la Dirección General Marítima será exigente y, por lo tanto, el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada.
La Dirección General Marítima se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en la presente convocatoria.
Serán por cuenta del Contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que el supervisor exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas
Vigilancia: Correrá por cuenta del Contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra.
El transporte de todos los elementos, personal y equipos necesarios para la ejecución de los servicios contratados hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberán asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del desarrollo de la ejecución del contrato.
ENSAYOS DE LABORATORIO: El contratista de la obra asumirá los costos por los ensayos de laboratorio necesarios, los cuales deberán ser ejecutados por una empresa especializada, la cual será previamente autorizado por la Supervisión. El Contrato que por esta actividad se realice debe incluir la toma de muestras de laboratorio, y los resultados deberán ser entregados directamente a la Supervisión. Con respecto a los ensayos para verificar que la resistencia del concreto cumpla de acuerdo a las especificaciones técnicas, cada 45 metros de muro construido, deberá tomarse muestras de cuatro cilindros. Lo anterior teniendo en cuenta el método que se emplee para fundir el concreto, ya sea de forma monolítica (fundiendo zapatas, vigas de cimentación y muro, al mismo tiempo) o de forma separada. Siendo este el caso, se debe tomar muestra de cada elemento por separado. Los testigos deben ser fallados a los 7,14,21 y 28 días de curado, de acuerdo a la norma.
METODOS DE CONSTRUCCION: Los métodos para la ejecución de las obras quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en esta convocatoria. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos,

los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra. Sin embargo, el Supervisor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance de la obra, de su coordinación con las obras de otros Contratistas que tengan relación con la presente, o para obligar al Contratista a ajustarse al Contrato de obra firmado.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS: Los Análisis de Precios Unitarios deben estar de acuerdo a los ítems de pago de las especificaciones generales y particulares dadas en el presente estudio.

Las condiciones de la región en cuanto a los costos básicos y la disponibilidad de equipos, mano de obra, materiales de construcción, factores de producción, régimen de lluvias, acceso a los sitios de trabajo, sistemas de explotación y producción de los agregados pétreos y demás aspectos que puedan influir en el costo final de los precios unitarios.

La unidad de medida deberá estar de acuerdo a la especificación correspondiente.

Las tarifas horarias de los equipos deberán ser analizados teniendo en cuenta los costos de propiedad y de operación, incluyendo los costos por manejo (operador ayudante).

Los precios de los materiales deben corresponder a valores actualizados.

Es necesario relacionar las cantidades requeridas para ejecutar cada ítem, incluyendo desperdicios y los materiales auxiliares y adicionales transitorios.

Los precios de los materiales deben corresponder a los valores en el sitio de colocación, incluyendo todos los fletes.

Los precios unitarios son fijos y no están sujetos a revisiones ni cambios. No se considerarán reajustes de precios.

En la mano de obra se deben considerar los jornales de las cuadrillas de obreros y de personal especializados, teniendo en cuenta el jornal básico o el vigente en la región, afectado del porcentaje de prestaciones sociales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los rendimientos establecidos deberán ser el resultado de un estudio cuidadoso que determine óptimamente el tiempo de ejecución de la unidad del ítem considerado.

En la determinación de los costos indirectos se deben tener en cuenta las condiciones de la zona y la localización de la obra, con respecto a los centros de producción y abastecimiento, discriminando los gastos por administración y los porcentajes para imprevistos y utilidad.

CANTIDADES DE OBRA: Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en la tabla de Especificaciones Técnicas, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra, tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de esta convocatoria pública. El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de las propuestas, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas en el presente pliego de condiciones, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el formulario respectivo, de acuerdo con la respectiva acta de modificación.

Para los fines de pago, regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO: El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del Supervisor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del Interventor, debiendo ser corregido por el contratista. El contratista no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición.

DAÑOS A LA OBRA EJECUTADA Y A TERCERO: El contratista será responsable de toda la obra hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros. Con motivo de la construcción de la obra, si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

MATERIALES: El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la construcción de las obras, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad. El Supervisor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista. Con el fin de evitar rechazo de los materiales por parte de la supervisión de la obra, se requerirán certificados de los siguientes materiales: aceros, de la perfilaría metálica, materiales granulares, de la pintura empleada, en el caso de que el concreto sea elaborado en sitio. Cuando se trabaje con concreto premezclado, deberá anexarse los certificados expedidos por la empresa encargada (este no estará exento de las pruebas de resistencia). Y demás que sean requeridos por la supervisión del contrato.

En caso de que se requiera por parte de la Supervisión la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato.

El oferente establecerás las fuentes de materiales, que, en caso de resultar favorecido, utilizará en la ejecución de las obras; por lo tanto, la Entidad contratante no reconocerá costos por el cambio de dichas fuentes de materiales.

El costo de todos los acarreos de los materiales utilizados en la construcción, deberá incluirse dentro de los análisis de precios unitarios respectivos, toda vez que no habrá pago por separado para el transporte de los mimos.

Así mismo, los correspondientes precios unitarios deberán cubrir, entre otros, los costos de explotación, producción, trituración, clasificación, almacenamientos, cargue y descargue de los materiales. Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se destinen.

La totalidad de los costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata la presente convocatoria. El oferente favorecido con la adjudicación, se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficientes para no retrasar el avance de los trabajos.

La Dirección General Marítima no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

EQUIPO: El contratista seleccionado deberá suministrar y mantener al frente de las obras, el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes el equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la oferta.

TRABAJADORES DE LA OBRA: Todos los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral la Dirección General Marítima. Por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.

Se deberá emplear el 100% de la mano de obra no calificada en personal residente legalmente en las islas, y en caso de ausencia de profesional residente, el contratista adelantará por su cuenta y riesgo los trámites legales pertinentes ante la O.C.C.R.E para el ingreso a las islas del personal calificado necesario para la ejecución del contrato.

SEGURIDAD INDUSTRIAL: El contratista junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del proceso acata todas las normas aplicables a las actividades de mantenimiento y adecuación del lugar respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del área intervenida y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias:

PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que pueden ofrecer algún tipo de peligro para el público o el personal que labora se protegerán con cerramiento previamente demarcado con todos los avisos de seguridad que este corresponda. Todos estos cerramientos serán por parte del contratista hasta el momento en que el contratante reciba el área correspondiente a plena satisfacción.

DOTACION DE PERSONAL: Todo personal que labore en cualquier sitio del proyecto por cuenta del contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute, de acuerdo a lo señalado en la Resolución N 1409 de 2012 y Resolución N 1903 de 2013 del Ministerio de Trabajo y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en cuanto al número de dotaciones, de acuerdo con la permanencia y el tiempo de trabajo, con la mínima dotación exigida para la labor que ejecute.

COMITES DE OBRA: El contratista deberá a los comités de obra, los cuales tienen como finalidad el seguimiento y control de las obras de acuerdo con el objeto a contratar.

SITIOS DE DISPOSICION DE DESECHOS SÓLIDOS: Durante la ejecución de los trabajos, la Interventoría determinará previamente la colocación de los materiales sobrantes y/o desechos en los sitios previstos como escombreras municipales, conforme a lo dispuesto en la resolución 0541 del 14 de diciembre de 1.994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente. En caso de no acatamiento por parte del contratista a estas indicaciones, la Dirección General Marítima, no asumirá ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a terceros y el Contratista se hará acreedor a la aplicación de multas estipuladas por la Ley.

LIMPIEZA DE LOS SITIOS O ZONAS DE TRABAJO: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores,

para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el Supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el Contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.
ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA: El Contratista avisará con ocho (08) días de antelación la fecha en que se propone hacer entrega total de la obra. El Supervisor dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el Contratista las termine a satisfacción. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias para la recepción final de los trabajos.
El oferente es responsable de solicitar y obtener, a su costo, todos los permisos de ocupación de vías, señalización, tránsito de volquetas, servicios provisionales, vertimientos transitorios, botaderos de escombros y de tierra, que se requieran para la correcta y oportuna ejecución de los trabajos. Así mismo, asume la responsabilidad de cumplir con las normas de conservación ambiental, en atención a las consideraciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto, si lo hubiere, y responderá por las sanciones que se originen en eventuales violaciones, imprevisiones o incumplimientos de este Plan de Manejo Ambiental, que si existe, declarará conocer y aceptar al momento de presentar la Propuesta y de suscribir el Contrato respectivo.

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA No. SAMC-119-GINRED3-2020

CONTRATANTE:	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3
CONTRATISTA:	**G&D INGENIERÍA S.A.S**
SUPERVISOR:	**CPS LINA GONZALEZ TORRES**

Los suscritos a saber, de una parte, Teniente de Navío **GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA,** mayor de edad, con domicilio en Barranquilla (Atlántico), identificado con cédula de ciudadanía número 72.343.118 de Barranquilla, actuando en su condición de Coordinador GINRED3, de conformidad con la Resolución No. 0009-2019 DIMAR-SUBAFIN-GRUDU del 14 enero-2019, debidamente facultado en representación de **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3**, para realizar actos inherentes a la actividad contractual conforme lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Resolución de Delegación No. 4519 de Mayo 2016, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, que en lo sucesivo se denominará **CONTRATANTE**, y de la otra parte, la empresa **G&D INGENIERÍA S.A.S,** identificada con NIT No. 901.330.271-3, actuando a través de su representante legal **EDWARD ENRIQUE DURAN RANGEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.409.303 expedida en Bello, Antioquia, mediante la presente acuerdan suscribir el Acta de Liquidación por mutuo acuerdo del contrato de obra No. SAMC-119-GINRED3-2020, previas las siguientes consideraciones:

I. GENERALIDADES DEL CONTRATO No. SAMC-119-9INRED3-2020.

TIPO DE CONTRATO: Obra.

OBJETO: “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN, A TODO COSTO, DEL EDIFICIO COMANDO, AUDITORIO Y ESTACIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA “

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 15 de mayo de 2020.

VALOR INICIAL: CUATROCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($407.376.054,00), incluidos los gravámenes aplicables.

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

MODIFICACIONES Y/O ADICIONES DEL CONTRATO: El contrato presenta modificaciones así:

MODIFICATORIO No. 1: Suscrita el día 10 de julio de 2020, mediante la cual se hizo adición al contrato de obra No. SAMC-119-GINRED3-2020 por un valor de SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($68.929.354,00) y prorroga al plazo de ejecución por cuarenta y cinco (45) días calendario.

MODIFICATORIO No. 2: Suscrita el 12 de agosto de 2020, mediante la cual se hace la modificación de las especificaciones técnicas al contrato de obra No. SAMC-119-GINRED3-2020.

PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL: Ciento treinta y seis (136) días calendario o hasta el 13 de octubre de 2020.

VALOR FINAL: CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($476.305.408,00).

SUPERVISOR DEL CONTRATO: CPS LINA GONZALEZ TORRES.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados por la Dirección General Marítima – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2020, según el clausulado contractual, así:

Certificado de disponibilidad presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No 14520 de fecha 24-03-2020

Registro Presupuestal:

Registro Presupuestal No 28420 de fecha 18-05-2020

III. GARANTÍA ÚNICA:

PÓLIZA CUMPLIMIENTO No.	4001431
ANEXO Y/O DOCUMENTO Y/O MODIFICATORIO A LA PÓLIZA:	Anexo 1- anexo 2
FECHAS DE EXPEDICIÓN:	19-05-2020 13-07-2020
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	HDI SEGUROS S.A.
FECHAS DE APROBACIÓN:	19-05-2020 13-07-2020

AMPAROS	%	DESDE	HASTA	VR. ASEGURADO
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO .	50	18-05-2020	07-04-2021	$238.152.704,00
CUMPLIMIENTO.	20	18-05-2020	07-04-2021	$95.261.081,60
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES .	20	18-05-2020	18-05-2022	$95.261.081,60
PAGO SALARIOS , PESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABOR	5	18-05-2020	05-10-2023	$23.815.270,40

PÓLIZA CUMPLIMIENTO No.	4000373
ANEXO Y/O DOCUMENTO Y/O MODIFICATORIO A LA PÓLIZA:	Anexo1
FECHAS DE EXPEDICIÓN:	HDI SEGUROS S.A.
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	19-05-2020 13-07-2020
FECHAS DE APROBACIÓN:	19-05-2020 13-07-2020

AMPAROS	%	DESDE	HASTA	VR. ASEGURADO
RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**0**	18-05-2020	07-10-2020	$175.560.600,00

IV. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas que se relacionan a continuación, el supervisor deja constancia del cumplimiento del objeto del contrato, así:

ACTA			FACTURA – CUENTA DE COBRO		
No.	**FECHA**	**VALOR**	**No.**	**FECHA**	**VALOR**
1	19-08-2020	$279.576.925,00	5	14-08-2020	$279.576.925,00
2	23-09-2020	$196.727.471,00	GD2 GD3	22-09-2020	$196.727.471,00
TOTALES					**$ 476.304.396,00**

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3

No	ORDEN DE PAGO	VALOR	DESCUENTOS	VALOR
1	1470516620	$203.688.027,00	$	$203.688.027,00
2	235515820	$139.788.462,50	$15.991.073,00	$123.797.389,50
3	266100320	$132.827.906,50	$11.252.300,00	$121.575.606,50

Total Valor Bruto	**$476.304.396,00**		
Total Descuentos		**$27.243.373,00**	
Total Valor Neto			**$449.061.023,00**
Valor del contrato	**$476.304.396,00**		
Valor facturado	**$476.305.408,00**		
Diferencia		**$1.012,00**	

NOTA: Existe diferencia por valor de **($1.012,00)** correspondiente a saldo no ejecutados en el contrato, que serán devueltos a sede central.

VI. FUNDAMENTOS LEGALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012.
"Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (…)"

1. El artículo 50 de la Ley 789 de 2002, establece que en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

2. Por su parte, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 señala:
"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. (subrayas fuera del texto)

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

Fundamentos jurisprudenciales

1. Jurisprudencialmente, el honorable Consejo de Estado frente a la liquidación del contrato ha manifestado mediante sentencia 27777 del 20 de octubre de 2014 lo siguiente:

"(…) La liquidación bilateral supone un acuerdo de voluntades, cuya naturaleza contractual es evidente, porque las mismas partes del negocio establecen los términos como finaliza la relación negocial. Ahora bien, la liquidación unilateral se materializa en un acto administrativo, por ende, como su nombre lo indica, no se trata de un acuerdo sino de una imposición de la voluntad que la administración ejerce sobre el contratista –jamás a la inversa- acerca de la forma como termina el negocio jurídico. Se trata, ni más ni menos, que, de una exorbitancia en manos públicas, porque la entidad estatal queda facultada para indicar las condiciones del estado del negocio, donde puede declarase a paz y salvo o deudora o acreedora del contratista, lo mismo que tiene la potestad de determinar, según su apreciación de los hechos y del derecho, todos los demás aspectos que hacen parte de la liquidación

del contrato. Desde este punto de vista, es decir, del contenido del acto, no existe diferencia entre la liquidación bilateral y la unilateral, porque la una como la otra están llamadas a concluir el negocio mediante la determinación concreta y clara de los aspectos técnicos, económicos y financieros que quedan pendientes, como de lo ejecutado y recibido a satisfacción. Además, tanto un acto como el otro tienen naturaleza contractual, de allí que la distinción sólo reside en que el uno es bilateral y el otro es un acto administrativo, es decir, es unilateral. Incluso, en todos los estatutos contractuales se ha permitido que el acto bilateral o unilateral de liquidación establezca el monto de la indemnización que una parte pagará a la otra, como consecuencia de lo sucedido durante la ejecución del contrato."

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato de obra No. SAMC-119-GINRED3-2020 Celebrado entre la **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3** y el contratista **G&D Ingeniería S.A.S.**

VII. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- Manifiesta que la Dirección General Marítima – **GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato de obra No. SAMC-119-GINRED3-2020, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

- Durante la ejecución y vigencia del contrato, se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, conforme a la certificación de fecha 17 de septiembre de 2020, suscrita por el contratista.

OBSERVACIONES DE GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3

- El representante de GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 de la Dirección General Marítima atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. 119-GINRED3-2020.

- Mediante comunicación de fecha 15 de enero de 2021, dirigido al correo electrónico eduran.odl@gmail.com, se convocó al contratista para efectos de realizar la liquidación bilateral del contrato.

Así mismo, se deja constancia que verificados los documentos soportes de pago, actas de recepción y facturas, se encontró que el monto certificado y pagado, respecto del valor total y final al que ascendió el contrato, se presenta diferencia por valor de **($1.012,00)** correspondiente a saldo no ejecutados en el contrato, que serán devueltos a sede central.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el Contrato de obra No. SAMC-119-GINRED3-2020, celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 y el contratista **G&D Ingeniería S.A.S.**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente se declaran a paz y salvo por todo concepto para la DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3, con ocasión del cumplimiento total y oportuno de las obligaciones contraídas en relación con el citado contrato.

TERCERO: Suscrita la presente acta, se entregará copia al contratista para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Barranquilla (Atlántico) a los (18) días del mes de enero de 2021.

POR GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA

Teniente de Navío **GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA**
Coordinador Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3

POR EL CONTRATISTA

EDWARD ENRIQUE DURAN RANGEL
REPRESENTANTE LEGAL
G&D INGENIERÍA S.A.S.
NIT: 901.330.271-3

Vo.Bo. Supervisor del Contrato	Vo.Bo. Financiero
Vo.Bo. Jurídico	

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 193032952

WEB
17:56:19

Bogotá DC, 24 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN DAVID RIVERA NIQUEPA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1052395412:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de marzo de 2022, a las 17:57:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1052395412
Código de Verificación	1052395412220324175702

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:57:51 PM horas del 24/03/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1052395412**
Apellidos y Nombres: **RIVERA NIQUEPA JUAN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

CARTA DE COMPROMISO

Tunja, 25 de marzo de 2022

Señores

MUNICIPIO DE TUNJA

Calle 19 No.9-05

Oficina 312 Ciudad

Referencia: Proceso de contratación-LP-AMT0032022

Estimados Señores:

Yo **ALEX JAVIER GARZÓN ORDUÑA**, identificada con Cedula de Ciudadanía 7181583 de Tunja y Tarjeta profesional 15202126446BYC, de profesión Ingeniero civil, respectivamente, Por medio de la presente me comprometo a desempeñarme en el proyecto ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAS Y CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE (UCAD) UBICADO EN EL EXPOPARQUE CARRETERA ANTIGUA VIA A PAIPA KILOMETRO 2, ACTUAL SEDE DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET en el cargo **ASESOR REDES HIDROSANITARIAS** con una dedicación de 10%.

Agradezco la atención prestada a la presente.

En constancia, se firma en Tunja, a los veinticinco (25) días del mes de marzo 2022

Alex Javier Garzón O.

ALEX JAVIER GARZÓN ORDUÑA
C.C. 7181583 de Tunja, T.P 15202126446BYC

UNIÓN TEMPORAL UCAD
R.L JAVIER ANTONIO ROJAS CRUZ
C.C. 7.183.489 Tunja
Car 10 N°5-55 B.Obrero Tunja.
beincoryr.sas@gmail.com Cel 314 3308903

ANEXO. OFRECIMIENTO PERSONAL

Este formato debe ser completamente diligenciado para TODO EL PERSONAL que conforma el recurso humano dispuesto por el oferente para la prestación del servicio.

Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato.

El municipio de Tunja se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

Formato de idoneidad del recurso humano ofrecido
Ciudad y fecha: Tunja, 25 de marzo de 2022
Nombres y Apellidos: Alex Javier Garzón Orduña
Cédula de ciudadanía: 7181583 de Tunja
Fecha de Nacimiento 21 de junio de 1982. Nacionalidad: colombiano
Cargo del proceso al que aplica: Asesor Redes hidrosanitarias
Estudios: Ingeniero civil Magister en Recursos Hidráulicos
Tiempo de experiencia General: 15 años y cinco meses
Tiempo de servicio en la entidad oferente N/A
Alex Javier Garzón O. FIRMA PROFESIONAL OFERENTE

Nota 1. El oferente debe anexar hoja de vida de todo el personal ofertado con sus respectivos anexos, además debe incluir soporte de la experiencia solicitada.
Nota 2: El oferente debe manifestar que el personal ofertado SERA EL MISMO QUE ESTARA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, en caso de algún cambio debe estar autorizado por la supervisión del contrato y debe ser mayor de 18 años y contar con la experiencia relacionada.

Cordialmente

NOMBRE DEL PROPONENTE : UNIÓN TEMPORAL UCAD
NIT o C.C. : N/A
DIRECCIÓN : Carrera 10 N°5-55 Barrio Obrero Tunja.
TELÉFONO : 314 3308903
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :JAVIER ANTONIO ROJAS CRUZ
C.C. : 7.183.489 Tunja
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :



Atentamente,

FIRMA

ANEXO. PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE: ALEX JAVIER GARZÓN ORDUÑA

PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL.

CARGO POR OCUPAR EN EL PROYECTO: ASESOR REDES HIDROSANITARIAS

PORCENTAJE DE DEDICACION: 10%

A. FORMACIÓN ACADEMICA Y ESPECIALIZACIONES

PREGRADO

No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (día - mes - año)	DOCUMENTO PROFESIONAL	
				No.	Fecha de expedición de matrícula
1	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	Ingeniero civil.	12-10-2005	15202126446BYC	01-02-2006

POSTGRADOS O SUPERIORES

No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO (Especialización, Maestría, Doctorado o superior)	FECHA DE GRADO (día - mes - año)	TIEMPO DE DEDICACIÓN	
				Completo	Parcial
1	Universidad Nacional de Colombia	Magister en Recursos Hidráulicos	25-03-2015	x	

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN TRABAJOS SIMILARES (Sólo como profesional. Relacionar en orden cronológico)

No. DE ORDEN	**RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD**	**CARGO DESEMPEÑADO**	**OBJETO DEL CONTRATO**	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES REALIZADAS	**PERÍODO LABORADO**		**DURACIÓN**	**% DEDICACIÓN**
					INICIA	**TERMINA**		
					(día - mes - año)	**(día - mes - año)**	**(días)**	
1	G&G CONSULTORES Y ASESORES SAS	ASESOR REDES HIDROSANITARIAS	Construcción cubierta cancha múltiple colegio	Elaborar los diseños y estudios técnicos, de	06-11-2015	01-02-2016	87	10

			técnico agrícola Comeza hoyada del municipio de socotá departamento de Boyacá	acuerdo a la necesidad del contrato y las cotizaciones de los mismos. Hacer seguimiento a los diseños técnicos. Coordinar el producto final del diseño hidrosanitario Llevar seguimiento de los diseños técnicos en los trámites de aprobación ante las entidades públicas o privadas. Elaborar presupuestos y precios unitarios de las redes internas, hidrosanitarias.				
2	G&D INGENIERÍA S.A.S	ASESOR REDES HIDROSANITARIAS	Mantenimiento y adecuación de los inmuebles de DIMAR ubicados en el departamento archipiélago de San Andrés y Providencia, así como la construcción del cerramiento perimetral de la Capitanía de Puerto No.7	• Diseñar, elaborar y ejecutar la disposición de las redes hidrosanitarias • Determina las ubicaciones óptimas, especifica planos y realiza los cálculos técnicos. • Calcula el diseño y la estructura de redes de abastecimiento y saneamiento. Fija los parámetros de diseño, aplica modelos de cálculo, modela las redes y detecta limitaciones. • Analiza la seguridad en instalaciones a través de inspecciones, seguridad estructural, revisión hidráulica, etc. • Realiza análisis de riesgos. Identifica y mide escenarios no deseables y determina las posibles	29-05-2020	24-12-2020	209	30

				causas y consecuencias de los mismos. Las demás que fueron asignadas y surgieron como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.				
3	G&D INGENIERÍA S.A.S	ASESOR REDES HIDROSANITARIAS	Mantenimiento y adecuación, a todo costo, del edificio comando, auditorio y estación de control de tráfico marítimo, propiedad de la dirección general marítima en la ciudad de Barranquilla	● Diseñar, elaborar y ejecutar la disposición de las redes hidrosanitarias ● Determina las ubicaciones óptimas, especifica planos y realiza los cálculos técnicos. ● Calcula el diseño y la estructura de redes de abastecimiento y saneamiento. Fija los parámetros de diseño, aplica modelos de cálculo, modela las redes y detecta limitaciones. ● Analiza la seguridad en instalaciones a través de inspecciones, seguridad estructural, revisión hidráulica, etc. ● Realiza análisis de riesgos. Identifica y mide escenarios no deseables y determina las posibles causas y consecuencias de los mismos. Las demás que fueron asignadas y surgieron como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.	01-07-2020	13-10-2020	104	30

FIRMA DEL PROFESIONAL: Alex Javier Garzón O.

(1) Diligenciar únicamente si la profesión esta reglamentada, consignando el número del documento (matrícula o tarjeta) y la fecha a partir de de la cual puede ejercer legalmente.

ALEX JAVIER GARZÓN ORDUÑA

Ingeniero Civil
Nacionalidad: Colombiano
Dirección: Calle 150A No 102B – 47 Torres Portal de Suba, Torre 2, Apto 601
Celular: (57) 300 7280241
correo(s): alextkd3@gmail.com / agarzon@contelac.com

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Civil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC – Sede Tunja) candidato a Magíster en Ingeniería de Recursos Hidráulicos de la Universidad Nacional de Colombia (UNAL – Sede Bogotá, a espera de fecha de sustentación de trabajo de grado), con experiencia en diseño de sistemas de abastecimiento de agua potable, sistemas de evacuación de aguas negras y aguas lluvias (Norma RAS 2000 y resoluciones modificatorias), modelación de ríos, diseño de redes internas en edificaciones (Norma NTC 1500, NPFA, NSR-10), construcción de edificaciones, vías, rellenos sanitarios, investigación y caracterización de patrones, características y costumbres de consumo de agua para usuarios con perfil residencial.

Como Ingeniero Civil, con énfasis en recursos hidráulicos estoy en capacidad de:

- Planear, diseñar, construir, administrar, controlar y mantener obras asociadas con infraestructura de servicios públicos y edificaciones multipropósito (viviendas y oficinas), seguras y funcionales, optimizando recursos y preservando el medio ambiente.
- Generar, dirigir y materializar proyectos encaminados a la obtención de espacios habitables sociales y urbanos.
- Participar en la calidad de especialista en equipos interdisciplinarios con roles jerárquicos en entidades publicas y privadas, en la planeación, gestión y administración de proyectos relacionados con las áreas que le competen a mi profesión como son, la construcción, hidráulica e hidrología, acueductos y alcantarillados, , sanitaria y ambiental, vías y pavimentos, estructuras y geotecnia.
- Investigar, enseñar y administrar procesos académicos relativos a la ingeniería civil y oficios afines.

EDUCACIÓN

Magister en Recursos Hidráulicos. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, Colombia, (Pendiente de sustentación y fecha de grado para segundo semestre de 2014).
Profundización en el área de Investigación en Hidráulica aplicada y Regulación de usos del Agua.

Ingeniero Civil. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia "UPTC", Tunja, Colombia, 12 de Octubre de 2005.

Cursos y/o acreditaciones:

Instituto colombiano de Tecnologías para la Infraestructura Subterránea – ICTIS:

• Foro de infraestructura subterránea sin zanja y simposio de tecnologías de construcción de bajo impacto en la movilidad y redes de servicios del metro – octubre/2013

Sena Virtual:

• Programa AutoCAD 2d – julio/2007
• Operación de sistemas de potabilización de agua: generalidades – septiembre/2011
• Tecnología hidráulica: aplicación de potencia y diseño de circuitos hidráulicos – septiembre/2011
• Tecnología hidráulica: medición de variables de control en sistemas hidráulicos – septiembre/2011

• Tecnología hidráulica: verificación de las características de los componentes hidráulicos – septiembre/2011

Sena – Tunja:

• Programa Studio 3d – Abril /2005

Asociación de taekwondo Moo Duk Kwan de Colombia:

• Cinturón Negro 4º Dan / Instructor. Actualmente.

EXPERIENCIA LABORAL

G&D INGENIERÍA S.A.S
Barranquilla
Cargo: Asesor Redes Hidrosanitarias
Periodo: 01 de julio de 2020 a 13 de octubre de 2020

- Diseñar, elaborar y ejecutar la disposición de las redes hidrosanitarias
- Determina las ubicaciones óptimas, especifica planos y realiza los cálculos técnicos.
- Calcula el diseño y la estructura de redes de abastecimiento y saneamiento. Fija los parámetros de diseño, aplica modelos de cálculo, modela las redes y detecta limitaciones.
- Analiza la seguridad en instalaciones a través de inspecciones, seguridad estructural, revisión hidráulica, etc.
- Realiza análisis de riesgos. Identifica y mide escenarios no deseables y determina las posibles causas y consecuencias de los mismos.

G&D INGENIERÍA S.A.S
Departamento archipiélago de San Andrés y Providencia
Cargo: Asesor Redes Hidrosanitarias
Periodo: 29 de mayo de 2020 a 24 de diciembre de 2020

- Diseñar, elaborar y ejecutar la disposición de las redes hidrosanitarias
- Determina las ubicaciones óptimas, especifica planos y realiza los cálculos técnicos.
- Calcula el diseño y la estructura de redes de abastecimiento y saneamiento. Fija los parámetros de diseño, aplica modelos de cálculo, modela las redes y detecta limitaciones.
- Analiza la seguridad en instalaciones a través de inspecciones, seguridad estructural, revisión hidráulica, etc.
- Realiza análisis de riesgos. Identifica y mide escenarios no deseables y determina las posibles causas y consecuencias de los mismos.

G&G CONSULTORES Y ASESORES SAS
Municipio de Socotá departamento de Boyacá
Cargo: Asesor Redes Hidrosanitarias
Periodo: 06 de noviembre de 01 de febrero de 2016

-Elaborar los diseños y estudios técnicos, de acuerdo a la necesidad del contrato y las cotizaciones de los mismos.

-Hacer seguimiento a los diseños técnicos.
Coordinar el producto final del diseño hidrosanitario
-Llevar seguimiento de los diseños técnicos en los trámites de aprobación ante las entidades públicas o privadas.
-Elaborar presupuestos y precios unitarios de las redes internas, hidrosanitarias.

CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LTDA (CONTELAC LTDA), Bogotá D.C, Colombia.
Cargo: Ingeniero De Diseño
Periodo: 01 De Julio de 2010 hasta la fecha.

- Modelación Hidráulica, Diagnostico y Diseño de la optimización de las redes de distribución de Agua potable y redes de recolección de aguas residuales y aguas lluvias de los municipios de La Palma y Yacopí en el departamento de Cundinamarca, como parte del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del casco urbano de cada municipio), proyecto desarrollado para las Empresas Publicas de Cundinamarca, enmarcado en los Planes Departamentales de Agua.
- Modelación Hidráulica, Diagnostico y Diseño a nivel de factibilidad de la optimización de la Red Matriz de Acueducto entre El Tanque San Diego y La Planta de Vitelma en tubería CCP de 24" de diámetro, tramo comprendido en el K0+400 hasta el K1+700, capacidad de transporte de 0.75 m3/s.
- Modelación Hidráulica, Diagnostico y Diseño de la optimización de las redes de distribución de Agua potable y redes de recolección de aguas residuales y aguas lluvias de 9 municipios y corregimientos (resguardos indígenas) del departamento del Amazonas (Leticia, Puerto Nariño, Mirití-Paraná, Kilometro 6, Kilometro 11, Puerto Alegría, La Victoria, El Encanto, San Antonio de los Lagos), proyecto desarrollado para la Gobernación del Amazonas, enmarcado en los Planes Departamentales de Agua.
- Modelación Hidráulica, Diagnostico y Diseño detallado de la optimización de la Línea Expresa para el transporte de Agua cruda entre El Embalse de La Regadera y La Planta de Vitelma en tubería CCP de 36" de diámetro, así como ramales a la Ptap La Laguna en 20" de diámetro, y Ptap El Dorado en 39" de diámetro, con una longitud total de 30 km, capacidad de transporte de 1.6, 0.4 y 1.0 m3/s respectivamente. Diseño de línea adicional de CCP 51" e interconexiones del sistema, para ampliar la capacidad de conducción a 3 m3/s.
- Modelación Hidráulica, Diagnostico y Diseño de la optimización de las redes de distribución veredal de Agua potable de los municipios de Suarez, Villahermosa, Cajamarca corregimiento de Anaime, las redes de acueducto del casco Urbano de San Antonio Playarrica, Líbano, Cajamarca y Ambalema, el alcantarillado pluvial del Barrio El Rubí del Municipio de Flandes, Alcantarillado pluvial y sanitario Palocabildo, en el departamento del Tolima, como parte de la " CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACION Y FORMULACION DE LOS PROYECTOS DEL PLAN DE CHOQUE DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS EN LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
- Modelación Hidráulica, Diagnostico y Diseño de la optimización de las redes de distribución de Agua potable y Programa de Gestión Operacional de los municipios de Villahermosa, Roncesvalles, Ambalema y Murillo en el departamento del Tolima. Modelación Hidráulica, Diagnostico y Diseño de la optimización y ampliación de las redes de conducción y distribución Agua potable del acueducto regional del municipio de Coello (Casco Urbano Coello y Corregimiento Gualanday, Veredas Potrerillos, Chaguala afuera, Cunira, Barrialosa, Vindi, Vega de los Padres, Dos Quebradas, La Salina, Chigualí, Chaguala adentro, Llano de la Virgen y La Calera, para un total de 17941 habitantes, QMD= 45.25 L/s, 86.9 km de tuberías modeladas, 61.7 Km de diseño de redes nuevas con diámetros entre 8" y 4") como parte del proyecto denominado "AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y/O FORMULACIÓN DE PLANES MAESTROS Y DISEÑOS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA – ZONA NORTE".
- Modelación Hidráulica, Diagnostico y Diseño de la optimización de las redes de conducción y distribución Agua potable de los acueductos rurales de los municipios de Mosquera (Veredas San José y Balsillas, con los sectores Playón, Parcelas, Mondoñedo, Los Puentes, Vista Hermosa, Pencal y sector Los Pinos) y Sasaima (Veredas Lomalarga, Santa Ana, Cuatro Esquinas y San Vicente) en el departamento de Cundinamarca, como parte del proyecto denominado "CONSULTORÍA PARA LA

ESTRUCTURACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS RURALES DEL PLAN DE INVERSIONES DE LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PDA DE CUNDINAMARCA GRUPO 1 ZONA 1 Y 4".

- Modelación Hidráulica en régimen de Flujo Gradualmente Variado "FGV-SWWM" del Diagnóstico y Diseño de la alternativa de solución a las interferencias encontradas entre redes de alcantarillado existentes (diámetro 1.30 m) del colector de aguas lluvias Tibanica Bombeo y el interceptor de aguas residuales Terreros, con las tuberías proyectadas (sección abovedada de 2.96, x 1.96m) Colectores Autopista Sur y Cazuca como parte del contrato de interventoría No 1-1535300-1116-2009 suscrito con la EAAB y cuyo objeto es "INTERVENTORIA PARA EL DIAGNOSTICO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES LOCALES, COLECTORES E INTERCEPTORES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DE LA ZONA 5 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTA".
- Modelación Hidráulica, Diagnostico y Diseño de la optimización de las redes de impulsión, conducción y distribución de Agua potable, y esquema de sectorización operativa del sistema de acueducto del casco urbano de municipio de Carmen de Bolívar, como parte del subproyecto denominado "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR", enmarcado dentro del proyecto denominado "GERENCIA ASESORA PARA ADELANTAR LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES TECNICAS DE DISEÑO, LEGALES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LOS ACTORES VINCULADOS AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR E INTERVENTORIA TECNICA DE TODOS LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS QUE SE DESARROLLAN DENTRO DEL MARCO DEL PDA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR".
- Modelación Hidráulica, Diagnostico y Diseño de la optimización de las redes de alcantarillado sanitario, del casco urbano de municipio de San Juan Nepomuceno, enmarcado dentro del proyecto denominado "GERENCIA ASESORA PARA ADELANTAR LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES TECNICAS DE DISEÑO, LEGALES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LOS ACTORES VINCULADOS AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR E INTERVENTORIA TECNICA DE TODOS LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS QUE SE DESARROLLAN DENTRO DEL MARCO DEL PDA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR".

CONSTRUCTORA TOTAL LTDA, Bogotá D.C, Colombia.
Cargo: Ingeniero Residente de Obra
Periodo: 27 De Octubre de 2008 hasta 30 de Junio de 2010.

- Construcción cimentación y estructura Centro Empresarial Torre 73 estructura de 9 pisos y 2 sótanos, con ascensor vehicular, construida en pórticos de concreto resistentes a momento y muros de carga. Área aproximada 2200 m2. ubicada en la calle 73 No 10 – 70 Bogotá D.C.
- Construcción cimentación, estructura y acabados Edificio Napa estructura de 6 pisos y 1 sótano cimentación conformada por pilotes preexcavados de 25 mts de profundidad y muros pantalla, estructura construida en pórticos de concreto resistentes a momento y muros de carga. Redes hidráulicas y sanitarias, red contra incendios, equipos especiales como equipos de bombeo a presión, bombas eyectoras, bombas contra incendios, planta eléctrica suplencia total, subestación eléctrica y equipos eléctricos especiales del edificio, sistema de calentamiento central de agua, ascensor Mitsubishi última tecnología next way, puerta vehicular automatizada. Acabados finales con muebles de madera en cedro winno, pisos en porcelanatos, madera laminada y alfombra de trafico residencial, equipamiento completo de cocinas, griterías grival alta gama, mesones en granito y mármol. Área aproximada 3500 m2, proyecto de 18 apartamentos estrato 6 ubicado en la calle 103 A No. 19 A – 68 Barrio Chico Navarra Bogotá D.C.

GRANCONSTRUCTORA LTDA, Bogotá D.C, Colombia.
Cargo: Ingeniero apoyo técnico y administrativo e Ingeniero Residente de Obra
Periodo: 25 De Noviembre de 2007 hasta 26 De Octubre de 2008.

- Construcción bloque de aulas y baterías sanitarias colegio Pablo Neruda Cacique Hyntiba localidad de Fontibón – SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL de SANTA FE DE BOGOTA, proyecto de 750 m2 dos niveles – desarrollo de labores de liquidación de contrato, elaboración de especificaciones

técnicas de entrega de obra, planos asbuild, manuales de operación y mantenimiento, corte final de cantidades, memorias de cálculo definitivas del proyecto, entrega a interventoría.

- Construcción restaurante, camerinos y cubierta polideportivo colegio vereda el rodeo Sopetrán Antioquia – ACCION SOCIAL-desarrollo de planos asbuild, informe técnico final, memorias de cálculo de cantidades finales ejecutas, asesora técnica del proceso constructivo de obra civil
- Construcción obras de urbanismo exterior proyecto Monteazul OSPINAS SA. Conjunto cerrado de tres bloques de apartamentos de 5 pisos y penthouse – labores de control de obra en ejecución de vías internas, parqueaderos y andenes, y supervisión administrativa, elaboración de informes de avance en obra y presupuestal
- Construcción sala de ordeño autotandem 2x4 hacienda Logroño, municipio de Soacha Cundinamarca – elaboración de diseño estructural, supervisión de diseños hidráulico y sanitario, residencia de obra durante la ejecución del contrato.
- Construcción obras de urbanismo exterior proyecto Reserva de la Sierra URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. – labores de residencia de obra en ejecución de vías internas, supervisión administrativa, elaboración de informes de avance en obra y presupuestal

CONTRATO ICBF - CAMBIO CUBIERTA HOGAR INFANTIL EL OASIS MUNICIPIO DE RAQUIRA BOYACA, Ráquira, Colombia.
Cargo: Constructor
Periodo: Octubre y Noviembre de 2007.

- Desmonte de 300 m2 teja de barro y entramado de madera y reemplazo por estructura metálica en tubo estructural, teja de asbesto cemento y teja de barro para la cubierta del hogar infantil EL OASIS de Ráquira por un valor de $ 42.500.000.00.

OBRAS CIVILES ING. JAVIER ANTONIO ROJAS CRUZ, Tunja, Colombia.
Cargo: Ingeniero de presupuestos, ingeniero de diseño, formulación y revisión de especificaciones técnicas y planos generales y de detalle.
Periodo: 30 De Julio de 2005 hasta 31 de Diciembre de 2006.

- Rehabilitación estructural edificio de archivos Subestación Norte de la Empresa de Energía de Boyacá EBSA, diseño del laboratorio de calibración de medidores, bodega y parqueadero.

CONTRATO DISEÑO ETAPA 1 CONJUNTO CERRADO MULTIFAMILIAR SAN AGUSTIN (CONSTRUCTORA SANTA BARBARA REAL), Tunja, Colombia.
Cargo: Diseñador estructural - Consultor.
Periodo: Noviembre de 2006 a Junio de 2007.

- Diseño estructural y diseño de elementos no estructurales de la primera etapa del conjunto cerrado multifamiliar San Agustín, (10.000 m2) consistente en tres bloques de apartamentos de 5 pisos y altillos, con dos niveles de sótanos para parqueaderos y cimentación en pilas de 1.4m de diámetro, presupuestos de obra y cartillas de hierros para despacho, asesoría en obra durante la etapa de construcción de la cimentación y la superestructura.

CONSORCIO DUITAMA LIMPIA (JAIME PARRA Y COMPAÑÍA-SERVICIOS AMBIENTALES MONTEJO ASOCIADOS SA ESP "SAMA SA ESP"), Duitama, Colombia.
Cargo: Ingeniero Residente de Obra.
Periodo: 12 de Febrero a 03 de Agosto de 2007.

- Construcción celda provisional para la disposición de residuos sólidos de Duitama, capacidad de 23.140 toneladas, vida útil de 15 meses, incluye construcción de 7 terrazas para la disposición de residuos, construcción de un dique de contención en el material predominante de la zona, con un volumen de 5000

m3 para la contención de las basuras, conformación de la zona de acopio de material orgánico y tierra negra para las futuras labores de clausura y posclausura, impermeabilización del relleno empleando geomembrana de 40 mills (1 mm de espesor), construcción de las vías de acceso y operación del relleno, construcción de subdrenes dentro del vaso y zanjas de coronación para el control de aguas freáticas, abatimiento de nacimientos de agua y control de aguas lluvia respectivamente, construcción de drenes para la captación y conducción de lixiviados fuera del relleno, construcción piscina de lixiviados o pondaje. Obra realizada para la empresa de servicios públicos de Duitama EMPODUITAMA.

FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA (Fondo Nacional del Café) Comité Departamental de Cafeteros de Boyacá, Chiquinquirá, Colombia.
Cargo: Ingeniero Coordinador.
Periodo: 03 de Abril a 31 de Agosto de 2006.

- Proyecto de Acción Social de la Presidencia de la Republica en conjunto con la Federación Nacional de cafeteros denominado Red De Seguridad Alimentaría "Resa", Sub Programa De Habitabilidad (Construcción De Unidades Sanitarias y Cocinas) En Los Municipios De Pauna, Coper, Buenavista Y Tunungua. Ejecución de las Etapas de Gestión de Recursos y Planeación de Actividades (diseños y presupuestos), Socialización y Selección de Beneficiarios, Supervisión de la ejecución y entrega de obras. Presentación informe técnico y financiero ante Acción Social de la Presidencia de la Republica.

OBRAS CIVILES ING. RICARDO JAVIER GALINDO MIER, Tunja, Colombia.
Cargo: Ingeniero de planeación y diseño.
Periodo: 30 De Julio de 2005 hasta 31 de Diciembre de 2006.

- Diseño del Acueducto Veredal Hoya Grande Arriba y Hoya Grande San José del municipio de Campo hermoso Boyacá.
- Construcción ampliación acueducto vereda de Encenillo municipio de Campo hermoso Boyacá.
- Revisión y actualización de los diseños hidráulicos y estructurales del acueducto interveredal Palmichal, Cañadas, Curapo, Choma, Teguas del municipio de Campo hermoso Boyacá.
- Diseño acueducto para la Vereda Huerta Vieja del municipio de Campo hermoso Boyacá.
- Diseño alcantarillado (tramo de ampliación, conducción final y tanque séptico, alcantarillas viales y canales de evacuación de aguas lluvias) para el corregimiento Los Cedros. municipio de Campo hermoso Boyacá.
- Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del municipio de Campo hermoso Boyacá e inspecciones de Vista hermosa y Los Cedros
- Apoyo técnico y formulación de presupuestos de proyectos, Apu`s, planos de diseño y planos record

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE TUNJA (PROACTIVA AGUAS DE TUNJA ESP SA), Tunja, Colombia.
Cargo: Pasante de la Gerencia de Operaciones.
Periodo: Diciembre 1 de 2004 – Agosto 1 de 2005 (8 meses).

- Optimización del manejo del embalse de Teatinos (Boyacá). Las labores desarrolladas correspondieron al diseño del plan de manejo integral del embalse de teatinos, (plan de manejo ambiental, micro estación hidrometeorológica para control de parámetros ambientales y de transporte de sedimentos, determinación de perdida de suelo por erosión hídrica causada por escorrentía superficial y perdida de cobertura vegetal nativa, planes, programas y proyectos de recuperación ambiental del ecosistema de páramo del embalse; estado del arte y evaluación del comportamiento hidráulico del sistema de captación actual a través de una torre de captación y diseño de un sistema de captación superficial alternativo mediante del empleo de

plataformas de captación y tuberías PE 100 de alta densidad con capacidad para ajustarse a los diferentes niveles del embalse.

HABILIDADES DE COMPUTACIÓN E IDIOMAS

Computación: MICROSOFT OFFICE, AUTOCAD 2D, EPANET, EPACAD, SWWM, HEC-RAS, HEC-HMS, DATAFIT, HYDRASUB, CHAC (CEDEX), HIDROSIG, FLOW PRO.

Idiomas: Español avanzado**,** Ingles intermedio.

REFERENCIAS

REFERENCIAS PERSONALES

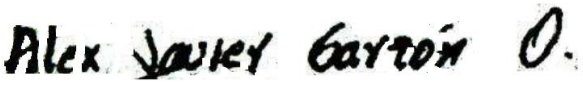
LILIANA GARCIA VALVUENA Tel. 3106996269	Ing. Sanitaria Acueducto de Bogotá
CAMILO HERNAN CORONADO Tel. 3163943317	Ing. Civil UPTC Tunja
DIANA MARCELA MURCIA Tel. 3013561219	Trabajadora Social

REFERENCIAS LABORALES

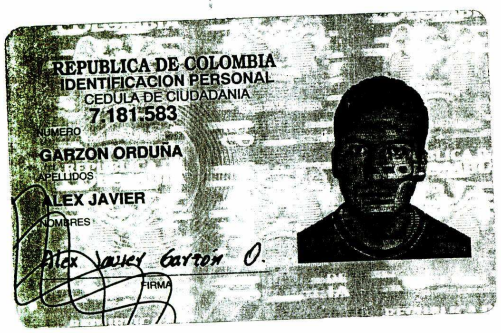
EDUARDO CARDONA TOBON Tel. 3104206321-3102826344	Ing. Vías y transportes-interventor Relleno Sanitario Pirgua - Tunja
RICARDO JAVIER GALINDO MIER Tel. 311 2685276	Ingeniero Civil - CONTRATISTA
JAVIER ANTONIO ROJAS CRUZ Tel. 3143308903	Ingeniero Civil - CONTRATISTA
MIREYA GUIO. Tel. 0987 447825/447826.	Ingeniera Sanitaria y Ambiental. Jefe de la planta de tratamiento de aguas de SERA.Q.A Tunja.
DOCTOR LUIS MOLANO CALDERON Tel. 0987 422342.	Ingeniero Agrónomo. Director Ejecutivo Comité de Cafeteros de Boyacá.
DOCTOR LUIS HUMBERTO MONTEJO Tel. 0987443977	Ex gobernador de Boyacá. Gerente SAMA SA ESP
LUZ MIREYA LOZANO MENDEZ Tel. 0916150491	Arquitecta. Gerente empresa constructora GRANCONSTRUCTORA LTDA
HECTOR HUGO LOPEZ Tel. 3108705053	Ingeniero Civil - CONTRATISTA
EDISON BUITRAGO	Ingeniero Civil – Director de obra empresa TOTAL LTDA

Tel. 3108705053

JAIRO PEDRAZA — Ingeniero Civil Msc Recursos Hidricos – Gerente CE-HYDRO
Tel. 3185483029



ALEX JAVIER GARZÓN ORDUÑA
C.C. 7.181.583. De Tunja-Boyacá
Mat. Profesional No 15202126446 BYC


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
7.181.583
NUMERO
GARZON ORDUÑA
APELLIDOS
ALEX JAVIER
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 21-JUN-1982
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
04-JUL-2000 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-0700100-33119252-M-0007181583-20040427
0019R 04118A 02 136016720


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA
MATRICULA PROFESIONAL No.
1520212649BYC
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 01/02/2006
ALEX JAVIER
GARZON ORDUÑA
C.C. 7181583
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Confiere el título de

INGENIERO CIVIL

A

Alex Javier Garzón Orduña

C.C. No. 7. 181.583 expedida en Tunja

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Tunja, a los 12 días del mes de octubre de 2005

Rector de la Universidad

Secretario General

Universidad
Libro de Registro No. 32
Folio No. 005
Fecha 12-10-2005
Diploma No. 00851

Decano de la Facultad

Coordinador de Admisiones
y Control de Registro Académico

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
DECRETO 2655 DE 1953 Y LEY 73 DE 1962

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: GARZON ORDUÑA ALEX JAVIER

ACTA DE GRADO No. ING 101. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 12 días de octubre de 2005 el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE INGENIERIA teniendo en cuenta que el(la)estudiante GARZON ORDUÑA ALEX JAVIER identificado con C.C No. 7181583 expedida en TUNJA ,ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera profesional, cumpliendo con el requisito de grado estatutario (Trabajo de Grado con nota Sobresaliente) para obtener el Titulo profesional de:

INGENIERO CIVIL

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. 3936 de fecha 12 de octubre de 2005 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado y lo declara idóneo para ejercer su profesión; en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 32, Folio 5 del 12 de octubre de 2005

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR (Firmado) CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
SECRETARIO GENERAL (Firmado) SILVESTRE BARRERA SANCHEZ
DECANO DE LA FACULTAD (Firmado) MARIO PARRA PINILLA
SECRETARIO DE LA FACULTAD D (Firmado) JOSÉ ANTONIO VARGAS FLOREZ

Se expide en Tunja a los 12 días de octubre de 2005

RAFAEL HUMBERTO PARRA NIÑO
COORDINADOR DE ADMISIONES Y CONTROL
DE REGISTRO ACADÉMICO

SILVESTRE BARRERA SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

TENIENDO EN CUENTA QUE

Alex Javier Garzón Orduña

C.C. 7.181.583 de Tunja

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Magíster en Ingeniería - Recursos Hidráulicos

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., a los 25 días del mes de marzo de 2015

DECANATURA DE FACULTAD

RECTORÍA

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 2042, Folio 78 del Libro de Diplomas No. 3

DE LA SEDE DE Bogotá FACULTAD DE Ingeniería

39675

THOMAS GREG & SONS.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

SE CERTIFICA

Que el Ingeniero **ALEX JAVIER GARZON ORDUÑA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.181.583 de Tunja – Boyacá y **tarjeta profesional No.15202-126446 BYC**, labora para nuestra Empresa desde el día 01 de Julio de 2010 hasta la fecha; desempeñando el cargo de Ingeniero de Diseño en el área de Recursos Hidráulicos (Acueductos y Alcantarillados), desarrollando las siguientes actividades:

- Modelación Hidráulica, Diagnostico y Diseño de la optimización de las redes de distribución de Agua potable y redes de recolección de aguas residuales y aguas lluvias de los municipios de La Palma y Yacopi en el departamento de Cundinamarca, como parte del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del casco urbano de cada municipio), proyecto desarrollado para las Empresas Publicas de Cundinamarca, enmarcado en los Planes Departamentales de Agua.

- Modelación Hidráulica, Diagnostico y Diseño a nivel de factibilidad de la optimización de la Red Matriz de Acueducto entre El Tanque San Diego y La Planta de Vitelma en tubería CCP de 24” de diámetro, tramo comprendido en el K0+400 hasta el K1+700, capacidad de transporte de 0.75 m3/s.

- Modelación Hidráulica, Diagnostico y Diseño de la optimización de las redes de distribución de Agua potable y redes de recolección de aguas residuales y aguas lluvias de 9 municipios y corregimientos (resguardos indígenas) del departamento del Amazonas (Leticia, Puerto Nariño, Miriti-Parana, Kilometro 6, Kilometro 11, Puerto Alegría, La Victoria, El Encanto, San Antonio de los Lagos), proyecto desarrollado para la Gobernación del Amazonas, enmarcado en los Planes Departamentales de Agua.

- Modelación Hidráulica, Diagnostico y Diseño detallado de la optimización de la Línea Expresa para el transporte de Agua cruda entre El Embalse de La Regadera y La Planta de Vitelma en tubería CCP de 36” de diámetro, así como ramales a la Ptap La Laguna en 20” de diámetro, y Ptap El Dorado en 39” de diámetro, con una longitud total de 30 km, capacidad de transporte de 1.6, 0.4 y 1.0 m^3/s respectivamente. Diseño de línea adicional de CCP 51” e interconexiones del sistema, para ampliar la capacidad de conducción a 3 m^3/s.

- Modelación Hidráulica, Diagnostico y Diseño de la optimización de las redes de distribución veredal de Agua potable de los municipios de Suarez, Villahermosa, Cajamarca corregimiento de Anaime, las redes de acueducto del casco Urbano de San Antonio Playarrica, Libano, Cajamarca y Ambalema, el alcantarillado pluvial del Barrio El Rubí del Municipio de Flandes, Alcantarillado pluvial y sanitario Palocabildo, en el departamento del Tolima, como parte de la " CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACION Y FORMULACION DE LOS PROYECTOS DEL PLAN DE CHOQUE DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS EN LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

- Modelación Hidráulica, Diagnostico y Diseño de la optimización de las redes de distribución de Agua potable y Programa de Gestión Operacional de los municipios de Villahermosa, Roncesvalles, Ambalema y Murillo en el departamento del Tolima. Modelación Hidráulica, Diagnostico y Diseño de la optimización y ampliación de las redes de conducción y distribución Agua potable del acueducto regional del municipio de Coello (Casco Urbano Coello y Corregimiento Gualanday, Veredas Potrerillos, Chaguala afuera, Cunira, Barrialosa, Vindi, Vega de los Padres, Dos Quebradas, La Salina, Chigualí, Chaguala adentro, Llano de la Virgen y La Calera, para un total de 17941 habitantes, QMD= 45.25 L/s, 86.9 km de tuberías modeladas, 61.7 Km de diseño de redes nuevas con diámetros entre 8" y 4") como parte del proyecto denominado "AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y/O FORMULACIÓN DE PLANES MAESTROS Y DISEÑOS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA – ZONA NORTE".

- Modelación Hidráulica, Diagnostico y Diseño de la optimización de las redes de conducción y distribución Agua potable de los acueductos rurales de los municipios de Mosquera (Veredas San José y Balsillas, con los sectores Playón, Parcelas, Mondoñedo, Los Puentes, Vista Hermosa, Pencal y sector Los Pinos) y Sasaima (Veredas Lomalarga, Santa Ana, Cuatro Esquinas y San Vicente) en el departamento del Cundinamarca, como parte del proyecto denominado "CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS RURALES DEL PLAN DE INVERSIONES DE LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PDA DE CUNDINAMARCA GRUPO 1 ZONA 1 Y 4".

- Modelación Hidráulica en régimen de Flujo Gradualmente Variado “FGV-SWWM” del Diagnostico y Diseño de la alternativa de solución a las interferencias encontradas entre redes de alcantarillado existentes (diámetro 1.30 m) del colector de aguas lluvias Tibanica Bombeo y el interceptor de aguas residuales Terreros, con las tuberías proyectadas (sección abovedada de 2.96, x 1.96m) Colectores Autopista Sur y Cazuca como parte del contrato de interventoría No 1-1535300-1116-2009 suscrito con la EAAB y cuyo objeto es “INTERVENTORIA PARA EL DIAGNOSTICO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES LOCALES, COLECTORES E INTERCEPTORES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DE LA ZONA 5 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTA”.

- Modelación Hidráulica, Diagnostico y Diseño de la optimización de las redes de impulsión, conducción y distribución de Agua potable, y esquema de sectorización operativa del sistema de acueducto del casco urbano de municipio de Carmen de Bolívar, como parte del subproyecto denominado “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR”, enmarcado dentro del proyecto denominado “GERENCIA ASESORA PARA ADELANTAR LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES TECNICAS DE DISEÑO, LEGALES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LOS ACTORES VINCULADOS AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR E INTERVENTORIA TECNICA DE TODOS LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS QUE SE DESARROLLAN DENTRO DEL MARCO DEL PDA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR”.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 23 días del mes de Mayo de 2013.

Cordialmente,

Arangely Salazar M.

Jefe de Personal (E)

c.c. Archivo

sparra

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA COMPAÑÍA CONSULTORÍA TÉCNICA LATIONAMERICANA Y DEL CARIBE LIMITADA
NIT: 890.316.966-6

CERTIFICA

Por medio de la presente hacemos constar que el Ingeniero **ALEX JAVIER GARZON ORDUÑA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.181.583 de Tunja – Boyacá y **Tarjeta Profesional No.15202-126446 BYC**, labora para nuestra Empresa desde el día 01 de Julio de 2010 hasta la fecha; desempeñando el cargo de Ingeniero de diseño en el área de Recursos Hidráulicos (Acueductos y Alcantarillados), desarrollando las siguientes actividades:

- Programación y seguimiento de los proyectos "CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS RURALES DEL PLAN DE INVERSIONES DE LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PDA DE CUNDINAMARCA GRUPO 1 ZONA 1 Y 4". y " CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACION Y FORMULACION DE LOS PROYECTOS DEL PLAN DE CHOQUE DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS EN LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", mediante el software MS PROJECT.

- Modelación Hidráulica, Diagnostico y Diseño de la optimización de las redes de distribución de Agua potable y redes de recolección de aguas residuales y aguas lluvias de los municipios de La Palma y Yacopi en el departamento de Cundinamarca, como parte del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del casco urbano de cada municipio), proyecto desarrollado para las Empresas Publicas de Cundinamarca, enmarcado en los Planes Departamentales de Agua.

- Modelación Hidráulica, Diagnostico y Diseño a nivel de factibilidad de la optimización de la Red Matriz de Acueducto entre El Tanque San Diego y La Planta de Vitelma en tubería CCP de 24" de diámetro, tramo comprendido en el K0+400 hasta el K1+700, capacidad de transporte de 0.75 m3/s.

- Modelación Hidráulica, Diagnostico y Diseño de la optimización de las redes de distribución de Agua potable y redes de recolección de aguas residuales y aguas lluvias de 9 municipios y corregimientos (resguardos indígenas) del departamento del Amazonas (Leticia, Puerto Nariño, Miriti-parana, Kilometro 6, Kilometro 11, Puerto Alegria, La Victoria, El Encanto, San Antonio de los Lagos), proyecto desarrollado para la Gobernación del Amazonas, enmarcado en los Planes Departamentales de Agua.

- Modelación Hidráulica, Diagnostico y Diseño detallado de la optimización de la Línea Expresa para el transporte de Agua cruda entre El Embalse de La Regadera y La Planta de Vitelma en tubería CCP de 36" de diámetro, así como ramales a la Ptap La Laguna en 20" de diámetro, y Ptap El Dorado en 39" de diámetro, con una longitud total de 30 km, capacidad de transporte de 1.6, 0.4 y 1.0 m^3/s respectivamente. Diseño de línea adicional de CCP 51" e interconexiones del sistema, para ampliar la capacidad de conducción a 3 m^3/s.

- Modelación Hidráulica, Diagnostico y Diseño de la optimización de las redes de distribución veredal de Agua potable de los municipios de Suarez, Villahermosa, Cajamarca corregimiento de Anaime, las redes de acueducto del casco Urbano de San Antonio Playarrica, Libano, Cajamarca y Ambalema, el alcantarillado pluvial del Barrio El Rubi del Municipio de Flandes, Alcantarillado pluvial y sanitario Palocabildo, en el departamento del Tolima, como parte de la " CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACION Y FORMULACION DE LOS PROYECTOS DEL PLAN DE CHOQUE DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS EN LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

- Modelación Hidráulica, Diagnostico y Diseño de la optimización de las redes de distribución de Agua potable y Programa de Gestión Operacional de los municipios de Villahermosa, Roncesvalles, Ambalema y Murillo en el departamento del Tolima. Modelación Hidráulica, Diagnostico y Diseño de la optimización y ampliación de las redes de conducción y distribución Agua potable del acueducto regional del municipio de Coello (Casco Urbano Coello y Corregimiento Gualanday, Veredas Potrerillos, Chaguala afuera, Cunira, Barrialosa, Vindi, Vega de los Padres, Dos Quebradas, La Salina, Chigualí, Chaguala adentro, Llano de la Virgen y La Calera, para un total de 17941 habitantes, QMD= 45.25 L/s, 86.9 km de tuberías modeladas, 61.7 Km de diseño de redes nuevas con diámetros entre 8" y 4") como parte del proyecto denominado "AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y/O FORMULACIÓN DE PLANES MAESTROS Y DISEÑOS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA – ZONA NORTE".

- Modelación Hidráulica, Diagnostico y Diseño de la optimización de las redes de conducción y distribución Agua potable de los acueductos rurales de los municipios de Mosquera (Veredas San José y Balsillas, con los sectores Playon, Parcelas, Mondoñedo, Los Puentes, Vista Hermosa, Pencal y sector Los Pinos) y Sasaima (Veredas Lomalarga, Santa Ana, Cuatro Esquinas y San Vicente) en el departamento de Cundinamarca, como parte del proyecto denominado "CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS RURALES DEL PLAN DE INVERSIONES DE LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PDA DE CUNDINAMARCA GRUPO 1 ZONA 1 Y 4".

- Modelación Hidráulica en régimen de Flujo Gradualmente Variado "FGV-SWWM" del Diagnóstico y Diseño de la alternativa de solución a las interferencias encontradas entre redes de alcantarillado existentes (diámetro 1.30 m) del colector de aguas lluvias Tibanica Bombeo y el interceptor de aguas residuales Terreros, con las tuberías proyectadas (sección

abovedada de 2.96, x 1.96m) Colectores Autopista Sur y Cazuca como parte del contrato de interventoría No 1-1535300-1116-2009 suscrito con la EAAB y cuyo objeto es "INTERVENTORIA PARA EL DIAGNOSTICO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES LOCALES, COLECTORES E INTERCEPTORES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DE LA ZONA 5 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTA".

- Modelación Hidráulica, Diagnostico y Diseño de la optimización de las redes de impulsión, conducción y distribución de Agua potable, y esquema de sectorización operativa del sistema de acueducto del casco urbano de municipio de Carmen de Bolívar, como parte del subproyecto denominado "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR", enmarcado dentro del proyecto denominado "GERENCIA ASESORA PARA ADELANTAR LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES TECNICAS DE DISEÑO, LEGALES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LOS ACTORES VINCULADOS AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR E INTERVENTORIA TECNICA DE TODOS LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS QUE SE DESARROLLAN DENTRO DEL MARCO DEL PDA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR".

La presente se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Marzo de 2014.

Cordialmente,

JULIAN JIMENEZ COLONIA
Director Administrativo y Financiero

c.c.: Archivo

acalderon

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA COMPAÑÍA CONSULTORÍA TÉCNICA LATIONAMERICANA Y DEL CARIBE LIMITADA
NIT: 890.316.966-6

CERTIFICA

Por medio de la presente hacemos constar que el Ingeniero **ALEX JAVIER GARZON ORDUÑA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.181.583 de Tunja – Boyacá y **Tarjeta Profesional No.15202-126446 BYC**, labora para nuestra Empresa desde el día 01 de Julio de 2010 hasta la fecha; desempeñando el cargo de Ingeniero de diseño en el área de Recursos Hidráulicos (Acueductos y Alcantarillados), desarrollando las siguientes actividades:

- Programación y seguimiento de los proyectos "CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS RURALES DEL PLAN DE INVERSIONES DE LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PDA DE CUNDINAMARCA GRUPO 1 ZONA 1 Y 4". y " CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACION Y FORMULACION DE LOS PROYECTOS DEL PLAN DE CHOQUE DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS EN LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", mediante el software MS PROJECT.

- Modelación Hidráulica, Diagnostico y Diseño de la optimización de las redes de distribución de Agua potable y redes de recolección de aguas residuales y aguas lluvias de los municipios de La Palma y Yacopi en el departamento de Cundinamarca, como parte del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del casco urbano de cada municipio), proyecto desarrollado para las Empresas Publicas de Cundinamarca, enmarcado en los Planes Departamentales de Agua.

- Modelación Hidráulica, Diagnostico y Diseño a nivel de factibilidad de la optimización de la Red Matriz de Acueducto entre El Tanque San Diego y La Planta de Vitelma en tubería CCP de 24" de diámetro, tramo comprendido en el K0+400 hasta el K1+700, capacidad de transporte de 0.75 m3/s.

- Modelación Hidráulica, Diagnostico y Diseño de la optimización de las redes de distribución de Agua potable y redes de recolección de aguas residuales y aguas lluvias de 9 municipios y corregimientos (resguardos indígenas) del departamento del Amazonas (Leticia, Puerto Nariño, Miriti-parana, Kilometro 6, Kilometro 11, Puerto Alegria, La Victoria, El Encanto, San Antonio de los Lagos), proyecto desarrollado para la Gobernación del Amazonas, enmarcado en los Planes Departamentales de Agua.

- Modelación Hidráulica, Diagnostico y Diseño detallado de la optimización de la Línea Expresa para el transporte de Agua cruda entre El Embalse de La Regadera y La Planta de Vitelma en tubería CCP de 36" de diámetro, así como ramales a la Ptap La Laguna en 20" de diámetro, y Ptap El Dorado en 39" de diámetro, con una longitud total de 30 km, capacidad de transporte de 1.6, 0.4 y 1.0 m^3/s respectivamente. Diseño de línea adicional de CCP 51" e interconexiones del sistema, para ampliar la capacidad de conducción a 3 m^3/s.

- Modelación Hidráulica, Diagnostico y Diseño de la optimización de las redes de distribución veredal de Agua potable de los municipios de Suarez, Villahermosa, Cajamarca corregimiento de Anaime, las redes de acueducto del casco Urbano de San Antonio Playarrica, Libano, Cajamarca y Ambalema, el alcantarillado pluvial del Barrio El Rubi del Municipio de Flandes, Alcantarillado pluvial y sanitario Palocabildo, en el departamento del Tolima, como parte de la " CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACION Y FORMULACION DE LOS PROYECTOS DEL PLAN DE CHOQUE DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS EN LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

- Modelación Hidráulica, Diagnostico y Diseño de la optimización de las redes de distribución de Agua potable y Programa de Gestión Operacional de los municipios de Villahermosa, Roncesvalles, Ambalema y Murillo en el departamento del Tolima. Modelación Hidráulica, Diagnostico y Diseño de la optimización y ampliación de las redes de conducción y distribución Agua potable del acueducto regional del municipio de Coello (Casco Urbano Coello y Corregimiento Gualanday, Veredas Potrerillos, Chaguala afuera, Cunira, Barrialosa, Vindi, Vega de los Padres, Dos Quebradas, La Salina, Chigualí, Chaguala adentro, Llano de la Virgen y La Calera, para un total de 17941 habitantes, QMD= 45.25 L/s, 86.9 km de tuberías modeladas, 61.7 Km de diseño de redes nuevas con diámetros entre 8" y 4") como parte del proyecto denominado "AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y/O FORMULACIÓN DE PLANES MAESTROS Y DISEÑOS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA – ZONA NORTE".

- Modelación Hidráulica, Diagnostico y Diseño de la optimización de las redes de conducción y distribución Agua potable de los acueductos rurales de los municipios de Mosquera (Veredas San José y Balsillas, con los sectores Playon, Parcelas, Mondoñedo, Los Puentes, Vista Hermosa, Pencal y sector Los Pinos) y Sasaima (Veredas Lomalarga, Santa Ana, Cuatro Esquinas y San Vicente) en el departamento de Cundinamarca, como parte del proyecto denominado "CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS RURALES DEL PLAN DE INVERSIONES DE LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PDA DE CUNDINAMARCA GRUPO 1 ZONA 1 Y 4".

- Modelación Hidráulica en régimen de Flujo Gradualmente Variado "FGV-SWWM" del Diagnóstico y Diseño de la alternativa de solución a las interferencias encontradas entre redes de alcantarillado existentes (diámetro 1.30 m) del colector de aguas lluvias Tibanica Bombeo y el interceptor de aguas residuales Terreros, con las tuberías proyectadas (sección

abovedada de 2.96, x 1.96m) Colectores Autopista Sur y Cazuca como parte del contrato de interventoría No 1-1535300-1116-2009 suscrito con la EAAB y cuyo objeto es "INTERVENTORIA PARA EL DIAGNOSTICO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES LOCALES, COLECTORES E INTERCEPTORES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DE LA ZONA 5 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTA".

- Modelación Hidráulica, Diagnostico y Diseño de la optimización de las redes de impulsión, conducción y distribución de Agua potable, y esquema de sectorización operativa del sistema de acueducto del casco urbano de municipio de Carmen de Bolívar, como parte del subproyecto denominado "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR", enmarcado dentro del proyecto denominado "GERENCIA ASESORA PARA ADELANTAR LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES TECNICAS DE DISEÑO, LEGALES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LOS ACTORES VINCULADOS AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR E INTERVENTORIA TECNICA DE TODOS LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS QUE SE DESARROLLAN DENTRO DEL MARCO DEL PDA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR".

La presente se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Marzo de 2014.

Cordialmente,

JULIAN JIMENEZ COLONIA
Director Administrativo y Financiero

c.c.: Archivo

acalderon

COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS
DE BOYACA

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia
NIT. 860.007.538-2

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE BOYACA

CERTIFICA

Que el Ingeniero. Alex Javier Garzón Orduña identificado con cc. 7181583 de Tunja realizo a satisfacción, para el comité de cafeteros, la labor de ingeniero coordinador del Programa RESA (RED DE SEGURIDAD ALIMENTARIA) Subprograma de Mejoramiento de las Condiciones de Habitabilidad en los municipios de Pauna, Coper, Buenavista y Tunungua, en el occidente de Boyacá durante los meses de abril a agosto de 2006, llevando a cabo la formulación, contratación y construcción de 70 obras comprendidas entre cocinas y unidades sanitarias en la zona rural de los municipios mencionados. Este proyecto se realizo con colaboración de la ACCION SOCIAL de la Presidencia de la República, LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA y cada uno de los municipios en mención, y pertenece al banco de proyectos de la Presidencia de la República. Igualmente certifico que el trabajo realizado cumplió con las expectativas esperadas .

La presente se emite a los 2 días del mes de Octubre por solicitud expresa del interesado. En constancia firma:

LUIS MOLANO CALERON
Director Comité de Cafeteros de Boyacá

CONSORCIO DUITAMA LIMPIA

Duitama, 03 de Agosto de 2007

CONSORCIO DUITAMA LIMPIA

NIT: 900.126.075 - 9

CERTIFICA

Que el ingeniero Civil **ALEX JAVIER GARZON ORDUÑA** identificado con **CC No 7.181.583 de Tunja** y matricula profesional M.P **15202 – 126446 BYC** llevo a cabo las labores de ingeniero residente de la obra cuyo objeto era la Construcción de la celda provisional para la disposición de residuos sólidos de Duitama, capacidad de 23140 toneladas, vida útil de 15 meses, que incluyó las obras de movimiento de tierras para la conformación de 7 terrazas para la disposición de residuos (17500 m3 de excavación en la zona de terrazas y 3450 m3 para la conformación de la vía de acceso y operación del relleno), construcción (relleno) de un dique de contención en el material predominante de la zona, con un volumen de 5000 m3 para la contención de las basuras, conformación de la zona de acopio de material orgánico y tierra negra para las futuras labores de clausura y posclausura, impermeabilización del relleno empleando geomembrana de 40 mills (1 mm de espesor), construcción de las vías de acceso y operación del relleno, construcción de subdrenes dentro del vaso y zanjas de coronación para el control de aguas freáticas, abatimiento de nacimientos de agua y control de aguas lluvia respectivamente, construcción de drenes para la captación y conducción de lixiviados fuera del relleno, construcción piscina de lixiviados o pondaje. Obra realizada para la empresa de servicios públicos de Duitama EMPODUITAMA durante un periodo de 6 meses comprendido entre el 12 de febrero y el 03 de agosto de 2007.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 03 días del mes de Agosto de 2007 y en constancia firma:

ING EDUARDO CARDONA TOBON
DIRECTOR DE OBRA – RELLENO SANITARIO DUITAMA
CONSORCIO DUITAMA LIMPIA

GRANCONSTRUCTORA LTDA

INGENIEROS - ARQUITECTOS - CONTRATISTAS

CERTIFICACION

Por medio de la presente hacemos constar que el Ingeniero **ALEX JAVIER GARZON ORDUÑA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.181.583 de Tunja – Boyacá y **tarjeta profesional No. 15202-126446 BYC**, laboro para nuestra Empresa desde el día 12 de Diciembre de 2007 hasta el 26 de octubre de 2008; desempeñando las siguientes actividades:

- **CONTRATO DE OBRA No. 206-06 - SED**
  ENTIDAD CONTRATANTE: Secretaria de Educación del Distrito – SED.
  OBJETO: Construcción de bloque de aulas y batería sanitaria y especifico reposición de 6 aula, construcción de 1 aula y batería sanitaria, de acuerdo con lo planos, detalles especificaciones, y cantidades de obra entregados por la Secretaria de Educación del Distrito de la Institución Educativa Distrital Pablo Neruda Cacique Hyntiba Sede A de la Localidad de Fontibón.
  AREA: 750M2 – dos niveles.
  ACTIVIDADES: Realización de liquidación de contrato, elaboración de especificaciones técnicas de entrega de obra, planos asbuild, manuales de operación y mantenimiento, corte final de cantidades, memorias de cálculo definitivas del proyecto, entrega a interventoria.

- **CONTRATO DE OBRA No. 637-2007**
  ENTIDAD CONTRATANTE: ACCION SOCIAL – FIP
  OBJETO: Construcción de restaurante escolar, camerinos y cubierta para polideportivo en el Centro Educativo el Rodeo, Vereda el Rodeo Municipio de Sopetran Departamento de Antioquia.
  AREA: 612M2.
  ACTIVIDADES: Desarrollo de planos asbuild, informe técnico final, memorias de cálculo de cantidades finales ejecutas, asesoría técnica del proceso constructivo.

- **CONTRATO DE OBRA No. 011-2008**
  ENTIDAD CONTRATANTE: OSPINAS Y CIA. S.A.
  OBJETO: Construcción de Obras de urbanismo exteriores para la vía en pavimento asfáltico a todo costo, para el proyecto denominado Monteazul, en la Ciudad de Bogotá.
  AREA: 1118M2.

CARRERA 46 NO. 152-46 LOCAL 2-31 TELEFAX: 6150491 CENTRO COMERCIAL MAZUREN. BOGOTÁ, D.C.
E-MAIL: GRANCON@MSN.COM

GRANCONSTRUCTORA LTDA

INGENIEROS - ARQUITECTOS - CONTRATISTAS

ACTIVIDADES: Residencia de obra y labores de control de obra en ejecución de vías internas, parqueaderos y andenes, supervisión administrativa, elaboración de informes de avance en obra y presupuestal.

- **CONTRATO DE OBRA No. GR-01-2008**
  ENTIDAD CONTRATANTE: AGROPECUARIA DE INVERSIONES PENTA.
  OBJETO: Construcción de sala de ordeño auto tándem 2x4 en el Municipio de Soacha – Cundinamarca, Hacienda el Logroño.
  AREA: 320M2.
  ACTIVIDADES: Residencia de obra durante la ejecución del contrato y elaboración de diseño estructural, supervisión de diseños hidráulico y sanitario labores de control de obra.

- **CONTRATO CIVIL DE OBRA No. 80000156 – OS - 201-2008**
  ENTIDAD CONTRATANTE: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.
  OBJETO: Rellenos para la estructura de vías internas, del proyecto Urbanismo externo Reserva de la Sierra, ubicado en la Cra. 7 No. 126-30 de la ciudad de Bogotá.
  AREA: 1500M2.
  ACTIVIDADES: Residencia de obra y labores de control de obra en ejecución

Se recomienda al Ing. ALEZ JAVIER GARZON, por su cumplimiento, responsabilidad y buen desempeño en sus labores.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 24 días del mes de Octubre de 2008.

Cordialmente,

GRANCONSTRUCTORA LTDA.
NIT. 860.513.339-3
María Isabel Tequia
Jefe de Personal

CARRERA 46 NO. 152-46 LOCAL 2-31 TELEFAX: 6150491 CENTRO COMERCIAL MAZUREN. BOGOTÁ, D.C.
E-MAIL: GRANCON@MSN.COM

J.R.I.N.G

Tunja, 26 de Enero de 2007

CERTIFICADO

Javier Antonio Rojas Cruz, Ingeniero Civil identificada con c.c No. 7.183.489 expedida en Tunja certifica que el ingeniero ALEX JAVIER GARZÓN ORDUÑA identificada con cedula de ciudadania N° 7'181.583 de Tunja, realizo la residencia de obra del proyecto "contrato n°: 15/18/2007/622 cuyo objeto es la adecuación para cocina industrial hogar infantil paipa municipio de paipa departamento de boyacá. contratista: Javier Antonio Rojas Cruz, contratante, instituto colombiano de bienestar familiar ". plazo de ejecución: cuarenta y cinco (45) calendario. fecha de iniciación: 13 de noviembre de 2007 fecha de terminación: 26 de diciembre de 2007.

Ing. JAVIER ANTONIO ROJAS CRUZ
CONTRATISTA

RICARDO JAVIER GALINDO MIER
C.C. No 7.175.601 De Tunja

CERTIFICA:

Que el Ingeniero Civil **ALEX JAVIER GARZON ORDUÑA** con C.C. No 7.181.583 de Tunja, prestó sus servicios profesionales de ingeniería como ingeniero Consultor (diseñador hidráulico y estructural) y Residente de Obra de proyectos de infraestructura hidráulica de acueductos y alcantarillados, así mismo desempeñó su labor en el área de diseño de estructuras y redes hidráulicas para sistemas de acueductos veredales y alcantarillados urbanos, elaboración de Cantidades de obra, presupuestos, APUs, Planeamiento y control en los proyectos y obras que se encontraban a mi cargo en el Municipio de Campohermoso, Departamento de Boyacá, trabajo que realizó desde el mes de febrero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2006, según contrato a termino indefinido celebrado desde la misma fecha. El profesional en mención recibía una asignación mensual equivalente a UN MILLON DOSCIENTOS MILO PESOS M/CTE. ($1.200.000.oo)

Los proyectos en los que se desempeño, como Ingeniero de planeación y diseño,
así como las funciones realizadas se relacionan a continuación:

- Diseño del Acueducto Veredal Hoya Grande Arriba y Hoya Grande San José del municipio de Campo hermoso Boyacá.
- Construcción ampliación acueducto vereda de Encenillo municipio de Campo hermoso Boyacá.
- Revisión y actualización de los diseños hidráulicos y estructurales del acueducto interveredal Palmichal, Cañadas, Curapo, Choma, Teguas del municipio de Campo hermoso Boyacá.
- Diseño acueducto para la Vereda Huerta Vieja del municipio de Campo hermoso Boyacá.
- Diseño alcantarillado (tramo de ampliación, conducción final y tanque séptico, alcantarillas viales y canales de evacuación de aguas lluvias) para el corregimiento Los Cedros. municipio de Campo hermoso Boyacá.
- Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del municipio de Campo hermoso Boyacá e inspecciones de Vista hermosa y Los Cedros
- Apoyo técnico y formulación de presupuestos de proyectos, Apu`s, planos de diseño y planos record.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de enero de 2007

RICARDO JAVIER GALINDO MIER
Ingeniero Contratista

Cra 1ª este No 33-36 Tel (098)7448737 Cell (311)2686576 - e-mail rayersum13@hotmail.com
TUNJA - BOYACA - COLOMBIA

TOTAL LTDA.
INGENIEROS - ARQUITECTOS

CERTIFICACIÓN

El suscrito Representante Legal de la firma TOTAL LTDA. con NIT. 860.058.470-9, certifica que el Ingeniero Civil ALEX JAVIER GARZON ORDUÑA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.181.583 de Tunja y Matrícula Profesional 15202-126446 BYC, trabajo con esta empresa a partir del 27 de octubre de 2008 hasta el 30 de junio de 2010 como residente de obra para la cimentación y estructura del edificio CENTRO EMPRESARIAL TORRE 73 y residente de obra para la cimentación, estructura y acabados del EDIFICIO NAPA :

OBJETO OBRA: CONSTRUCCION DE LA CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA DEL EDIFICIO CENTRO EMPRESARIAL TORRE 73.
DESCRIPCIÓN OBRA: CIMENTACION PROFUNDA APOYADA EN BARRETES Y PILOTES PREEXCAVADOS. PANTALLAS PREEXCAVADAS PERIMETRALES. EXCAVACION MECANICA. DADOS Y VIGAS DE AMARRE. PLACA DE CONTRAPISO. 2 PLACAS AEREAS PARA SOTANOS, PLACAS AEREAS DE ENTREPISO ALIGERADAS CON CASETON DE ICOPOR. COLUMNAS Y MUROS. PANTALLA EN CONCRETO. POZOS EYECTORES. CUARTO DE MAQUINAS Y PLACA EN CONCRETO PARA CUBIERTA. PARA UN EDIFICIO DE 9 PISOS Y 2 SOTANOS.
UBICACIÓN OBRA: CALLE 73 No 10-70
ÁREA TOTAL: 2.200 M2
FECHA DE INICIACIÓN: OCTUBRE 27 DE 2008
FECHA DE TERMINACIÓN: MARZO 15 DEL 2.009
Duración: 5 MESES

OBJETO OBRA: EJECUCION DE LAS OBRAS DE EXCAVACION MECANICA Y CONSTRUCCION DE LA CIMENTACION, ESTRUCTURA Y ACABADOS PARA EL EDIFICO MALABAR QUE CONSTA DE 32 APARTAMENTOS Y ZONAS COMUNES, EN CINCO (5) PISOS Y SOTANO.
DESCRIPCION OBRA:

- **DEMOLICIONES:** DEMOLICION DE CIMENTACION Y ESTRUCTURA DE LAS VIVIENDAS EXISTENTES.
- **CIMENTACION:** APOYADA EN PILOTES PREEXCAVADOS EN CONCRETO Y CONSTRUCCION DE LA PLACA FLOTANTE DE 1,10 METRO DE ESPESOR.
- **EXCAVACIONES:** EXCAVACION MECANICA CON UN VOLUMEN DE 2.540 M3.

Calle 71 No. 5 - 23 Of. 301A Tels.: 249 7712 - 544 7210 Fax: 322 0743 Bogotá, D.C. Colombia
E-mail: totalingenieros@gmail.com

TOTAL LTDA.
INGENIEROS - ARQUITECTOS

- **ESTRUCTURA EN CONCRETO:** SEIS (6) PLACAS AEREAS ALIGERADAS CON CASETON DE ICOPOR, COLUMNAS, PANTALLAS Y MUROS DE CONTENCION EN CONCRETO. POZO EYECTOR, TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y CUARTO DE MAQUINAS.
- MAMPOSTERIA Y ACABADOS: MAMPOSTERIA EN LADRILLO A LA VISTA Y MAMPOSTERIA EN BLOQUE, PAÑETES, CIELORASOS EN DRY WALL Y EN PAÑETE, PINTURA, ENCHAPES, PISOS, CARPINTERIA EN MADERA, CARPINTERIA METALICA, CARPINTERIA EN ALUMINIO. OBRAS EXTERIORES.
- **INSTALACIONES Y EQUIPOS ESPECIALES:** INSTALACIONES HIDRAULICAS, ELECTRICAS, EQUIPOS HIDRONEUMATICOS, BOMBAS EYECTORAS, SUBESTACION ELECTRICA Y ASCENSOR.

UBICACIÓN OBRA: CALLE 103A No. 19ª-68 BOGOTA D.C.
AREA TOTAL: 3.500 M2
FECHA DE INICIACION: Febrero 27 del 2.009
FECHA DE TERMINACION: Junio del 2.010
Duración: 16 meses

Se expide la presente certificación a los 30 dias del mes de Junio de 2010

MAURICIO TALERO GUTIERREZ
Representante Legal

Calle 71 No. 5 - 23 Of. 301A Tels.: 249 7712 - 544 7210 Fax: 322 0743 Bogotá, D.C. Colombia
E-mail: totalingenieros@gmail.com

CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. 15/18/2007/ CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOYACA Y ALEX JAVIER GARZÓN ORDUÑA

Entre los suscritos, a saber: por una parte, **LEYLA CONSUELO MORALES MORALES**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.013.476 de Tunja, quien en su calidad de **DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL BOYACA**, debidamente delegada mediante resolución N° 505 del 21 de marzo de 2007, emanada de la dirección General, actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR,** establecimiento público del orden nacional creado por Ley 75 de 1968, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL ICBF** y, por la otra **ALEX JAVIER GARZÓN ORDUÑA** mayor de edad, vecino de Tunja , identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.181.583 expedida en Tunja, con tarjeta profesional No. 15202126446BYC con nit 7181583-3, quien se denominará **El CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8° de la Ley 80/93, 60 de la Ley 610/00, 50 de la Ley 789/02 y demás normas vigentes ni conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente contrato de obra, previas las siguientes. **CONSIDERACIONES: 1)** Que **EL ICBF** Regional Boyacá, requiere la adecuación y remodelación del hogar infantil EL Oasis de Raquira municipio de Raquira del departamento de boyaca **2)** Que conforme al valor a contratar y el presupuesto ICBF se trata de contratación directa artículo 39 de la ley 80 de 1993, procede la Contratación Directa. **CLAUSULAS: PRIMERA.- OBJETO EL CONTRATISTA** se obliga para con el ICBF a realizar la adecuación de la cubierta del Hogar Infantil El Oasis del Municipio de Ráquira Departamento de Boyacá. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE EL CONTRATISTA**: **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL ICBF,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a: **2.1)** Ejecutar el contrato de acuerdo con *las especificaciones técnicas (Anexo No 5.2),* y al *formulario de cantidades y presupuesto (Anexo No 5.3) y* que forman parte integral del contrato. . **2.2)** Presentar al interventor los análisis de precios unitarios, cuyos valores en ningún momento podrán ser diferentes a los presentados en el anexo N° 5.3 y Presentar el calculo en el cual se basó el A. I. U. **2.3)** Presentar al interventor el listado de insumos que intervienen en los análisis de precios unitarios antes de iniciar las actividades de obra. **2.4)** Presentar al interventor un programa de ejecución de actividades de acuerdo con el plazo ofrecido, para su aprobación, antes de iniciar las actividades de obra. **2.5)** No retirar del sitio de la obra, los elementos desmontados que estén en buen estado, sin autorización escrita del Interventor. **2.6)** Colocar a disposición de las personas que tengan relación directa con la obra un libro de obra, en el cual registren todos los movimientos pertinentes al desarrollo de la misma. **2.7)** Llevar un registro fotográfico del desarrollo del contrato, que deberá ser entregado al interventor del contrato junto con los informes solicitados por éste. **2.8)** Establecer, y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional

según lo establecido en las normas vigentes, Decreto 1295 de 1995. **2.9)** Asumir la carga prestacional que se genere con motivo del desarrollo del objeto contractual. **2.10)** Cumplir con las obligaciones de carácter fiscal y parafiscal que se generen. **2.11)** Ofrecer productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera, calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación a ofertar y de acuerdo con el artículo 4° numeral 5° de la ley 80 de 1993. **2.12)** Incluir en la propuesta el costo de traslado, entrega y puesta en funcionamiento de los bienes en el destino final. **2.13)** Entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes adquiridos, en los sitios indicados en el Anexo No 5.3. **2.14)** Capacitar en el manejo técnico y operativo de los equipos adquiridos al personal que le indique el Interventor del contrato. **2.15)** Cumplir con la metodología y el programa de ejecución propuesto. **2.16)** Presentar al interventor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, informe respecto a la ejecución del contrato. **2.17)** Presentar los recibos de pago del sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de compensación, SENA, ICBF mensualmente al interventor contrato. **2.18)** Deberá asegurar que cada actividad del trabajo será ejecutada por personal competente. **2.19)** Deberá verificar los trabajos que ejecute por medio de procedimientos que aseguren que el trabajo cumple con las exigencias establecidas en los documentos del contrato. **2.20)** Entregar la obra en el mejor estado de aseo posible. **2.21)** Entregar las zonas exteriores que hayan sido afectadas, en perfecto estado. **2.22)** Corregir y asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de las obras en cualquier zona. **2.23)** Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. **2.24)** Cancelacion del valor correspondiente a estampillas pro-UPTC, por valor del 1% del valor total del contrato. **TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE EL ICBF: 3.1)** Suministrar al contratista la información que se considere conveniente para el desarrollo del contrato, por parte del Interventor del contrato. **3.2)** Efectuar los pagos oportunamente. **3.3)** Coordinar con la Junta Administradora del Hogar Infantil, las acciones tendientes al cuidado y protección de los usuarios y a la no interrupción del SPBF. **3.4)** Dar cumplimiento a la Legislación Ambiental existente y vigente, a fin de dar correcta utilización a los productos generados en el desarrollo del objeto del contrato. **3.5)** Verificar de manera permanente el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones relacionadas con el pago de salud, pensiones, ARP, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF. **3.6)** Cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 4° de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes. **3.7)** Las demás que se consideren necesarias para la correcta ejecución del contrato. **CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente será de (41) días calendario, contados a partir de la firma del acta de iniciación de la obra previo el lleno de requisitos de ejecución de este contrato y su perfeccionamiento, y en todo caso no podra superar el 24 de Diciembre de 2007. **PARÁGRAFO**. El presente contrato se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **QUINTA.- VALOR:** El valor del presente contrato

Información, denuncias y quejas 7 45 07 15/21
www.bienestarfamiliar.gov.co
Kilómetro tres vía a Paipa
Tunja- Boyacá - Colombia

se fija en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($42.579.183.oo)** discriminado así: **COSTOS DIRECTOS**: $38.743.570.oo, **COSTOS INDIRECTOS** $3.835.613.oo, discriminados así: administración 4% $1.549.743, Imprevistos 3% $1.162.307, Utilidades 2,9% $1.123.563. **SEXTA.- FORMA DE PAGO: EL ICBF** pagará el valor del presente contrato así: **6.1)** Un anticipo por el 50% del valor total de la contrato, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del mismo. **6.2)** El 50% restante, una vez finalizada la obra, contra acta de recibo final, debidamente suscrita por el Contratista y el Interventor del contrato; este pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el interventor, con garantía única de estabilidad de obra, de acuerdo a lo pactado. **PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA ABONO DE PAGOS**: **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar al Grupo Financiero Sede Regional el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- INTERESES MORATORIOS**. En caso de mora en el pago del valor del presente contrato, por causas imputables a **EL ICBF**, debidamente comprobadas, éste reconocerá a **EL CONTRATISTA** intereses de mora a la tasa del cero punto dos por ciento (0.2%) mensual, causados sobre las sumas no canceladas oportunamente a partir del último día en que **EL ICBF** debió realizar el respectivo pago. **PARAGRAFO TERCERO.-**Las retenciones y descuentos de ley a que halla lugar por el pago de cuentas serán a cargo del **CONTRATISTA. SEPTIMA. – ECUACIÓN CONTRACTUAL**: Cuando quiera que ocurra una situación que genere un desequilibrio que altere la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidas en el momento de proponer, por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento, todo de conformidad con los artículos 4, 5 y 27 de la Ley 80 de 1993. Si no existiere acuerdo entre las partes, se seguirán los procedimientos de solución de controversias previstos en este Contrato. **OCTAVA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor de este contrato será cancelado por **EL ICBF** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 650 del 23 de Octubre de 2007. **NOVENA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **EL ICBF,** al día siguiente de la firma del presente contrato, garantía única de que trata la Ley 80/93, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surgen de la celebración, ejecución, terminación, y liquidación del presente contrato, con las coberturas, en las cuantías y términos que se determinan a continuación que ampare los siguientes riesgos, **9.1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **9.2) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato,

Información, denuncias y quejas 7 45 07 15/21
www.bienestarfamiliar.gov.co
Kilómetro tres vía a Paipa
Tunja- Boyacá - Colombia

con una vigencia igual al término del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **9.3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia al término del mismo y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **9.4) ESTABILIDAD DE LA OBRA** por el 10% del valor final del CONTRATO para responder por la calidad y buen funcionamiento de la obra ejecutada, por un término de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final de obra. **9.5)** Una póliza anexa e independiente de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** En cuantía equivalente al 10% del valor de este contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un año más. **9.6) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por valor del 100%del anticipo por el término del contrato y cuatro (4) meses más **PARÁGRAFO PRIMERO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al **CONTRATISTA,** de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados. **PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. **DÉCIMA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Para efectos del presente contrato se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto al que no es posible resistir, conforme a la definición establecida en el artículo 64 del Código Civil, el cual deberá encontrarse debidamente comprobado. **PARÁGRAFO:** En caso de ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que la invoque, notificará a la otra, por escrito, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocurrencia del evento específico. Será **EL ICBF** quien decida sobre la ocurrencia de tales hechos, así como las actividades que serán afectadas, y el tiempo estimado para superarlas. **EL CONTRATISTA** está obligado a utilizar todos los recursos técnicos, operativos y económicos para superar y mitigar los efectos derivados de la fuerza mayor o caso fortuito, de igual manera deberá aplicar los planes de contingencia necesarios para establecer las mejores condiciones de eficiencia y celeridad en las circunstancias presentadas. **DÉCIMA PRIMERA.- INTERVENTORIA:** La interventoría de este contrato será realizada por el (la) Coordinador del Grupo Administrativo del ICBF Regional Boyacá, o quien haga sus veces, tendiente a asegurar la correcta ejecución y cumplimiento de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes y conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el efecto por EL **ICBF. PARAGRAFO PRIMERO: FACULTADES DE LA INTERVENTORIA: 1)** Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. **2)** Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones. **3)** Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado. **4)** Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén

Información, denuncias y quejas 7 45 07 15/21
www.bienestarfamiliar.gov.co
Kilómetro tres vía a Paipa
Tunja- Boyacá - Colombia

en concordancia con la ley y lo pactado. **5)** Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En desarrollo de su función, el interventor cumplirá, en especial lo siguiente: **Funciones Administrativas: 1)** Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato. **2)** Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo. **3)** Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones **DEL CONTRATISTA**. **4)** Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual. **5)** Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con **EL CONTRATISTA**, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el **ICBF** intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. **6)** Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma al Grupo Jurídico, Grupo Administrativo y Grupo Financiero. **7)** Coordinar con las dependencias del **ICBF** que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales. **8)** Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post-contractual. **9)** Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten. **10)** Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve **EL CONTRATISTA**, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual. **11)** Procurar que por causas atribuibles al **ICBF** no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, se rompa el equilibrio financiero del contrato. **12)** Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato. **13)** Presentar informes a la Dirección Regional, sobre el estado de ejecución y avance del contrato, atendiendo el objeto y naturaleza del mismo y un informe final de su ejecución. **14)** Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. **15)** Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. **Funciones Técnicas: 1)** Verificar que **EL CONTRATISTA** suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente. **2)** Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones Justificar y solicitar los ajustes al contrato, aportando la documentación requerida para el efecto. **3)** Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar. **4)** Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad del servicio. **5)** Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractuales y poscontractual o en los requerimientos que para el efecto formule la Oficina Asesora Jurídica. **6)** Velar a fin de que se

Información, denuncias y quejas 7 45 07 15/21
www.bienestarfamiliar.gov.co
Kilómetro tres vía a Paipa
Tunja- Boyacá - Colombia

cumplan las normas, especificaciones técnicas, lineamientos, estándares de calidad y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales. **7)** Verificar la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el contrato, dejando la constancia y justificación escrita respectiva. **8)** Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello y someterlos a la aprobación de los Grupos Jurídico y administrativa. **9)** Verificar, el reintegro al **ICBF** de los bienes suministrados por él; constatar su estado y cantidad. **10)** Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato. **11)** Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos de la modalidad. **12)** Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. **Funciones Financieras: 1)** Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia del **ICBF** que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por **EL CONTRATISTA**, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados. **2)** Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuéstales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera. **3)** presentar oportunamente y en la fecha establecidas por el **ICBF**, los documentos requeridos para el pago de este contrato, de tal forma que la tesorería pueda pagar dentro del plazo establecido. **4)** Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato. **5)** Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo **DEL CONTRATISTA**. **6)** Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y poscontractual. **Funciones de Carácter Legal: 1)** Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. **2)** Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al **ICBF**, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley. **3)** Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones al contrato. **4)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito. **5)** Estudiar y analizar las reclamaciones que presente **EL CONTRATISTA** y hacer las recomendaciones a que haya lugar. **6)** Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. **7)** Preparar en conjunto con **EL CONTRATISTA** el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten. **8)** Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. **9)** Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos. **10)** Informar oportunamente los atrasos o situaciones o, en general, cualquier hecho

Información, denuncias y quejas 7 45 07 15/21
www.bienestarfamiliar.gov.co
Kilómetro tres vía a Paipa
Tunja- Boyacá - Colombia

que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas. **11)** Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría. **12)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato. **13)** Exigir a **EL CONTRATISTA** mensualmente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y remitirlos al Grupo Jurídico de la Regional para que reposen en el expediente del contrato. **PARAGRAFO TERCERO. El ICBF** por conducto del interventor controlará, efectuará seguimiento y apoyará la ejecución de todas y cada una de las obligaciones y/o actividades a cargo de **EL CONTRATISTA**, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos y de calidad previstos en el presente contrato. **El ICBF** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas. Las instrucciones impartidas por el interventor serán de forzosa aceptación para **EL CONTRATISTA**, en todo lo que se refiere a aspectos regulados por las cláusulas del presente contrato. **PARAGRAFO CUARTO** Se entienden incorporadas en este contrato, las obligaciones y prohibiciones del Interventor reguladas en la resolución 505 de 2007, emanada de la Dirección General del **ICBF** y actos administrativos que lo modifiquen, adicionen o deroguen. **DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de **EL ICBF. DECIMA TERCERA.-SUBCONTRATOS: EL CONTRASTISTA** en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. En cualquier caso, **EL CONTRATISTA** será el único responsable ante **EL ICBF** y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades deberá estipularse claramente que el subcontrato se ha celebrado respetando los términos e índole de este contrato, bajo la exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y, además, se estipulará precisa y claramente que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar a **EL ICBF** indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. Los subcontratos no relevan a **EL CONTRATISTA** de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a **EL ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los subcontratos que celebre **EL CONTRATISTA**, deberán contener cláusulas que obliguen a darlos por terminado, en la fecha en que finalice este contrato, a costo y riesgo de **EL CONTRATISTA** y sin importar la causa de la misma. **DECIMA CUARTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar y mantener, durante el plazo de ejecución del contrato, todo el personal idóneo, calificado y suficiente para el óptimo desarrollo del mismo. El presente contrato será

Información, denuncias y quejas 7 45 07 15/21
www.bienestarfamiliar.gov.co
Kilómetro tres vía a Paipa
Tunja- Boyacá - Colombia

ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia, y en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre **EL ICBF** y **EL CONTRATISTA** y sus dependientes si los hubiere. El personal de **EL CONTRATISTA** o el de sus subcontratistas no tienen ni adquirirán, por razón de la ejecución del presente contrato, vínculo laboral alguno con **EL ICBF** y toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo, prestación de servicios o de cualquier otra índole que suscriban para la ejecución de este contrato correrá a cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA** o sus subcontratistas, según el caso. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne en todo tiempo a **EL ICBF**, quien no asume obligación alguna en razón de las relaciones laborales de todo orden que establezca con el fin de cumplir con el objeto del presente contrato. **DECIMA QUINTA.- RELACIÓN ENTRE LAS PARTES**: El presente contrato no crea relación alguna de asociación, asociación de riesgo compartido (Joint Venture), sociedad o agencia entre las partes, ni impone obligación o responsabilidad de índole societaria a ninguna de las partes. Salvo lo expresamente previsto en el presente contrato, ninguna de las partes tendrá derecho, facultad o compromiso alguno, ni para actuar en nombre de la otra parte, ni para ser su agente o representante, ni para comprometerla en forma alguna. Ninguna de las cláusulas de este contrato podrá interpretarse en el sentido de crear una relación distinta entre las partes a la establecida en los términos de este contrato. **DECIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **16.1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; **16.2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **DECIMA SEPTIMA.-SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 17.1) MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL ICBF** multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral siguiente. **17.2) PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a **EL ICBF** una suma equivalente al diez porciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. **17.3) CADUCIDAD:** Si se presenta algún incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** establecidas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo, de manera tal que pueda conducir a su paralización o

Información, denuncias y quejas 7 45 07 15/21
www.bienestarfamiliar.gov.co
Kilómetro tres vía a Paipa
Tunja- Boyacá - Colombia

afectación de este contrato, o en cualquier otro evento de incumplimiento de **EL CONTRATISTA** para el que la ley prevea la sanción de caducidad, **EL ICBF**, por medio de acto administrativo debidamente motivado y previo los procedimiento que garanticen el debido proceso, el derecho de defensa y de contradicción, podrá decretar la caducidad del contrato y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si existiendo las condiciones para declarar la caducidad del contrato, de conformidad con las facultades que le otorga la ley 80 de 1.993, artículo 18, inciso 2°, **EL ICBF** decide abstenerse de hacerlo, podrá en todo caso adoptar las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren los numerales anteriores, ingresarán al tesoro de **EL ICBF**. Serán pagadas directamente por **EL CONTRATISTA** a **EL ICBF**, o en su defecto **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato a que **EL ICBF**, las descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **DECIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:** Ante el incumplimiento total o parcial del presente contrato, y, de alguna(s) de sus obligaciones, **EL ICBF** adelantará el siguiente procedimiento: **18.1)** Requerirá a **EL CONTRATISTA** por escrito, cuando se perciba el no cumplimiento oportuno de una o varias obligaciones pactadas y le exigirá en plazos ciertos y perentorios que cumpla con la(s) obligación(es) que está incumpliendo. **18.2)** Si ante este primer requerimiento, **EL CONTRATISTA** persiste en el incumplimiento o no cumple dentro del plazo pactado, requerirá nuevamente y por segunda vez a **EL CONTRATISTA** por escrito y con plazos perentorios y ciertos, remitiendo copia de dicho requerimiento a la Oficina Jurídica y a la compañía aseguradora. **18.3)** Si persiste el incumplimiento, el interventor solicitará la imposición de la sanción correspondiente al grupo Jurídico, a través del envío de los siguientes documentos: (i) Concepto técnico donde precise la(s) obligaciones incumplidas, el valor de ejecución al que corresponde tal incumplimiento, y, los daños y perjuicios que el incumplimiento está o puede generar para **EL ICBF**, (ii) copia de las diferentes comunicaciones cruzadas entre **EL CONTRATISTA** y el interventor y/o interventor sobre el particular, y, (iii) las demás pruebas documentales pertinentes al caso; con copia de dicha solicitud a la aseguradora. **18.4)** El acto administrativo a través del cual se impongan las sanciones a que haya lugar (multa, cláusula penal, garantía, caducidad, etc.) se notificará a **EL CONTRATISTA** acorde con el procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo. **18.5)** En firme la resolución sancionatoria, se comunicará a la Dirección Financiera el proceso adelantado para que efectúen los descuentos a que haya lugar. Igualmente se comunicará esta decisión, a la aseguradora, a las demás dependencias interesadas en el proceso y a la Cámara de Comercio.**DECIMA NOVENA.-INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del presente contrato surgieran discrepancias entre las partes sobre la

Información, denuncias y quejas 7 45 07 15/21
www.bienestarfamiliar.gov.co
Kilómetro tres vía a Paipa
Tunja- Boyacá - Colombia

interpretación de alguna de las estipulaciones del mismo, que puedan conducir a la paralización o a la afectación de los servicios objeto de dicho contrato, **EL ICBF** interpretará en acto administrativo debidamente motivado las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL**. Si durante la ejecución del presente contrato y para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios objeto del mismo, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y, previamente las partes no llegaran al acuerdo respectivo, **EL ICBF**, a través de acto administrativo debidamente motivado, hará las modificaciones pertinentes mediante la supresión o adición de trabajos, actividades, suministros o servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. Si las modificaciones unilaterales alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más de su valor inicial, **EL CONTRATISTA** podrá renunciar a la continuación de su ejecución. En este evento, **EL ICBF** ordenará la liquidación del contrato, al igual que ordenará las medidas del caso para garantizar la terminación de su objeto. **VIGESIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: EL ICBF** podrá decretar, mediante la expedición de un acto administrativo debidamente motivado, la terminación anticipada y unilateral del presente contrato, por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el **CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello toda información a la que tenga acceso el **CONTRATISTA** está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato. **VIGESIMA TERCERA.- INVALIDEZ PARCIAL:** Si cualquier estipulación o disposición de este contrato se considerase nula, inválida o no exigible por cualquier juez competente, dicha decisión será interpretada estrictamente para dicha estipulación o disposición y no afectará la validez de ninguna otra estipulación del presente contrato. **VIGESIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa y la amigable composición. En tal caso, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **VIGESIMA QUINTA.- DOCUMENTOS**: Forman parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **25.1)** Documentos precontractuales; **25.2)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA; 25.3)** Disponibilidad y registro presupuestal; **25.4)** Garantía debidamente aprobada; **25.5)** Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y

Información, denuncias y quejas 7 45 07 15/21
www.bienestarfamiliar.gov.co
Kilómetro tres vía a Paipa
Tunja- Boyacá - Colombia

liquidación del presente contrato. **VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** A partir de la fecha de inicio de ejecución del presente contrato, **EL CONTRATISTA** ejecutará el contrato bajo su cuenta y riesgo. **EL CONTRATISTA** actuará con autonomía e independencia administrativa, técnica y financiera, observando las disposiciones contractuales, legales y reglamentarias aplicables a la ejecución de las actividades a su cargo en virtud del presente contrato. En todo caso, **EL CONTRATISTA** atenderá las solicitudes de información que le formule el **ICBF** o el interventor acerca de la gestión encomendada e igualmente atenderá las observaciones que se le indiquen sobre el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del presente contrato, so pena de responder por los perjuicios que su incumplimiento le pueda acarrear a **EL ICBF** o a terceros. A estos efectos, **EL CONTRATISTA** también será responsable por: (i) La oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos y, en general, de ejecución de las actividades necesarias para el adecuado funcionamiento del contrato, todo de conformidad con las exigencias de los pliegos de condiciones, este contrato y sus anexos. (ii) Toda clase de solicitudes, procesos, demandas o reclamos que formule su personal, agentes o subcontratistas, así como por las obligaciones que se originen por causa de lesiones ocasionadas a éstos, por acción, omisión, o negligencias imputables **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** será el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo. **VIGÉSIMA SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA E INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a **EL ICBF**, frente a cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza derivada de daños y/o perjuicios causados de terceros, a **EL ICBF** o a cualquiera de sus empleados o funcionarios, que surja como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la culpa o dolo de **EL CONTRATISTA**, sus empleados, agentes o subcontratistas, en la ejecución o con ocasión de la ejecución de este contrato. Así mismo, deberá responder por las reclamaciones, de cualquier carácter, por daños causados por su culpa o del personal que se encuentra bajo su dependencia, a terceros o los bienes de éstos, como consecuencia o con ocasión de la celebración, ejecución o terminación del contrato, ya sea por falta de cuidado en el desempeño de su actividad o por cualquier otro motivo que le fuere imputable, debiendo en consecuencia reparar o indemnizar el daño o perjuicio. **EL CONTRATISTA** asumirá las indemnizaciones, sanciones pecuniarias, multas, pagos y compensaciones que **EL ICBF** tuviere que reconocer a terceros y a autoridades derivados de las actividades de **EL CONTRATISTA**, así como los costos judiciales y/o administrativos que demande la defensa de **EL ICBF** y los seguros correspondientes. A estos efectos, este contrato prestará mérito ejecutivo y su suscripción por **EL CONTRATISTA** implica aceptación expresa de la presente estipulación, por lo cual no se necesitarán requerimientos o procedimientos especiales para hacerla efectiva. **EL ICBF** podrá llamar en garantía a **EL CONTRATISTA** y/o denunciar el pleito en los términos de los artículos 54 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en

Información, denuncias y quejas 7 45 07 15/21
www.bienestarfamiliar.gov.co
Kilómetro tres vía a Paipa
Tunja- Boyacá - Colombia

caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza o proceso administrativo derivado de daños y/o perjuicios causados a terceros, a **EL ICBF** o a cualquiera de sus empleados, que surja como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la culpa o dolo de **EL CONTRATISTA**. Para los efectos de esta cláusula, **EL ICBF** deberá notificar a **EL CONTRATISTA** de cualquier proceso, acción, querella o demanda correspondiente, momento en el cual **EL CONTRATISTA** deberá asumir todos los gastos, expensas y, en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a procesos, acciones, quejas, demandas que sean improcedentes o fraudulentos. No obstante, **EL ICBF** se compromete en todo evento a cuidar los intereses y a proteger los derechos de **EL CONTRATISTA**, y a no celebrar ningún acuerdo que vulnere los derechos de éste. De manera especial, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **EL ICBF**, a sus empleados y a terceros por cualquier reclamación originada en las siguientes causas: (i) Por perjuicios causados a terceros, imputables a la deficiencia, negligencia o culpa **EL CONTRATISTA,** con ocasión de la ejecución del presente contrato. (ii) Por reclamaciones de tipo laboral presentadas por el personal que **EL CONTRATISTA** o sus subcontratistas hayan contratado para la ejecución del presente contrato. (iii) Por incumplimiento de las leyes, decretos y reglamentación vigentes o por la negligencia y deficiente calidad con que se ejecuten las actividades a cargo de **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.-** La responsabilidad de **EL CONTRATISTA** por hechos o conductas que hayan tenido lugar a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato y hasta la terminación del mismo, en los términos indicados en esta cláusula, subsistirá por el término de caducidad de las acciones correspondientes, a pesar de la terminación del mencionado contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar las indemnizaciones a que haya lugar dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la reclamación por parte del afectado. Cualquier controversia entre las partes sobre la procedencia de la reclamación o sobre el monto de la indemnización será dirimida a través los mecanismos de solución directa de controversias **VIGESIMA OCTAVA.-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su legal ejecución requiere de la aprobación de la garantía única por parte del **ICBF. VIGESIMA NOVENA.-DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Tunja. **PARÁGRAFO**. Para efectos de notificación, **EL ICBF** tiene su domicilio en el kilómetro 3 vía a paipa en Tunja y **EL CONTRATISTA** en la Calle 21 # 10 -31 Oficina 201 y/o Calle 36 N. 16 A -12 en Tunja. **TRIGÉSIMA.-TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **30.1)** Por extinción del plazo pactado para la ejecución; **30.2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos, con un (1) mes de anticipación; **30.3)** Por acuerdo bilateral; **30.4)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado el

Información, denuncias y quejas 7 45 07 15/21
www.bienestarfamiliar.gov.co
Kilómetro tres vía a Paipa
Tunja- Boyacá - Colombia

contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80/93. Para el efecto, Interventor debe presentar solicitud en tal sentido al grupo Jurídico, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación, anexando: (i) estado de cuenta, (ii) certificado de cumplimiento y, (iii) informe final de ejecución y iv) proyecto de acta. La liquidación se efectuará de común acuerdo dentro de los dos (2) meses siguientes a los dos (2) anteriormente señalados. Si vencido este plazo **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL ICBF** y se adoptará por Acto Administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición, **TRIGÉSIMA PRIMERA REQUISITOS DE LEGALIZACION:** Para la Legalización del presente contrato se requiere de la cancelación por parte del **CONTRATISTA**, de los derechos de publicación del contrato en el Diario único de contratación pública y del pago del impuesto de timbre en la pagaduría del **ICBF** Regional Boyacá, si hubiere lugar a ello, obligaciones estas que deben ser cumplidas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del mismo, y que se entenderán surtidas, con la presentación de los respectivos recibos de pago. **TRIGÉSIMA SEGUNDA.- SUJECIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS: EL CONTRATISTA** se somete a la jurisdicción de los tribunales colombianos. La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. **TRIGÉSIMA TERCERA.- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia se firma en Tunja, a los

LEYLA CONSUELO MORALES MORALES
Directora (E) ICBF Regional Boyacá

ALEX JAVIER GARZÓN ORDUÑA
CONTRATISTA

Digitó: J Barahona Cuervo/13/11/2007

Revisó: Jacqueline J de H

Información, denuncias y quejas 7 45 07 15/21
www.bienestarfamiliar.gov.co
Kilómetro tres vía a Paipa
Tunja- Boyacá - Colombia

Tunja, 24 mayo de 2016

CERTIFICACIÓN LABORAL

G&G CONSULTORES Y ASESORES SAS
NIT: 800026911-1

Yo, FREDY ARMANDO GARCIA BERMUDEZ, Identificado con C.C. 74.352.372, como representante legal de G&G CONSULTORES Y ASESORES SAS con NIT: 800026911-1, certifico que **ALEX JAVIER GARZÓN ORDUÑA** con cedula de ciudadanía No 7.181.583 de Tunja, Ingeniero civil con tarjeta 15202126446 BYC, laboró con nosotros en el cargo de **ASESOR REDES HIDROSANITARIAS** en la ejecución del siguiente contrato:

NUMERO DE CONTRATO: 009/2015

CONTRATANTE: Alcaldía municipal de Socotá – Boyacá

OBJETO DEL CONTRATO: Construcción cubierta cancha múltiple colegio técnico agrícola Comeza hoyada del municipio de Socotá departamento de Boyacá en cumplimiento del programa Socotá educada

FUNCIONES DEL CARGO:

-Elaborar los diseños y estudios técnicos, de acuerdo a la necesidad del contrato y las cotizaciones de los mismos.
-Hacer seguimiento a los diseños técnicos.
Coordinar el producto final del diseño hidrosanitario
-Llevar seguimiento de los diseños técnicos en los trámites de aprobación ante las entidades públicas o privadas.
-Elaborar presupuestos y precios unitarios de las redes internas, hidrosanitarias.

Este documento se expide a petición del interesado a los 24 días de mayo de 2016.

G&G CONSULTORES Y ASESORES SAS
REPRESENTANTE LEGAL FREDY ARMANDO GARCIA BERMUDEZ
C.C. 74.352.372

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CONTRATO N°	009 – 2015
FECHA	23 DE SEPTIEMBRE DE 2015
CONTRATANTE MUNICIPIO DE	MUNICIPIO DE SOCOTÁ
NIT	800026911-1
CONTRATISTA	G Y G CONSULTORES, CONSTRUCTORES Y ASESORES
NIT	820.005.191-6
REPRESENTANTE LEGAL	FREDY ARMANDO GARCÍA BERMÚDEZ
CC	74'352.372
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN CUBIERTA CANCHA MULTIPLE COLEGIO TÉCNICO AGRICOLA COMEZA HOYADA DEL MUNICIPIO DE 201500039SOCOTÁ – BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA SOCOTA EDUCADA.
[illegible]	[illegible]
DURACIÓN	TRES (3) MESES
VALOR	CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($409.531.380,00)

Entre los suscritos **PABLO RICARDO LIZARAZO NAVAS**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.831.390 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Alcalde Municipal y como tal su representante legal; de conformidad con lo establecido en el artículo 314, de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en numeral 3º del artículo 11 y numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, autorizado para celebrar convenios y contratos por el por el Acuerdo 021 de Noviembre de 2014 del Concejo Municipal, quien en lo sucesivo se denominara EL MUNICIPIO como CONTRATANTE por una parte, y por la otra: **G Y G CONSULTORES, CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS, R/L FREDY ARMANDO GARCÍA BERMÚDEZ, C.C. Nº 74'352.372 de San Luis de Gaceno** y en adelante se denominara EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, conforme al anexo de radicación de propuesta, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra para la **CONSTRUCCIÓN CUBIERTA CANCHA MÚLTIPLE COLEGIO TÉCNICO AGRÍCOLA COMEZA HOYADA DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA SOCOTÁ EDUCADA.**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cual fue adjudicado mediante Resolución No. 20150923-001 previo procedimiento de Licitación Publica No. 004 de 2015, según las siguientes CONSIDERACIONES:

Scanned by CamScanner

PARTE CONSIDERATIVA

1. Que el Municipio realizó estudio de Conveniencia y oportunidad, conforme a lo establecido en el estatuto de contratación pública mediante el cual se hace necesario adelantar los análisis de conveniencia y oportunidad para realizar la contratación a que se tenga lugar en una entidad pública.

2. Que, el objeto de la contratación en estudio es la CONSTRUCCIÓN CUBIERTA CANCHA MULTIPLE COLEGIO TÉCNICO AGRICOLA COMEZA HOYADA DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA SOCOTA EDUCADA.

3. Que el Municipio de SOCOTÁ cuenta con disponibilidad presupuestal para la realización de dicho contrato.

4. La administración municipal en su plan de desarrollo "Cambio, Dignidad y Compromiso Social" y teniendo en cuenta su programa "Socotá Educada" tiene como objetivo la construcción de infraestructura educativa. Para garantizar el Derecho a la **Educación consagrado en el artículo 67 de la Constitución Nacional, será finalidad de la** Política consolidar la Educación como principal motor de desarrollo, de cambio e inclusión social en el municipio de Socotá, para promover una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad comprometida en la lucha contra la pobreza y la exclusión, así como con la promoción del desarrollo humano y sostenible".

La secretaria de educación departamental en conjunto con la Gobernación de Boyacá y el municipio de Socotá, presentan la intención de fortalecer la prestación del servicio educativo elaborando estrategias que estimulen la calidad, permanencia y comodidad de los estudiantes dentro de las instalaciones de la Institución educativa. La Unidad educativa se ha caracterizado durante toda su historia por prestar un óptimo servicio académico a sus estudiantes, pero las condiciones climáticas desfavorecen su desarrollo físico, motriz y cognitivo, por la falta de una cubierta en el campo deportivo, que evite el contacto directo con la radiación solar y la lluvia durante las prácticas deportivas, de descanso y/o complementarias a las académicas. Teniendo en cuanta lo anterior se celebra el contrato interadministrativo No. 2109 de 2015, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el municipio de Socotá y el Departamento Boyacá para la construcción de la cubierta cancha múltiple Colegio Técnico Agrícola Comeza Hoyada del municipio de Socotá".

Scanned by CamScanner

Dentro del citado programa se estableció el proyecto "Socotá educada" cuyo objetivo es brindar mayores oportunidades de acceso y permanencia de los habitantes del municipio al sistema educativo, a partir de la construcción, adecuación, ampliación, mejoramiento y dotación de la infraestructura educativa es por ello que la administración municipal ha venido realizando importantes esfuerzos por mejorar y ampliar la infraestructura educativa; no obstante, a pesar que han sido importantes las intervenciones realizadas se requiere de más compromiso y responsabilidad en cuanto al manejo de la educación y el acceso efectivo a las misma dentro de los proyectos que se deben tener para una sociedad ya que el progreso de los municipios está en su educación.

5. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del año 2015.

6. Que la propuesta del Proponente: G Y G CONSULTORES, CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS, R/L FREDY ARMANDO GARCIA BERMUDEZ, C.C. 74'552.372 de San Luis de Gaceno resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en el anexo técnico del proceso en el proceso de Licitación Pública LP N° 004 de 2015. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del contrato El objeto del contrato es la CONSTRUCCIÓN CUBIERTA CANCHA MULTIPLE COLEGIO TÉCNICO AGRICOLA COMEZA HOYADA DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA SOCOTA EDUCADA.

Cláusula 2 – Definiciones Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 o en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra objeto del contrato.
Acta de Entrega Definitiva	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.

Scanned by CamScanner

Acta de Obra	Es el documento en el que el contratista y el interventor dejarán consignadas las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra realmente ejecutadas.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se anjuntan al presente Contrato.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Caducidad	Es la cláusula excepcional reglada inicialmente en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
Cláusulas Excepcionales	Son las cláusulas de modificación unilateral, interpretación unilateral y terminación unilateral del contrato.
Contratista	Es el adjudicatario del proceso de selección de contratistas No.
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades, que se celebra de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como cualquier otra norma que adicione, modifique o complemente éstas normas. Este acuerdo también se celebra de acuerdo con las normas aplicables del régimen civil y comercial.
Cronograma de Implementación	Es el Cronograma presentado por el adjudicatario para realizar y llevar acabo el presente contrato.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los_____ (ambos inclusive) viernes de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h)

Scanned by CamScanner

	el Contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Interpretación Unilateral	Es la cláusula excepcional reglada inicialmente en el artículo 15 de la Ley 80 de 1993.
Modificación Unilateral	Es la cláusula excepcional reglada inicialmente en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.
Multa	Facultad excepcional de la Entidad Contratante para imponer una sanción al contratista por el incumplimiento del contrato. El objetivo de esta sanción es la conminación al contratista para que ejecute y termine el contrato, y por ende, no será aplicable cuando se aplique la cláusula de caducidad o terminación unilateral del contrato.
Obras Adicionales	Son aquellas obras, no pactadas inicialmente, que deben ejecutarse para cumplir con el objeto de la obra. Deben estar directamente relacionadas con el objeto contractualmente pactado.
Periodo Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato
Pesos Colombianos, Pesos o $	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas y documentos que rigieron el proceso de selección del contratista. En estos, se señalaron las condiciones objetivas de tipo económico, técnico y jurídico, así como los plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes formularon su Propuesta para participar y en donde el Adjudicatario resultó como ganador.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proceso Sancionatorio	Procedimiento para la imposición de multas, sanciones o declarar el incumplimiento contractual, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011,

Carrera 3 Nº 2 – 78 Parque Principal
Telefax 098 – 7820118
www.socota-boyaca.gov.co - alcaldia@socota-boyaca.gov.co

Scanned by CamScanner

Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 3 – Alcance del objeto del Contrato: El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones, así como con los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1**	1.1.7 LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	M2	510,00	3.249	1.656.990,00
1.2**	1.1.83 DEMOLICION PLACA DE PISO E=0,10 Mts.	M2	510,00	30.949	15.783.990,00
2	**CIMENTACIONES**				
2.1**	1.2.47 EXCAVACION MANUAL Y RETIRO MATERIAL COMUN	M3	45,26	31.030	1.407.521,00
2.2	3.3.26 RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	24,79	45.200	1.120.508,00
2.3	1.2.14 SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.05M 14MPa (2000PSI)	M2	45,85	18.937	868.261,00
2.4	1.2.8 CONCRETO CICLOPEO 21MPa (3000 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3	12,86	259.864	3.341.851,00
2.5	1.2.10 CONCRETO DE ZAPATAS 21MPa + FORMALETA	M3	5,18	460.824	2.387.068,00
2.6	1.2.11 CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	M3	16,23	493.672	8.012.297,00
3	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**				-
3.1	1.2.13 PEDESTAL CONCRETO 21,1 Mpa	M3	5,10	424.226	2.163.553,00
3.2	1.2.25 SUMINISTRO FIGURADA Y AMRRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	KG	3.500,00	2.956	10.346.000,00
4	**PISOS**				-
4.1	1.3.23 REFUERZOS MALLA ELECTROSOLDADA H-257	KG	1.122,00	3.320	3.725.040,00
4.2	1.11.20 PLACA BASE EN CONCRETO E=0.10 2500 PSI	M2	510,00	40.892	20.854.920,00
4.3	1.11.24 BALDOSIN DE GRANITO No. 5 30*30*1.7	M2	510,00	49.751	25.373.010,00
5	**CARPINTERIA METALICA**				-
5.1	3.15.15 FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	KG	13.150,00	9.757	128.304.550,00
6	**CUBIERTA**				-

Scanned by CamScanner

6.1	Suministro e instalación de cubierta sencilla en teja modular sin traslapo curva, ACESCO GRADO 40, cal. 26 prepintada ambas caras (Incluye elementos de fijación)	M2	612,30	60.769	37.208.859,00
					-
7	**INSTALACIONES EVACUACIÓN AGUAS LLUVIAS**				
7.1	1.6.27 CANAL EN LAMINA GALV. CAL. 22 TIPO "PECHO DE PALOMA"	ML	60,00	46.078	2.764.680,00
7.2	1.6.20 BAJANTE DE AGUA LLUVIA PVC 4"	ML	147,12	31.444	4.626.041,00
7.3**	1.2.47 EXCAVACION MANUAL Y RETIRO MATERIAL COMUN	M3	3,89	31.030	120.707,00
7.4	3.3.26 RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	2,19	45.200	98.988,00
7.5	1.18.10 SUMIDERO EN CONCRETO 17.5 MPa - (2500 PSI) DE 0,7 X 0,3 MTS	UNIDAD	4,00	438.575	1.754.300,00
7.6	1.2.52 CAJAS DE INSPECCION DE 80 X 80 X 80 cm LADRILLO		2,00	368.008	736.016,00
8	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				-
8.1	1.22.4 CAJA INSPECCIÓN A.P. CS-274 CODENSA	UNIDAD	1,00	403.702	403.702,00
8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BAJANTE DE 3" GALVANIZADO T.PPARA CABLEADO SUBTERRANEO.	UNIDAD	8,00	430.770	3.446.160,00
8.3	1.7.36 ACOMETIDA AÉREA 10 M/ PVC	UNIDAD	1,00	311.424	311.424,00
8.4	1.7.50 TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UNIDAD	1,00	242.756	242.756,00
8.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA CERRADA (COFRE Y TAPA EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO)PZ1100 MH 250 CWA/QV Y BOMBILLA MH 250W OVOIDE CLARA	UNIDAD	10,00	914.500	9.145.000,00
8.6	1.7.5 SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONTADOR ELECTRICO TRIFASICO	UNIDAD	1,00	555.270	555.270,00
8.7	1.7.45 TABLERO PARCIAL 12 CIRCUITOS.	UNIDAD	1,00	294.484	294.484,00
8.8	1.7.1 SALIDA BIFÁSICA+ TOMA, TUBO EMT Ø 1/2	UNIDAD	2,00	147.537	295.074,00
8.9	1.7.42 SALIDA TRIFÁSICA + TOMA, TUBO EMT PVC COMPLETA	UNIDAD	1,00	165.908	165.908,00
8.10	1.7.48 TUBERIA PVC CONDUIT 1".	ML	70,00	13.715	960.050,00
9	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**				-
9.1	1.19.4 CANCHA MULTIPLE TUBO AGUA NEGRA 3" Y 2" INCL.TABLERO ACRILICOB 10 MM CON RODACHINES Y CILINDRO PARA MOVILIZAR	UNIDAD	1,00	3.761.100,00	3.761.100,00
9.2	1.19.10 DEMARCACION CON PINTURA TIPO TRAFICO E=0.08 M	ML	410,00	4.008,00	1.643.280,00
				COSTO DIRECTO	**293.877.358,00**
	AIU 30%		Administración	18%	**52.897.924,00**

Carrera 3 Nº 2 – 78 Parque Principal
Telefax 098 – 7820118
www.socota-boyaca.gov.co - alcaldia@socota-boyaca.gov.co

BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010

Scanned by CamScanner

		Imprevistos	7%	20.571.415,00
		Utilidad	5%	14.693.868,00
	**INCREMENTO POR DISTANCIA (10%), No aplica a items que no requieren transporte de material.			27.490.815,00
		VALOR TOTAL		**409.531.380,00**

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago El valor del contrato es de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($409.531.380,00)
EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: El municipio de Socotá pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: actas parciales dependiendo la cantidad ejecutada del objeto de la obra hasta un 90% y el restante 10% al finalizar la obra; los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible, deben ser refrendados por el Contratista, el supervisor, y el funcionario competente de la ordenación de pago del Municipio de Socotá correspondientes del programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente.

Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato. Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el supervisor, y el Municipio de Socotá las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El contratista hace las siguientes declaraciones:
5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso recibió del municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Scanned by CamScanner

5.3 Quien suscribe el presente Contrato en nombre del Contratista está autorizado para el efecto.
5.4 Conoce, acepta y se obliga a cumplir con la Guía de supervisión del municipio.
5.5 Conoce las consecuencia de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en la propuesta.
5.6 El Contratista cumple con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
5.7 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5.8 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el cronograma presentado en la propuesta. También se compromete a respetar y cumplir con el ordenamiento legal en su integridad.
5.9 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Cláusula 6 – Plazo del Contrato
El contrato plazo de ejecución del contrato será de **tres (3) Meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de la obra. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra será la fecha en la cual se suscriba el acta de entrega definitiva de la obra. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.

Cláusula 7 – Obligaciones del Contratista
7.1 Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, cantidades de obra y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo su anexo técnico y sus pliegos de condiciones.
7.2 Entregar el cronograma de entrega de los productos a Entidad Contratante, de acuerdo a lo establecido en este Contrato.
7.3 Colaborar con el municipio en cualquier requerimiento que ella haga.
7.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada la Entidad contratante.
7.5 Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
7.6 Comunicarle a la Entidad Estatal contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato.

Scanned by CamScanner

7.7 Comunicarle a la Entidad Estatal contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
7.8 No detener injustificadamente la ejecución de la obra en ningún momento.
7.9 Elaborar, suscribir y presentar ante la Entidad Estatal contratante, las respectivas Actas de Obra. Estas Actas de Obra deben estar aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato.
7.10 Ejecutar en su totalidad las obras señaladas teniendo en cuenta anexos, especificaciones técnicas, pliego de condiciones, alcance del objeto contractual, el contrato y en el plazo señalado en el mismo.
7.11 Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instauren el personal o los subcontratistas en el evento que a ello hubiere lugar.
7.12 Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con cada una de las cláusulas estipuladas en el mismo, lo previsto en el estudio previo, la oferta presentada y demás documentos que hacen parte integral del proceso.
7.13 Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
7.14Presentar oportunamente al supervisor las respectivas facturas.
7.15 Presentar los certificados de pago de aportes parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales.
7.16 Presentar facturas donde se relacionen de manera clara y detallada los servicios o bienes contratados.
7.17 El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7.18 Reparar las vías de acceso en los lugares de la obra concernientes al presente contrato, cuando se deteriore como consecuencia a la ejecución de las obras.
7.19 Iniciar y llevar a cabo las obras en el tiempo requerido en el pliego, conforme a la programación acordada con el (Interventor y/o supervisor), salvo suspensiones autorizadas o imputables a la Administración.
7.20 Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
7.21 Retirar y disponer adecuadamente los escombros, materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
7.22 Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato
7.23 Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Utilización de elementos de protección personal (EPP) para la mano de obra que ejecute el contrato y/o y todo el personal de la obra. 2) Manipulación de equipos. Herramientas y todos los elementos que se utilizan para cumplir el objeto. 3) todo el contenido debe Acogerse a las normas vigentes.
7.24 Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en cumplimiento del objeto del contrato.

Scanned by CamScanner

7.25 El contratista se obliga a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales y de señalización utilizando vallas u otros elementos que se requieran, necesarios para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
7.26 Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado dentro del término establecido en el presente proceso.
7.27 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del mismo.
7.28 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7.29 Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7.30 Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
7.31 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7.32 Afiliar y hacer los respectivos pagos a los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, del personal que la empresa designe o contrate para el cumplimiento del objeto del contrato,
7.33 Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en el Municipio en el momento en que sea requerido.
7.34 Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
7.35 Informar al supervisor del contrato, cualquier cambio de domicilio durante la ejecución del presente contrato y hasta la liquidación del mismo.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista
8.1 Recibir una remuneración por la obra ejecutada.
8.2 Comunicarle a la Entidad Estatal los acuerdos
8.3 Conocer los respectivos sistemas de comunicación con los que contará la Entidad Estatal para recibir las comunicaciones producto del presente contrato.
8.4 Conocer, dentro del organigrama de la Entidad Estatal, los despachos u oficinas que puedan tener alguna injerencia en el presente contrato.
8.5 Conocer con anticipación suficiente a cinco (5) días, los procesos sancionatorios o conminatorios iniciados por la Entidad contratante.

Cláusula 9 - Obligaciones del Contratante
9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato, de manera directa o indirecta.
9.2 Pagar el valor del Contrato de acuerdo con los términos establecidos.
9.3 Procurar en todo momento que se ejecute el objeto del presente Contrato.

Carrera 3 Nº 2 – 78 Parque Principal
Telefax 098 – 7820118
www.socota-boyaca.gov.co - alcaldia@socota-boyaca.gov.co
BICENTENARIO de La Independencia de Colombia 1810-2010
Scanned by CamScanner

9.4 Mantener disponible cualquier sistema de comunicación entre la Entidad Estatal y el contratista.
9.5 exigir al contratista el cumplimiento de la ley 99 de 1993 y su decreto 2820 del 5 de agosto de 2010 y las normas que la reemplacen, adicionen y complementen relacionadas con el manejo ambiental.
9.6 Exigir al contratista de obra la colocación de una valla informativa con base en las especificaciones señaladas por la Entidad Contratante.

Cláusula 10 – Derechos de la Entidad Estatal contratante
10.1 Rechazar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones.
10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 11 – Responsabilidad
El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas a la Entidad Contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, interrupción de trabajo, fallos de funcionamiento en el sistema de computación, cualquier otro daño comercial o perdida derivada de fuerza mayor y caso fortuito de acuerdo con la ley o daños punitivos.

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato
La Entidad Contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 13 – Multas
En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Entidad Estatal contratante adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas y declaratorias de incumplimiento, de la siguiente manera:
13.1 Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: El Municipio De SOCOTÁ aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato;
13.2 Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor Total del contrato. Estas multas serán acumulables y se

Carrera 3 Nº 2 – 78 Parque Principal
Telefax 098 – 7820118
www.socota-boyaca.gov.co - alcaldia@socota-boyaca.gov.co
BICENTENARIO de la Independencia de Colombia
Scanned by CamScanner

contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que el Municipio tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen al Municipio por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza al Municipio con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al Municipio, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas multas no podrán exceder del 15% del valor del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

Cláusula 14 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contratista establecidas en el presente Contrato, éste deberá pagar a la Entidad Contratante, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impedirá el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 15 – Caducidad
La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Entidad Estatal contratante en los siguientes eventos: 15.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a treinta (30) días. 15.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a treinta (30) días. 15.3 Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5o del artículo 5o de la Ley 80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos.

Cláusula 16 – Garantías
El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos, suficiencias y vigencias

Scanned by CamScanner

16.1 **Cumplimiento del Contrato**
Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y cubrir: (i) el incumplimiento total o parcial del Contrato, cobertura que incluye el cumplimiento de los Requisitos Técnicos Mínimos; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; y (iv) los riesgos asumidos por el contratista.

16.2 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, por una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más;

16.3 **Estabilidad y Calidad de la obra**. Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor final de las obras y con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de las obras.

16.4 **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)**. El Contratista deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, Que cubra la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, en una cuantía del 10% del valor total del contrato, sin que en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes y cuya vigencia sea igual al plazo de ejecución del contrato.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista
El Contratista es una entidad independiente de la Entidad Estatal contratante, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones
El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones derivadas del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Estatal contratante. Si el Contratista es objeto de una fusión o escisión empresarial o al cambio de control, la Entidad Estatal contratante tiene derecho a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Entidad Estatal contratante de tal operación y solicitar su consentimiento, Si la Entidad Estatal contratante considera que la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la Cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o

Scanned by CamScanner

accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 19 – Subcontratación
El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la Cláusula 20.

Cláusula 20 – Indemnidad
20.1 El Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad Estatal contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las declaraciones contenidas en la cláusula 5, indemnización que no tendrá límite pues tales declaraciones fueron tenidas en cuenta para seleccionar al Contratista. En caso que la Entidad Contratante verifique la violación o el incumplimiento de las declaraciones contenidas en la cláusula 5 deberá presentar por escrito la reclamación correspondiente al Contratista indicando la forma como considera que la violación o el incumplimiento debe ser solucionado con cargo al Contratista.
20.2 El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor
Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de Controversias
Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

Cláusula 23 – Notificaciones
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Scanned by CamScanner

Entidad Contratante
Nombre: PABLO RICARDO LIZARAZO NAVAS
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
Dirección: Carrera 3 Nº 2 – 78 Parque Principal
Teléfono: 098 – 7820118
Correo electrónico: alcaldia@socota-Boyaca.gov.co

Contratista
Nombre: : G Y G CONSULTORES, CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS
R/L: Fredy Armando García Bermúdez
Km 7 vía Moniquira Barbosa Condominio Miravalles del río casa 17
Teléfono: 0977485658
Correo electrónico: fregar217@gmail.com

Cláusula 24 – Supervisión
La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la Secretaria de Planeación municipal.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 25.1 Estudios y Documentos Previos 25.2 El pliego de condiciones del proceso de Licitación Publica LP No. 004 de 2015, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento. 25.3 La oferta presentada por el Contratista.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución
El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las Partes, la publicación en el Secop y la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente contrato.

Cláusula 27 - Disponibilidad presupuestal
La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2015000390 del 2015 por cuatrocientos nueve millones quinientos treinta y dos mil setecientos sesenta y seis pesos ($409.532.766,00) expedido por la Tesorería municipal.

Cláusula 28 – Interventoría
El control y vigilancia de la ejecución de los trabajos se hará a través de un interventor contratado por el Municipio quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El interventor ejercerá un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará al ente territorial en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la

Scanned by CamScanner

ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional.

El interventor no permitirá que el constructor inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad Ambiental y verificará el cumplimiento de los indicadores por el contratista para lograr una calificación final y paz y salvo.

El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el ente territorial.

El interventor tendrá bajo su custodia el Libro de Interventoría (bitácora), en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del contratista y del interventor.

La persona responsable de llevar al día este diario será el ingeniero residente del interventor, quien estará en la obligación de presentarlo a los representantes del ente territorial.

Cláusula 29 – Registro y apropiaciones presupuestales
El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Scanned by CamScanner

Cláusula 30- Confidencialidad En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las Partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 31 – Liquidación Posterior a la suscripción del Acta de Entrega Definitiva de la obra, las Partes deben liquidar el Contrato. En caso que el contratista se oponga o no exista un Acta de Entrega Definitiva de la obra, la Entidad Contratante podrá liquidar unilateralmente el presente Contrato.

Cláusula 32 – Lugar de ejecución y domicilio contractual Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el municipio de Socotá y el domicilio contractual es el municipio de Socotá.

PABLO RICARDO LIZARAZO NAVAS
ALCALDE MUNICIPAL

G Y G CONSULTORES,
CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS,
R/L FREDY ARMANDO GARCÍA BERMÚDEZ
C.C. 74'352.372 de San Luis de Gaceno.

ELABORO: EDGAR VARGAS ALBARRACÍN
REVISO: MANUEL ALBAN BARRETO

Carrera 3 Nº 2 – 78 Parque Principal
Telefax 098 – 7820118
www.socota-boyaca.gov.co - alcaldia@socota-boyaca.gov.co

Scanned by CamScanner

BOYACA ORGULLO DE AMÉRICA

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 009/2015	
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	28 de Enero de 2016
CONTRATO DE OBRA Nº	No. 009/2015
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN CUBIERTA CANCHA MULTIPLE COLEGIO TÉCNICO AGRICOLA COMEZA HOYADA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA - BOYACA EN CUMPLIMIENTO DELPROGRAMA SOCOTÁ EDUCADA".
VALOR INICIAL	$409.531.380,00
VALOR ADICIONAL CONTRATADO	$0,00
VALOR TOTAL CONTRATADO	$409.531.380,00
VALOR ANTICIPO	$0,00
VALOR DEL ACTA PARCIAL No. 1	$126.455.081,00
VALOR SALDO	$283.076.299,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$409.531.380,00
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES
PLAZO ADICIONAL	N/A
PLAZO TOTAL	TRES (3) MESES
ACTA DE INICIO	15 DE OCTUBRE DE 2015
ACTA DE SUSPENSION 1	16 DE OCTUBRE DE 2015
ACTA DE REINICIO 1	6 DE NOVIEMBRE DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	1 DE FEBRERO DE 2016
CONTRATISTA	GYG CONSULTORES CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	FREDY ARMANDO GARCIA BERMUDEZ
INTERVENTOR	ROBLIN SILVA ESPITIA
SUPERVISOR	JULIAN GOYENECHE PEREZ

En las oficinas de la Secretaria de Planeación y Obras Publicas del Municipio de **SOCOTÁ** se reunieron el doctor **DAYRO RUBÉN HERRERA PEREZ** en su calidad de Alcalde Municipal, el **ING. JULIAN GOYENECHE PEREZ** Secretario de Planeación del municipio de Socotá y el ING. FREDY ARMANDO GARCIA BERMUDEZ Contratista y Representante Legal de GYG CONSULTORES CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación del contrato de la referencia.

CONSTANCIAS

1. La presente sustentacion se sustenta en la clausaula TREINTA Y UNA (31) del Contrato de Obra No. 009 de 2015.
2. A la presente liquidación el contrato se encuentra terminado
3. El plazo estipulado en el contrato para proceder a su liquidación se encuentra vigente
4. Según la comprobación realizada, el contratista dio cumplimiento a las obligaciones impuestas por el art. 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato

A. VALOR EJECUTADO:

Descripción	Valor
Anticipo	$ 0,00
Pago Acta Recibo Parcial No. 1	$126.455.081,00
Pago Acta de Recibo final	$ 283.076.299,00
VALOR TOTAL RECIBIDO	$ 409.531.380,00
B. VALOR TOTAL CONTRATADO	
Valor Total Contratado	$ 409.531.380,00
Valo · Total Adición	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATADO	$ 409.531.380,00

Scanned by CamScanner

C. AMORTIZACION ANTICIPO

Descripción		Valor		Valor
Valor Total Anticipo			$	-
Valor amortización			$	-
Valor amortización Acta Parcial No. 01	$	-	$	-
Saldo por amortizar	$	-	$	-
SUMAS IGUALES	***$***	-	***$***	-

D. BALANCE GENERAL

Valor Contratado			$	409.531.380,00
Valor Total Recibido				
Valor Total Anticipo				
Acta parcial N. 01	$	126.455.081,00		
Acta de Recibo Final	$	283.076.299,00		
Valor Saldo no Ejecutado	$	-		
SUMAS IGUALES	***$***	***409.531.380,00***	***$***	***409.531.380,00***

E. ACUERDOS

Las partes se declaran a paz y salvo entre ellas y dejan constancia que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones del art.50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato.

JULIAN GOYENECHE PEREZ
SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS
SUPERVISOR

FREDY ARMANDO GARCIA BERMUDEZ
GYG CONSULTORES CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS
CONTRATISTA

DAYRO RUBÉN HERRERA PEREZ
ALCADE MUNICIPAL

Scanned by CamScanner

Moniquirá, 23 marzo de 2021

A QUIEN CORRESPONDA

REF: CERTIFICACIÓN LABORAL

Respetados Señores:

Yo, EDWARD ENRIQUE DURAN RANGEL, Identificado con C.C. 1.020.409.303, como representante legal de G&D INGENIERÍA S.A.S. con NIT 901.330.271-3, declaro bajo gravedad de juramento que **ALEX JAVIER GARZÓN ORDUÑA** con cedula de ciudadanía No 7181583 de Tunja, Ingeniero Civil de profesión con tarjeta profesional 15202126446BYC, se desempeñó en el cargo de **ASESOR REDES HIDROSANITARIAS** en los siguientes contratos.

RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	**CONTRATO No**	**OBJETO**	**LABORES**
LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR NO. 3	SAMC-116-GINRED3-2020.	Mantenimiento y adecuación de los inmuebles de DIMAR ubicados en el departamento archipiélago de San Andrés y Providencia, así como la construcción del cerramiento perimetral de la Capitanía de Puerto No.7	• Diseñar, elaborar y ejecutar la disposición de las redes hidrosanitarias • Determina las ubicaciones óptimas, especifica planos y realiza los cálculos técnicos. • Calcula el diseño y la estructura de redes de abastecimiento y saneamiento. Fija los parámetros de diseño, aplica modelos de cálculo, modela las redes y detecta limitaciones. • Analiza la seguridad en instalaciones a través de inspecciones, seguridad estructural, revisión hidráulica, etc. • Realiza análisis de riesgos. Identifica y mide escenarios no deseables y determina las posibles causas y consecuencias de los mismos.
LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GRUPO INTENDENCIA	SAMC-119-GINRED3-2020	Mantenimiento y adecuación, a todo costo, del edificio comando, auditorio y estación de control de tráfico marítimo, propiedad de la dirección	• Diseñar, elaborar y ejecutar la disposición de las redes hidrosanitarias • Determina las ubicaciones óptimas, especifica planos y realiza los cálculos técnicos.

REGIONAL DIMAR No. 3		general marítima en la ciudad de Barranquilla	• Calcula el diseño y la estructura de redes de abastecimiento y saneamiento. Fija los parámetros de diseño, aplica modelos de cálculo, modela las redes y detecta limitaciones. • Analiza la seguridad en instalaciones a través de inspecciones, seguridad estructural, revisión hidráulica, etc. • Realiza análisis de riesgos. Identifica y mide escenarios no deseables y determina las posibles causas y consecuencias de los mismos.

Agradezco la Atención prestada a la presente, a petición del interesado a los 23 días de marzo de 2021.



EDWARD ENRIQUE DURAN RANGEL
REPRESENTANTE LEGAL G&D INGENIERÍA S.A.S.
NIT: 901.330.271-3

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.3

CERTIFICA QUE

G & D INGENIERIA SAS, *con NIT 901.330.271-3*, celebró un contrato de obra con las siguientes características:

Entidad Contratante:	*Grupo Intendencia Regional de Dimar No. 3*
NIT.:	*802.008.959-3*
Nombre del contratista:	***G & D INGENIERIA SA***
Nit del contratista:	***901.330.271-3***
Contrato No.:	*GINRED3-116-2020*
Valor del contrato:	*$ 737 413.119,00*
Fecha del contrato:	*29 de mayo de 2020*
Fecha de terminación:	*24 de diciembre de 2020*
Porcentaje de ejecución:	*100%*
Calidad de los bienes y/o servicios entregados:	***Excelente***
Objeto:	*Mantenimiento y adecuación de los inmuebles de DIMAR ubicados en el departamento archipiélago de San Andrés y Providencia, así como la construcción del cerramiento perimetral de la Capitanía de Puerto No.7*

Para constancia se firma la presente en Barranquilla a los once días (11) días del mes de marzo del 2021, a solicitud del interesado.

FIRMA DIGITAL

Teniente de Navío ***GUSTAVO GARCIA BARRERA***
Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR Nº 3

PAOLAFDEZH

CPS PAOLAFERNANDEZ
VoBo SEGUIMIENTO CONTRATO

CONTRATO DE OBRA No. SAMC-116-GINRED3-2020 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 Y G&D INGENIERIA S.A.S, NIT. 901.330.271-3.

Entre los suscritos, Teniente de Navío**, GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.343.118 de Barranquilla (Atlántico), actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARÍTIMA- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3**, dada su calidad de Coordinador del GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 -GINRED3, conforme a las atribuciones legales conferidas por Resolución No.0009-2019 DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 14 enero-2019, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4519 de mayo de 2016, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **GINRED3 O CONTRATANTE**, de un lado, y por el otro, **EDWARD ENRIQUE DURAN RANGEL,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.020.409.303 de expedida en Bello Antioquia, actuando en nombre y representación legal de **G&D INGENIERIA S.A.S,** NIT. 901.330.271-3, con domicilio principal en km 7 vía Moniquita Barbosa condominio miravalles del río casa 17 parte que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de obra, previa las siguientes consideraciones:

1. El Grupo de Intendencia Regional de DIMAR No. 3, requiere contratar el “Mantenimiento y adecuación de los inmuebles de DIMAR ubicados en el departamento archipiélago de San Andrés y Providencia, así como la construcción del cerramiento perimetral de la Capitanía de Puerto No.7”
2. Que el Grupo de Intendencia Regional de DIMAR No. 3, conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública, adelantó a través del SECOP II el proceso de selección abreviada de menor cuantía No- SAMC-076-GINRED3-2020 para la satisfacción de la necesidad antes mencionada.
3. Que producto del proceso señalado en el numeral precedente, el Grupo de Intendencia Regional de DIMAR No. 3, mediante Resolución No.022 del 29 de abril del 2020 y del contrato SAMC-116- GINRED3-2020, adjudicó el proceso de selección abreviada No- SAMC-076-GINRED3-2020 al proponente **G&D INGENIERIA S.A.S** por ser la oferta más favorable para la entidad de conformidad con los criterios de selección establecidos en el pliego de condiciones.
4. Que la presente contratación está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2020 y cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.
5. Que la presente contratación se rige por las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO. - ***“***Mantenimiento y adecuación de los inmuebles de DIMAR ubicados en el departamento archipiélago de San Andrés y Providencia, así como la construcción del cerramiento perimetral de la Capitanía de Puerto No.7”.

Los Documentos del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía No- SAMC-076-GINRED3-2020 forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las actividades específicas a desarrollar en el contrato con sus especificaciones técnicas son las establecidas en el Anexo A.

CLÁUSULA TERCERA- PLAZO DE EJECUCION Y CRONOGRAMA. El plazo de ejecución del contrato será de 90 días calendario contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, así como el otorgamiento de la licencia de adecuación y cerramiento por parte de la Secretaria de Planeación de la Alcaldía del Municipio de San Andrés Isla.

Previamente se suscribirá el acta de inicio, y una vez se reciba a satisfacción por el supervisor, el acta de terminación del contrato.

Para la ejecución se requiere el previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, el registro presupuestal por parte de la entidad estatal, la aprobación de las garantías exigidas al contratista, la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista.

Adicionalmente, para el inicio de la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las disposiciones dictadas por el Gobierno nacional y regional como consecuencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretado con ocasión de la pandemia del COVID-19, entre ellos los decretos 417 del 17 de marzo de 2020 y 457 del 22 de marzo de 2020, y las normas de los prorroguen, modifiquen o deroguen.

CLÁUSULA CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El contrato se ejecutará en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de San Andrés ubicada Av. Newball Cra.1 No.14-109 Int 40 Contiguo a DIAN San Andrés Isla.

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla.

CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO. - El valor del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 494.825.536.oo),** moneda legal, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

Parágrafo. De conformidad con lo establecido el artículo 423 del Estatuto Tributario, en el departamento de San Andrés y Providencia no se cobrará impuesto nacional a las ventas (I.V.A).

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO. - El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

- **ANTICIPO**: Se pagará un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato una vez se surta el trámite de asignación de PAC (Plan Anualizado de Caja) por parte de GINRED3, presentación del plan de inversión del anticipo, presentación de la factura y demás requisitos para pago que sean aplicables.

  La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación.

- **PAGO CONTRA RECIBO A SATISFACCION.** El saldo que corresponde al 50% restante se pagará contra entrega de la obra a satisfacción, lo cual constará en el acta suscrita por el supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales; entrada de los bienes en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por las partes

Parágrafo 1: Para la realización de cada uno de los pagos se deberá contar con recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales o certificación del pago de Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato.

Parágrafo 2: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. La fecha de vencimiento de la factura debe ser mínimo de 60 días siguientes a la fecha de su expedición.

Parágrafo 3: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

Parágrafo 4: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA / no Responsable de IVA.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

Parágrafo 5: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 “Ejecución” documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

Parágrafo 6. Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 7. Los pagos derivados del presente contrato serán depositados en la cuenta de corriente Nº. 47805052385**,** de BANCOLOMBIA SA, de acuerdo a la certificación bancaria aportada en el proceso**.**

CLÁUSULA SÉPTIMA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.- El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de GINRED3, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. El CONTRATISTA se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5. El CONTRATISTA se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. El CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños
8. El CONTRATISTA durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato cumpliendo con el cronograma establecido.
9. El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo su anexo técnico y sus pliegos de condiciones.
2. Dar a conocer a GINRED3 cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones

3. Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en el presente proceso, así como los reglamentos técnicos aplicables.
4. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
5. **FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, se realizará una reunión dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, en la cual se definirá la prioridad de los títulos y el cronograma de las actividades que se ajustará al plazo de ejecución establecido.

6. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** Corresponde al contratista brindar los servicios de limpieza, trabajos civiles, de pintura, recambio de elementos, suministro de materiales y elementos, de acuerdo a anexo técnico, de los mantenimientos a realizar.

7. **ENTREGABLES:** Corresponde al contratista realizar la entrega de un cronograma de actividades al iniciar el contrato, efectuar la entrega del cerramiento con todos sus accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, seguridad y demás actividades de acuerdo a l anexo técnico, como también los certificados de elementos utilizados en la impermeabilización y cerramiento perimetral y procedimientos realizados.

8. **PRUEBAS:** Para cerramiento perimetral se debe contemplar el reforzamiento estructural, se requiere contar con los certificados de las pruebas realizadas al concreto utilizado, dichos certificados entregados al supervisor del futuro contrato.

9. **TIEMPOS DE AJUSTES:** Los ajustes que sean necesarios para garantizar la calidad de los entregables, se coordinaran entre la supervisión y el contratista, a quienes corresponderá establecer los tiempos en los cuales deberán surtirse la corrección de las novedades para la efectiva satisfacción de las necesidades institucionales.

10. **VISITAS:** La supervisión del contrato se encuentra facultada para realizar visitas técnicas a planta o instalaciones del contratista a efectos de verificar el avance de la ejecución de las actividades cuando así se requiera, para lo cual el contratista estará presto y dispuesto a apoyar en lo que sea necesario para el desarrollo de la misma.

11. **REUNIONES:** con el propósito de verificar el avance de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista y la supervisora efectuaran reuniones semanales o de acuerdo necesidad previa coordinación entre las partes.

12. **INFORMES:** El contratista deberá entregar un informe semanal con el avance de los servicios contratados los cuales deben ser confrontados con el cronograma entregado por el al iniciar el contrato.

13. **MANO DE OBRA -PERSONAL RAIZAL O RESIDENTE.** El contratista deberá emplear el 100% de la mano de obra no calificada en personal residente legalmente en las islas, y en caso de ausencia de profesional residente, se compromete a agotar los trámites legales pertinentes para el ingreso de personal calificado necesario para la ejecución del contrato a las islas.

14. **PERMISOS PARA LABORAR EN LAS ISLAS**. El contratista deberá cumplir con los requerimientos y permisos para laborar en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en tal sentido, el personal contratado para la ejecución de la obra deberá contar con la Tarjeta O.C.C.R.E y preferentemente deberá ser tenido en cuenta el personal raizal o residente, de conformidad con la oferta de mano de obra existente en las islas.

15. **CUMPLIMIENTO DE NORMAS PARA LA PREVENCION DEL COVID-19 EN LA ENTIDAD:** El contratista y su personal deben cumplir las medidas establecidas por las autoridades nacionales y/o regionales para la prevención del COVID-19, por lo cual, para el personal que ingrese a las instalaciones de Dimar durante la ejecución del contrato tomará medidas tales como uso de tapabocas en los casos que se requieran, medidas de higiene y no ingreso de personal con síntomas respiratorios que puedan estar relacionados con el COVID-19. El contratista es el responsable de suministrar a su personal todos los elementos e insumos de protección que requiera para el cumplimiento de esta obligación.

B. <u>OBLIGACIONES DE GINRED3</u>- GRUPO INTENDECIA REGIONAL DIMAR N. 3**:**

1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso SAMC-076-GINRED3-2020.

<u>CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS. -</u>

1. GARANTÍA ÚNICA: una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, a favor de la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL- MARITIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3, NIT 802.008.959-3,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO: por un valor equivalente al veinte por ciento (20 %) del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más

- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto entregado bajo este concepto vigente durante el plazo de ejecución y seis (06) meses adicionales

- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por un valor equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres años más

- CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA: El CONTRATISTA deberá garantizar la calidad y estabilidad de la obra del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (05) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La cual será igual a los doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y deberá extenderse por el periodo de ejecución del contrato.

La póliza deberá incluir los amparos de i) predios, labores y operaciones, ii) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, iii) patronal, iv) vehículos propios y no propios y amparar los perjuicios i) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y ii) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Parágrafo primero. - *REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS. -* El *CONTRATISTA* deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando por razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

Parágrafo segundo. Las garantías deberán allegarse al Grupo Intendencia Regional No. 3 dentro de los tres *(03) días hábiles* siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. - La vigilancia, supervisión del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia ya que esta persona posee el suficiente conocimiento, estará a cargo de:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo Electrónico
CPS	LINA GONZALEZ TORRES Ingeniera civil	GINRED3	1.049.633.522	3162895594	lgonzalez@dimar.mil.co

Parágrafo primero: Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1o del artículo 4 y numeral 1o del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; el artículo 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011; en especial las funciones establecidas en la Resolución No. 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras", documentos que pueden ser consultados en la página web de la entidad.

Parágrafo segundo: CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA es una entidad independiente de la Dirección General Marítima, y, en consecuencia, **G&D INGENIERIA S.A.S** no es su representante, agente o mandatario. **G&D INGENIERIA S.A.S,** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Dirección General Marítima, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CESIÓN O SUBCONTRATACION. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de GINRED3.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, GINRED3 está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente a GINRED3 de la misma y solicitar su consentimiento.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAUSULA DECIMA TERCERA - SANCIONES.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula novena, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión o la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
10. Por incumplimiento de las obligaciones descritas en el numeral 13 de la cláusula octava se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada trabajador que no se ajuste a lo allí descrito, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial del presente contrato, el **CONTRATISTA**, deberá pagar a la **DIMAR**, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del Contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y

se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD. - Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15,16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.- Se entiende incorporado a este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993, que señala lo siguiente:

"Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley.

PARÁGRAFO 1o. El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo."

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD. - El contratista se compromete a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso en la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. - Las partes acuerdan que en caso de controversias contractuales se acudirá a los mecanismos de solución directa consagrados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación para la liquidación bilateral, o de manera unilateral por la entidad pública dentro de los dos (02) meses siguientes al plazo antes señalado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – RESPONSABILIDAD. El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - NOTIFICACIONES Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR	CONTRATISTA

INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.3 Vía 40 # 85-2202 2do Piso Complejo Dimar Barranquilla. E-mail: jefginred3@dimar.mil.co Teléfono: 3885131 ext 4320.	**G&D INGENIERIA S.A.S NIT: 901.330.271-3** km 7 vía Moniquirá Barbosa condominio miravalles del río casa 17 E-mail: eduran.odl@gmail.com **Cel:3207371002 – 3176687712**

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el contratista manifiesta su autorización para ser notificado personalmente por medio electrónico al correo de notificaciones judiciales inscrito en el certificado de existencia y representación legal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA –INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a GINRED3 con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la DIRECCION GENERAL MARITIMA-GINRED3 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la DIRECCION GENERAL MARITIMA- GINRED3 por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA.- Con ocasión del sistema de gestión de calidad el *CONTRATISTA* acepta, con la firma del presente contrato, la evaluación que le será realizada durante y con ocasión de la ejecución del mismo, la cual podrá ser consultada en el en la página de la Dirección General Marítima, en el siguiente link, http://www.dimar.mil.co/evaluacionp_e/.

El presente contrato es suscrito electrónicamente por las partes a través del Secop II. Para constancia, se entiende firmado en la fecha en que conste electrónicamente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

El presente contrato es suscrito electrónicamente por las partes a través del Secop II. Para constancia, se entiende firmado en la fecha en que conste electrónicamente.

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No. 3:

Teniente de Navío, **GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA**
Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR N° 3
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

ENRIQUE DURAN RANGEL
Representante Legal
G&D INGENIERIA S.A.S NIT: 901.330.271-3

Aprobó: S2. Luis Rojas Tellez
Jefe del Área de Abastecimiento GINRED3

ANEXO TECNICO-ECONÓMICO
CONTRATO SAMC-116- GINRED3-2020

Mantenimiento y adecuación de los inmuebles de Dimar ubicados en el Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia, incluye construcción del cerramiento perimetral de la Capitanía de Puerto No.7.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESMONTE Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE MALLA ESLABONADA H=2.0 M Y TUBERIA DE AGUA NEGRA D=2". INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	208,00	20.500,00	4.264.000,00
2	DESMONTE Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE PUERTAS EN TUBERÍA DE AGUA NEGRA D=2" Y MALLA ESLABONADA FORRADO EN PVC CALIBRE 10 2*2". INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	12,60	20.497,00	258.262,00
3	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE COLUMNAS EN CONCRETO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	0,26	237.647,00	61.788,00
4	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE MURO DE ANTEPECHO Y CIMENTACIÓN. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	105,00	10.491,00	1.101.555,00
5	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO. INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	192,50	6.000,00	1.155.000,00
6	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	112,92	61.381,00	6.931.143,00
7	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE PLACA DE PISO E=0,10M. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	6,40	44.960,00	287.744,00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENO CON RECEBO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA. INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	11,18	70.998,00	793.758,00
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE EN CONCRETO POBRE 2000 PSI. E=0,05M. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	74,52	54.997,00	4.098.376,00
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3000 PSI IMPERMEABILIZADO (Plastocrete DM o similiar) PARA ZAPATAS Y VIGA DE CIMENTACIÓN. INCLUYE FORMALTEA, VIBRADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	3,56	1.080.000,00	3.844.800,00
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3000 PSI, IMPERMEABILIZADO (Plastocrete DM o similar) PARA MURO DE ANTEPECHO Y COLUMNAS DE 0,25*0,25M Y H=2,10. INCLUYE FORMALETA, VIBRADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	50,96	1.520.000,00	77.459.200,00
12	SUMINISTRO, FIGURADO Y AMARRE DE ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, ALAMBRE NEGRO No. 18 Y MANO DE OBRA.	KG	4.923,39	4.848,00	23.868.595,00
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR METÁLICA DE 3,5"x1,5" L=2,5M. INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	5.347,33	26.097,00	139.549.271,00
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR METÁLICA DE 3,5"x1,5" L=2,5M, TENIENDO EN CUENTA DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO. INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	10,50	380.000,00	3.990.000,00

15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA PARA RELLENO. INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	28,00	34.988,00	979.664,00
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO PROTECTOR BLANCO, CON BASE EN RESINAS ACRÍLICAS PARA CONCRETO (SikaColor C o similar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	507,00	29.991,00	15.205.437,00
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		
17	LIMPIEZA GENERAL DE TANQUE DE AGUA -SOTANO INLCUYE LAVADA CON HIDROLAVADORA Y LIMPIADOR DESENGRASANTE Y OTROS CONTAMINANTES PARA CONCRETO (Sikagard -719W o similar). INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	302,95	34.997,00	10.602.341,00
18	CONSTRUCCIÓN DE MEDIA CAÑA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO, CON ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y ADHERENCIA AL SOPORTE (SikaTop -122 o similar) PARA PLACA DE PISO, PLACA SUPERIOR Y ESQUINAS. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	ML	241,62	58.585,00	14.155.308,00
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO PARA REPARACIONES ESTRUCTURALES EN CONCRETO REFORZADO, RESISTENTE A AMBIENTES HUMEDOS Y AGENTES QUÍMICOS (SikaTop 122 o similar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	302,95	118.834,00	36.000.760,00
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO, RESISTENTE A AMBIENTES HUMEDOS Y AGENTES QUÍMICOS (Sikalstic -1K o similar). ESPESOR DE ACUERDO A RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE (Recomendación: 4mm de espesor). INCLUYE MALLA DE REFUERZO EN FIBRA DE VIDRIO (Sika refuerzo tejido o similar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	302,95	118.924,00	36.028.026,00
	SUBTOTAL				**380.635.028,00**
	Administración		**20%**		**76.127.006,00**
	Imprevistos		**5%**		**19.031.751,00**
	Utilidad		**5%**		**19.031.751,00**
	TOTAL				**494.825.536,00**

Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
ACTA DE ENTREGA DE OBRA

Proceso/Subproceso: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS
Código: A5-03-FOR-009
Versión: 3

1. ASPECTOS GENERALES	
CONTRATO DE OBRA Nº:	SAMC-116-GINRED3-2020.
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS INMUEBLES DE DIMAR UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA CAPITANÍA DE PUERTO No. 7”.
SUPERVISOR DIMAR:	CPS LINA DEL PILAR GONZALEZ TORRES.
CONTRATISTA:	G&D INGENIERÍA S.A.S.
	R/L. EDWARD ENRIQUE DURÁN RANGEL.
ACTA DE INICIO:	26 DE MAYO DE 2020.
MODIFICATORIO No. 1:	27 DE MAYO DE 2020 – MEDIANTE EL CUAL SE HIZO ADICIÓN PRESUPUESTAL AL CONTRATO DE OBRA POR UN VALOR DE CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($106.786.340,00).
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1:	05 DE JUNIO DE 2020.
ACTA DE REINICIO No. 1:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
MODIFICATORIO No. 2:	28 DE OCTUBRE DE 2020 – MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICO EL ANEXO TÉCNICO – ECONÓMICO DEL CONTRATO DE OBRA No. SAMC-116-GINRED3-2020, ADICIONANDO LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($135.804.752,00). ASÍ MISMO SE HACE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO “FORMA DE PAGO” Y POR ÚLTIMO, SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN POR UN TÉRMINO DE TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO, ESTO ES, HASTA EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2020.
MODIFICATORIO No. 3:	11 DE DICIEMBRE DE 2020 – MODIFICAR EL ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE OBRA No. SAMC-116-GINRED3-2020. MODIFICAR EL VALOR DEL CONTRATO POR LA SUMA DE SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($737.413.788,00).
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO DE EJECUCIÓN ACTUALIZADO:	CIENTO VEINTICINCO (125) DÍAS CALENDARIO, ESTO ES, HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2020.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($494.825.536,00).
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO:	SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($737.413.788,00).
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:	DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($2.840,00).
FECHA PRESENTE ACTA:	18 DE DICIEMBRE DE 2020

2. GENERALIDADES

En la Dirección General Marítima en el Archipielago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los deciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), los abajo firmantes se reunieron con el objeto de suscribir la presente Acta de Recibo Final a Satisfacción del Contrato de Obra No. SAMC-116-GINRED3-2020, teniendo en cuenta que una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la empresa G&D Ingeniería S.A.S desarrolló satisfactoriamente todas las actividades alli descritas y por lo tanto se procede a cancelar la presente acta.

3. INVENTARIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	DESMONTE Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE MALLA ESLABONADA H=2.0 M Y TUBERIA DE AGUA NEGRA D=2". INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	198,00
2	DESMONTE Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE PUERTAS EN TUBERÍA DE AGUA NEGRA D=2" Y MALLA ESLABONADA FORRADO EN PVC CALIBRE 10 2*2". INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	10,50
3	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE COLUMNAS EN CONCRETO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	0,26
4	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE MURO DE ANTEPECHO Y CIMENTACIÓN. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	99,00
5	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO. INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	192,50

6	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	31,32
7	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE PLACA DE PISO E=0,10M. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	-
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENO CON RECEBO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA. INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	21,18
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE EN CONCRETO POBRE 2000 PSI. E=0,05M. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	119,00
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3000 PSI IMPERMEABILIZADO (Plastocrete DM o similiar) PARA ZAPATAS Y VIGA DE CIMENTACIÓN. INCLUYE FORMALTEA, VIBRADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	-
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3000 PSI, IMPERMEABILIZADO (Plastocrete DM o similar) PARA MURO DE ANTEPECHO Y COLUMNAS DE 0,25*0,25M Y H=2,10. INCLUYE FORMALETA, VIBRADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE	M3	-
12	SUMINISTRO, FIGURADO Y AMARRE DE ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, ALAMBRE NEGRO No. 18 Y MANO DE OBRA.	KG	7.416,90
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR METÁLICA DE 3,5"x1,5" L=2,5M. INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	-
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR METÁLICA DE 3,5"x1,5" L=2,5M, TENIENDO EN CUENTA DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO. INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	-
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA PARA RELLENO. INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	28,00
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO PROTECTOR BLANCO, CON BASE EN RESINAS ACRÍLICAS PARA CONCRETO (SikaColor C o similar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	408,96
17	LIMPIEZA GENERAL DE TANQUE DE AGUA -SOTANO INLCUYE LAVADA CON HIDROLAVADORA Y LIMPIADOR DESENGRASANTE Y OTROS CONTAMINANTES PARA CONCRETO (Sikagard -719W o similar). INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	302,95
18	CONSTRUCCIÓN DE MEDIA CAÑA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO, CON ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y ADHERENCIA AL SOPORTE (SikaTop -122 o similar) PARA PLACA DE PISO, PLACA SUPERIOR Y ESQUINAS. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	ML	52,00
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO PARA REPARACIONES ESTRUCTURALES EN CONCRETO REFORZADO, RESISTENTE A AMBIENTES HUMEDOS Y AGENTES QUÍMICOS (SikaTop 122 o similar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	302,95
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO, RESISTENTE A AMBIENTES HUMEDOS Y AGENTES QUÍMICOS (Sikalstic -1K o similar). ESPESOR DE ACUERDO A RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE (Recomendación: 4mm de espesor). INCLUYE MALLA DE REFUERZO EN FIBRA DE VIDRIO (Sika refuerzo tejido o similar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	302,95
	MANTENIMIENTO Y REPARACION A TODO COSTO CERRAMIENTO PERIMÉTRAL CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA		
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAÑETE SOBRE MURO CON MORTERO DE 2800 PSI CON ACABADO EN PINTURA GRIS BASALTO TIPO 1. INCLUYE HERRMIENTA MENOR, MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	-
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS EN ALUMNIO PARA PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR EN ALUMINIO GRIS PLATA ANODIZADO DE 3,5"x1,5", ASEGURADOS CON REMACHES. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	-

23	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DEL PORTÓN VEHICULAR PRINCIPAL EN ALUMINIO GRIS PLATA ANODIZADO DE 3,70Mx2,00M. INCLUYE INSTALACIÓN DE TOPE DE PISO PARA CADA UNA DE LAS PUERTAS, REFUERZO CON MADERA, TAPAS EN ALUMINIO PARA LA PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR EN ALUMNINIO GRIS PARA ANODIZADO DE 3,5"x1,5" ASEGURADAS CON REMACHES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UND	-
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA BLANCA ESPECIAL PARA PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR EN ALUMINIO GRIS PLATA ANODIZADO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	-
	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A TODO COSTO DE LA CASETA DE VIGILANCIA PARA CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA		
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y VENTANA EN SISTEMA AZEMBLA RBS 64 MM O SIMILAR. INCLUYE VIDRIO, ADAPTADORES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN. ASÍ COMO HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	UND	-
26	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE PUERTA EN SISTEMA AZEMBLA RBS 64 MM, INCLUYENDO INSTALACIÓN DE LA CERRADURA DE SEGURIDAD Y TOPE DE PISO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	-
27	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA TEJA ANDINA DE LA CASETA PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	5,59
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA BLANCA, ESPECIAL PARA AMBIENTES AGRESIVOS EXTERNOS (Esmalte epoxico sika o similar) PARA PERFILERÍA DE CUBIERTA. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	ML	-
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO EN PVC BLANCO PARA TABLERO ELÉCTRICO DE SEIS ESPACIOS. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UND	-
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO EN PVC IMITACIÓN MADERA COLORES BLANCO Y GRIS. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	-
31	SUMNISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO IMPERMEZABILIDADO (Plastocrete DM o similar) PARA RECUBIRMIENTO PLACA CASETA. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, PINTURA GRIS BASALTO TIPO 1 Y MANO DE OBRA.	M2	-
32	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE PISO EN CERAMICA Y ALISTADO DE PISO E=0,04M. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	5,25
33	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALISTADO DE PISO E=0,04M CON MORTERO DE 1:5. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	5,25
34	SUMNINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO NEVADO CORONA O SIMILAR 0,55x0,55M. INCLUYE PEGANTE, BOQUILLA CON LÁTEX, CRUCETAS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	5,25
	ESTRUCTURA PARQUEADERO		
35	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL COMÚN Y RETIRO DE MATERIAL. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	-
36	SUMINISTRO, INSTALACION Y COMPACTACION DE BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO E=0,15m. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS (Cilindro compactador o compactador mecánico manual) Y MANO DE OBRA.	M2	-
37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO IMPERMEABILIZADO (Plastocrete DM o similar) PARA ZAPATAS Y VIGAS DE AMARRE DE 3000 PSI. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, FORMALETA, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M3	-
38	SUMINISTRO, FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	KG	-
39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILERÍA METÁLICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA, EN PERFIL ESTRUCTURAL CUADRADO DE 6"x6"x4mm, DIMENSIONES SEGÚN DISEÑO. INCLUYE CORREA O PERLIN DE 30*80 EN PACHA, PLATINAS DE ANCLAJE, CORTA VIENTOS, RIOSTRAS, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS (Andamios de seguridad - de acuerdo a la norma-, oxicorte - oxigeno acetileno-, Soldadura 6011 x 1/8"), GRUA Y MANO DE OBRA.	KG	-
40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA PARA ESTRUCTURA METÁLICA EXPUESTA A AMBIENTES AGRESIVOS, INDUSTRIALES Y/O SALINOS (Mezcla entre esmalte uretano sika y esmalte epoxico sika o similar que garantice la protección y la vida util de la estructura). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	KG	-

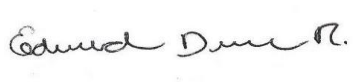
41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATINAS DE ANCLAJE EN LAMINA HR 1/4" DIMENSIONES 0,27Mx0,37M. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS (Soldadura 6011x1/8") Y MANO DE OBRA.	UND	-
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA TERMOACUSTICA UPVC DE 3MM. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	-
43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA CALIBRE 18. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	ML	-
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS, TUBERÍA PVC 3". INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	ML	-
	OTROS		
45	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL ADOQUINADO DEL CAMINO DE ACCESO PEATONAL A LA OFICINA DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA ISLA (INCLUYE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	M2	-
46	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA CAJA DE CIRCUITOS EXISTENTE EN LA OFICINA DE LA CAPITANIA DE PUERTO PROVIDENCIA ISLA.	GL	-
	CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANDRÉS		
47	CERRAMIENTO PERMITETRAL EN TELA PARA SEGURIDAD Y DELIMITACIÓN DE PERIMETRO. INLCUYE HERRAMIENTA MENOR DE OBRA.	M2	120,00
48	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA (RETIRO DE CAPA VEGETAL Y VEGETACIÓN)	ML	130,00
49	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN ROCA O CONGLOMERADO Y RETIRO DE MATERIAL. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M3	84,50
50	DEMOLICIÓN Y PERFILADO DE LA CIMENTACIÓN Y MURO EN CONCRETO DEL COSTADO DEL PREDIO DE LA DIAN, PARA ACTIVIDADES DE CIMENTACIÓN. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	ML	15,00
51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI PARA ZAPATAS Y VIGA DE CIMENTACIÓN. INCLUYE FORMALETA, VIBRADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	26,10
52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI, PARA MURO DE ANTEPECHO Y COLUMNAS DE 0,25*0,25M Y H=2,10. INCLUYE FORMALETA, VIBRADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	56,65
53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILERÍA EN ALUMINIO TUBULAR BLANCO BRILLANTE RECTANGULAR DE 72MM*32MM, L=3MTS. SEPARADO CADA 12 CM. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	4.250,00
54	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 2" PVC PARA PASAMUROS O LLORADEROS PARA EVACUCIÓN DE AGUA. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	18,00
55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS PARA PERFIL DE ALUMINIO. PARA CAPITANIA DE SAN ANDRES 1420 UND Y PARA CAPITANIA DE PROVIDENCIA 130 UND. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA.	UND	1.415,00
56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE PORTÓN PARA ACCESO POSTERIOR VEHICULAR, EN TUBO ESTRUCTURAL CALIBRE 14 (2,00 mm) DE 80*40. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES, PINTURA ANTICORROSIVA PARA ESTRUCTURA METÁLICA EXPUESTA A AMBIENTES AGRESIVOS, INDUSTRIALES Y/O SALINOS Y MANO DE OBRA.	M2	10,50
	CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA		
57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA PROTECCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CERRAMIENTO. INCLUYE PINTURA ACRÍLICA O EPÓXICA DE COLOR GRIS BASALTO, RETIRO DE PAÑETE, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	50,00
58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA AZEMBLA 64 MM PARA CASA CAPITANÍA DE PUERTO. INLCUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	-
59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA ANDINA 64 MM PARA SECCIÓN DE CUBIERTA CASA CAPITANÍA DE PUERTO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	-

30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN PVC. INCLUYE BAJANTES, HERRMIENTA MENOR, EQUIPOS, MATERIALES PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y MANO DE OBRA.	ML	-
61	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE PORTON VEHICULAR PARA ACCESO PRINICIPAL DE 3,80Mx2,20M, EN TUBO ESTRUCTURAL CALIBRE 14 (2,00 mm) DE 80*40. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES,PINTURA ANTICORROSIVA PARA ESTRUCTURA METÁLICA EXPUESTA A AMBIENTES AGRESIVOS, INDUSTRIALES Y/O SALINOS Y MANO DE OBRA.	M2	-
62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC PARA CASETA DE VIGILANCIA DE PROVIDENCIA, INCLUYE PANEL DE ILUMINACIÓN, CABLEADO, MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	-
	CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANDRÉS		
63	LIMPIEZA GENERAL DE FACHADA, MEDIANTE LAVADO CON HIDROLAVADORA, LIMPIADOR DESENGRASANTE Y DE OTROS AGENTES CONTAMINANTES (Sikagard -719W o similar). INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	562,00
64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLUCIÓN IMPRIMANTE PARA PINTURAS, QUE SEA IMPERMEABLE CONTRA LA HUMEDAD POR CAPILARIDAD Y EVITE EL DETERIORO TEMPRANO DE LA PINTURA (Sika Imper Mur o similar). INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	562,00
65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA CUARTO DE ARCHIVO. INCLUYE REPARACIÓN DE FISURAS Y GRITEAS (SikaTop22 o similar), ESTUCO, PINTURA ACRÍLICA O EPÓXICA DE COLOR BLANCA, RETIRO DE PAÑETE, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	28,00
66	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN ACRILICO ESTIRENADO A 3 MANOS PARA CUBIERTA DE LA CAPITANÍA DEL PUERTO. INCLUYE TELA POLIESTER, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	10,00
67	REPARACIÓN DE CANALETA EN PVC DE CUBIERTA. INCLUYE ACCESORIOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	3,68

4. OBSERVACIONES

Se anexa a la presente acta, corte de recibo final a satisfacción en donde se hace relación de los ítems, unidades y cantidades ejeuctadas, y los valores totales a cancelar.

FIRMA DE LOS ENCARGADOS



EDWARD ENRIQUE DURAN RANGEL
R/L. G&D INGENIERÍA S.A.S.
CONTRATISTA



LINA DEL PILAR GONZÁLEZ TORRES
CPS INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3
SUPERVISOR DIMAR

Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
ACTA DE ENTREGA DE OBRA

Proceso/Subproceso: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS
Código: A5-03-FOR-009
Versión: 3

1. ASPECTOS GENERALES	
CONTRATO DE OBRA Nº:	SAMC-116-GINRED3-2020.
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS INMUEBLES DE DIMAR UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA CAPITANÍA DE PUERTO No. 7”.
SUPERVISOR DIMAR:	CPS LINA DEL PILAR GONZALEZ TORRES.
CONTRATISTA:	G&D INGENIERÍA S.A.S.
	R/L. EDWARD ENRIQUE DURÁN RANGEL.
ACTA DE INICIO:	26 DE MAYO DE 2020.
MODIFICATORIO No. 1:	27 DE MAYO DE 2020 – MEDIANTE EL CUAL SE HIZO ADICIÓN PRESUPUESTAL AL CONTRATO DE OBRA POR UN VALOR DE CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($106.786.340,00).
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1:	05 DE JUNIO DE 2020.
ACTA DE REINICIO No. 1:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
MODIFICATORIO No. 2:	28 DE OCTUBRE DE 2020 – MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICO EL ANEXO TÉCNICO – ECONÓMICO DEL CONTRATO DE OBRA No. SAMC-116-GINRED3-2020, ADICIONANDO LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($135.804.752,00). ASÍ MISMO SE HACE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO “FORMA DE PAGO” Y POR ÚLTIMO, SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN POR UN TÉRMINO DE TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO, ESTO ES, HASTA EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2020.
MODIFICATORIO No. 3:	11 DE DICIEMBRE DE 2020 – MODIFICAR EL ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE OBRA No. SAMC-116-GINRED3-2020. MODIFICAR EL VALOR DEL CONTRATO POR LA SUMA DE SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($737.413.788,00).
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO DE EJECUCIÓN ACTUALIZADO:	CIENTO VEINTICINCO (125) DÍAS CALENDARIO, ESTO ES, HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2020.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($494.825.536,00).
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO:	SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($737.413.788,00).
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:	DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($2.840,00).
FECHA PRESENTE ACTA:	18 DE DICIEMBRE DE 2020

2. GENERALIDADES

En la Dirección General Marítima en el Archipielago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los deciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), los abajo firmantes se reunieron con el objeto de suscribir la presente Acta de Recibo Final a Satisfacción del Contrato de Obra No. SAMC-116-GINRED3-2020, teniendo en cuenta que una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la empresa G&D Ingeniería S.A.S desarrolló satisfactoriamente todas las actividades alli descritas y por lo tanto se procede a cancelar la presente acta.

3. INVENTARIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	DESMONTE Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE MALLA ESLABONADA H=2.0 M Y TUBERIA DE AGUA NEGRA D=2". INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	198,00
2	DESMONTE Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE PUERTAS EN TUBERÍA DE AGUA NEGRA D=2" Y MALLA ESLABONADA FORRADO EN PVC CALIBRE 10 2*2". INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	10,50
3	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE COLUMNAS EN CONCRETO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	0,26
4	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE MURO DE ANTEPECHO Y CIMENTACIÓN. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	99,00
5	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO. INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	192,50

6	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	31,32
7	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE PLACA DE PISO E=0,10M. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	-
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENO CON RECEBO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA. INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	21,18
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE EN CONCRETO POBRE 2000 PSI. E=0,05M. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	119,00
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3000 PSI IMPERMEABILIZADO (Plastocrete DM o similiar) PARA ZAPATAS Y VIGA DE CIMENTACIÓN. INCLUYE FORMALTEA, VIBRADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	-
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3000 PSI, IMPERMEABILIZADO (Plastocrete DM o similar) PARA MURO DE ANTEPECHO Y COLUMNAS DE 0,25*0,25M Y H=2,10. INCLUYE FORMALETA, VIBRADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE	M3	-
12	SUMINISTRO, FIGURADO Y AMARRE DE ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, ALAMBRE NEGRO No. 18 Y MANO DE OBRA.	KG	7.416,90
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR METÁLICA DE 3,5"x1,5" L=2,5M. INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	-
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR METÁLICA DE 3,5"x1,5" L=2,5M, TENIENDO EN CUENTA DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO. INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	-
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA PARA RELLENO. INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	28,00
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO PROTECTOR BLANCO, CON BASE EN RESINAS ACRÍLICAS PARA CONCRETO (SikaColor C o similar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	408,96
17	LIMPIEZA GENERAL DE TANQUE DE AGUA -SOTANO INLCUYE LAVADA CON HIDROLAVADORA Y LIMPIADOR DESENGRASANTE Y OTROS CONTAMINANTES PARA CONCRETO (Sikagard -719W o similar). INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	302,95
18	CONSTRUCCIÓN DE MEDIA CAÑA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO, CON ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y ADHERENCIA AL SOPORTE (SikaTop -122 o similar) PARA PLACA DE PISO, PLACA SUPERIOR Y ESQUINAS. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	ML	52,00
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO PARA REPARACIONES ESTRUCTURALES EN CONCRETO REFORZADO, RESISTENTE A AMBIENTES HUMEDOS Y AGENTES QUÍMICOS (SikaTop 122 o similar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	302,95
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO, RESISTENTE A AMBIENTES HUMEDOS Y AGENTES QUÍMICOS (Sikalstic -1K o similar). ESPESOR DE ACUERDO A RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE (Recomendación: 4mm de espesor). INCLUYE MALLA DE REFUERZO EN FIBRA DE VIDRIO (Sika refuerzo tejido o similar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	302,95
	MANTENIMIENTO Y REPARACION A TODO COSTO CERRAMIENTO PERIMÉTRAL CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA		
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAÑETE SOBRE MURO CON MORTERO DE 2800 PSI CON ACABADO EN PINTURA GRIS BASALTO TIPO 1. INCLUYE HERRMIENTA MENOR, MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	-
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS EN ALUMNIO PARA PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR EN ALUMINIO GRIS PLATA ANODIZADO DE 3,5"x1,5", ASEGURADOS CON REMACHES. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	-

23	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DEL PORTÓN VEHICULAR PRINCIPAL EN ALUMINIO GRIS PLATA ANODIZADO DE 3,70Mx2,00M. INCLUYE INSTALACIÓN DE TOPE DE PISO PARA CADA UNA DE LAS PUERTAS, REFUERZO CON MADERA, TAPAS EN ALUMINIO PARA LA PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR EN ALUMNINIO GRIS PARA ANODIZADO DE 3,5"x1,5" ASEGURADAS CON REMACHES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UND	-
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA BLANCA ESPECIAL PARA PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR EN ALUMINIO GRIS PLATA ANODIZADO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	-
	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A TODO COSTO DE LA CASETA DE VIGILANCIA PARA CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA		
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y VENTANA EN SISTEMA AZEMBLA RBS 64 MM O SIMILAR. INCLUYE VIDRIO, ADAPTADORES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN. ASÍ COMO HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	UND	-
26	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE PUERTA EN SISTEMA AZEMBLA RBS 64 MM, INCLUYENDO INSTALACIÓN DE LA CERRADURA DE SEGURIDAD Y TOPE DE PISO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	-
27	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA TEJA ANDINA DE LA CASETA PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	5,59
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA BLANCA, ESPECIAL PARA AMBIENTES AGRESIVOS EXTERNOS (Esmalte epoxico sika o similar) PARA PERFILERÍA DE CUBIERTA. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	ML	-
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO EN PVC BLANCO PARA TABLERO ELÉCTRICO DE SEIS ESPACIOS. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UND	-
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO EN PVC IMITACIÓN MADERA COLORES BLANCO Y GRIS. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	-
31	SUMNISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO IMPERMEZABILIDADO (Plastocrete DM o similar) PARA RECUBIRMIENTO PLACA CASETA. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, PINTURA GRIS BASALTO TIPO 1 Y MANO DE OBRA.	M2	-
32	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE PISO EN CERAMICA Y ALISTADO DE PISO E=0,04M. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	5,25
33	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALISTADO DE PISO E=0,04M CON MORTERO DE 1:5. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	5,25
34	SUMNINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO NEVADO CORONA O SIMILAR 0,55x0,55M. INCLUYE PEGANTE, BOQUILLA CON LÁTEX, CRUCETAS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	5,25
	ESTRUCTURA PARQUEADERO		
35	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL COMÚN Y RETIRO DE MATERIAL. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	-
36	SUMINISTRO, INSTALACION Y COMPACTACION DE BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO E=0,15m. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS (Cilindro compactador o compactador mecánico manual) Y MANO DE OBRA.	M2	-
37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO IMPERMEABILIZADO (Plastocrete DM o similar) PARA ZAPATAS Y VIGAS DE AMARRE DE 3000 PSI. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, FORMALETA, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M3	-
38	SUMINISTRO, FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	KG	-
39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILERÍA METÁLICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA, EN PERFIL ESTRUCTURAL CUADRADO DE 6"x6"x4mm, DIMENSIONES SEGÚN DISEÑO. INCLUYE CORREA O PERLIN DE 30*80 EN PACHA, PLATINAS DE ANCLAJE, CORTA VIENTOS, RIOSTRAS, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS (Andamios de seguridad - de acuerdo a la norma-, oxicorte - oxigeno acetileno-, Soldadura 6011 x 1/8"), GRUA Y MANO DE OBRA.	KG	-
40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA PARA ESTRUCTURA METÁLICA EXPUESTA A AMBIENTES AGRESIVOS, INDUSTRIALES Y/O SALINOS (Mezcla entre esmalte uretano sika y esmalte epoxico sika o similar que garantice la protección y la vida util de la estructura). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	KG	-

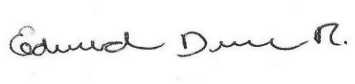
41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATINAS DE ANCLAJE EN LAMINA HR 1/4" DIMENSIONES 0,27Mx0,37M. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS (Soldadura 6011x1/8") Y MANO DE OBRA.	UND	-
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA TERMOACUSTICA UPVC DE 3MM. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	-
43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA CALIBRE 18. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	ML	-
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS, TUBERÍA PVC 3". INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	ML	-
	OTROS		
45	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL ADOQUINADO DEL CAMINO DE ACCESO PEATONAL A LA OFICINA DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA ISLA (INCLUYE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	M2	-
46	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA CAJA DE CIRCUITOS EXISTENTE EN LA OFICINA DE LA CAPITANIA DE PUERTO PROVIDENCIA ISLA.	GL	-
	CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANDRÉS		
47	CERRAMIENTO PERMITETRAL EN TELA PARA SEGURIDAD Y DELIMITACIÓN DE PERIMETRO. INLCUYE HERRAMIENTA MENOR DE OBRA.	M2	120,00
48	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA (RETIRO DE CAPA VEGETAL Y VEGETACIÓN)	ML	130,00
49	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN ROCA O CONGLOMERADO Y RETIRO DE MATERIAL. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M3	84,50
50	DEMOLICIÓN Y PERFILADO DE LA CIMENTACIÓN Y MURO EN CONCRETO DEL COSTADO DEL PREDIO DE LA DIAN, PARA ACTIVIDADES DE CIMENTACIÓN. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	ML	15,00
51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI PARA ZAPATAS Y VIGA DE CIMENTACIÓN. INCLUYE FORMALETA, VIBRADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	26,10
52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI, PARA MURO DE ANTEPECHO Y COLUMNAS DE 0,25*0,25M Y H=2,10. INCLUYE FORMALETA, VIBRADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	56,65
53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILERÍA EN ALUMINIO TUBULAR BLANCO BRILLANTE RECTANGULAR DE 72MM*32MM, L=3MTS. SEPARADO CADA 12 CM. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	4.250,00
54	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 2" PVC PARA PASAMUROS O LLORADEROS PARA EVACUCIÓN DE AGUA. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	18,00
55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS PARA PERFIL DE ALUMINIO. PARA CAPITANIA DE SAN ANDRES 1420 UND Y PARA CAPITANIA DE PROVIDENCIA 130 UND. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA.	UND	1.415,00
56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE PORTÓN PARA ACCESO POSTERIOR VEHICULAR, EN TUBO ESTRUCTURAL CALIBRE 14 (2,00 mm) DE 80*40. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES, PINTURA ANTICORROSIVA PARA ESTRUCTURA METÁLICA EXPUESTA A AMBIENTES AGRESIVOS, INDUSTRIALES Y/O SALINOS Y MANO DE OBRA.	M2	10,50
	CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA		
57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA PROTECCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CERRAMIENTO. INCLUYE PINTURA ACRÍLICA O EPÓXICA DE COLOR GRIS BASALTO, RETIRO DE PAÑETE, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	50,00
58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA AZEMBLA 64 MM PARA CASA CAPITANÍA DE PUERTO. INLCUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	-
59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA ANDINA 64 MM PARA SECCIÓN DE CUBIERTA CASA CAPITANÍA DE PUERTO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	-

30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN PVC. INCLUYE BAJANTES, HERRMIENTA MENOR, EQUIPOS, MATERIALES PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y MANO DE OBRA.	ML	-
61	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE PORTON VEHICULAR PARA ACCESO PRINICIPAL DE 3,80Mx2,20M, EN TUBO ESTRUCTURAL CALIBRE 14 (2,00 mm) DE 80*40. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES,PINTURA ANTICORROSIVA PARA ESTRUCTURA METÁLICA EXPUESTA A AMBIENTES AGRESIVOS, INDUSTRIALES Y/O SALINOS Y MANO DE OBRA.	M2	-
62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC PARA CASETA DE VIGILANCIA DE PROVIDENCIA, INCLUYE PANEL DE ILUMINACIÓN, CABLEADO, MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	-
	CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANDRÉS		
63	LIMPIEZA GENERAL DE FACHADA, MEDIANTE LAVADO CON HIDROLAVADORA, LIMPIADOR DESENGRASANTE Y DE OTROS AGENTES CONTAMINANTES (Sikagard -719W o similar). INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	562,00
64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLUCIÓN IMPRIMANTE PARA PINTURAS, QUE SEA IMPERMEABLE CONTRA LA HUMEDAD POR CAPILARIDAD Y EVITE EL DETERIORO TEMPRANO DE LA PINTURA (Sika Imper Mur o similar). INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	562,00
65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA CUARTO DE ARCHIVO. INCLUYE REPARACIÓN DE FISURAS Y GRITEAS (SikaTop22 o similar), ESTUCO, PINTURA ACRÍLICA O EPÓXICA DE COLOR BLANCA, RETIRO DE PAÑETE, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	28,00
66	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN ACRILICO ESTIRENADO A 3 MANOS PARA CUBIERTA DE LA CAPITANÍA DEL PUERTO. INCLUYE TELA POLIESTER, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	10,00
67	REPARACIÓN DE CANALETA EN PVC DE CUBIERTA. INCLUYE ACCESORIOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	3,68

4. OBSERVACIONES

Se anexa a la presente acta, corte de recibo final a satisfacción en donde se hace relación de los ítems, unidades y cantidades ejeuctadas, y los valores totales a cancelar.

FIRMA DE LOS ENCARGADOS



EDWARD ENRIQUE DURAN RANGEL
R/L. G&D INGENIERÍA S.A.S.
CONTRATISTA



LINA DEL PILAR GONZÁLEZ TORRES
CPS INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3
SUPERVISOR DIMAR

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.3

CERTIFICA QUE

G & D INGENIERIA SAS, *con NIT 901.330.271-3*, celebró un contrato de obra con las siguientes características:

Entidad Contratante:	*Grupo Intendencia Regional de Dimar No. 3*
NIT.:	*802.008.959-3*
Nombre del contratista:	***G & D INGENIERIA SA***
Nit del contratista:	***901.330.271-3***
Contrato No.:	*GINRED3-119-2020*
Valor del contrato:	*$ 476. 304.396,00*
Fecha del contrato:	*01 de julio 2020*
Fecha de terminación:	*13 de octubre de 2020*
Porcentaje de ejecución:	*100%*
Calidad de los bienes y/o servicios entregados:	***Excelente***
Objeto:	*MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN, A TODO COSTO, DEL EDIFICIO COMANDO, AUDITORIO Y ESTACIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA"*

Para constancia se firma la presente en Barranquilla al once día (11) días del mes de marzo del 2021, a solicitud del interesado.

FIRMA DIGITAL

Teniente de Navío ***GUSTAVO GARCIA BARRERA***

Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR Nº 3

CPS PAOLAFERNANDEZ
VoBo SEGUIMIENTO CONTRATO

CONTRATO DE OBRA No. SAMC-119-GINRED3-2020 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 Y G&D INGENIERIA S.A.S, NIT. 901.330.271-3.

Entre los suscritos, Teniente de Navío**, GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.343.118 de Barranquilla (Atlántico), actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARÍTIMA- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3**, dada su calidad de Coordinador del GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 -GINRED3, conforme a las atribuciones legales conferidas por Resolución No.0009-2019 DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 14 enero-2019, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4519 de mayo de 2016, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **GINRED3 O CONTRATANTE**, de un lado, y por el otro, **EDWARD ENRIQUE DURAN RANGEL,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.020.409.303 de expedida en Bello Antioquia, actuando en nombre y representación legal de **G&D INGENIERIA S.A.S,** NIT. 901.330.271-3, con domicilio principal en km 7 vía Moniquita Barbosa condominio miravalles del río casa 17 parte que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de obra, previa las siguientes consideraciones:

1. El Grupo de Intendencia Regional de DIMAR No. 3, requiere contratar el **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN, A TODO COSTO, DEL EDIFICIO COMANDO, AUDITORIO Y ESTACIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA"**
2. Que el Grupo de Intendencia Regional de DIMAR No. 3, conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública, adelantó a través del SECOP II el proceso de selección abreviada de menor cuantía No- SAMC-083-GINRED3-2020 para la satisfacción de la necesidad antes mencionada.
3. Que producto del proceso señalado en el numeral precedente, el Grupo de Intendencia Regional de DIMAR No. 3, mediante Resolución No. del 024- GINRED3-2020 del 15 de mayo de 2020, adjudicó el proceso de selección abreviada No- SAMC-083-GINRED3-2020 al proponente **G&D INGENIERIA S.A.S** por ser la oferta más favorable para la entidad de conformidad con los criterios de selección establecidos en el pliego de condiciones.
4. Que la presente contratación está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2020 y cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.
5. Que la presente contratación se rige por las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO. - Mantenimiento y adecuación, a todo costo, del edificio comando, auditorio y estación de control de tráfico marítimo, propiedad de la Dirección General Marítima en la ciudad de Barranquilla.

Los Documentos del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía No- SAMC-083-GINRED3-2020 forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las actividades específicas a desarrollar en el contrato con sus especificaciones técnicas son las establecidas en el Anexo A.

CLÁUSULA TERCERA- PLAZO DE EJECUCION Y CRONOGRAMA. El plazo de ejecución del contrato será de 90 días calendario contados a partir del acta de inicio.

Para la ejecución se requiere el previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, el registro presupuestal por parte de la entidad estatal, la aprobación de las garantías exigidas al contratista, la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista.

Adicionalmente, para el inicio de la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las disposiciones dictadas por el Gobierno nacional y regional como consecuencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretado con ocasión de la pandemia del COVID-19, entre ellos los decretos 417 del 17 de marzo de 2020 y 457 del 22 de marzo de 2020, y las normas de los prorroguen, modifiquen o deroguen.

CLÁUSULA CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El contrato se ejecutará en las instalaciones del Complejo DIMAR Las Flores ubicado en la Vía 40 No. 85-2202, Barranquilla - Atlántico.

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla.

CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO. - El valor del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 407.376.054.oo),** moneda legal, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO. - El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

- **ANTICIPO:** Se pagará un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato una vez se surta el trámite de asignación de PAC (Plan Anualizado de Caja) por parte de GINRED3, presentación del plan de inversión del anticipo, presentación de la factura y demás requisitos para pago que sean aplicables.

- **PAGOS PARCIALES PREVIO RECIBO A SATISFACCION.** El saldo que corresponde al 50% restante se pagará mediante PAGOS PARCIALES previo actas de recibo parcial y revisión de la supervisión de la contra entrega de la obra, lo cual constará en el acta suscrita por el supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales; entrada de los bienes en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por las partes

Parágrafo 1: Para la realización de cada uno de los pagos se deberá contar con recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista; constancia de

cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales o certificación del pago de Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato.

Parágrafo 2: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. La fecha de vencimiento de la factura debe ser mínimo de 60 días siguientes a la fecha de su expedición.

Parágrafo 3: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

Parágrafo 4: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA / no Responsable de IVA.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

Parágrafo 5: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 “Ejecución” documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

Parágrafo 6. Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 7. Los pagos derivados del presente contrato serán depositados en la cuenta de ahorros Nº. 47805052385, de BANCOLOMBIA SA, de acuerdo a la certificación bancaria aportada en el proceso.

CLÁUSULA SÉPTIMA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.- El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de GINRED3, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. El CONTRATISTA se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5. El CONTRATISTA se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. El CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños
8. El CONTRATISTA durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato cumpliendo con el cronograma establecido.
9. El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo su anexo técnico y sus pliegos de condiciones.
2. Dar a conocer a GINRED3 cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones
3. Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en el presente proceso, así como los reglamentos técnicos aplicables.
4. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** Corresponde al contratista brindar los servicios de limpieza, trabajos civiles, de pintura, recambio de elementos, suministro de materiales y elementos, de acuerdo a anexo técnico, de los mantenimientos a realizar.
5. **ENTREGABLES:** Corresponde al contratista realizar la entrega de un cronograma de actividades al iniciar el contrato, efectuar la entrega de las obras de mantenimiento y adecuación con todos sus accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, seguridad y demás actividades de acuerdo a l anexo técnico, como también los certificados de elementos utilizados en la impermeabilización y procedimientos realizados.

6. **PRUEBAS:** se requiere contar con los certificados y fichas técnicas de los materiales a usar en los mantenimientos. Dichos certificados serán entregados al supervisor del contrato.

7. **TIEMPOS DE AJUSTES:** Los ajustes que sean necesarios para garantizar la calidad de los entregables, se coordinaran entre la supervisión y el contratista, a quienes corresponderá establecer los tiempos en los cuales deberán surtirse la corrección de las novedades para la efectiva satisfacción de las necesidades institucionales.
8. **VISITAS:** La supervisión del contrato se encuentra facultada para realizar visitas técnicas a planta o instalaciones del contratista a efectos de verificar el avance de la ejecución de las actividades cuando así se requiera, para lo cual el contratista estará presto y dispuesto a apoyar en lo que sea necesario para el desarrollo de la misma.
9. **REUNIONES:** con el propósito de verificar el avance de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista y la supervisora efectuaran reuniones semanales o de acuerdo necesidad previa coordinación entre las partes.
10. **INFORMES:** El contratista deberá entregar un informe semanal con el avance de los servicios contratados los cuales deben ser confrontados con el cronograma entregado por el al iniciar el contrato.
11. **CUMPLIMIENTO DE NORMAS PARA LA PREVENCION DEL COVID-19 EN LA ENTIDAD:** El contratista y su personal deben cumplir las medidas establecidas por las autoridades nacionales y/o regionales para la prevención del COVID-19, por lo cual, para el personal que ingrese a las instalaciones de Dimar durante la ejecución del contrato tomará medidas tales como uso de tapabocas en los casos que se requieran, medidas de higiene y no ingreso de personal con síntomas respiratorios que puedan estar relacionados con el COVID-19. El contratista es el responsable de suministrar a su personal todos los elementos e insumos de protección que requiera para el cumplimiento de esta obligación.

B. <u>OBLIGACIONES DE GINRED3</u>- GRUPO INTENDECIA REGIONAL DIMAR N. 3**:**

1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso SAMC-083-GINRED3-2020.

<u>CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS. -</u>

1. GARANTÍA ÚNICA: una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, a favor de la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL- MARITIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3, NIT 802.008.959-3,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO: por un valor equivalente al veinte por ciento (20 %) del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más

- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto entregado bajo este concepto vigente durante el plazo de ejecución y seis (06) meses adicionales

- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por un valor equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres años más

- CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA: El CONTRATISTA deberá garantizar la calidad y estabilidad de la obra del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (05) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La cual será igual a los doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y deberá extenderse por el periodo de ejecución del contrato.

La póliza deberá incluir los amparos de i) predios, labores y operaciones, ii) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, iii) patronal, iv) vehículos propios y no propios y amparar los perjuicios i) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y ii) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

Parágrafo primero.- *REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS.-* El *CONTRATISTA* deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando por razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

Parágrafo segundo. Las garantías deberán allegarse al Grupo Intendencia Regional No. 3 dentro de los tres *(03) días hábiles* siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.- La vigilancia, supervisión del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia ya que esta persona posee el suficiente conocimiento, estará a cargo de:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo Electrónico
CPS	LINA GONZALEZ TORRES Ingeniera civil	GINRED3	1.049.633.522	3162895594	lgonzalez@dimar.mil.co

Parágrafo primero: Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1o del artículo 4 y numeral 1o del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; el artículo 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011; en especial las funciones establecidas en la Resolución No. 6302 de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras”, documentos que pueden ser consultados en la página web de la entidad.

Parágrafo segundo: CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA es una entidad independiente de la Dirección General Marítima, y, en consecuencia, **G&D INGENIERIA S.A.S** no es su representante, agente o mandatario. **G&D INGENIERIA S.A.S,** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Dirección General Marítima, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CESIÓN O SUBCONTRATACION. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de GINRED3.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, GINRED3 está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente a GINRED3 de la misma y solicitar su consentimiento.

Para subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, el contratista requerirá autorización previa por parte de la entidad. El contratista debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El contratista debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la cláusula vigésima primera.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - SANCIONES.

MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de la obligaciones derivadas del presente Contrato por causas imputables al **CONTRATISTA,** salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la **DIMAR** con el fin de conminar al contratista para su cumplimiento, podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AJENAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del **CONTRATISTA** ajenas a la ejecución del objeto contractual, la **DIMAR** podrá imponerle multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del Contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la **DIMAR** podrá declarar la Caducidad.

CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial del presente contrato, el **CONTRATISTA**, deberá pagar a la **DIMAR**, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del Contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado.

Parágrafo 1. La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

Parágrafo 2: Aplicación del valor de las sanciones pecuniarias: el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso ultimo no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD. - Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15,16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.- Se entiende incorporado a este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993, que señala lo siguiente:

"Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley.

PARÁGRAFO 1o. El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo."

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD. - El contratista se compromete a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso en la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. - Las partes acuerdan que en caso de controversias contractuales se acudirá a los mecanismos de solución directa consagrados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación para la liquidación bilateral, o de manera unilateral por la entidad pública dentro de los dos (02) meses siguientes al plazo antes señalado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - NOTIFICACIONES Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR	CONTRATISTA

INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.3 Vía 40 # 85-2202 2do Piso Complejo Dimar Barranquilla. E-mail: jefginred3@dimar.mil.co Teléfono: 3885131 ext 4320.	**G&D INGENIERIA S.A.S NIT: 901.330.271-3** km 7 vía Moniquirá Barbosa condominio miravalles del río casa 17 E-mail: eduran.odl@gmail.com **Cel:3207371002 – 3176687712**

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el contratista manifiesta su autorización para ser notificado personalmente por medio electrónico al correo de notificaciones judiciales inscrito en el certificado de existencia y representación legal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA –INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a GINRED3 con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la DIRECCION GENERAL MARITIMA-GINRED3 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la DIRECCION GENERAL MARITIMA- GINRED3 por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA.- Con ocasión del sistema de gestión de calidad el *CONTRATISTA* acepta, con la firma del presente contrato, la evaluación que le será realizada durante y con ocasión de la ejecución del mismo, la cual podrá ser consultada en el en la página de la Dirección General Marítima, en el siguiente link, http://www.dimar.mil.co/evaluacionp_e/.

El presente contrato es suscrito electrónicamente por las partes a través del Secop II. Para constancia, se entiende firmado en la fecha en que conste electrónicamente.

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No. 3:

Teniente de Navío, **GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA**
Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR N° 3
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

ENRIQUE DURAN RANGEL
Representante Legal
G&D INGENIERIA S.A.S NIT: 901.330.271-3

Aprobó: S2. Luis Rojas Tellez
Jefe del Área de Abastecimiento GINRED3

ANEXO TECNICO-ECONÓMICO
CONTRATO SAMC-119- GINRED3-2020

Objeto: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN, A TODO COSTO, DEL EDIFICIO COMANDO, AUDITORIO Y ESTACIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA"					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTUCO Y VINILO TRIPLE A BLANCO, A TRES MANOS, PARA MUROS INTERNOS. INCLUYE ALISTADO DE MURO, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	2.291,00	$ 17.998,00	$ 41.233.418,00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA BLANCA (Esmalte epoxico sika o similiar) PARA RECUBRIMIENTO Y PROTECCIÓN DE BARANDALES METÁLICOS. INCLUYE ALISTADO DE BARANDALES, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	ML	386	$ 40.000,00	$ 15.440.000,00
	TECHOS				
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO TRIPLE A BLANCO A TRES MANOS PARA REPARACIÓN DE SOBRETECHO EN SUPERBOARD. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	2.600,00	$ 16.000,00	$ 41.600.000,00
	VENTANAS				
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLANTE PARA UNIONES ENTRE MARCOS DE ALUMINIO Y VIDRIO (Sika sello puertas y ventanas o similiar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	1.000,00	$ 10.000,00	$ 10.000.000,00
	CUBIERTA				
5	DESMONTE Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE MANTO ASFALTICO DE IMPERMEABILIZACIÓN UBICADO EN LA CUBIERTA DEL SEXTO Y SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO COMANDO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	582,94	$ 2.500,00	$ 1.457.350,00
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN ACRILICO ESTIRENADO A 5 MANOS. INCLUYE TELA POLIÉSTER (INSTALACIÓN EN LA TERCERA MANO DE ACRILICO), PICADO DE PLACA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	542,6	$ 60.000,00	$ 32.556.000,00
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN ACRILICO ESTIRENADO A 5 MANOS PARA MEDIA CAÑA. INCLUYE TELA POLIÉSTER (INSTALACIÓN EN LA TERCERA MANO DE ACRILICO), PICADO DE PLACA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	40,34	$ 29.992,00	$ 1.209.877,00
8	EMBOQUILLADO DE SIFONES DE PISO CUBIERTA.	UND	10	$ 64.985,00	$ 649.850,00
9	CORRECCIÓN DE NIVELES DEL PISO DE LA CUBIERTA PARA CORRECTO DESAGÜE	GLB	1	$ 3.599.833,00	$ 3.599.833,00
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LAMINA DE ALUMINIO. DISEÑO DE ACUERDO A VENTANALES EXISTENTES. INCLUYE VIDRIO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	17,96	$ 600.000,00	$ 10.776.000,00
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA PROYECTANTE EN LAMINA DE ALUMNIO, CON BISAGRAS Y CHAPA DE SEGURIDAD. DISEÑO DE ACUERDO A VENTANALES EXISTENTES. INCLUYE MARCO EN ALUMINIO, VIDRIO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	2,52	$ 550.000,00	$ 1.386.000,00

12	REPARACIÓN DE ESTRUCTURA SOBRETECHO UBICADO EN EL SEXTO PISO DEL EDIFCIO COMANDO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMACHES, TORNILLOS Y GRAPAS, ANGULOS DE 1/2" GALAVANIZADOS No. 18, REMACHES POP, DILATACIONES TIPO Z Y LAMINA DE SUPERBOARD DE 6MM. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	46,42	$ 29.999,00	$ 1.392.554,00
	MENTENIMIENTO RED CONTRAINCENDIOS				
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA EPOXICA/ ESMALTE ROJA (Sika esmalte epóxico o similar), RESISTENTE A AMBIENTES AGRESIVOS, PARA RECUBRIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA TUBERÍA DE LA RED CONTRAINCENDIOS DEL SEXTO PISO, EDIFICIO COMANDO. INCLUYE LIMPIEZA PREVIA DE LA TUBERÍA, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	ML	21,13	$ 40.000,00	$ 845.200,00
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO ROCIADOR 1/2". INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UND	8	$ 59.999,00	$ 479.992,00
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ROCIADOR PENDENT K=5,6 1/2". INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UND	8	$ 80.000,00	$ 640.000,00
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESCUDO DOBLE CROMADO 1/2". INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UND	8	$ 100.000,00	$ 800.000,00
	OTROS				
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARAS LED, PARA EMPOTRAR DE 12W. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	UND	2	$ 65.000,00	$ 130.000,00
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIERRA PUERTAS DE PISO (FRENOS HIDRAULICOS), CON CHASIS DE ACERO Y TAPA EN ZINC. CUERPO EN ALUMINIO, ÁNGULO MÁXIMO DE APERTURA DE 130°, QUE MANTENGA LA PUERTA ABIERTA A 90°. DOS VÁLVULAS PARA EL CONTROL DE VELOCIDAD DE CIERRE INICIAL Y FINAL (YALE Y1000 o similar). ESPECIAL PARA PUERTAS DE VIDRIO. INCLUYE RETIRO DE FRENOS HIDRAULICOS EXISTENTES, HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UND	9	$ 549.000,00	$ 4.941.000,00
MANTENIMIENTO ESTACIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		
	FACHADA				
19	LIMPIEZA GENERAL DE FACHADA, MEDIANTE LAVADO CON HIDROLAVADORA, LIMPIADOR DESENGRASANTE Y DE OTROS AGENTES CONTAMINANTES (Sikagard -719W o similar). INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	1.462,04	$ 5.500,00	$ 8.041.220,00
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLUCIÓN IMPRIMANTE PARA PINTURAS Y ESTUCOS, QUE SEA IMPERMEABLE CONTRA LA HUMEDAD POR CAPILARIDAD Y EVITE EL DETERIORO TEMPRANO DE LA PINTURA (Sika Imper Mur o similar). INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	1.462,04	$ 30.000,00	$ 43.861.200,00
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA Y/O RECUBRIMIENTO BLANCO, IMPERMEABILIZANTE Y PROTECTOR DE MUROS EN CONCRETO (Sika color C o similar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	1.462,04	$ 30.000,00	$ 43.861.200,00

	OTROS				
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA MÉTALICO, PARA EL ACCESO A LA ESTACIÓN DE CONTROL, EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20, DIMENSIONES 2,10*1,20M. INCLUYE PINTURA DE COLOR NEGRO PARA METALES GALVANIZADOS, EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA	M2	2,52	$ 795.000,00	$ 2.003.400,00
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO LAMINADO DE SEGURIDAD CALIBRE 6 MM DE 1,90M*1,15M, PARA LA OFICINA DEL JEFE DE LA ESTACIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	2,185	$ 695.000,00	$ 1.518.575,00
	MANTENIMIENTO AUDITORIO				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
24	SONDEO Y LIMPIEZA, A TODO COSTO, CON ROTOSONDA ELÉCTRICA Y ROTOSONDA DE VARILLAS, DEL SISTEMA DE LA RED DE FILTROS (FILTRO FRANCES) COMPUESTA POR TUBERÍA PVC PERFORADA DE 4", CAJAS DE PASO 0,40*0,40 Y POZO EYECTOR. INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	GLB	1	$ 6.275.066,00	$ 6.275.066,00
25	DESMONTE Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE PISO Y GUARDAESCOBA EN MADERA. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	32,59	$ 15.000,00	$ 488.850,00
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN MADERA DE PINO (Color de acuerdo a la necesidad). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, BARNIZ, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	32,59	$ 70.000,00	$ 2.281.300,00
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN MADERA DE PINO (Color de acuerdo a la necesidad). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, BARNIZ, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	ML	25,72	$ 17.000,00	$ 437.240,00
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO TRIPLE A (Color de acuerdo a necedidad), A TRES MANOS, PARA MUROS INTERNOS DEL AUTORIO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	217,25	$ 16.000,00	$ 3.476.000,00
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y PINTURA PARA EXTERIORES DE ALTA RESISTENCIA (Koraza Pintuco o similar) A TRES MANOS, PARA MUROS INTERNOS HALL EXTERIOR AUDITORIO. INCLUYE ALISTADO DE MURO, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	1.198,62	$ 18.000,00	$ 21.575.160,00
30	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PINTURA DE EXTERIORES DE ALTA RESISTENCIA (Koraza Pintuco o similar) PARA ESTRUCTURA DE SOBRE TECHO EN SUPERBOARD. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	452,03	$ 18.000,00	$ 8.136.540,00
	SUBTOTAL				**$ 311.092.825,00**
	Administración		**20%**		**$ 62.218.565,00**
	Imprevistos		**5%**		**$ 15.554.641,00**
	Utilidad		**5%**		**$ 15.554.641,00**
	IVA/UTILIDAD		**19%**		**$ 2.955.382,00**
	TOTAL				**$ 407.376.054,00**

DESCRIPCIÓN O ELEMENTOS

Será obligación primordial del contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los diseños y especificaciones; para lo cual, someterá muestras de los materiales a utilizar para la aprobación del Supervisor.
Estudiar cuidadosamente, los planos del proyecto, leer atentamente las especificaciones e inspeccion lugar de la obra para determinar aquellas condiciones del terreno que puedan afectar los trabajos a re
El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.
Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la Supervisión, mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, éste podrá ordenar por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones, en el caso de los concretos. Así mismo, se deberá anexar las fichas técnicas de los aceros y demás materiales que lo requieran.
Serán por cuenta del Contratista los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la Supervisión.
Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el Contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.
El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva a la Dirección General Marítima. La reparación de daños si los hubiera, correrán por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la Supervisión.
Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
En la construcción y acabados de la obra, la Dirección General Marítima será exigente y, por lo tanto, el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada.
La Dirección General Marítima se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en la presente convocatoria.
Serán por cuenta del Contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que el supervisor exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas
Vigilancia: Correrá por cuenta del Contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra.
El transporte de todos los elementos, personal y equipos necesarios para la ejecución de los servicios contratados hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberán asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del desarrollo de la ejecución del contrato.
ENSAYOS DE LABORATORIO: El contratista de la obra asumirá los costos por los ensayos de laboratorio necesarios, los cuales deberán ser ejecutados por una empresa especializada, la cual será previamente autorizado por la Supervisión. El Contrato que por esta actividad se realice debe incluir la toma de muestras de laboratorio, y los resultados deberán ser entregados directamente a la Supervisión. Con respecto a los ensayos para verificar que la resistencia del concreto cumpla de acuerdo a las especificaciones técnicas, cada 45 metros de muro construido, deberá tomarse muestras de cuatro cilindros. Lo anterior teniendo en cuenta el método que se emplee para fundir el concreto, ya sea de forma monolítica (fundiendo zapatas, vigas de cimentación y muro, al mismo tiempo) o de forma separada. Siendo este el caso, se debe tomar muestra de cada elemento por separado. Los testigos deben ser fallados a los 7,14,21 y 28 días de curado, de acuerdo a la norma.
METODOS DE CONSTRUCCION: Los métodos para la ejecución de las obras quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en esta convocatoria. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos,

los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra. Sin embargo, el Supervisor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance de la obra, de su coordinación con las obras de otros Contratistas que tengan relación con la presente, o para obligar al Contratista a ajustarse al Contrato de obra firmado.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS: Los Análisis de Precios Unitarios deben estar de acuerdo a los ítems de pago de las especificaciones generales y particulares dadas en el presente estudio.

Las condiciones de la región en cuanto a los costos básicos y la disponibilidad de equipos, mano de obra, materiales de construcción, factores de producción, régimen de lluvias, acceso a los sitios de trabajo, sistemas de explotación y producción de los agregados pétreos y demás aspectos que puedan influir en el costo final de los precios unitarios.

La unidad de medida deberá estar de acuerdo a la especificación correspondiente.

Las tarifas horarias de los equipos deberán ser analizados teniendo en cuenta los costos de propiedad y de operación, incluyendo los costos por manejo (operador ayudante).

Los precios de los materiales deben corresponder a valores actualizados.

Es necesario relacionar las cantidades requeridas para ejecutar cada ítem, incluyendo desperdicios y los materiales auxiliares y adicionales transitorios.

Los precios de los materiales deben corresponder a los valores en el sitio de colocación, incluyendo todos los fletes.

Los precios unitarios son fijos y no están sujetos a revisiones ni cambios. No se considerarán reajustes de precios.

En la mano de obra se deben considerar los jornales de las cuadrillas de obreros y de personal especializados, teniendo en cuenta el jornal básico o el vigente en la región, afectado del porcentaje de prestaciones sociales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los rendimientos establecidos deberán ser el resultado de un estudio cuidadoso que determine óptimamente el tiempo de ejecución de la unidad del ítem considerado.

En la determinación de los costos indirectos se deben tener en cuenta las condiciones de la zona y la localización de la obra, con respecto a los centros de producción y abastecimiento, discriminando los gastos por administración y los porcentajes para imprevistos y utilidad.

CANTIDADES DE OBRA: Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en la tabla de Especificaciones Técnicas, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra, tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de esta convocatoria pública. El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de las propuestas, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas en el presente pliego de condiciones, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el formulario respectivo, de acuerdo con la respectiva acta de modificación.

Para los fines de pago, regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO: El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del Supervisor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del Interventor, debiendo ser corregido por el contratista. El contratista no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición.

DAÑOS A LA OBRA EJECUTADA Y A TERCERO: El contratista será responsable de toda la obra hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros. Con motivo de la construcción de la obra, si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

MATERIALES: El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la construcción de las obras, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad. El Supervisor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista. Con el fin de evitar rechazo de los materiales por parte de la supervisión de la obra, se requerirán certificados de los siguientes materiales: aceros, de la perfilaría metálica, materiales granulares, de la pintura empleada, en el caso de que el concreto sea elaborado en sitio. Cuando se trabaje con concreto premezclado, deberá anexarse los certificados expedidos por la empresa encargada (este no estará exento de las pruebas de resistencia). Y demás que sean requeridos por la supervisión del contrato.

En caso de que se requiera por parte de la Supervisión la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato.

El oferente establecerás las fuentes de materiales, que, en caso de resultar favorecido, utilizará en la ejecución de las obras; por lo tanto, la Entidad contratante no reconocerá costos por el cambio de dichas fuentes de materiales.

El costo de todos los acarreos de los materiales utilizados en la construcción, deberá incluirse dentro de los análisis de precios unitarios respectivos, toda vez que no habrá pago por separado para el transporte de los mimos.

Así mismo, los correspondientes precios unitarios deberán cubrir, entre otros, los costos de explotación, producción, trituración, clasificación, almacenamientos, cargue y descargue de los materiales. Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se destinen.

La totalidad de los costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata la presente convocatoria. El oferente favorecido con la adjudicación, se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficientes para no retrasar el avance de los trabajos.

La Dirección General Marítima no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

EQUIPO: El contratista seleccionado deberá suministrar y mantener al frente de las obras, el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes el equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la oferta.

TRABAJADORES DE LA OBRA: Todos los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral la Dirección General Marítima. Por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.

Se deberá emplear el 100% de la mano de obra no calificada en personal residente legalmente en las islas, y en caso de ausencia de profesional residente, el contratista adelantará por su cuenta y riesgo los trámites legales pertinentes ante la O.C.C.R.E para el ingreso a las islas del personal calificado necesario para la ejecución del contrato.

SEGURIDAD INDUSTRIAL: El contratista junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del proceso acata todas las normas aplicables a las actividades de mantenimiento y adecuación del lugar respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del área intervenida y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias:

PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que pueden ofrecer algún tipo de peligro para el público o el personal que labora se protegerán con cerramiento previamente demarcado con todos los avisos de seguridad que este corresponda. Todos estos cerramientos serán por parte del contratista hasta el momento en que el contratante reciba el área correspondiente a plena satisfacción.

DOTACION DE PERSONAL: Todo personal que labore en cualquier sitio del proyecto por cuenta del contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute, de acuerdo a lo señalado en la Resolución N 1409 de 2012 y Resolución N 1903 de 2013 del Ministerio de Trabajo y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en cuanto al número de dotaciones, de acuerdo con la permanencia y el tiempo de trabajo, con la mínima dotación exigida para la labor que ejecute.

COMITES DE OBRA: El contratista deberá a los comités de obra, los cuales tienen como finalidad el seguimiento y control de las obras de acuerdo con el objeto a contratar.

SITIOS DE DISPOSICION DE DESECHOS SÓLIDOS: Durante la ejecución de los trabajos, la Interventoría determinará previamente la colocación de los materiales sobrantes y/o desechos en los sitios previstos como escombreras municipales, conforme a lo dispuesto en la resolución 0541 del 14 de diciembre de 1.994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente. En caso de no acatamiento por parte del contratista a estas indicaciones, la Dirección General Marítima, no asumirá ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a terceros y el Contratista se hará acreedor a la aplicación de multas estipuladas por la Ley.

LIMPIEZA DE LOS SITIOS O ZONAS DE TRABAJO: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores,

para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el Supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el Contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.
ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA: El Contratista avisará con ocho (08) días de antelación la fecha en que se propone hacer entrega total de la obra. El Supervisor dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el Contratista las termine a satisfacción. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias para la recepción final de los trabajos.
El oferente es responsable de solicitar y obtener, a su costo, todos los permisos de ocupación de vías, señalización, tránsito de volquetas, servicios provisionales, vertimientos transitorios, botaderos de escombros y de tierra, que se requieran para la correcta y oportuna ejecución de los trabajos. Así mismo, asume la responsabilidad de cumplir con las normas de conservación ambiental, en atención a las consideraciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto, si lo hubiere, y responderá por las sanciones que se originen en eventuales violaciones, imprevisiones o incumplimientos de este Plan de Manejo Ambiental, que si existe, declarará conocer y aceptar al momento de presentar la Propuesta y de suscribir el Contrato respectivo.

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA No. SAMC-119-GINRED3-2020

CONTRATANTE:	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3
CONTRATISTA:	**G&D INGENIERÍA S.A.S**
SUPERVISOR:	**CPS LINA GONZALEZ TORRES**

Los suscritos a saber, de una parte, Teniente de Navío **GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA,** mayor de edad, con domicilio en Barranquilla (Atlántico), identificado con cédula de ciudadanía número 72.343.118 de Barranquilla, actuando en su condición de Coordinador GINRED3, de conformidad con la Resolución No. 0009-2019 DIMAR-SUBAFIN-GRUDU del 14 enero-2019, debidamente facultado en representación de **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3**, para realizar actos inherentes a la actividad contractual conforme lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Resolución de Delegación No. 4519 de Mayo 2016, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, que en lo sucesivo se denominará **CONTRATANTE**, y de la otra parte, la empresa **G&D INGENIERÍA S.A.S,** identificada con NIT No. 901.330.271-3, actuando a través de su representante legal **EDWARD ENRIQUE DURAN RANGEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.409.303 expedida en Bello, Antioquia, mediante la presente acuerdan suscribir el Acta de Liquidación por mutuo acuerdo del contrato de obra No. SAMC-119-GINRED3-2020, previas las siguientes consideraciones:

I. GENERALIDADES DEL CONTRATO No. SAMC-119-9INRED3-2020.

TIPO DE CONTRATO: Obra.

OBJETO: “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN, A TODO COSTO, DEL EDIFICIO COMANDO, AUDITORIO Y ESTACIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA “

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 15 de mayo de 2020.

VALOR INICIAL: CUATROCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($407.376.054,00), incluidos los gravámenes aplicables.

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

MODIFICACIONES Y/O ADICIONES DEL CONTRATO: El contrato presenta modificaciones así:

MODIFICATORIO No. 1: Suscrita el día 10 de julio de 2020, mediante la cual se hizo adición al contrato de obra No. SAMC-119-GINRED3-2020 por un valor de SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($68.929.354,00) y prorroga al plazo de ejecución por cuarenta y cinco (45) días calendario.

MODIFICATORIO No. 2: Suscrita el 12 de agosto de 2020, mediante la cual se hace la modificación de las especificaciones técnicas al contrato de obra No. SAMC-119-GINRED3-2020.

PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL: Ciento treinta y seis (136) días calendario o hasta el 13 de octubre de 2020.

VALOR FINAL: CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($476.305.408,00).

SUPERVISOR DEL CONTRATO: CPS LINA GONZALEZ TORRES.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados por la Dirección General Marítima – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2020, según el clausulado contractual, así:

Certificado de disponibilidad presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No 14520 de fecha 24-03-2020

Registro Presupuestal:

Registro Presupuestal No 28420 de fecha 18-05-2020

III. GARANTÍA ÚNICA:

PÓLIZA CUMPLIMIENTO No.	4001431
ANEXO Y/O DOCUMENTO Y/O MODIFICATORIO A LA PÓLIZA:	Anexo 1- anexo 2
FECHAS DE EXPEDICIÓN:	19-05-2020 13-07-2020
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	HDI SEGUROS S.A.
FECHAS DE APROBACIÓN:	19-05-2020 13-07-2020

AMPAROS	%	DESDE	HASTA	VR. ASEGURADO
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO .	50	18-05-2020	07-04-2021	$238.152.704,00
CUMPLIMIENTO.	20	18-05-2020	07-04-2021	$95.261.081,60
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES .	20	18-05-2020	18-05-2022	$95.261.081,60
PAGO SALARIOS , PESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABOR	5	18-05-2020	05-10-2023	$23.815.270,40

PÓLIZA CUMPLIMIENTO No.	4000373
ANEXO Y/O DOCUMENTO Y/O MODIFICATORIO A LA PÓLIZA:	Anexo1
FECHAS DE EXPEDICIÓN:	HDI SEGUROS S.A.
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	19-05-2020 13-07-2020
FECHAS DE APROBACIÓN:	19-05-2020 13-07-2020

AMPAROS	%	DESDE	HASTA	VR. ASEGURADO
RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**0**	18-05-2020	07-10-2020	$175.560.600,00

IV. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas que se relacionan a continuación, el supervisor deja constancia del cumplimiento del objeto del contrato, así:

ACTA			FACTURA – CUENTA DE COBRO		
No.	**FECHA**	**VALOR**	**No.**	**FECHA**	**VALOR**
1	19-08-2020	$279.576.925,00	5	14-08-2020	$279.576.925,00
2	23-09-2020	$196.727.471,00	GD2 GD3	22-09-2020	$196.727.471,00
TOTALES					**$ 476.304.396,00**

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3

No	ORDEN DE PAGO	VALOR	DESCUENTOS	VALOR
1	1470516620	$203.688.027,00	$	$203.688.027,00
2	235515820	$139.788.462,50	$15.991.073,00	$123.797.389,50
3	266100320	$132.827.906,50	$11.252.300,00	$121.575.606,50

Total Valor Bruto	**$476.304.396,00**		
Total Descuentos		**$27.243.373,00**	
Total Valor Neto			**$449.061.023,00**
Valor del contrato	**$476.304.396,00**		
Valor facturado	**$476.305.408,00**		
Diferencia		**$1.012,00**	

NOTA: Existe diferencia por valor de **($1.012,00)** correspondiente a saldo no ejecutados en el contrato, que serán devueltos a sede central.

VI. FUNDAMENTOS LEGALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012.
"Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (…)"

1. El artículo 50 de la Ley 789 de 2002, establece que en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

2. Por su parte, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 señala:
"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. (subrayas fuera del texto)

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

Fundamentos jurisprudenciales

1. Jurisprudencialmente, el honorable Consejo de Estado frente a la liquidación del contrato ha manifestado mediante sentencia 27777 del 20 de octubre de 2014 lo siguiente:

"(…) La liquidación bilateral supone un acuerdo de voluntades, cuya naturaleza contractual es evidente, porque las mismas partes del negocio establecen los términos como finaliza la relación negocial. Ahora bien, la liquidación unilateral se materializa en un acto administrativo, por ende, como su nombre lo indica, no se trata de un acuerdo sino de una imposición de la voluntad que la administración ejerce sobre el contratista –jamás a la inversa- acerca de la forma como termina el negocio jurídico. Se trata, ni más ni menos, que, de una exorbitancia en manos públicas, porque la entidad estatal queda facultada para indicar las condiciones del estado del negocio, donde puede declarase a paz y salvo o deudora o acreedora del contratista, lo mismo que tiene la potestad de determinar, según su apreciación de los hechos y del derecho, todos los demás aspectos que hacen parte de la liquidación

del contrato. Desde este punto de vista, es decir, del contenido del acto, no existe diferencia entre la liquidación bilateral y la unilateral, porque la una como la otra están llamadas a concluir el negocio mediante la determinación concreta y clara de los aspectos técnicos, económicos y financieros que quedan pendientes, como de lo ejecutado y recibido a satisfacción. Además, tanto un acto como el otro tienen naturaleza contractual, de allí que la distinción sólo reside en que el uno es bilateral y el otro es un acto administrativo, es decir, es unilateral. Incluso, en todos los estatutos contractuales se ha permitido que el acto bilateral o unilateral de liquidación establezca el monto de la indemnización que una parte pagará a la otra, como consecuencia de lo sucedido durante la ejecución del contrato."

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato de obra No. SAMC-119-GINRED3-2020 Celebrado entre la **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3** y el contratista **G&D Ingeniería S.A.S.**

VII. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- Manifiesta que la Dirección General Marítima – **GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato de obra No. SAMC-119-GINRED3-2020, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

- Durante la ejecución y vigencia del contrato, se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, conforme a la certificación de fecha 17 de septiembre de 2020, suscrita por el contratista.

OBSERVACIONES DE GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3

- El representante de GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 de la Dirección General Marítima atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. 119-GINRED3-2020.

- Mediante comunicación de fecha 15 de enero de 2021, dirigido al correo electrónico eduran.odl@gmail.com, se convocó al contratista para efectos de realizar la liquidación bilateral del contrato.

Así mismo, se deja constancia que verificados los documentos soportes de pago, actas de recepción y facturas, se encontró que el monto certificado y pagado, respecto del valor total y final al que ascendió el contrato, se presenta diferencia por valor de **($1.012,00)** correspondiente a saldo no ejecutados en el contrato, que serán devueltos a sede central.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el Contrato de obra No. SAMC-119-GINRED3-2020, celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 y el contratista **G&D Ingeniería S.A.S.**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente se declaran a paz y salvo por todo concepto para la DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3, con ocasión del cumplimiento total y oportuno de las obligaciones contraídas en relación con el citado contrato.

TERCERO: Suscrita la presente acta, se entregará copia al contratista para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Barranquilla (Atlántico) a los (18) días del mes de enero de 2021.

POR GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA

Teniente de Navío **GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA**
Coordinador Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3

POR EL CONTRATISTA

EDWARD ENRIQUE DURAN RANGEL
REPRESENTANTE LEGAL
G&D INGENIERÍA S.A.S.
NIT: 901.330.271-3

Vo.Bo. Supervisor del Contrato	Vo.Bo. Financiero
Vo.Bo. Jurídico	

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 193044833

WEB
21:40:30

Bogotá DC, 24 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEX JAVIER GARZON ORDUÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7181583:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de marzo de 2022, a las 21:41:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	7181583
Código de Verificación	7181583220324214124

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:42:12 PM horas del 24/03/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **7181583**
Apellidos y Nombres: **GARZON ORDUÑA ALEX JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

CARTA DE COMPROMISO

Tunja, 25 de marzo de 2022

Señores

MUNICIPIO DE TUNJA

Calle 19 No.9-05

Oficina 312 Ciudad

Referencia: Proceso de contratación-LP-AMT0032022

Estimados Señores:

Yo **JAVIER ANTONIO ROJAS CRUZ,** identificada con Cedula de Ciudadanía 7.183.489 de Tunja y Tarjeta profesional 15202-125650 BYC, de profesión Ingeniero civil, Por medio de la presente me comprometo a desempeñarme en el proyecto ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAS Y CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE (UCAD) UBICADO EN EL EXPOPARQUE CARRETERA ANTIGUA VIA A PAIPA KILOMETRO 2, ACTUAL SEDE DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET en el cargo **INGENIERO RESIDENTE** con una dedicación de 100%.

Agradezco la atención prestada a la presente.

En constancia, se firma en Tunja, a los veinticinco (25) días del mes de marzo 2022



JAVIER ANTONIO ROJAS CRUZ,
C.C. 7.183.489 de Tunja, TP. 15202-125650 BYC



UNIÓN TEMPORAL UCAD
R.L JAVIER ANTONIO ROJAS CRUZ
C.C. 7.183.489 Tunja
Car 10 N°5-55 B.Obrero Tunja.
beincoryr.sas@gmail.com Cel 314 3308903

ANEXO. OFRECIMIENTO PERSONAL

Este formato debe ser completamente diligenciado para TODO EL PERSONAL que conforma el recurso humano dispuesto por el oferente para la prestación del servicio.

Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato.

El municipio de Tunja se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

Formato de idoneidad del recurso humano ofrecido
Ciudad y fecha: Tunja, 25 de marzo de 2022
Nombres y Apellidos: Javier Antonio Rojas Cruz
Cédula de ciudadanía: 7'183.489 de Tunja
Fecha de Nacimiento 10 de junio de 1983. Nacionalidad: colombiano
Cargo del proceso al que aplica: Ingeniero Residente
Estudios: • Ingeniero Civil. • Especialización: Geotecnia Vial y Pavimentos. • Especialización: Gestión Social y Ambiental.
Tiempo de experiencia General: 17 años
Tiempo de servicio en la entidad oferente N/A
 FIRMA PROFESIONAL OFERENTE

Nota 1. El oferente debe anexar hoja de vida de todo el personal ofertado con sus respectivos anexos, además debe incluir soporte de la experiencia solicitada.
Nota 2: El oferente debe manifestar que el personal ofertado SERA EL MISMO QUE ESTARA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, en caso de algún cambio debe estar autorizado por la supervisión del contrato y debe ser mayor de 18 años y contar con la experiencia relacionada.

Cordialmente

NOMBRE DEL PROPONENTE : UNIÓN TEMPORAL UCAD
NIT o C.C. : N/A
DIRECCIÓN : Carrera 10 N°5-55 Barrio Obrero Tunja.
TELÉFONO : 314 3308903
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :JAVIER ANTONIO ROJAS CRUZ
C.C. : 7.183.489 Tunja
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :



Atentamente,

FIRMA

ANEXO. PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE: JAVIER ANTONIO ROJAS CRUZ PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL.

CARGO POR OCUPAR EN EL PROYECTO: INGENIERO RESIDENTE PORCENTAJE DE DEDICACION: 100%

A. FORMACIÓN ACADEMICA Y ESPECIALIZACIONES

PREGRADO

No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (día - mes - año)	DOCUMENTO PROFESIONAL	
				No.	Fecha de expedición de matrícula
1	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	Ingeniero civil.	12-10-2005	15202-125650 BYC	13-12-2005

POSTGRADOS O SUPERIORES

No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO (Especialización, Maestría, Doctorado o superior)	FECHA DE GRADO (día - mes - año)	TIEMPO DE DEDICACIÓN	
				Completo	Parcial
2	Universidad Santo Tomás.	Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos	26-10-2007	x	
3	Universidad UDCA	Especialista Gestión Social y Ambiental	17-06-2010	x	

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN TRABAJOS SIMILARES (Sólo como profesional. Relacionar en orden cronológico)

No. DE ORDEN	**RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD**	**CARGO DESEMPEÑADO**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES REALIZADAS**	**PERÍODO LABORADO**		**DURACIÓN**	**% DEDICACIÓN**
					INICIA	**TERMINA**		
					(día - mes - año)	**(día - mes - año)**	**(días)**	

1	G&G CONSULTORES Y ASESORES SAS	Ingeniero residente	Construcción cubierta cancha múltiple colegio técnico agrícola Comeza hoyada del municipio de socotá departamento de Boyacá	• Ser custodio de aquellos documentos de la obra que deban permanecer en ella. • Vigilar la ejecución correcta de la construcción, acorde a los planos y especificaciones. • Ordenar los ensayos y pruebas de resistencia de materiales que sean pertinentes. • Vigilar y exigir que se cumpla el programa en tiempo y calidad. • Levantar actas de obra. • Autorizar pagos. • Llevar la bitácora de obra. • Participar en las Juntas de Obra. • Controlar personal. • Realizar órdenes de trabajo • Realizar órdenes de cambio y órdenes de suspensión parcial de obra • Rendir informes periódicos • Contribuir a la Memoria de la Obra • Ser responsable de las condiciones de seguridad e higiene de la obra. • Custodia de documentos de la obra.	06-11-2015	01-02-2016	87	100

2	G&D INGENIERÍA S.A.S	Ingeniero residente	Mantenimiento y adecuación de los inmuebles de DIMAR ubicados en el departamento archipiélago de San Andrés y Providencia, así como la construcción del cerramiento perimetral de la Capitanía de Puerto No.7	• Dirigir por parte del Contratista, la ejecución, conforme a los planos y especificaciones técnicas establecidas en el proyecto. • Velar por el mejor aprovechamiento de los equipos, herramientas, recursos humanos adecuados y necesarios dentro de la obra. • Responsable de llevar a cabo el proyecto encomendado con la calidad, tiempo y costo considerado. • Cumplir con las Normas de Seguridad e Higiene Industrial y de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato suscrito por el Contratista. • Encargado de la planificación, coordina al personal directo de la obra y en su caso a los diferentes contratistas que intervienen en la obra. • Hacer los requerimientos de material oportunos y elabora reportes de avances de obra, ejecución de la obra y de las actividades de control, tales como calidad, organización del personal, actas, mediciones, valuaciones y demás actos administrativos similares. • Llevar el libro de obra conjuntamente con el Ingeniero Inspector. • El Ingeniero Residente tendrá el poder suficiente para actuar por el Contratista durante la ejecución de los trabajos. • Realizar cualquier otra función, en el ámbito de su competencia, que le sea asignada por el Contratista.	29-05-2020	24-12-2020	209	100



FIRMA DEL PROFESIONAL: _____

(1) Diligenciar únicamente si la profesión esta reglamentada, consignando el número del documento (matrícula o tarjeta) y la fecha a partir de de la cual puede ejercer legalmente.



JAVIER ANTONIO ROJAS CRUZ M.
P 1 5 2 02 - 1 2 56 5 0 BY C
INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS
ESPECIALISTA EN GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL

Perfil profesional

Ingeniero Civil en capacidad de planear, diseñar, administrar, controlar y mantener obras seguras y funcionales, optimizando recursos y preservando el medio ambiente. Profesional capacitado para generar y materializar proyectos encaminados a la obtención de espacios habitables sociales y urbanos.

Ingeniero capaz de planear, diseñar y asesorar obras civiles relacionadas a las áreas que competen a mi profesión (construcción, hidráulica e hidrología, acueductos y alcantarillados, sanitaria y ambiental, vías, estructuras y pavimentos) con criterios de seguridad y calidad.

Datos Personales

Nombre:	Javier Antonio Rojas Cruz.
Cedula de Ciudadanía:	7'183.489 de Tunja.
Fecha y Lugar de Nacimiento:	10 de Junio de 1983. Tunja - Boyacá.
Edad:	38 años.
Estado Civil:	Casado.
Dirección de Domicilio:	Car 7a # 21-59 Apto 204C Los Laureles. Tunja – Boyacá.
Teléfono:	314 330 8903 – 7437221.
M.P:	15202-125650 BYC. Resolución Nacional 448. 13 de Diciembre de 2005.

Datos Académicos

Estudios Académicos:	Bachiller Académico. Colegio de Boyacá. Tunja. 1999.
Estudios Superiores:	Ingeniero Civil. U.P.T.C. Tunja. Octubre de 2005.
Especialización:	Geotecnia Vial y Pavimentos. Universidad Santo Tomás. Oct. 2007.
	Gestión Social y Ambiental. Universidad UDCA. Marzo. 2010.

Estudios Complementarios

- Curso AUTOCAD. Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Tunja Octubre 2003.
- Curso sobre Diseño y Construcción de Cimentaciones y Estructuras de Contención. Sociedad Colombiana de Geotecnia. Tunja Noviembre de 2003.
- Estudiante Participante de GIMOC (Grupo de Investigación de Materiales y Obras Civiles. U.P.T.C.) Tunja. 2004.
- Estudiante Integrante de GIISAG (Grupo de Investigación en Ingeniería Sísmica y Amenazas Geoambientales. U.P.T.C.) Tunja. 2003.
- Curso 3D STUDIO MAX. Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Tunja Mayo 2003.
- Primer Seminario de Ingeniería Sísmica. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Tunja Octubre 2005.
- Curso Contratación Estatal e Interventoría. Sociedad Boyacense de Arquitectos e Ingenieros. Tunja Noviembre 2005.
- Diplomado Integral en Seguridad, Salud, Ambiente y Calidad. Consejo Colombiano de Seguridad, Int. 102 hrs, Mayo – Agosto 2007.
- Curso PRESUPUESTO DE OBRA. Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Tunja Mayo 2009.
- Curso EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES EN ÁREAS TÉCNICAS DE SU DOMINIO SENA. Feb 2013.
- Curso MICROSOFT PROJECT: APLICACIÓN EN LA PROGRAMACIÓN DE OBRAS. SENA. Marzo 2014.
- Curso COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES I: GENERALIDADES. SENA. Abril 2014.
- Curso COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES II: COSTOS DIRECTOS. SENA. Mayo 2014.
- Curso COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES III: ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDADES. SENA. Junio 2014.
- Curso COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES IV: ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO. SENA. Julio 2014.
- Curso ADMINISTRATIVO PARA JEFES DE ÁREA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS. SENA. Agosto 2014.
- Curso OPERACIÓN DE SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN DE AGUA. SENA. Agosto 2014.
- Curso SALUD OCUPACIONAL: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. SENA. Agosto 2014.
- Curso INSTALACIONES ELÉCTRICAS DOMICILIARIAS. SENA. Abril 2016.
- Curso BÁSICO EN MANEJO DE AGUA RESIDUALES. SENA. Junio 2016.
- Curso PRINCIPIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS EN LABORES MINERAS BAJO TIERRA. SENA. Junio 2016.
- Curso ACCIONES BÁSICAS PARA LA ATENCIÓN DEL LESIONADO. SENA. Noviembre 2016.
- Curso CÓDIGOS Y NORMAS DE SOLDADURA. SENA. Abril 2017.
- Curso FORMULACIÓN DE PROYECTO EN MI PROFESIÓN. SENA. Marzo 2021.
- Curso MARCO LÓGICO DE PROYECTOS. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS. SENA. Abril 2021.
- Curso MARCO LÓGICO DE PROYECTOS. DISEÑO DE MATRIZ. SENA. Junio 2021.

Experiencia Laboral

1	**Proyecto**	Reforestación 1428 Árboles Nativos Forestales. Combita – Boyacá
	Cargo:	Ingeniero Contratista
	Entidad / Empresa:	Alcaldía de Combita– Boyacá.
	Tiempo:	Octubre 2002. 1 Mes.
	Jefe Inmediato:	Oficina de Planeación de Combita – Boyacá.
2	**Proyecto**	Diseño y Construcción Alcantarilla vial. Combita – Boyacá. 2004.
	Cargo:	Ingeniero Contratista, Ejecutor y Residente.
	Entidad / Empresa:	Alcaldía de Combita– Boyacá
	Tiempo:	Julio 2004. 15 Días.
	Jefe Inmediato:	Oficina de Planeación de Combita – Boyacá.
4	**Proyecto**	Casa Delegación Colombiana Cll 21 # 9-50. Tunja – Boyacá
	Cargo:	Auxiliar de Ingeniería. Etapas 1 y 2.
	Tiempo:	2004 -2005. 19 meses.
	Jefe Inmediato:	Arq. Pablo Perea Calderón.
5	**Proyecto**	Reforestación 1875 Árboles Nativos Forestales. Combita – Boyacá
	Cargo:	Ingeniero Contratista
	Entidad- Empresa:	Alcaldía de Combita– Boyacá. Orden de Obra N°0387 de 2006.
	Tiempo:	Enero 2006. 1 Mes.
	Jefe Inmediato:	Oficina de Planeación de Combita – Boyacá.
6	**Proyecto**	Optimización del manejo de la Represa de Teatinos. Práctica Empresarial. Trabajo de Tesis.
	Cargo:	Auxiliar de Ingeniería. – Practicante.
	Entidad- Empresa:	SERA.Q.A Tunja E.S.P. S.A. Empresa de Acueducto y Alcantarillado
	Tiempo:	Noviembre 2004 – Julio 2005. 8 Meses.
	Jefe Inmediato:	Ing. Sanitario y Ambiental. Javier Martínez. Gerente de Operaciones.
7	**Proyecto**	Casa Delegación Colombiana Cll 21 # 9-50. Tunja – Boyacá
	Cargo:	Ingeniero Residente.
	Tiempo:	Julio 2005 – Junio 2006. 11 meses.
	Jefe Inmediato:	Arq. Pablo Perea Calderón.
8	**Proyecto**	Reforestación 1250 Árboles Nativos Forestales. Combita – Boyacá
	Cargo:	Ingeniero Contratista
	Entidad- Empresa:	Alcaldía de Combita– Boyacá. Orden de Obra N°306 de 2006.
	Tiempo:	Julio 2006. 1 Mes.
	Jefe Inmediato:	Oficina de Planeación de Combita – Boyacá.
8	**Proyecto**	Construcción de la tercera etapa de acueducto Veredal de Encenillo – Campohermoso– Boyacá
	Cargo:	Ingeniero Residente.
	Entidad- Empresa:	Veredal de Encenillo – Campoo hermoso– Boyacá.
	Tiempo:	Oct-Dic 2006. 2 Meses.
	Jefe Inmediato:	Oficina de Planeación de Campohermoso– Boyacá. Consorcio construir
9	**Proyecto**	Obras Varias (vías, Estructuras)
	Cargo:	Asistente de Calidad ISO 9001. Coordinador de Compras
	Entidad / Empresa:	Asdrúbal Gómez Espíndola Ltda. Ingoequipos Ltda..

	Tiempo:	Julio 2006. 2 Meses. Noviembre – Diciembre de 2006.
	Jefe Inmediato:	Tania Gómez.
10	**Proyecto**	PARADEROS PEATONALES, PARA EL TRANSPORTE INTERVEREDAL EL MUNICIPIO DE SAMACÁ-BOYACÁ.
	Cargo:	Ingeniero Contratista
	Entidad- Empresa:	Alcaldía de Samacá – Boyacá.
	Tiempo:	1 Meses. Noviembre 2006.
	Jefe Inmediato:	Oficina de Planeación de Samacá – Boyacá.
11	**Proyecto**	Diseño Estructural Delegación Colombiana Engativa - Bogotá.
	Cargo:	Asesoría Ingeniero Calculista.
	Tiempo:	1 Meses. Noviembre 2006.
	Jefe Inmediato:	Arq. Pablo Perea Calderón.
12	**Proyecto**	CERRAMIENTO ESCUELA EL ABEJÓN MUNICIPIO DE SAMACÁ-BOYACÁ.
	Cargo:	Ingeniero Contratista
	Entidad- Empresa:	Alcaldía de Samacá– Boyacá.
	Tiempo / plazo:	2 Meses. Febrero 2007. En curso.
	Jefe Inmediato:	Oficina de Planeación de Samacá – Boyacá.
13	**Proyecto**	Estudio de suelos Jardín Botánico Tunja –Boyacá.
	Cargo:	Asesoría Ingeniero Calculista.
	Entidad- Empresa:	Gobernación de Boyacá. / BEINCO LABORATORIO
	Tiempo:	1 Mes. Diciembre 2006.
	Jefe Inmediato:	Gobernación de Boyacá. / BEINCO LABORATORIO
14	**Proyecto**	Diseño Y estudio de suelos Tanque de almacenamiento veredal municipio de Boyacá -Boyacá.
	Cargo:	Asesoría Ingeniero Calculista.
	Entidad-Empresa:	Alcaldía de Boyacá– Boyacá. / BEINCO LABORATORIO
	Tiempo:	1 Mes. Diciembre 2006.
	Jefe Inmediato:	Oficina de Planeación de Boyacá. – Boyacá. / BEINCO LABORATORIO
15	**Proyecto**	Diseño Canalización quebrada el bosque - municipio de Ventaquemada-Boyacá.
	Cargo:	Diseñador.
	Entidad- Empresa:	BEMOL INGENIERÍA Alcaldía de Ventaquemada-Boyacá.
	Tiempo:	1 Mes. Febrero 2007.
	Jefe Inmediato:	Benjamín Montenegro. BEMOL INGENIERÍA.
16	**Proyecto**	Urbanización Constructora Sta Bárbara Real - Tunja -Boyacá.
	Cargo:	Consultoría - Ingeniero Calculista.
	Entidad- Empresa:	Urbanización Constructora Sta Bárbara Real - Gilberto Calderón Báez.
17	**Proyecto**	*CONSTRUCCIÓN DE UN AULA MULTIFUNCIONAL ESCOLAR EN EL COLEGIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA SANTA BÁRBARA – INSPECCIÓN DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.*
	Cargo:	INTERVENTOR CONTRATO 150-2007
	Entidad / Empresa:	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ - SECRETARIA DE HACIENDA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
	Jefe Inmediato:	ING. JESÚS GILBERTO DELGADO GARCÍA Director Técnico Secretaria de Infraestructura Pública. ARQ. MARCELA BALLESTEROS CORTES. Supervisora Gobernación de Boyacá.
18	**Proyecto**	Ampliación. Colegio Los Ángeles
	Cargo:	Consultor. Ingeniero Calculista.
	Entidad- Empresa:	Arquitecto - Colegio Los Ángeles.

	Cargo:	Ingeniero Residente.
	Jefe Inmediato:	*TEODULO BENITEZ CASTELBLANCO - Contratista*
	Entidad- Empresa:	SERA.Q.A.TUNJA E.S.P.S.A.
19	**Proyecto**	EDIFICIO LOS ARRAYANES
	Cargo:	Consultor. Ingeniero Calculista.
	Entidad- Empresa:	Arquitecto – Urbanización los Arrayanes.
20	**Proyecto**	*CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO Y ADECUACIÓN POLIDEPORTIVO ESCUELA POLONIA VEREDA TIBISTA SECTOR LA POLONIA MUNICIPIO DE SAN PABLO DE SABOYA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.*
	Cargo:	INTERVENTOR CONTRATO 228-2007
	Entidad / Empresa:	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ - SECRETARIA DE HACIENDA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
	Jefe Inmediato:	ING. JESÚS GILBERTO DELGADO GARCÍA Director Técnico Secretaria de Infraestructura Pública. ARQ. MARCELA BALLESTEROS CORTES. Supervisora Gobernación de Boyacá.
21	**Proyecto**	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ.
	Cargo:	INTERVENTOR CONTRATO 005-2007
	Entidad- Empresa:	MUNICIPIO DE BOYACÁ – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ- SECRETARIA DE PLANEACIÓN.
	Jefe Inmediato:	VÍCTOR HUGO MONDRAGÓN - ALCALDE MUNICIPIO DE BOYACÁ – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
21	**Proyecto**	DISEÑOS Y ESTUDIOS - CONSTRUCCIÓN NUEVA SEDE AL USUARIO, OFICINAS, LABORATORIO Y BODEGAS SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EBSA SEDE TUNJA
	Cargo:	CONTRATISTA
	Entidad- Empresa:	EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ.
	Jefe Inmediato:	ING CASAS – INTERVENTOR EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ.
22	**Proyecto**	AFIRMADO DE 1450 M3 EN LA VÍA RIQUE SOCONZAQUE, AFIRMADO DE 546 M3 EN LA VÍA BOYACÁ VENTORRILLO, AFIRMADO DE 590 M3 EN LA VÍA ANAPOIMA PACHAQUIRA SOCONZAQUE VENTORRILLO MUNICIPIO DE BOYACÁ
	Cargo:	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA – MUNICIPIO
	Entidad / Empresa:	MUNICIPIO DE BOYACÁ - SECRETARIA DE HACIENDA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
	Jefe Inmediato:	ING. JESÚS GILBERTO DELGADO GARCÍA Director Técnico Secretaria de Infraestructura Pública. ARQ. MARCELA BALLESTEROS CORTES. Supervisora Gobernación de Boyacá.
22	**Proyecto**	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PRELIMINARES A LA CONSTRUCCIÓN HOGAR GERIÁTRICO DE TUNJA. ORDEN DE CONSULTORÍA 069-2007.
	Cargo:	CONTRATISTA.
	Entidad- Empresa:	MUNICIPIO DE TUNJA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
	Jefe Inmediato:	RODRIGO FLECHAS RAMÍREZ, SECRETARIO DE CONTRATACIÓN, LICITACIONES Y SUMINISTROS.
22	**Proyecto**	FORMULACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO (ZONA URBANA) - MUNICIPIO DE BOYACÁ
	Cargo:	INTERVENTOR – MUNICIPIO
	Entidad / Empresa:	MUNICIPIO DE BOYACÁ - SECRETARIA DE HACIENDA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
	Jefe Inmediato:	ING. JESÚS GILBERTO DELGADO GARCÍA Director Técnico Secretaria de Infraestructura Pública. ARQ. MARCELA BALLESTEROS CORTES. Supervisora Gobernación de Boyacá.
23	**Proyecto**	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LA PALMERA - MÁLAGA - PRESIDENTE, SECTOR PR0+000 - PR20+000, RUTA 55
	Cargo:	Auxiliar de Ingeniería Ingeniero Administrativo – Residente alterno - Coordinador de calidad - PAGA
	Entidad -Empresa:	Benítez ingenieros / 6 meses Julio 08 – Enero 09
	Jefe Inmediato:	Ana María Benítez Camargo
24	**Proyecto**	Funciones técnicas, y participación en la contratación y elaboración de PMAA´s. (Interventoría).
	Cargo:	Ingeniero de Apoyo Gerencia Técnica

	Entidad -Empresa:	Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá /11 meses Enero 10 – Diciembre 11
	Jefe Inmediato:	Cesar Fernando Jiménez Gonzáles.
25	**Proyecto**	PDA – BOYACA – EPB - EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S. A. E. S. P., A APOYAR LA GERENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P. EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN
		DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
	Cargo:	Ingeniero de Apoyo Gerencia Técnica
	Entidad -Empresa:	Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá
	Jefe Inmediato:	Cesar Fernando Jiménez Gonzáles.
26	**Proyecto**	INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA SOATA – LA PALMERA, RUTA 55 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
	Cargo:	Especialista Ambiental
	Entidad -Empresa:	CONSORCIO G.I
	Jefe Inmediato:	CONSORCIO G.I
27	**Proyecto**	[INTERVENTORÍA AL CONTRATO NO. 2020 DE 2011 - GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.] SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUB BASE GRANULAR, BASE GRANULAR, CARPETA ASFÁLTICA, SARDINELES, OBRAS DE DRENAJE, SEÑALIZACIÓN, MUROS DE CONTENCIÓN, RE-PARCHEO Y MANTENIMIENTO PARA EL PROYECTO COMUNITARIO Y EMPRESARIAL POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA PASEO DE LA GOBERNACIÓN EN TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
	Cargo:	Especialista Ambiental
	Entidad -Empresa:	CONSORCIO G.I BOYACÁ
	Jefe Inmediato:	CONSORCIO G.I BOYACÁ
28	**Proyecto**	INTERVENTORÍA CONTRATO DE OBRA 2133/11 – GOBERNACIÓN DE BOYACÁ - MANTENIMIENTO DE LA VÍA MONGÜA PISBA PAYA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
	Cargo:	Especialista Ambiental
	Entidad -Empresa:	CONSORCIO G.I BOYACÁ
	Jefe Inmediato:	CONSORCIO G.I BOYACÁ
29	**Proyecto**	INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO TRAMO VÍA TIBANA – SISA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
	Cargo:	Especialista Ambiental
	Entidad -Empresa:	CONSORCIO G.I BOYACÁ
	Jefe Inmediato:	CONSORCIO G.I BOYACÁ
30	**Proyecto**	INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE VIA TURMEQUE – VILLAPINZON (SECTOR LIMITES) - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
	Cargo:	Especialista Ambiental
	Entidad -Empresa:	CONSORCIO G.I BOYACÁ
	Jefe Inmediato:	CONSORCIO G.I BOYACÁ
31	**Proyecto**	PDA BOYACÁ
	Cargo:	INGENIERO DE APOYO - OBRAS CIVILES, COSTOS Y PRESUPUESTOS – ESPECIALISTA EN GEOTECNIA
	Entidad -Empresa:	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ
	Jefe Inmediato:	Gerente Técnico
32	**Proyecto**	PDA BOYACÁ
	Cargo:	INGENIERO DE APOYO - OBRAS CIVILES, COSTOS Y PRESUPUESTOS – **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA**
	Entidad -Empresa:	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ
	Jefe Inmediato:	Gerente Técnico
33	**Proyecto**	OBRAS CIVILES UPTC - ADECUACIÓN OFICINAS Y CONSTRUCCIÓN CAPTACIÓN SOBRE RIO LA VEGA
	Cargo:	INGENIERO DE OBRA
	Entidad -Empresa:	BEINCO R&R SAS

	Jefe Inmediato:	Gerente
34	**Proyecto**	MANTENIMIENTO VIAS TUNJA
	Cargo:	INGENIERO DIRECTOR DE OBRA
	Entidad -Empresa:	BEINCO R&R SAS
	Jefe Inmediato:	Gerente
35	**Proyecto**	INTERVENTORIA MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN Y/O PARCHEO VIAS (SAMACA / SACHICA-V LEYVA MONIQUIRA)
	Cargo:	INGENIERO DIRECTOR Y RESIENTE DE INTERVENTORIA
	Entidad -Empresa:	BEINCO R&R SAS
	Jefe Inmediato:	Gerente
36	**Proyecto**	Construcción cubierta cancha múltiple colegio técnico agrícola Comeza hoyada del municipio de socotá departamento de Boyacá
	Cargo:	*Ingeniero residente*
	Empresa:	G&G CONSULTORES Y ASESORES SAS
37	**Proyecto**	Mantenimiento y adecuación de los inmuebles de DIMAR ubicados en el departamento archipiélago de San Andrés y Providencia, así como la construcción del cerramiento perimetral de la Capitanía de Puerto No.7
	Cargo	*Ingeniero residente*
	Empresa	G&D INGENIERÍA S.A.S
	Jefe Inmediato	JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE

Anexo certificados particulares en temática Relacionada al Cargo que se Postula.

(ORIGINAL FIRMADO

JAVIER ANTONIO ROJAS CRUZ
M.P 15202-125650 BYC
INGENIERO CIVIL


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
7.183.489
NUMERO
ROJAS CRUZ
APELLIDOS
JAVIER ANTONIO
NOMBRES
FIRMA


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA
MATRICULA PROFESIONAL No.
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 13/12/2006
JAVIER ANTONIO
ROJAS CRUZ
C.C. 7183489
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO


FECHA DE NACIMIENTO 10-JUN-1983
TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
10-JUL-2001 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
A-0700100-33138333-M-0007183489-20050928
0169005271A 02 181776825


7183489
ROJAS CRUZ
JAVIER ANTONIO
PERTENECE AL EJERCITO DE:
1A LINEA
2A LINEA
3A LINEA
2013
2023
2033
PROFESION NG CIVIL
04-FEB-2006


MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL
1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
- Tomar posesión de los empleos públicos o privados.
- Ingresar a la carrera administrativa.
- Obtener o refrendar el pasaporte, licencia para conducir vehículos.
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión.
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada.
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad.
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.
CT. ROJAS CASTILLO 0958305
COMANDANTE DE ZONA
EJ ABS 106

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1348634

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JAVIER ANTONIO ROJAS CRUZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 7183489, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 15202-125650 desde el 13 de Diciembre de 2005, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 448.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Confiere el título de

INGENIERO CIVIL

A

Javier Antonio Rojas Cruz

C.C. No 7.183.489 expedida en Tunja

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Tunja, a los 12 días del mes de octubre de 2005

Rector de la Universidad

Secretario General

Universidad
Libro de Registro No. 32
Folio No. 007
Fecha 12-10-2005
Registro No. 00858

Decano de la Facultad

Coordinador de Admisiones
y Control de Registro Académico

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Javier Antonio Rojas Cruz

C. C. 7.183.489 de Tunja

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 26 días del mes de Octubre de 2007

El Rector General
Malagueña C.O.S.

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No. 2B367.26-10-2007
Libro 67 Folio 81



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES

U.D.C.A

Personería Jurídica No. 1392 – de Mayo de 1983 -Resolución No. 4978 del 23 de diciembre de 2004 - Ministerio de Educación Nacional

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que:

Javier Antonio Rojas Cruz

C. C. 7'183.489 de Tunja

Aprobó los Estudios Programados por la Universidad y cumplió los requisitos exigidos por los Estatutos y la Ley, para un

Programa de Formación avanzada le confiere el título de:

Especialista en
Gestión Social y Ambiental

En testimonio de lo anterior se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá, D.C., República de Colombia, junio 17 de 2010

Presidente — Rector — Decano — Secretario General

Diploma No. 5820
Registrado al Folio No. 93
Del Libro de Diplomas No. 2-93-1225-R
Fecha VI-17/10

Car 10 N°5-55 b.Obrero Tunja-Boy electronic mail: javi2676@gmail.com – Celular: 314 330 8903



REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

JAVIER ANTONIO ROJAS CRUZ
CC.7.183.489

APROBO EL CURSO

AUTOCAD
DURACION 60 HORAS

ABEL OTALORA NIÑO
JEFE DE CENTRO

Tunja, 18 de Noviembre de 2003
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

BY0031345

COMERCIO Y SERVICIOS
CENTRO DE FORMACION

SGC:003AP0150 18/11/2003
No. Y FECHA DE REGISTRO



REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

JAVIER ANTONIO ROJAS CRUZ
CC.7.183.489

APROBO EL CURSO

3D STUDIO MAX
DURACION 60 HORAS

MARIA YOLANDA GOMEZ LARROTA
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Tunja, 19 de Abril de 2005
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

2268592

COMERCIO Y SERVICIOS
CENTRO DE FORMACION

SGC2005AP00123 19/04/2005
No. Y FECHA DE REGISTRO



Sociedad Colombiana de Geotecnia

La Sociedad Colombiana de Geotecnia

Certifica que

JAVIER ANTONIO ROJAS

Asistió al

Curso sobre Diseño y Construcción de Cimentaciones y Estructuras de Contención

Realizado en la ciudad de Tunja, los días 7 y 8 de Noviembre de 2003, con una intensidad de 14 horas.

Adolfo Alarcón Guzmán
Sociedad Colombiana de Geotecnia
Presidente



πA

SOCIEDAD BOYACENSE DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS

Hace constar que

JAVIER ANTONIO ROJAS CRUZ

C.C. No. 7.183.489

Asistió al Curso:

CONTRATACIÓN ESTATAL E INTERVENTORÍA

Con una intensidad de 16 horas, realizado durante los días 24 y 25 de noviembre de 2005

HUGO ARIAS CASTELLANOS
Presidente SBIA

CARLOS MARIO LOPERA GIRALDO
Conferencista

Tunja, 25 de noviembre de 2005

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
ESCUELA DE INGENIERÍA CIVIL

Certifican que

JAVIER ANTONIO ROJAS

Asistió al

PRIMER SEMINARIO DE INGENIERÍA SÍSMICA

realizado en la ciudad de Tunja - Boyacá durante los días 5, 6 y 7 de octubre de 2005.

Uptc

COIN

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
TUNJA

Consejo Colombiano de Seguridad

INSTITUTO DE EDUCACION NO FORMAL
Resolución Licencia No. 1324 del 22 de abril de 1999
otorgado por la Secretaria de Educación de Bogotá

Certifican que:

JAVIER ANTONIO ROJAS CRUZ

Asistió al Diplomado :

GERENCIA INTEGRAL EN SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y CALIDAD

con una intensidad de 102 horas

Tunja, Mayo a Agosto de 2007

Registro No. GISS - 038

Padre Carlos Mario Alzate Montes
C.P. Rector Universidad Santo Tomás
Seccional Tunja

Renán Alfonso Rojas Gutiérrez
Presidente Ejecutivo
Consejo Colombiano de Seguridad

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JAVIER ANTONIO ROJAS CRUZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 7.183.489

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRESUPUESTO DE OBRA

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Sogamoso a los Siete (7) días del mes de Mayo de Dos Mil Nueve (2009)

GERMAN ANTONIO ORJUELA MEDINA
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA
REGIONAL BOYACA

07/05/2009
Fecha Registro

Corporación Autónoma Regional de Boyacá

CERTIFICA

a

Javier Antonio Rojas Cruz

Asistió y participo en el foro " Calentamiento Global, una mirada al quehacer en el planeta." con Gustavo Wilches Chaux como ponente principal.

Ing. Miguel Arturo Rodriguez Monroy
Director General

Junio 10 de 2011

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
INDEPENDENCIA 7 DE AGOSTO 1819

BOYACA
ORGULLO DE AMÉRICA
DEPARTAMENTO BICENTENARIO

EPB
S.A.E.S.P.
Servicios eficientes y con calidad

CORPOBOYACA
Protegemos hoy, para poder vivir mañana

Tunja, 16 enero de 2018

CERTIFICACIÓN LABORAL

G&G CONSULTORES Y ASESORES SAS

NIT: 800026911-1

Yo, FREDY ARMANDO GARCIA BERMUDEZ, Identificado con C.C. 74.352.372, como representante legal de G&G CONSULTORES Y ASESORES SAS con NIT: 800026911-1, certifico que **JAVIER ANTONIO ROJAS CRUZ** con cedula de ciudadanía No 7'183.489 de Tunja, Ingeniero civil con matrícula profesional 15202-125650 BYC, laboró con nosotros en el cargo de ingeniero residente en la ejecución del siguiente contrato:

NUMERO DE CONTRATO: 009/2015

CONTRATANTE: Alcaldía municipal de Socotá – Boyacá

OBJETO DEL CONTRATO: Construcción cubierta cancha múltiple colegio técnico agrícola Comeza hoyada del municipio de Socotá departamento de Boyacá en cumplimiento del programa Socotá educada

FUNCIONES DEL CARGO:

- Ser custodio de aquellos documentos de la obra que deban permanecer en ella.
- Vigilar la ejecución correcta de la construcción, acorde a los planos y especificaciones.
- Ordenar los ensayos y pruebas de resistencia de materiales que sean pertinentes.
- Vigilar y exigir que se cumpla el programa en tiempo y calidad.
- Levantar actas de obra.
- Autorizar pagos.
- Llevar la bitácora de obra.
- Participar en las Juntas de Obra.
- Controlar personal.
- Realizar órdenes de trabajo
- Realizar órdenes de cambio y órdenes de suspensión parcial de obra
- Rendir informes periódicos
- Contribuir a la Memoria de la Obra
- Ser responsable de las condiciones de seguridad e higiene de la obra.
- Custodia de documentos de la obra.

Este documento se expide a petición del interesado a los 16 días de enero de 2018.



G&G CONSULTORES Y ASESORES SAS
REPRESENTANTE LEGAL FREDY ARMANDO GARCIA BERMUDEZ
C.C. 74.352.372

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CONTRATO N°	009 – 2015
FECHA	23 DE SEPTIEMBRE DE 2015
CONTRATANTE MUNICIPIO DE	MUNICIPIO DE SOCOTÁ
NIT	800026911-1
CONTRATISTA	G Y G CONSULTORES, CONSTRUCTORES Y ASESORES
NIT	820.005.191-6
REPRESENTANTE LEGAL	FREDY ARMANDO GARCÍA BERMÚDEZ
CC	74'352.372
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN CUBIERTA CANCHA MULTIPLE COLEGIO TÉCNICO AGRICOLA COMEZA HOYADA DEL MUNICIPIO DE 201500039SOCOTÁ – BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA SOCOTA EDUCADA.
[illegible]	[illegible]
DURACIÓN	TRES (3) MESES
VALOR	CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($409.531.380,00)

Entre los suscritos **PABLO RICARDO LIZARAZO NAVAS**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.831.390 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Alcalde Municipal y como tal su representante legal; de conformidad con lo establecido en el artículo 314, de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en numeral 3º del artículo 11 y numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, autorizado para celebrar convenios y contratos por el por el Acuerdo 021 de Noviembre de 2014 del Concejo Municipal, quien en lo sucesivo se denominara EL MUNICIPIO como CONTRATANTE por una parte, y por la otra: **G Y G CONSULTORES, CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS, R/L FREDY ARMANDO GARCÍA BERMÚDEZ, C.C. Nº 74'352.372 de San Luis de Gaceno** y en adelante se denominara EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, conforme al anexo de radicación de propuesta, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra para la **CONSTRUCCIÓN CUBIERTA CANCHA MÚLTIPLE COLEGIO TÉCNICO AGRÍCOLA COMEZA HOYADA DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA SOCOTÁ EDUCADA.**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cual fue adjudicado mediante Resolución No. 20150923-001 previo procedimiento de Licitación Publica No. 004 de 2015, según las siguientes CONSIDERACIONES:

Scanned by CamScanner

PARTE CONSIDERATIVA

1. Que el Municipio realizó estudio de Conveniencia y oportunidad, conforme a lo establecido en el estatuto de contratación pública mediante el cual se hace necesario adelantar los análisis de conveniencia y oportunidad para realizar la contratación a que se tenga lugar en una entidad pública.

2. Que, el objeto de la contratación en estudio es la CONSTRUCCIÓN CUBIERTA CANCHA MULTIPLE COLEGIO TÉCNICO AGRICOLA COMEZA HOYADA DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA SOCOTA EDUCADA.

3. Que el Municipio de SOCOTÁ cuenta con disponibilidad presupuestal para la realización de dicho contrato.

4. La administración municipal en su plan de desarrollo "Cambio, Dignidad y Compromiso Social" y teniendo en cuenta su programa "Socotá Educada" tiene como objetivo la construcción de infraestructura educativa. Para garantizar el Derecho a la **Educación consagrado en el artículo 67 de la Constitución Nacional, será finalidad de la** Política consolidar la Educación como principal motor de desarrollo, de cambio e inclusión social en el municipio de Socotá, para promover una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad comprometida en la lucha contra la pobreza y la exclusión, así como con la promoción del desarrollo humano y sostenible".

La secretaria de educación departamental en conjunto con la Gobernación de Boyacá y el municipio de Socotá, presentan la intención de fortalecer la prestación del servicio educativo elaborando estrategias que estimulen la calidad, permanencia y comodidad de los estudiantes dentro de las instalaciones de la Institución educativa. La Unidad educativa se ha caracterizado durante toda su historia por prestar un óptimo servicio académico a sus estudiantes, pero las condiciones climáticas desfavorecen su desarrollo físico, motriz y cognitivo, por la falta de una cubierta en el campo deportivo, que evite el contacto directo con la radiación solar y la lluvia durante las prácticas deportivas, de descanso y/o complementarias a las académicas. Teniendo en cuanta lo anterior se celebra el contrato interadministrativo No. 2109 de 2015, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el municipio de Socotá y el Departamento Boyacá para la construcción de la cubierta cancha múltiple Colegio Técnico Agrícola Comeza Hoyada del municipio de Socotá".

Scanned by CamScanner

Dentro del citado programa se estableció el proyecto "Socotá educada" cuyo objetivo es brindar mayores oportunidades de acceso y permanencia de los habitantes del municipio al sistema educativo, a partir de la construcción, adecuación, ampliación, mejoramiento y dotación de la infraestructura educativa es por ello que la administración municipal ha venido realizando importantes esfuerzos por mejorar y ampliar la infraestructura educativa; no obstante, a pesar que han sido importantes las intervenciones realizadas se requiere de más compromiso y responsabilidad en cuanto al manejo de la educación y el acceso efectivo a las misma dentro de los proyectos que se deben tener para una sociedad ya que el progreso de los municipios está en su educación.

5. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del año 2015.

6. Que la propuesta del Proponente: G Y G CONSULTORES, CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS, R/L FREDY ARMANDO GARCIA BERMUDEZ, C.C. 74'552.372 de San Luis de Gaceno resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en el anexo técnico del proceso en el proceso de Licitación Pública LP N° 004 de 2015. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del contrato El objeto del contrato es la CONSTRUCCIÓN CUBIERTA CANCHA MULTIPLE COLEGIO TÉCNICO AGRICOLA COMEZA HOYADA DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA SOCOTA EDUCADA.

Cláusula 2 – Definiciones Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 o en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra objeto del contrato.
Acta de Entrega Definitiva	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.

Scanned by CamScanner

Acta de Obra	Es el documento en el que el contratista y el interventor dejarán consignadas las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra realmente ejecutadas.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se anjuntan al presente Contrato.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Caducidad	Es la cláusula excepcional reglada inicialmente en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
Cláusulas Excepcionales	Son las cláusulas de modificación unilateral, interpretación unilateral y terminación unilateral del contrato.
Contratista	Es el adjudicatario del proceso de selección de contratistas No.
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades, que se celebra de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como cualquier otra norma que adicione, modifique o complemente éstas normas. Este acuerdo también se celebra de acuerdo con las normas aplicables del régimen civil y comercial.
Cronograma de Implementación	Es el Cronograma presentado por el adjudicatario para realizar y llevar acabo el presente contrato.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los_____ (ambos inclusive) viernes de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h)

Scanned by CamScanner

	el Contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Interpretación Unilateral	Es la cláusula excepcional reglada inicialmente en el artículo 15 de la Ley 80 de 1993.
Modificación Unilateral	Es la cláusula excepcional reglada inicialmente en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.
Multa	Facultad excepcional de la Entidad Contratante para imponer una sanción al contratista por el incumplimiento del contrato. El objetivo de esta sanción es la conminación al contratista para que ejecute y termine el contrato, y por ende, no será aplicable cuando se aplique la cláusula de caducidad o terminación unilateral del contrato.
Obras Adicionales	Son aquellas obras, no pactadas inicialmente, que deben ejecutarse para cumplir con el objeto de la obra. Deben estar directamente relacionadas con el objeto contractualmente pactado.
Periodo Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato
Pesos Colombianos, Pesos o $	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas y documentos que rigieron el proceso de selección del contratista. En estos, se señalaron las condiciones objetivas de tipo económico, técnico y jurídico, así como los plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes formularon su Propuesta para participar y en donde el Adjudicatario resultó como ganador.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proceso Sancionatorio	Procedimiento para la imposición de multas, sanciones o declarar el incumplimiento contractual, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011,

Carrera 3 Nº 2 – 78 Parque Principal
Telefax 098 – 7820118
www.socota-boyaca.gov.co - alcaldia@socota-boyaca.gov.co

Scanned by CamScanner

Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 3 – Alcance del objeto del Contrato: El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones, así como con los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1**	1.1.7 LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	M2	510,00	3.249	1.656.990,00
1.2**	1.1.83 DEMOLICION PLACA DE PISO E=0,10 Mts.	M2	510,00	30.949	15.783.990,00
2	**CIMENTACIONES**				
2.1**	1.2.47 EXCAVACION MANUAL Y RETIRO MATERIAL COMUN	M3	45,26	31.030	1.407.521,00
2.2	3.3.26 RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	24,79	45.200	1.120.508,00
2.3	1.2.14 SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.05M 14MPa (2000PSI)	M2	45,85	18.937	868.261,00
2.4	1.2.8 CONCRETO CICLOPEO 21MPa (3000 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3	12,86	259.864	3.341.851,00
2.5	1.2.10 CONCRETO DE ZAPATAS 21MPa + FORMALETA	M3	5,18	460.824	2.387.068,00
2.6	1.2.11 CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	M3	16,23	493.672	8.012.297,00
3	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**				-
3.1	1.2.13 PEDESTAL CONCRETO 21,1 Mpa	M3	5,10	424.226	2.163.553,00
3.2	1.2.25 SUMINISTRO FIGURADA Y AMRRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	KG	3.500,00	2.956	10.346.000,00
4	**PISOS**				-
4.1	1.3.23 REFUERZOS MALLA ELECTROSOLDADA H-257	KG	1.122,00	3.320	3.725.040,00
4.2	1.11.20 PLACA BASE EN CONCRETO E=0.10 2500 PSI	M2	510,00	40.892	20.854.920,00
4.3	1.11.24 BALDOSIN DE GRANITO No. 5 30*30*1.7	M2	510,00	49.751	25.373.010,00
5	**CARPINTERIA METALICA**				-
5.1	3.15.15 FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	KG	13.150,00	9.757	128.304.550,00
6	**CUBIERTA**				-

Scanned by CamScanner

6.1	Suministro e instalación de cubierta sencilla en teja modular sin traslapo curva, ACESCO GRADO 40, cal. 26 prepintada ambas caras (Incluye elementos de fijación)	M2	612,30	60.769	37.208.859,00
					-
7	**INSTALACIONES EVACUACIÓN AGUAS LLUVIAS**				
7.1	1.6.27 CANAL EN LAMINA GALV. CAL. 22 TIPO "PECHO DE PALOMA"	ML	60,00	46.078	2.764.680,00
7.2	1.6.20 BAJANTE DE AGUA LLUVIA PVC 4"	ML	147,12	31.444	4.626.041,00
7.3**	1.2.47 EXCAVACION MANUAL Y RETIRO MATERIAL COMUN	M3	3,89	31.030	120.707,00
7.4	3.3.26 RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	2,19	45.200	98.988,00
7.5	1.18.10 SUMIDERO EN CONCRETO 17.5 MPa - (2500 PSI) DE 0,7 X 0,3 MTS	UNIDAD	4,00	438.575	1.754.300,00
7.6	1.2.52 CAJAS DE INSPECCION DE 80 X 80 X 80 cm LADRILLO		2,00	368.008	736.016,00
8	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				-
8.1	1.22.4 CAJA INSPECCIÓN A.P. CS-274 CODENSA	UNIDAD	1,00	403.702	403.702,00
8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BAJANTE DE 3" GALVANIZADO T.PPARA CABLEADO SUBTERRANEO.	UNIDAD	8,00	430.770	3.446.160,00
8.3	1.7.36 ACOMETIDA AÉREA 10 M/ PVC	UNIDAD	1,00	311.424	311.424,00
8.4	1.7.50 TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UNIDAD	1,00	242.756	242.756,00
8.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA CERRADA (COFRE Y TAPA EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO)PZ1100 MH 250 CWA/QV Y BOMBILLA MH 250W OVOIDE CLARA	UNIDAD	10,00	914.500	9.145.000,00
8.6	1.7.5 SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONTADOR ELECTRICO TRIFASICO	UNIDAD	1,00	555.270	555.270,00
8.7	1.7.45 TABLERO PARCIAL 12 CIRCUITOS.	UNIDAD	1,00	294.484	294.484,00
8.8	1.7.1 SALIDA BIFÁSICA+ TOMA, TUBO EMT Ø 1/2	UNIDAD	2,00	147.537	295.074,00
8.9	1.7.42 SALIDA TRIFÁSICA + TOMA, TUBO EMT PVC COMPLETA	UNIDAD	1,00	165.908	165.908,00
8.10	1.7.48 TUBERIA PVC CONDUIT 1".	ML	70,00	13.715	960.050,00
9	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**				-
9.1	1.19.4 CANCHA MULTIPLE TUBO AGUA NEGRA 3" Y 2" INCL.TABLERO ACRILICOB 10 MM CON RODACHINES Y CILINDRO PARA MOVILIZAR	UNIDAD	1,00	3.761.100,00	3.761.100,00
9.2	1.19.10 DEMARCACION CON PINTURA TIPO TRAFICO E=0.08 M	ML	410,00	4.008,00	1.643.280,00
				COSTO DIRECTO	**293.877.358,00**
	AIU 30%		Administración	18%	**52.897.924,00**

Carrera 3 Nº 2 – 78 Parque Principal
Telefax 098 – 7820118
www.socota-boyaca.gov.co - alcaldia@socota-boyaca.gov.co

BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010

Scanned by CamScanner

		Imprevistos	7%	20.571.415,00
		Utilidad	5%	14.693.868,00
	**INCREMENTO POR DISTANCIA (10%), No aplica a items que no requieren transporte de material.			27.490.815,00
		VALOR TOTAL		**409.531.380,00**

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago El valor del contrato es de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($409.531.380,00)
EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: El municipio de Socotá pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: actas parciales dependiendo la cantidad ejecutada del objeto de la obra hasta un 90% y el restante 10% al finalizar la obra; los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible, deben ser refrendados por el Contratista, el supervisor, y el funcionario competente de la ordenación de pago del Municipio de Socotá correspondientes del programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente.

Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato. Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el supervisor, y el Municipio de Socotá las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El contratista hace las siguientes declaraciones:
5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso recibió del municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Scanned by CamScanner

5.3 Quien suscribe el presente Contrato en nombre del Contratista está autorizado para el efecto.
5.4 Conoce, acepta y se obliga a cumplir con la Guía de supervisión del municipio.
5.5 Conoce las consecuencia de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en la propuesta.
5.6 El Contratista cumple con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
5.7 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5.8 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el cronograma presentado en la propuesta. También se compromete a respetar y cumplir con el ordenamiento legal en su integridad.
5.9 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Cláusula 6 – Plazo del Contrato
El contrato plazo de ejecución del contrato será de **tres (3) Meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de la obra. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra será la fecha en la cual se suscriba el acta de entrega definitiva de la obra. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.

Cláusula 7 – Obligaciones del Contratista
7.1 Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, cantidades de obra y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo su anexo técnico y sus pliegos de condiciones.
7.2 Entregar el cronograma de entrega de los productos a Entidad Contratante, de acuerdo a lo establecido en este Contrato.
7.3 Colaborar con el municipio en cualquier requerimiento que ella haga.
7.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada la Entidad contratante.
7.5 Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
7.6 Comunicarle a la Entidad Estatal contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato.

Scanned by CamScanner

7.7 Comunicarle a la Entidad Estatal contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
7.8 No detener injustificadamente la ejecución de la obra en ningún momento.
7.9 Elaborar, suscribir y presentar ante la Entidad Estatal contratante, las respectivas Actas de Obra. Estas Actas de Obra deben estar aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato.
7.10 Ejecutar en su totalidad las obras señaladas teniendo en cuenta anexos, especificaciones técnicas, pliego de condiciones, alcance del objeto contractual, el contrato y en el plazo señalado en el mismo.
7.11 Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instauren el personal o los subcontratistas en el evento que a ello hubiere lugar.
7.12 Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con cada una de las cláusulas estipuladas en el mismo, lo previsto en el estudio previo, la oferta presentada y demás documentos que hacen parte integral del proceso.
7.13 Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
7.14Presentar oportunamente al supervisor las respectivas facturas.
7.15 Presentar los certificados de pago de aportes parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales.
7.16 Presentar facturas donde se relacionen de manera clara y detallada los servicios o bienes contratados.
7.17 El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7.18 Reparar las vías de acceso en los lugares de la obra concernientes al presente contrato, cuando se deteriore como consecuencia a la ejecución de las obras.
7.19 Iniciar y llevar a cabo las obras en el tiempo requerido en el pliego, conforme a la programación acordada con el (Interventor y/o supervisor), salvo suspensiones autorizadas o imputables a la Administración.
7.20 Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
7.21 Retirar y disponer adecuadamente los escombros, materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
7.22 Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato
7.23 Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Utilización de elementos de protección personal (EPP) para la mano de obra que ejecute el contrato y/o y todo el personal de la obra. 2) Manipulación de equipos. Herramientas y todos los elementos que se utilizan para cumplir el objeto. 3) todo el contenido debe Acogerse a las normas vigentes.
7.24 Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en cumplimiento del objeto del contrato.

Scanned by CamScanner

7.25 El contratista se obliga a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales y de señalización utilizando vallas u otros elementos que se requieran, necesarios para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
7.26 Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado dentro del término establecido en el presente proceso.
7.27 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del mismo.
7.28 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7.29 Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7.30 Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
7.31 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7.32 Afiliar y hacer los respectivos pagos a los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, del personal que la empresa designe o contrate para el cumplimiento del objeto del contrato,
7.33 Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en el Municipio en el momento en que sea requerido.
7.34 Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
7.35 Informar al supervisor del contrato, cualquier cambio de domicilio durante la ejecución del presente contrato y hasta la liquidación del mismo.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista
8.1 Recibir una remuneración por la obra ejecutada.
8.2 Comunicarle a la Entidad Estatal los acuerdos
8.3 Conocer los respectivos sistemas de comunicación con los que contará la Entidad Estatal para recibir las comunicaciones producto del presente contrato.
8.4 Conocer, dentro del organigrama de la Entidad Estatal, los despachos u oficinas que puedan tener alguna injerencia en el presente contrato.
8.5 Conocer con anticipación suficiente a cinco (5) días, los procesos sancionatorios o conminatorios iniciados por la Entidad contratante.

Cláusula 9 - Obligaciones del Contratante
9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato, de manera directa o indirecta.
9.2 Pagar el valor del Contrato de acuerdo con los términos establecidos.
9.3 Procurar en todo momento que se ejecute el objeto del presente Contrato.

Carrera 3 Nº 2 – 78 Parque Principal
Telefax 098 – 7820118
www.socota-boyaca.gov.co - alcaldia@socota-boyaca.gov.co
BICENTENARIO de La Independencia de Colombia 1810-2010
Scanned by CamScanner

9.4 Mantener disponible cualquier sistema de comunicación entre la Entidad Estatal y el contratista.
9.5 exigir al contratista el cumplimiento de la ley 99 de 1993 y su decreto 2820 del 5 de agosto de 2010 y las normas que la reemplacen, adicionen y complementen relacionadas con el manejo ambiental.
9.6 Exigir al contratista de obra la colocación de una valla informativa con base en las especificaciones señaladas por la Entidad Contratante.

Cláusula 10 – Derechos de la Entidad Estatal contratante
10.1 Rechazar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones.
10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 11 – Responsabilidad
El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas a la Entidad Contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, interrupción de trabajo, fallos de funcionamiento en el sistema de computación, cualquier otro daño comercial o perdida derivada de fuerza mayor y caso fortuito de acuerdo con la ley o daños punitivos.

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato
La Entidad Contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 13 – Multas
En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Entidad Estatal contratante adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas y declaratorias de incumplimiento, de la siguiente manera:
13.1 Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: El Municipio De SOCOTÁ aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato;
13.2 Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor Total del contrato. Estas multas serán acumulables y se

Carrera 3 Nº 2 – 78 Parque Principal
Telefax 098 – 7820118
www.socota-boyaca.gov.co - alcaldia@socota-boyaca.gov.co
BICENTENARIO de la Independencia de Colombia
Scanned by CamScanner

contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que el Municipio tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen al Municipio por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza al Municipio con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al Municipio, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas multas no podrán exceder del 15% del valor del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

Cláusula 14 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contratista establecidas en el presente Contrato, éste deberá pagar a la Entidad Contratante, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impedirá el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 15 – Caducidad
La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Entidad Estatal contratante en los siguientes eventos: 15.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a treinta (30) días. 15.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a treinta (30) días. 15.3 Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5o del artículo 5o de la Ley 80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos.

Cláusula 16 – Garantías
El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos, suficiencias y vigencias

Scanned by CamScanner

16.1 **Cumplimiento del Contrato**
Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y cubrir: (i) el incumplimiento total o parcial del Contrato, cobertura que incluye el cumplimiento de los Requisitos Técnicos Mínimos; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; y (iv) los riesgos asumidos por el contratista.

16.2 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, por una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más;

16.3 **Estabilidad y Calidad de la obra**. Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor final de las obras y con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de las obras.

16.4 **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)**. El Contratista deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, Que cubra la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, en una cuantía del 10% del valor total del contrato, sin que en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes y cuya vigencia sea igual al plazo de ejecución del contrato.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista
El Contratista es una entidad independiente de la Entidad Estatal contratante, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones
El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones derivadas del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Estatal contratante. Si el Contratista es objeto de una fusión o escisión empresarial o al cambio de control, la Entidad Estatal contratante tiene derecho a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Entidad Estatal contratante de tal operación y solicitar su consentimiento, Si la Entidad Estatal contratante considera que la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la Cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o

Scanned by CamScanner

accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 19 – Subcontratación
El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la Cláusula 20.

Cláusula 20 – Indemnidad
20.1 El Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad Estatal contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las declaraciones contenidas en la cláusula 5, indemnización que no tendrá límite pues tales declaraciones fueron tenidas en cuenta para seleccionar al Contratista. En caso que la Entidad Contratante verifique la violación o el incumplimiento de las declaraciones contenidas en la cláusula 5 deberá presentar por escrito la reclamación correspondiente al Contratista indicando la forma como considera que la violación o el incumplimiento debe ser solucionado con cargo al Contratista.
20.2 El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor
Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de Controversias
Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

Cláusula 23 – Notificaciones
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Scanned by CamScanner

Entidad Contratante
Nombre: PABLO RICARDO LIZARAZO NAVAS
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
Dirección: Carrera 3 Nº 2 – 78 Parque Principal
Teléfono: 098 – 7820118
Correo electrónico: alcaldia@socota-Boyaca.gov.co

Contratista
Nombre: : G Y G CONSULTORES, CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS
R/L: Fredy Armando García Bermúdez
Km 7 vía Moniquira Barbosa Condominio Miravalles del río casa 17
Teléfono: 0977485658
Correo electrónico: fregar217@gmail.com

Cláusula 24 – Supervisión
La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la Secretaria de Planeación municipal.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 25.1 Estudios y Documentos Previos 25.2 El pliego de condiciones del proceso de Licitación Publica LP No. 004 de 2015, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento. 25.3 La oferta presentada por el Contratista.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución
El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las Partes, la publicación en el Secop y la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente contrato.

Cláusula 27 - Disponibilidad presupuestal
La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2015000390 del 2015 por cuatrocientos nueve millones quinientos treinta y dos mil setecientos sesenta y seis pesos ($409.532.766,00) expedido por la Tesorería municipal.

Cláusula 28 – Interventoría
El control y vigilancia de la ejecución de los trabajos se hará a través de un interventor contratado por el Municipio quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El interventor ejercerá un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará al ente territorial en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la

Scanned by CamScanner

ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional.

El interventor no permitirá que el constructor inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad Ambiental y verificará el cumplimiento de los indicadores por el contratista para lograr una calificación final y paz y salvo.

El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el ente territorial.

El interventor tendrá bajo su custodia el Libro de Interventoría (bitácora), en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del contratista y del interventor.

La persona responsable de llevar al día este diario será el ingeniero residente del interventor, quien estará en la obligación de presentarlo a los representantes del ente territorial.

Cláusula 29 – Registro y apropiaciones presupuestales
El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Scanned by CamScanner

Cláusula 30- Confidencialidad En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las Partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 31 – Liquidación Posterior a la suscripción del Acta de Entrega Definitiva de la obra, las Partes deben liquidar el Contrato. En caso que el contratista se oponga o no exista un Acta de Entrega Definitiva de la obra, la Entidad Contratante podrá liquidar unilateralmente el presente Contrato.

Cláusula 32 – Lugar de ejecución y domicilio contractual Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el municipio de Socotá y el domicilio contractual es el municipio de Socotá.

PABLO RICARDO LIZARAZO NAVAS
ALCALDE MUNICIPAL

G Y G CONSULTORES,
CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS,
R/L FREDY ARMANDO GARCÍA BERMÚDEZ
C.C. 74'352.372 de San Luis de Gaceno.

ELABORO: EDGAR VARGAS ALBARRACÍN
REVISO: MANUEL ALBAN BARRETO

Carrera 3 Nº 2 – 78 Parque Principal
Telefax 098 – 7820118
www.socota-boyaca.gov.co - alcaldia@socota-boyaca.gov.co

Scanned by CamScanner

BOYACA ORGULLO DE AMÉRICA

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 009/2015	
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	28 de Enero de 2016
CONTRATO DE OBRA Nº	No. 009/2015
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN CUBIERTA CANCHA MULTIPLE COLEGIO TÉCNICO AGRICOLA COMEZA HOYADA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA - BOYACA EN CUMPLIMIENTO DELPROGRAMA SOCOTÁ EDUCADA".
VALOR INICIAL	$409.531.380,00
VALOR ADICIONAL CONTRATADO	$0,00
VALOR TOTAL CONTRATADO	$409.531.380,00
VALOR ANTICIPO	$0,00
VALOR DEL ACTA PARCIAL No. 1	$126.455.081,00
VALOR SALDO	$283.076.299,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$409.531.380,00
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES
PLAZO ADICIONAL	N/A
PLAZO TOTAL	TRES (3) MESES
ACTA DE INICIO	15 DE OCTUBRE DE 2015
ACTA DE SUSPENSION 1	16 DE OCTUBRE DE 2015
ACTA DE REINICIO 1	6 DE NOVIEMBRE DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	1 DE FEBRERO DE 2016
CONTRATISTA	GYG CONSULTORES CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	FREDY ARMANDO GARCIA BERMUDEZ
INTERVENTOR	ROBLIN SILVA ESPITIA
SUPERVISOR	JULIAN GOYENECHE PEREZ

En las oficinas de la Secretaria de Planeación y Obras Publicas del Municipio de **SOCOTÁ** se reunieron el doctor **DAYRO RUBÉN HERRERA PEREZ** en su calidad de Alcalde Municipal, el **ING. JULIAN GOYENECHE PEREZ** Secretario de Planeación del municipio de Socotá y el ING. FREDY ARMANDO GARCIA BERMUDEZ Contratista y Representante Legal de GYG CONSULTORES CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación del contrato de la referencia.

CONSTANCIAS

1. La presente sustentacion se sustenta en la clausaula TREINTA Y UNA (31) del Contrato de Obra No. 009 de 2015.
2. A la presente liquidación el contrato se encuentra terminado
3. El plazo estipulado en el contrato para proceder a su liquidación se encuentra vigente
4. Según la comprobación realizada, el contratista dio cumplimiento a las obligaciones impuestas por el art. 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato

A. VALOR EJECUTADO:

Descripción	Valor
Anticipo	$ 0,00
Pago Acta Recibo Parcial No. 1	$126.455.081,00
Pago Acta de Recibo final	$ 283.076.299,00
VALOR TOTAL RECIBIDO	$ 409.531.380,00
B. VALOR TOTAL CONTRATADO	
Valor Total Contratado	$ 409.531.380,00
Valo · Total Adición	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATADO	$ 409.531.380,00

Scanned by CamScanner

C. AMORTIZACION ANTICIPO

Descripción		Valor		Valor
Valor Total Anticipo			$	-
Valor amortización			$	-
Valor amortización Acta Parcial No. 01	$	-	$	-
Saldo por amortizar	$	-	$	-
SUMAS IGUALES	***$***	-	***$***	-

D. BALANCE GENERAL

Valor Contratado			$	409.531.380,00
Valor Total Recibido				
Valor Total Anticipo				
Acta parcial N. 01	$	126.455.081,00		
Acta de Recibo Final	$	283.076.299,00		
Valor Saldo no Ejecutado	$	-		
SUMAS IGUALES	***$***	***409.531.380,00***	***$***	***409.531.380,00***

E. ACUERDOS

Las partes se declaran a paz y salvo entre ellas y dejan constancia que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones del art.50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato.

JULIAN GOYENECHE PEREZ
SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS
SUPERVISOR

FREDY ARMANDO GARCIA BERMUDEZ
GYG CONSULTORES CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS
CONTRATISTA

DAYRO RUBÉN HERRERA PEREZ
ALCADE MUNICIPAL

Scanned by CamScanner

Moniquirá, 15 septiembre de 2021

A QUIEN CORRESPONDA

REF: CERTIFICACIÓN LABORAL

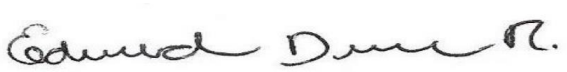
Respetados Señores:

Yo, EDWARD ENRIQUE DURAN RANGEL, Identificado con C.C. 1.020.409.303, como representante legal de G&D INGENIERÍA S.A.S. con NIT 901.330.271-3, declaro bajo gravedad de juramento que **JAVIER ANTONIO ROJAS CRUZ** con cedula de ciudadanía No 7'183.489 de Tunja, Ingeniero Civil de profesión con tarjeta profesional 15202-125650 BYC, se desempeñó en el cargo de **INGENIERO RESIDENTE** en el siguiente contrato.

RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	**CONTRATO No**	**OBJETO**	**LABORES**
LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR NO. 3	SAMC-116-GINRED3-2020.	Mantenimiento y adecuación de los inmuebles de DIMAR ubicados en el departamento archipiélago de San Andrés y Providencia, así como la construcción del cerramiento perimetral de la Capitanía de Puerto No.7	• Dirigir por parte del Contratista, la ejecución, conforme a los planos y especificaciones técnicas establecidas en el proyecto. • Velar por el mejor aprovechamiento de los equipos, herramientas, recursos humanos adecuados y necesarios dentro de la obra. • Responsable de llevar a cabo el proyecto encomendado con la calidad, tiempo y costo considerado. • Cumplir con las Normas de Seguridad e Higiene Industrial y de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato suscrito por el Contratista. • Encargado de la planificación, coordina al personal directo de la obra y en su caso a los diferentes contratistas que intervienen en la obra. • Hacer los requerimientos de material oportunos y elabora reportes de avances de obra, ejecución de la obra y de las actividades de control, tales como calidad, organización del personal, actas,

			mediciones, valuaciones y demás actos administrativos similares. • Llevar el libro de obra conjuntamente con el Ingeniero Inspector. • El Ingeniero Residente tendrá el poder suficiente para actuar por el Contratista durante la ejecución de los trabajos. • Realizar cualquier otra función, en el ámbito de su competencia, que le sea asignada por el Contratista.

Agradezco la Atención prestada a la presente, a petición del interesado a los 15 días de septiembre de 2021.



EDWARD ENRIQUE DURAN RANGEL
REPRESENTANTE LEGAL G&D INGENIERÍA S.A.S.
NIT: 901.330.271-3

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.3

CERTIFICA QUE

G & D INGENIERIA SAS, *con NIT 901.330.271-3*, celebró un contrato de obra con las siguientes características:

Entidad Contratante:	*Grupo Intendencia Regional de Dimar No. 3*
NIT.:	*802.008.959-3*
Nombre del contratista:	***G & D INGENIERIA SA***
Nit del contratista:	***901.330.271-3***
Contrato No.:	*GINRED3-116-2020*
Valor del contrato:	*$ 737 413.119,00*
Fecha del contrato:	*29 de mayo de 2020*
Fecha de terminación:	*24 de diciembre de 2020*
Porcentaje de ejecución:	*100%*
Calidad de los bienes y/o servicios entregados:	***Excelente***
Objeto:	*Mantenimiento y adecuación de los inmuebles de DIMAR ubicados en el departamento archipiélago de San Andrés y Providencia, así como la construcción del cerramiento perimetral de la Capitanía de Puerto No.7*

Para constancia se firma la presente en Barranquilla a los once días (11) días del mes de marzo del 2021, a solicitud del interesado.

FIRMA DIGITAL

Teniente de Navío ***GUSTAVO GARCIA BARRERA***
Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR Nº 3

PAOLAFDEZH

CPS PAOLAFERNANDEZ
VoBo SEGUIMIENTO CONTRATO

CONTRATO DE OBRA No. SAMC-116-GINRED3-2020 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 Y G&D INGENIERIA S.A.S, NIT. 901.330.271-3.

Entre los suscritos, Teniente de Navío**, GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.343.118 de Barranquilla (Atlántico), actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARÍTIMA- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3**, dada su calidad de Coordinador del GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 -GINRED3, conforme a las atribuciones legales conferidas por Resolución No.0009-2019 DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 14 enero-2019, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4519 de mayo de 2016, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **GINRED3 O CONTRATANTE**, de un lado, y por el otro, **EDWARD ENRIQUE DURAN RANGEL,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.020.409.303 de expedida en Bello Antioquia, actuando en nombre y representación legal de **G&D INGENIERIA S.A.S,** NIT. 901.330.271-3, con domicilio principal en km 7 vía Moniquita Barbosa condominio miravalles del río casa 17 parte que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de obra, previa las siguientes consideraciones:

1. El Grupo de Intendencia Regional de DIMAR No. 3, requiere contratar el “Mantenimiento y adecuación de los inmuebles de DIMAR ubicados en el departamento archipiélago de San Andrés y Providencia, así como la construcción del cerramiento perimetral de la Capitanía de Puerto No.7”
2. Que el Grupo de Intendencia Regional de DIMAR No. 3, conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública, adelantó a través del SECOP II el proceso de selección abreviada de menor cuantía No- SAMC-076-GINRED3-2020 para la satisfacción de la necesidad antes mencionada.
3. Que producto del proceso señalado en el numeral precedente, el Grupo de Intendencia Regional de DIMAR No. 3, mediante Resolución No.022 del 29 de abril del 2020 y del contrato SAMC-116- GINRED3-2020, adjudicó el proceso de selección abreviada No- SAMC-076-GINRED3-2020 al proponente **G&D INGENIERIA S.A.S** por ser la oferta más favorable para la entidad de conformidad con los criterios de selección establecidos en el pliego de condiciones.
4. Que la presente contratación está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2020 y cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.
5. Que la presente contratación se rige por las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO. - ***“***Mantenimiento y adecuación de los inmuebles de DIMAR ubicados en el departamento archipiélago de San Andrés y Providencia, así como la construcción del cerramiento perimetral de la Capitanía de Puerto No.7”.

Los Documentos del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía No- SAMC-076-GINRED3-2020 forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las actividades específicas a desarrollar en el contrato con sus especificaciones técnicas son las establecidas en el Anexo A.

CLÁUSULA TERCERA- PLAZO DE EJECUCION Y CRONOGRAMA. El plazo de ejecución del contrato será de 90 días calendario contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, así como el otorgamiento de la licencia de adecuación y cerramiento por parte de la Secretaria de Planeación de la Alcaldía del Municipio de San Andrés Isla.

Previamente se suscribirá el acta de inicio, y una vez se reciba a satisfacción por el supervisor, el acta de terminación del contrato.

Para la ejecución se requiere el previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, el registro presupuestal por parte de la entidad estatal, la aprobación de las garantías exigidas al contratista, la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista.

Adicionalmente, para el inicio de la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las disposiciones dictadas por el Gobierno nacional y regional como consecuencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretado con ocasión de la pandemia del COVID-19, entre ellos los decretos 417 del 17 de marzo de 2020 y 457 del 22 de marzo de 2020, y las normas de los prorroguen, modifiquen o deroguen.

CLÁUSULA CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El contrato se ejecutará en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de San Andrés ubicada Av. Newball Cra.1 No.14-109 Int 40 Contiguo a DIAN San Andrés Isla.

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla.

CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO. - El valor del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 494.825.536.oo),** moneda legal, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

Parágrafo. De conformidad con lo establecido el artículo 423 del Estatuto Tributario, en el departamento de San Andrés y Providencia no se cobrará impuesto nacional a las ventas (I.V.A).

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO. - El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

- **ANTICIPO**: Se pagará un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato una vez se surta el trámite de asignación de PAC (Plan Anualizado de Caja) por parte de GINRED3, presentación del plan de inversión del anticipo, presentación de la factura y demás requisitos para pago que sean aplicables.

  La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación.

- **PAGO CONTRA RECIBO A SATISFACCION.** El saldo que corresponde al 50% restante se pagará contra entrega de la obra a satisfacción, lo cual constará en el acta suscrita por el supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales; entrada de los bienes en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por las partes

Parágrafo 1: Para la realización de cada uno de los pagos se deberá contar con recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales o certificación del pago de Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato.

Parágrafo 2: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. La fecha de vencimiento de la factura debe ser mínimo de 60 días siguientes a la fecha de su expedición.

Parágrafo 3: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

Parágrafo 4: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA / no Responsable de IVA.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

Parágrafo 5: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 “Ejecución” documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

Parágrafo 6. Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 7. Los pagos derivados del presente contrato serán depositados en la cuenta de corriente Nº. 47805052385**,** de BANCOLOMBIA SA, de acuerdo a la certificación bancaria aportada en el proceso**.**

CLÁUSULA SÉPTIMA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.- El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de GINRED3, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. El CONTRATISTA se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5. El CONTRATISTA se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. El CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños
8. El CONTRATISTA durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato cumpliendo con el cronograma establecido.
9. El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo su anexo técnico y sus pliegos de condiciones.
2. Dar a conocer a GINRED3 cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones

3. Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en el presente proceso, así como los reglamentos técnicos aplicables.
4. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
5. **FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, se realizará una reunión dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, en la cual se definirá la prioridad de los títulos y el cronograma de las actividades que se ajustará al plazo de ejecución establecido.

6. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** Corresponde al contratista brindar los servicios de limpieza, trabajos civiles, de pintura, recambio de elementos, suministro de materiales y elementos, de acuerdo a anexo técnico, de los mantenimientos a realizar.

7. **ENTREGABLES:** Corresponde al contratista realizar la entrega de un cronograma de actividades al iniciar el contrato, efectuar la entrega del cerramiento con todos sus accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, seguridad y demás actividades de acuerdo a l anexo técnico, como también los certificados de elementos utilizados en la impermeabilización y cerramiento perimetral y procedimientos realizados.

8. **PRUEBAS:** Para cerramiento perimetral se debe contemplar el reforzamiento estructural, se requiere contar con los certificados de las pruebas realizadas al concreto utilizado, dichos certificados entregados al supervisor del futuro contrato.

9. **TIEMPOS DE AJUSTES:** Los ajustes que sean necesarios para garantizar la calidad de los entregables, se coordinaran entre la supervisión y el contratista, a quienes corresponderá establecer los tiempos en los cuales deberán surtirse la corrección de las novedades para la efectiva satisfacción de las necesidades institucionales.

10. **VISITAS:** La supervisión del contrato se encuentra facultada para realizar visitas técnicas a planta o instalaciones del contratista a efectos de verificar el avance de la ejecución de las actividades cuando así se requiera, para lo cual el contratista estará presto y dispuesto a apoyar en lo que sea necesario para el desarrollo de la misma.

11. **REUNIONES:** con el propósito de verificar el avance de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista y la supervisora efectuaran reuniones semanales o de acuerdo necesidad previa coordinación entre las partes.

12. **INFORMES:** El contratista deberá entregar un informe semanal con el avance de los servicios contratados los cuales deben ser confrontados con el cronograma entregado por el al iniciar el contrato.

13. **MANO DE OBRA -PERSONAL RAIZAL O RESIDENTE.** El contratista deberá emplear el 100% de la mano de obra no calificada en personal residente legalmente en las islas, y en caso de ausencia de profesional residente, se compromete a agotar los trámites legales pertinentes para el ingreso de personal calificado necesario para la ejecución del contrato a las islas.

14. **PERMISOS PARA LABORAR EN LAS ISLAS**. El contratista deberá cumplir con los requerimientos y permisos para laborar en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en tal sentido, el personal contratado para la ejecución de la obra deberá contar con la Tarjeta O.C.C.R.E y preferentemente deberá ser tenido en cuenta el personal raizal o residente, de conformidad con la oferta de mano de obra existente en las islas.

15. **CUMPLIMIENTO DE NORMAS PARA LA PREVENCION DEL COVID-19 EN LA ENTIDAD:** El contratista y su personal deben cumplir las medidas establecidas por las autoridades nacionales y/o regionales para la prevención del COVID-19, por lo cual, para el personal que ingrese a las instalaciones de Dimar durante la ejecución del contrato tomará medidas tales como uso de tapabocas en los casos que se requieran, medidas de higiene y no ingreso de personal con síntomas respiratorios que puedan estar relacionados con el COVID-19. El contratista es el responsable de suministrar a su personal todos los elementos e insumos de protección que requiera para el cumplimiento de esta obligación.

B. <u>OBLIGACIONES DE GINRED3</u>- GRUPO INTENDECIA REGIONAL DIMAR N. 3**:**

1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso SAMC-076-GINRED3-2020.

<u>CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS. -</u>

1. GARANTÍA ÚNICA: una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, a favor de la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL- MARITIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3, NIT 802.008.959-3,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO: por un valor equivalente al veinte por ciento (20 %) del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más

- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto entregado bajo este concepto vigente durante el plazo de ejecución y seis (06) meses adicionales

- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por un valor equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres años más

- CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA: El CONTRATISTA deberá garantizar la calidad y estabilidad de la obra del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (05) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La cual será igual a los doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y deberá extenderse por el periodo de ejecución del contrato.

La póliza deberá incluir los amparos de i) predios, labores y operaciones, ii) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, iii) patronal, iv) vehículos propios y no propios y amparar los perjuicios i) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y ii) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Parágrafo primero. - *REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS. -* El *CONTRATISTA* deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando por razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

Parágrafo segundo. Las garantías deberán allegarse al Grupo Intendencia Regional No. 3 dentro de los tres *(03) días hábiles* siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. - La vigilancia, supervisión del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia ya que esta persona posee el suficiente conocimiento, estará a cargo de:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo Electrónico
CPS	LINA GONZALEZ TORRES Ingeniera civil	GINRED3	1.049.633.522	3162895594	lgonzalez@dimar.mil.co

Parágrafo primero: Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1o del artículo 4 y numeral 1o del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; el artículo 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011; en especial las funciones establecidas en la Resolución No. 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras", documentos que pueden ser consultados en la página web de la entidad.

Parágrafo segundo: CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA es una entidad independiente de la Dirección General Marítima, y, en consecuencia, **G&D INGENIERIA S.A.S** no es su representante, agente o mandatario. **G&D INGENIERIA S.A.S,** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Dirección General Marítima, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CESIÓN O SUBCONTRATACION. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de GINRED3.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, GINRED3 está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente a GINRED3 de la misma y solicitar su consentimiento.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAUSULA DECIMA TERCERA - SANCIONES.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula novena, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión o la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
10. Por incumplimiento de las obligaciones descritas en el numeral 13 de la cláusula octava se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada trabajador que no se ajuste a lo allí descrito, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial del presente contrato, el **CONTRATISTA**, deberá pagar a la **DIMAR**, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del Contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y

se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD. - Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15,16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.- Se entiende incorporado a este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993, que señala lo siguiente:

"Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley.

PARÁGRAFO 1o. El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo."

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD. - El contratista se compromete a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso en la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. - Las partes acuerdan que en caso de controversias contractuales se acudirá a los mecanismos de solución directa consagrados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación para la liquidación bilateral, o de manera unilateral por la entidad pública dentro de los dos (02) meses siguientes al plazo antes señalado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – RESPONSABILIDAD. El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - NOTIFICACIONES Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR	CONTRATISTA

INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.3 Vía 40 # 85-2202 2do Piso Complejo Dimar Barranquilla. E-mail: jefginred3@dimar.mil.co Teléfono: 3885131 ext 4320.	**G&D INGENIERIA S.A.S NIT: 901.330.271-3** km 7 vía Moniquirá Barbosa condominio miravalles del río casa 17 E-mail: eduran.odl@gmail.com **Cel:3207371002 – 3176687712**

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el contratista manifiesta su autorización para ser notificado personalmente por medio electrónico al correo de notificaciones judiciales inscrito en el certificado de existencia y representación legal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA –INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a GINRED3 con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la DIRECCION GENERAL MARITIMA-GINRED3 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la DIRECCION GENERAL MARITIMA- GINRED3 por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA.- Con ocasión del sistema de gestión de calidad el *CONTRATISTA* acepta, con la firma del presente contrato, la evaluación que le será realizada durante y con ocasión de la ejecución del mismo, la cual podrá ser consultada en el en la página de la Dirección General Marítima, en el siguiente link, http://www.dimar.mil.co/evaluacionp_e/.

El presente contrato es suscrito electrónicamente por las partes a través del Secop II. Para constancia, se entiende firmado en la fecha en que conste electrónicamente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

El presente contrato es suscrito electrónicamente por las partes a través del Secop II. Para constancia, se entiende firmado en la fecha en que conste electrónicamente.

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No. 3:

Teniente de Navío, **GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA**
Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR N° 3
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

ENRIQUE DURAN RANGEL
Representante Legal
G&D INGENIERIA S.A.S NIT: 901.330.271-3

Aprobó: S2. Luis Rojas Tellez
Jefe del Área de Abastecimiento GINRED3

ANEXO TECNICO-ECONÓMICO
CONTRATO SAMC-116- GINRED3-2020

Mantenimiento y adecuación de los inmuebles de Dimar ubicados en el Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia, incluye construcción del cerramiento perimetral de la Capitanía de Puerto No.7.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESMONTE Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE MALLA ESLABONADA H=2.0 M Y TUBERIA DE AGUA NEGRA D=2". INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	208,00	20.500,00	4.264.000,00
2	DESMONTE Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE PUERTAS EN TUBERÍA DE AGUA NEGRA D=2" Y MALLA ESLABONADA FORRADO EN PVC CALIBRE 10 2*2". INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	12,60	20.497,00	258.262,00
3	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE COLUMNAS EN CONCRETO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	0,26	237.647,00	61.788,00
4	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE MURO DE ANTEPECHO Y CIMENTACIÓN. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	105,00	10.491,00	1.101.555,00
5	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO. INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	192,50	6.000,00	1.155.000,00
6	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	112,92	61.381,00	6.931.143,00
7	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE PLACA DE PISO E=0,10M. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	6,40	44.960,00	287.744,00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENO CON RECEBO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA. INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	11,18	70.998,00	793.758,00
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE EN CONCRETO POBRE 2000 PSI. E=0,05M. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	74,52	54.997,00	4.098.376,00
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3000 PSI IMPERMEABILIZADO (Plastocrete DM o similiar) PARA ZAPATAS Y VIGA DE CIMENTACIÓN. INCLUYE FORMALTEA, VIBRADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	3,56	1.080.000,00	3.844.800,00
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3000 PSI, IMPERMEABILIZADO (Plastocrete DM o similar) PARA MURO DE ANTEPECHO Y COLUMNAS DE 0,25*0,25M Y H=2,10. INCLUYE FORMALETA, VIBRADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	50,96	1.520.000,00	77.459.200,00
12	SUMINISTRO, FIGURADO Y AMARRE DE ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, ALAMBRE NEGRO No. 18 Y MANO DE OBRA.	KG	4.923,39	4.848,00	23.868.595,00
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR METÁLICA DE 3,5"x1,5" L=2,5M. INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	5.347,33	26.097,00	139.549.271,00
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR METÁLICA DE 3,5"x1,5" L=2,5M, TENIENDO EN CUENTA DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO. INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	10,50	380.000,00	3.990.000,00

15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA PARA RELLENO. INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	28,00	34.988,00	979.664,00
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO PROTECTOR BLANCO, CON BASE EN RESINAS ACRÍLICAS PARA CONCRETO (SikaColor C o similar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	507,00	29.991,00	15.205.437,00
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		
17	LIMPIEZA GENERAL DE TANQUE DE AGUA -SOTANO INLCUYE LAVADA CON HIDROLAVADORA Y LIMPIADOR DESENGRASANTE Y OTROS CONTAMINANTES PARA CONCRETO (Sikagard -719W o similar). INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	302,95	34.997,00	10.602.341,00
18	CONSTRUCCIÓN DE MEDIA CAÑA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO, CON ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y ADHERENCIA AL SOPORTE (SikaTop -122 o similar) PARA PLACA DE PISO, PLACA SUPERIOR Y ESQUINAS. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	ML	241,62	58.585,00	14.155.308,00
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO PARA REPARACIONES ESTRUCTURALES EN CONCRETO REFORZADO, RESISTENTE A AMBIENTES HUMEDOS Y AGENTES QUÍMICOS (SikaTop 122 o similar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	302,95	118.834,00	36.000.760,00
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO, RESISTENTE A AMBIENTES HUMEDOS Y AGENTES QUÍMICOS (Sikalstic -1K o similar). ESPESOR DE ACUERDO A RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE (Recomendación: 4mm de espesor). INCLUYE MALLA DE REFUERZO EN FIBRA DE VIDRIO (Sika refuerzo tejido o similar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	302,95	118.924,00	36.028.026,00
	SUBTOTAL				**380.635.028,00**
	Administración		**20%**		**76.127.006,00**
	Imprevistos		**5%**		**19.031.751,00**
	Utilidad		**5%**		**19.031.751,00**
	TOTAL				**494.825.536,00**

Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
ACTA DE ENTREGA DE OBRA

Proceso/Subproceso: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS
Código: A5-03-FOR-009
Versión: 3

1. ASPECTOS GENERALES	
CONTRATO DE OBRA Nº:	SAMC-116-GINRED3-2020.
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS INMUEBLES DE DIMAR UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA CAPITANÍA DE PUERTO No. 7”.
SUPERVISOR DIMAR:	CPS LINA DEL PILAR GONZALEZ TORRES.
CONTRATISTA:	G&D INGENIERÍA S.A.S.
	R/L. EDWARD ENRIQUE DURÁN RANGEL.
ACTA DE INICIO:	26 DE MAYO DE 2020.
MODIFICATORIO No. 1:	27 DE MAYO DE 2020 – MEDIANTE EL CUAL SE HIZO ADICIÓN PRESUPUESTAL AL CONTRATO DE OBRA POR UN VALOR DE CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($106.786.340,00).
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1:	05 DE JUNIO DE 2020.
ACTA DE REINICIO No. 1:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
MODIFICATORIO No. 2:	28 DE OCTUBRE DE 2020 – MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICO EL ANEXO TÉCNICO – ECONÓMICO DEL CONTRATO DE OBRA No. SAMC-116-GINRED3-2020, ADICIONANDO LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($135.804.752,00). ASÍ MISMO SE HACE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO “FORMA DE PAGO” Y POR ÚLTIMO, SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN POR UN TÉRMINO DE TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO, ESTO ES, HASTA EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2020.
MODIFICATORIO No. 3:	11 DE DICIEMBRE DE 2020 – MODIFICAR EL ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE OBRA No. SAMC-116-GINRED3-2020. MODIFICAR EL VALOR DEL CONTRATO POR LA SUMA DE SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($737.413.788,00).
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO DE EJECUCIÓN ACTUALIZADO:	CIENTO VEINTICINCO (125) DÍAS CALENDARIO, ESTO ES, HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2020.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($494.825.536,00).
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO:	SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($737.413.788,00).
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:	DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($2.840,00).
FECHA PRESENTE ACTA:	18 DE DICIEMBRE DE 2020

2. GENERALIDADES

En la Dirección General Marítima en el Archipielago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los deciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), los abajo firmantes se reunieron con el objeto de suscribir la presente Acta de Recibo Final a Satisfacción del Contrato de Obra No. SAMC-116-GINRED3-2020, teniendo en cuenta que una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la empresa G&D Ingeniería S.A.S desarrolló satisfactoriamente todas las actividades alli descritas y por lo tanto se procede a cancelar la presente acta.

3. INVENTARIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	DESMONTE Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE MALLA ESLABONADA H=2.0 M Y TUBERIA DE AGUA NEGRA D=2". INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	198,00
2	DESMONTE Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE PUERTAS EN TUBERÍA DE AGUA NEGRA D=2" Y MALLA ESLABONADA FORRADO EN PVC CALIBRE 10 2*2". INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	10,50
3	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE COLUMNAS EN CONCRETO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	0,26
4	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE MURO DE ANTEPECHO Y CIMENTACIÓN. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	99,00
5	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO. INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	192,50

6	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	31,32
7	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE PLACA DE PISO E=0,10M. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	-
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENO CON RECEBO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA. INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	21,18
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE EN CONCRETO POBRE 2000 PSI. E=0,05M. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	119,00
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3000 PSI IMPERMEABILIZADO (Plastocrete DM o similiar) PARA ZAPATAS Y VIGA DE CIMENTACIÓN. INCLUYE FORMALTEA, VIBRADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	-
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3000 PSI, IMPERMEABILIZADO (Plastocrete DM o similar) PARA MURO DE ANTEPECHO Y COLUMNAS DE 0,25*0,25M Y H=2,10. INCLUYE FORMALETA, VIBRADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE	M3	-
12	SUMINISTRO, FIGURADO Y AMARRE DE ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, ALAMBRE NEGRO No. 18 Y MANO DE OBRA.	KG	7.416,90
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR METÁLICA DE 3,5"x1,5" L=2,5M. INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	-
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR METÁLICA DE 3,5"x1,5" L=2,5M, TENIENDO EN CUENTA DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO. INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	-
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA PARA RELLENO. INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	28,00
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO PROTECTOR BLANCO, CON BASE EN RESINAS ACRÍLICAS PARA CONCRETO (SikaColor C o similar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	408,96
17	LIMPIEZA GENERAL DE TANQUE DE AGUA -SOTANO INLCUYE LAVADA CON HIDROLAVADORA Y LIMPIADOR DESENGRASANTE Y OTROS CONTAMINANTES PARA CONCRETO (Sikagard -719W o similar). INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	302,95
18	CONSTRUCCIÓN DE MEDIA CAÑA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO, CON ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y ADHERENCIA AL SOPORTE (SikaTop -122 o similar) PARA PLACA DE PISO, PLACA SUPERIOR Y ESQUINAS. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	ML	52,00
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO PARA REPARACIONES ESTRUCTURALES EN CONCRETO REFORZADO, RESISTENTE A AMBIENTES HUMEDOS Y AGENTES QUÍMICOS (SikaTop 122 o similar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	302,95
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO, RESISTENTE A AMBIENTES HUMEDOS Y AGENTES QUÍMICOS (Sikalstic -1K o similar). ESPESOR DE ACUERDO A RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE (Recomendación: 4mm de espesor). INCLUYE MALLA DE REFUERZO EN FIBRA DE VIDRIO (Sika refuerzo tejido o similar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	302,95
	MANTENIMIENTO Y REPARACION A TODO COSTO CERRAMIENTO PERIMÉTRAL CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA		
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAÑETE SOBRE MURO CON MORTERO DE 2800 PSI CON ACABADO EN PINTURA GRIS BASALTO TIPO 1. INCLUYE HERRMIENTA MENOR, MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	-
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS EN ALUMNIO PARA PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR EN ALUMINIO GRIS PLATA ANODIZADO DE 3,5"x1,5", ASEGURADOS CON REMACHES. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	-

23	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DEL PORTÓN VEHICULAR PRINCIPAL EN ALUMINIO GRIS PLATA ANODIZADO DE 3,70Mx2,00M. INCLUYE INSTALACIÓN DE TOPE DE PISO PARA CADA UNA DE LAS PUERTAS, REFUERZO CON MADERA, TAPAS EN ALUMINIO PARA LA PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR EN ALUMNINIO GRIS PARA ANODIZADO DE 3,5"x1,5" ASEGURADAS CON REMACHES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UND	-
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA BLANCA ESPECIAL PARA PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR EN ALUMINIO GRIS PLATA ANODIZADO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	-
	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A TODO COSTO DE LA CASETA DE VIGILANCIA PARA CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA		
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y VENTANA EN SISTEMA AZEMBLA RBS 64 MM O SIMILAR. INCLUYE VIDRIO, ADAPTADORES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN. ASÍ COMO HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	UND	-
26	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE PUERTA EN SISTEMA AZEMBLA RBS 64 MM, INCLUYENDO INSTALACIÓN DE LA CERRADURA DE SEGURIDAD Y TOPE DE PISO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	-
27	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA TEJA ANDINA DE LA CASETA PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	5,59
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA BLANCA, ESPECIAL PARA AMBIENTES AGRESIVOS EXTERNOS (Esmalte epoxico sika o similar) PARA PERFILERÍA DE CUBIERTA. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	ML	-
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO EN PVC BLANCO PARA TABLERO ELÉCTRICO DE SEIS ESPACIOS. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UND	-
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO EN PVC IMITACIÓN MADERA COLORES BLANCO Y GRIS. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	-
31	SUMNISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO IMPERMEZABILIDADO (Plastocrete DM o similar) PARA RECUBIRMIENTO PLACA CASETA. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, PINTURA GRIS BASALTO TIPO 1 Y MANO DE OBRA.	M2	-
32	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE PISO EN CERAMICA Y ALISTADO DE PISO E=0,04M. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	5,25
33	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALISTADO DE PISO E=0,04M CON MORTERO DE 1:5. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	5,25
34	SUMNINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO NEVADO CORONA O SIMILAR 0,55x0,55M. INCLUYE PEGANTE, BOQUILLA CON LÁTEX, CRUCETAS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	5,25
	ESTRUCTURA PARQUEADERO		
35	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL COMÚN Y RETIRO DE MATERIAL. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	-
36	SUMINISTRO, INSTALACION Y COMPACTACION DE BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO E=0,15m. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS (Cilindro compactador o compactador mecánico manual) Y MANO DE OBRA.	M2	-
37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO IMPERMEABILIZADO (Plastocrete DM o similar) PARA ZAPATAS Y VIGAS DE AMARRE DE 3000 PSI. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, FORMALETA, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M3	-
38	SUMINISTRO, FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	KG	-
39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILERÍA METÁLICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA, EN PERFIL ESTRUCTURAL CUADRADO DE 6"x6"x4mm, DIMENSIONES SEGÚN DISEÑO. INCLUYE CORREA O PERLIN DE 30*80 EN PACHA, PLATINAS DE ANCLAJE, CORTA VIENTOS, RIOSTRAS, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS (Andamios de seguridad - de acuerdo a la norma-, oxicorte - oxigeno acetileno-, Soldadura 6011 x 1/8"), GRUA Y MANO DE OBRA.	KG	-
40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA PARA ESTRUCTURA METÁLICA EXPUESTA A AMBIENTES AGRESIVOS, INDUSTRIALES Y/O SALINOS (Mezcla entre esmalte uretano sika y esmalte epoxico sika o similar que garantice la protección y la vida util de la estructura). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	KG	-

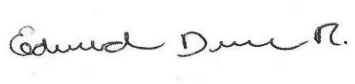
41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATINAS DE ANCLAJE EN LAMINA HR 1/4" DIMENSIONES 0,27Mx0,37M. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS (Soldadura 6011x1/8") Y MANO DE OBRA.	UND	-
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA TERMOACUSTICA UPVC DE 3MM. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	-
43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA CALIBRE 18. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	ML	-
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS, TUBERÍA PVC 3". INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	ML	-
	OTROS		
45	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL ADOQUINADO DEL CAMINO DE ACCESO PEATONAL A LA OFICINA DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA ISLA (INCLUYE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	M2	-
46	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA CAJA DE CIRCUITOS EXISTENTE EN LA OFICINA DE LA CAPITANIA DE PUERTO PROVIDENCIA ISLA.	GL	-
	CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANDRÉS		
47	CERRAMIENTO PERMITETRAL EN TELA PARA SEGURIDAD Y DELIMITACIÓN DE PERIMETRO. INLCUYE HERRAMIENTA MENOR DE OBRA.	M2	120,00
48	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA (RETIRO DE CAPA VEGETAL Y VEGETACIÓN)	ML	130,00
49	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN ROCA O CONGLOMERADO Y RETIRO DE MATERIAL. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M3	84,50
50	DEMOLICIÓN Y PERFILADO DE LA CIMENTACIÓN Y MURO EN CONCRETO DEL COSTADO DEL PREDIO DE LA DIAN, PARA ACTIVIDADES DE CIMENTACIÓN. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	ML	15,00
51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI PARA ZAPATAS Y VIGA DE CIMENTACIÓN. INCLUYE FORMALETA, VIBRADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	26,10
52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI, PARA MURO DE ANTEPECHO Y COLUMNAS DE 0,25*0,25M Y H=2,10. INCLUYE FORMALETA, VIBRADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	56,65
53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILERÍA EN ALUMINIO TUBULAR BLANCO BRILLANTE RECTANGULAR DE 72MM*32MM, L=3MTS. SEPARADO CADA 12 CM. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	4.250,00
54	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 2" PVC PARA PASAMUROS O LLORADEROS PARA EVACUCIÓN DE AGUA. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	18,00
55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS PARA PERFIL DE ALUMINIO. PARA CAPITANIA DE SAN ANDRES 1420 UND Y PARA CAPITANIA DE PROVIDENCIA 130 UND. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA.	UND	1.415,00
56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE PORTÓN PARA ACCESO POSTERIOR VEHICULAR, EN TUBO ESTRUCTURAL CALIBRE 14 (2,00 mm) DE 80*40. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES, PINTURA ANTICORROSIVA PARA ESTRUCTURA METÁLICA EXPUESTA A AMBIENTES AGRESIVOS, INDUSTRIALES Y/O SALINOS Y MANO DE OBRA.	M2	10,50
	CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA		
57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA PROTECCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CERRAMIENTO. INCLUYE PINTURA ACRÍLICA O EPÓXICA DE COLOR GRIS BASALTO, RETIRO DE PAÑETE, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	50,00
58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA AZEMBLA 64 MM PARA CASA CAPITANÍA DE PUERTO. INLCUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	-
59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA ANDINA 64 MM PARA SECCIÓN DE CUBIERTA CASA CAPITANÍA DE PUERTO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	-

30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN PVC. INCLUYE BAJANTES, HERRMIENTA MENOR, EQUIPOS, MATERIALES PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y MANO DE OBRA.	ML	-
61	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE PORTON VEHICULAR PARA ACCESO PRINICIPAL DE 3,80Mx2,20M, EN TUBO ESTRUCTURAL CALIBRE 14 (2,00 mm) DE 80*40. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES,PINTURA ANTICORROSIVA PARA ESTRUCTURA METÁLICA EXPUESTA A AMBIENTES AGRESIVOS, INDUSTRIALES Y/O SALINOS Y MANO DE OBRA.	M2	-
62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC PARA CASETA DE VIGILANCIA DE PROVIDENCIA, INCLUYE PANEL DE ILUMINACIÓN, CABLEADO, MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	-
	CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANDRÉS		
63	LIMPIEZA GENERAL DE FACHADA, MEDIANTE LAVADO CON HIDROLAVADORA, LIMPIADOR DESENGRASANTE Y DE OTROS AGENTES CONTAMINANTES (Sikagard -719W o similar). INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	562,00
64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLUCIÓN IMPRIMANTE PARA PINTURAS, QUE SEA IMPERMEABLE CONTRA LA HUMEDAD POR CAPILARIDAD Y EVITE EL DETERIORO TEMPRANO DE LA PINTURA (Sika Imper Mur o similar). INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	562,00
65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA CUARTO DE ARCHIVO. INCLUYE REPARACIÓN DE FISURAS Y GRITEAS (SikaTop22 o similar), ESTUCO, PINTURA ACRÍLICA O EPÓXICA DE COLOR BLANCA, RETIRO DE PAÑETE, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	28,00
66	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN ACRILICO ESTIRENADO A 3 MANOS PARA CUBIERTA DE LA CAPITANÍA DEL PUERTO. INCLUYE TELA POLIESTER, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	10,00
67	REPARACIÓN DE CANALETA EN PVC DE CUBIERTA. INCLUYE ACCESORIOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	3,68

4. OBSERVACIONES

Se anexa a la presente acta, corte de recibo final a satisfacción en donde se hace relación de los ítems, unidades y cantidades ejeuctadas, y los valores totales a cancelar.

FIRMA DE LOS ENCARGADOS



EDWARD ENRIQUE DURAN RANGEL
R/L. G&D INGENIERÍA S.A.S.
CONTRATISTA



LINA DEL PILAR GONZÁLEZ TORRES
CPS INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3
SUPERVISOR DIMAR

Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
ACTA DE ENTREGA DE OBRA

Proceso/Subproceso: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS
Código: A5-03-FOR-009
Versión: 3

1. ASPECTOS GENERALES	
CONTRATO DE OBRA Nº:	SAMC-116-GINRED3-2020.
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS INMUEBLES DE DIMAR UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA CAPITANÍA DE PUERTO No. 7”.
SUPERVISOR DIMAR:	CPS LINA DEL PILAR GONZALEZ TORRES.
CONTRATISTA:	G&D INGENIERÍA S.A.S.
	R/L. EDWARD ENRIQUE DURÁN RANGEL.
ACTA DE INICIO:	26 DE MAYO DE 2020.
MODIFICATORIO No. 1:	27 DE MAYO DE 2020 – MEDIANTE EL CUAL SE HIZO ADICIÓN PRESUPUESTAL AL CONTRATO DE OBRA POR UN VALOR DE CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($106.786.340,00).
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1:	05 DE JUNIO DE 2020.
ACTA DE REINICIO No. 1:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
MODIFICATORIO No. 2:	28 DE OCTUBRE DE 2020 – MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICO EL ANEXO TÉCNICO – ECONÓMICO DEL CONTRATO DE OBRA No. SAMC-116-GINRED3-2020, ADICIONANDO LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($135.804.752,00). ASÍ MISMO SE HACE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO “FORMA DE PAGO” Y POR ÚLTIMO, SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN POR UN TÉRMINO DE TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO, ESTO ES, HASTA EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2020.
MODIFICATORIO No. 3:	11 DE DICIEMBRE DE 2020 – MODIFICAR EL ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE OBRA No. SAMC-116-GINRED3-2020. MODIFICAR EL VALOR DEL CONTRATO POR LA SUMA DE SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($737.413.788,00).
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO DE EJECUCIÓN ACTUALIZADO:	CIENTO VEINTICINCO (125) DÍAS CALENDARIO, ESTO ES, HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2020.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($494.825.536,00).
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO:	SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($737.413.788,00).
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:	DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($2.840,00).
FECHA PRESENTE ACTA:	18 DE DICIEMBRE DE 2020

2. GENERALIDADES

En la Dirección General Marítima en el Archipielago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los deciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), los abajo firmantes se reunieron con el objeto de suscribir la presente Acta de Recibo Final a Satisfacción del Contrato de Obra No. SAMC-116-GINRED3-2020, teniendo en cuenta que una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la empresa G&D Ingeniería S.A.S desarrolló satisfactoriamente todas las actividades alli descritas y por lo tanto se procede a cancelar la presente acta.

3. INVENTARIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	DESMONTE Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE MALLA ESLABONADA H=2.0 M Y TUBERIA DE AGUA NEGRA D=2". INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	198,00
2	DESMONTE Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE PUERTAS EN TUBERÍA DE AGUA NEGRA D=2" Y MALLA ESLABONADA FORRADO EN PVC CALIBRE 10 2*2". INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	10,50
3	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE COLUMNAS EN CONCRETO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	0,26
4	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE MURO DE ANTEPECHO Y CIMENTACIÓN. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	99,00
5	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO. INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	192,50

6	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	31,32
7	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE PLACA DE PISO E=0,10M. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	-
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENO CON RECEBO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA. INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	21,18
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE EN CONCRETO POBRE 2000 PSI. E=0,05M. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	119,00
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3000 PSI IMPERMEABILIZADO (Plastocrete DM o similiar) PARA ZAPATAS Y VIGA DE CIMENTACIÓN. INCLUYE FORMALTEA, VIBRADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	-
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3000 PSI, IMPERMEABILIZADO (Plastocrete DM o similar) PARA MURO DE ANTEPECHO Y COLUMNAS DE 0,25*0,25M Y H=2,10. INCLUYE FORMALETA, VIBRADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE	M3	-
12	SUMINISTRO, FIGURADO Y AMARRE DE ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, ALAMBRE NEGRO No. 18 Y MANO DE OBRA.	KG	7.416,90
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR METÁLICA DE 3,5"x1,5" L=2,5M. INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	-
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR METÁLICA DE 3,5"x1,5" L=2,5M, TENIENDO EN CUENTA DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO. INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	-
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA PARA RELLENO. INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	28,00
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO PROTECTOR BLANCO, CON BASE EN RESINAS ACRÍLICAS PARA CONCRETO (SikaColor C o similar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	408,96
17	LIMPIEZA GENERAL DE TANQUE DE AGUA -SOTANO INLCUYE LAVADA CON HIDROLAVADORA Y LIMPIADOR DESENGRASANTE Y OTROS CONTAMINANTES PARA CONCRETO (Sikagard -719W o similar). INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	302,95
18	CONSTRUCCIÓN DE MEDIA CAÑA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO, CON ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y ADHERENCIA AL SOPORTE (SikaTop -122 o similar) PARA PLACA DE PISO, PLACA SUPERIOR Y ESQUINAS. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	ML	52,00
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO PARA REPARACIONES ESTRUCTURALES EN CONCRETO REFORZADO, RESISTENTE A AMBIENTES HUMEDOS Y AGENTES QUÍMICOS (SikaTop 122 o similar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	302,95
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO, RESISTENTE A AMBIENTES HUMEDOS Y AGENTES QUÍMICOS (Sikalstic -1K o similar). ESPESOR DE ACUERDO A RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE (Recomendación: 4mm de espesor). INCLUYE MALLA DE REFUERZO EN FIBRA DE VIDRIO (Sika refuerzo tejido o similar). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	302,95
	MANTENIMIENTO Y REPARACION A TODO COSTO CERRAMIENTO PERIMÉTRAL CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA		
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAÑETE SOBRE MURO CON MORTERO DE 2800 PSI CON ACABADO EN PINTURA GRIS BASALTO TIPO 1. INCLUYE HERRMIENTA MENOR, MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	-
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS EN ALUMNIO PARA PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR EN ALUMINIO GRIS PLATA ANODIZADO DE 3,5"x1,5", ASEGURADOS CON REMACHES. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	-

23	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DEL PORTÓN VEHICULAR PRINCIPAL EN ALUMINIO GRIS PLATA ANODIZADO DE 3,70Mx2,00M. INCLUYE INSTALACIÓN DE TOPE DE PISO PARA CADA UNA DE LAS PUERTAS, REFUERZO CON MADERA, TAPAS EN ALUMINIO PARA LA PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR EN ALUMNINIO GRIS PARA ANODIZADO DE 3,5"x1,5" ASEGURADAS CON REMACHES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UND	-
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA BLANCA ESPECIAL PARA PERFILERÍA TUBULAR RECTANGULAR EN ALUMINIO GRIS PLATA ANODIZADO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	-
	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A TODO COSTO DE LA CASETA DE VIGILANCIA PARA CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA		
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y VENTANA EN SISTEMA AZEMBLA RBS 64 MM O SIMILAR. INCLUYE VIDRIO, ADAPTADORES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN. ASÍ COMO HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	UND	-
26	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE PUERTA EN SISTEMA AZEMBLA RBS 64 MM, INCLUYENDO INSTALACIÓN DE LA CERRADURA DE SEGURIDAD Y TOPE DE PISO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	-
27	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA TEJA ANDINA DE LA CASETA PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	5,59
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA BLANCA, ESPECIAL PARA AMBIENTES AGRESIVOS EXTERNOS (Esmalte epoxico sika o similar) PARA PERFILERÍA DE CUBIERTA. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	ML	-
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO EN PVC BLANCO PARA TABLERO ELÉCTRICO DE SEIS ESPACIOS. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UND	-
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO EN PVC IMITACIÓN MADERA COLORES BLANCO Y GRIS. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	-
31	SUMNISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO IMPERMEZABILIDADO (Plastocrete DM o similar) PARA RECUBIRMIENTO PLACA CASETA. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, PINTURA GRIS BASALTO TIPO 1 Y MANO DE OBRA.	M2	-
32	DEMOLICIÓN Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA DE PISO EN CERAMICA Y ALISTADO DE PISO E=0,04M. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	5,25
33	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALISTADO DE PISO E=0,04M CON MORTERO DE 1:5. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	5,25
34	SUMNINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO NEVADO CORONA O SIMILAR 0,55x0,55M. INCLUYE PEGANTE, BOQUILLA CON LÁTEX, CRUCETAS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	5,25
	ESTRUCTURA PARQUEADERO		
35	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL COMÚN Y RETIRO DE MATERIAL. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	-
36	SUMINISTRO, INSTALACION Y COMPACTACION DE BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO E=0,15m. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS (Cilindro compactador o compactador mecánico manual) Y MANO DE OBRA.	M2	-
37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO IMPERMEABILIZADO (Plastocrete DM o similar) PARA ZAPATAS Y VIGAS DE AMARRE DE 3000 PSI. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, FORMALETA, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M3	-
38	SUMINISTRO, FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	KG	-
39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILERÍA METÁLICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA, EN PERFIL ESTRUCTURAL CUADRADO DE 6"x6"x4mm, DIMENSIONES SEGÚN DISEÑO. INCLUYE CORREA O PERLIN DE 30*80 EN PACHA, PLATINAS DE ANCLAJE, CORTA VIENTOS, RIOSTRAS, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS (Andamios de seguridad - de acuerdo a la norma-, oxicorte - oxigeno acetileno-, Soldadura 6011 x 1/8"), GRUA Y MANO DE OBRA.	KG	-
40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA PARA ESTRUCTURA METÁLICA EXPUESTA A AMBIENTES AGRESIVOS, INDUSTRIALES Y/O SALINOS (Mezcla entre esmalte uretano sika y esmalte epoxico sika o similar que garantice la protección y la vida util de la estructura). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	KG	-

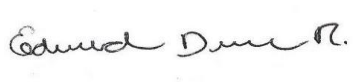
41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATINAS DE ANCLAJE EN LAMINA HR 1/4" DIMENSIONES 0,27Mx0,37M. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS (Soldadura 6011x1/8") Y MANO DE OBRA.	UND	-
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA TERMOACUSTICA UPVC DE 3MM. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	-
43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA CALIBRE 18. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	ML	-
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS, TUBERÍA PVC 3". INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	ML	-
	OTROS		
45	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL ADOQUINADO DEL CAMINO DE ACCESO PEATONAL A LA OFICINA DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA ISLA (INCLUYE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	M2	-
46	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA CAJA DE CIRCUITOS EXISTENTE EN LA OFICINA DE LA CAPITANIA DE PUERTO PROVIDENCIA ISLA.	GL	-
	CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANDRÉS		
47	CERRAMIENTO PERMITETRAL EN TELA PARA SEGURIDAD Y DELIMITACIÓN DE PERIMETRO. INLCUYE HERRAMIENTA MENOR DE OBRA.	M2	120,00
48	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO A ESCOMBRERA CERTIFICADA (RETIRO DE CAPA VEGETAL Y VEGETACIÓN)	ML	130,00
49	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN ROCA O CONGLOMERADO Y RETIRO DE MATERIAL. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M3	84,50
50	DEMOLICIÓN Y PERFILADO DE LA CIMENTACIÓN Y MURO EN CONCRETO DEL COSTADO DEL PREDIO DE LA DIAN, PARA ACTIVIDADES DE CIMENTACIÓN. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	ML	15,00
51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI PARA ZAPATAS Y VIGA DE CIMENTACIÓN. INCLUYE FORMALETA, VIBRADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	26,10
52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI, PARA MURO DE ANTEPECHO Y COLUMNAS DE 0,25*0,25M Y H=2,10. INCLUYE FORMALETA, VIBRADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	56,65
53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILERÍA EN ALUMINIO TUBULAR BLANCO BRILLANTE RECTANGULAR DE 72MM*32MM, L=3MTS. SEPARADO CADA 12 CM. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	4.250,00
54	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 2" PVC PARA PASAMUROS O LLORADEROS PARA EVACUCIÓN DE AGUA. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	18,00
55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS PARA PERFIL DE ALUMINIO. PARA CAPITANIA DE SAN ANDRES 1420 UND Y PARA CAPITANIA DE PROVIDENCIA 130 UND. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA.	UND	1.415,00
56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE PORTÓN PARA ACCESO POSTERIOR VEHICULAR, EN TUBO ESTRUCTURAL CALIBRE 14 (2,00 mm) DE 80*40. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES, PINTURA ANTICORROSIVA PARA ESTRUCTURA METÁLICA EXPUESTA A AMBIENTES AGRESIVOS, INDUSTRIALES Y/O SALINOS Y MANO DE OBRA.	M2	10,50
	CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA		
57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA PROTECCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CERRAMIENTO. INCLUYE PINTURA ACRÍLICA O EPÓXICA DE COLOR GRIS BASALTO, RETIRO DE PAÑETE, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	50,00
58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA AZEMBLA 64 MM PARA CASA CAPITANÍA DE PUERTO. INLCUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	-
59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA ANDINA 64 MM PARA SECCIÓN DE CUBIERTA CASA CAPITANÍA DE PUERTO. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	-

30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN PVC. INCLUYE BAJANTES, HERRMIENTA MENOR, EQUIPOS, MATERIALES PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y MANO DE OBRA.	ML	-
61	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE PORTON VEHICULAR PARA ACCESO PRINICIPAL DE 3,80Mx2,20M, EN TUBO ESTRUCTURAL CALIBRE 14 (2,00 mm) DE 80*40. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES,PINTURA ANTICORROSIVA PARA ESTRUCTURA METÁLICA EXPUESTA A AMBIENTES AGRESIVOS, INDUSTRIALES Y/O SALINOS Y MANO DE OBRA.	M2	-
62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC PARA CASETA DE VIGILANCIA DE PROVIDENCIA, INCLUYE PANEL DE ILUMINACIÓN, CABLEADO, MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	-
	CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANDRÉS		
63	LIMPIEZA GENERAL DE FACHADA, MEDIANTE LAVADO CON HIDROLAVADORA, LIMPIADOR DESENGRASANTE Y DE OTROS AGENTES CONTAMINANTES (Sikagard -719W o similar). INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	562,00
64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLUCIÓN IMPRIMANTE PARA PINTURAS, QUE SEA IMPERMEABLE CONTRA LA HUMEDAD POR CAPILARIDAD Y EVITE EL DETERIORO TEMPRANO DE LA PINTURA (Sika Imper Mur o similar). INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	562,00
65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA CUARTO DE ARCHIVO. INCLUYE REPARACIÓN DE FISURAS Y GRITEAS (SikaTop22 o similar), ESTUCO, PINTURA ACRÍLICA O EPÓXICA DE COLOR BLANCA, RETIRO DE PAÑETE, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	M2	28,00
66	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN ACRILICO ESTIRENADO A 3 MANOS PARA CUBIERTA DE LA CAPITANÍA DEL PUERTO. INCLUYE TELA POLIESTER, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	10,00
67	REPARACIÓN DE CANALETA EN PVC DE CUBIERTA. INCLUYE ACCESORIOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	3,68

4. OBSERVACIONES

Se anexa a la presente acta, corte de recibo final a satisfacción en donde se hace relación de los ítems, unidades y cantidades ejeuctadas, y los valores totales a cancelar.

FIRMA DE LOS ENCARGADOS



EDWARD ENRIQUE DURAN RANGEL
R/L. G&D INGENIERÍA S.A.S.
CONTRATISTA



LINA DEL PILAR GONZÁLEZ TORRES
CPS INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3
SUPERVISOR DIMAR

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 192977151

WEB
10:09:21

Bogotá DC, 24 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER ANTONIO ROJAS CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7183489:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de marzo de 2022, a las 10:29:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	7183489
Código de Verificación	7183489220324102955

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:14:07 AM horas del 24/03/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **7183489**
Apellidos y Nombres: **ROJAS CRUZ JAVIER ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/03/2022 10:16:04 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7183489** y Nombre: **JAVIER ANTONIO ROJAS CRUZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **31172688** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



Ver anexo 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE EQUIPO-PROMESA DE ARRIENDO

Tunja, 24 de marzo de 2022

Señores
MUNICIPIO DE TUNJA
Tunja – Boyacá

REF: **ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAS Y CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE (UCAD) UBICADO EN EL EXPOPARQUE CARRETERA ANTIGUA VIA A PAIPA KILOMETRO 2, ACTUAL SEDE DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET**

ASUNTO: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE EQUIPO-PROMESA DE ARRIENDO

Cordial Saludo;

Con la presente JAVIER ANTONIO ROJAS CRUZ , identificado con cedula 7.183.489 de Tunja actuando en nombre y representación de ORBEING SAS con NIT 901.077.546-9 y ADRIANA ROCIO BENITEZ integrante de ORBEING SAS, identificada con número de cedula 40.043.680, con el presente documento DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que MANIFIESTO Y QUE PONGO A DISPOSICION de la UNION TEMPORAL UCAD, en calidad de alquiler el equipo que relaciono a continuación para la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatarios y con una disponibilidad inmediata, en el momento de la orden de iniciación y en condiciones óptimas de operatividad.

DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA CERTIFICADA

MAQUINA	CARACTERISTICAS
VOLQUETA DOBLETROQUE SMK 771	MARCA: INTERNATIONAL MODELO:2008 CAPACIDAD: 18000 Kg/PSJ
VOLQUETA DOBLETROQUE UQY 967	MARCA: INTERNATIONAL MODELO:2008 CAPACIDAD: 18000 Kg/PSJ
MEZCLADORA DE CEMENTO	CAPACIDAD 1 BILTO ½ MODELO:2019
RETROEXCAVADORA	MARCA: CASE MODELO:2011 LINEA: 580N
MINICARGADOR:	MARCA: BOBCAT MODELO:2004 REFERENCIA: S150

La maquinaria relacionada se encuentra ubicada en la ciudad de Tunja.

Adjunto a la presente declaración de importación y/o propiedad del equipo.

Atentamente;

JAVIER ANTONIO ROJAS CRUZ
Representante Legal

ADRIANA ROCIO BENITEZ
Integrante

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10015878987

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
UQY967	INTERNATIONAL	7600 SBA	2008

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
4.500	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	18000

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
35212939	N	******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
3HTWYAHT88N688164	N	3HTWYAHT88N688164	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

ORBEING S.A.S.

IDENTIFICACIÓN

NIT 901077546

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: *******

POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 01204080668772

I/E: I

FECHA IMPORT.: 13/02/2008

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

****

FECHA MATRÍCULA: 29/02/2008

FECHA EXP. LIC. TTO.: 10/04/2018

FECHA VENCIMIENTO: *******

ORGANISMO DE TRANSITO

STRIA DE TTOYTTE TUNJA



LT0200477960

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10015891655

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SMK771	INTERNATIONAL	7600	2008

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
10.800	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	18000

NÚMERO DE MOTOR
35212543

REG: N

VIN: ******

NÚMERO DE SERIE
3HTWYAHT18N687583

REG: N

NÚMERO DE CHASIS
3HTWYAHT18N687583

REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
ORBEING S.A.S.

IDENTIFICACIÓN
NIT 901077546

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
13423010828800

I/E: I

FECHA IMPORT.: 18/02/2008

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******



FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
15/04/2008	12/04/2018	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
ITBOY - DIST DE TTO SANTA ROSA DE VITERBO

LT01007608480

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 62472

No. DE REGISTRO
MC067519

MARCA
CASE

LINEA
580N

AÑO MODELO
2011

TIPO DE MAQUINARIA
CONSTRUCCION

CLASE
RETROEXCAVADORA

No. SERIE
JJGN58SNKBC544007

COLOR(ES)
AMARILLO

No. MOTOR
000913888

RODAJE
NEUMATICOS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO
7365 Kg

ALTO
2680 mm

ANCHO
2170 mm

LARGO
7140 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
ORBEING S.A.S.

IDENTIFICACIÓN
NIT 901.077.546

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD



ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
ITBOY - DISTRITO NO 1/COMBITA

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
12-09-2019	12-09-2019	******
ORIGEN	**DEC. IMPORTACIÓN**	**FECHA DE LEVANTE**
IMPORTACIÓN	482012000013167	13/01/2012

ESTA TARJETA [illegible] TERRITORIO NACIONAL

FM01000016498

574

IMPORTACIONES POWER SAS FERRETERIA ENA

Nit. 900.766.942-5 IVA REGIMEN COMUN

Cll 17 No. 25-82 TEL 805 61 68

FECHA: 2019/11/27 15:06:13

PAG: 1

SEÑORES: ORBEING SAS

NIT: 901077546

DIRECCION: CRA10 N5-55 TUNJA TELEFONO: 3104815714 FACTURA DE VENTA No. ENAF 507

CANTIDAD	CODIGO	PRODUCTO	OBSERVACION	IVA	V. UNITARIO	VR. TOTAL
1.00 UNIDAD	12504	MEZCLADORA DE CEMENTO 1 BULTO 1/2		19	2,983,193 $	3,550,000

M/CIA GRAVADA:	2,983,193 $
M/CIA EXENTA:	0 $
IVA:	566,807 $
TOTAL:	3,550,000 $
RET. FUENTE:	74,580 $
RET. ICA:	0 $
NETO A PAGAR:	3,475,420 $

AUTORIZACION DIAN 18762007688417 2018/04/01 DEL 1 AL 1000.

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO (ART.774 DEL C.C.)

IMPORTACIONES POWER SAS - FERRETERIA ENA NIT: 900.766.942-5

Redeban Multicolor

NOV 27 2019 15:06:04 REMICT 8.10

FERRETERIA ENA POWER

CLL 17 25-82

UNICO: 00157717846 TER: 90222235

ELECTRON Ah

6103 RRN: 000506

RECIBO: 000413

ARQC: 5C18203F2D1F64A0

AID: A0000000032010

AP LABEL: VISA ELECTRON

VENTA APRO: 309989

COMPRA NETA $ 2.920.521

IVA $ 554.899

TOTAL $ 3.475.420

TARJETA ELECTRON

**** CLIENTE ****

MINI CARGADOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIAN

Declaración de Importación

Privada

500

2009

Uso reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)

4. Número de formulario
482009000072467-1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV.	11. Apellidos y nombres o Razón Social
763036	0	RODRIGUEZ CAICEDO MARCO ANTONIO

7. Dirección	15. Teléfono	12. Cód. Admón.	16. Cód. Dpto	17. Cód. Ciudad Municipio
CRR RINCON DE LA PRADERA IN 37	7445036	48	15	001

24. Número de Identificación Tributaria (NIT)	25. DV.	26. Razón social del declarante autorizado	27. Tipo usuario	28. Cód. usuario
9126345	9	DM SERGCOMEX LTDA SOCIEDAD DE INTERMEDIACION ADUANERA SIA D	26	457

29. Número documento de identificación	30. Apellidos y nombres
1017704	JIMENEZ RONCANCIO MAURICIO

Por	32. Tipo declaración	33. Cod.	34.No.Formulario Anterior	35. Año - Mes - Día	36. Cod. Admón.	37. Declaración de Exportación	38. Año - Mes - Día	39. Cod. Admón.
	Inicial	1	XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

40. Lugar ingreso mercancías	41. Cod. Depósito	42. Manifiesto de carga	43. Año - Mes - Día	44. Documento de transporte	45. Año - Mes - Día
CTG	14004	No. 482009000001553	2009 - 03 - 27	No. MSCUTD798470	2009 - 03 - 20

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior	47. Ciudad	48. Cod.País Exportador
LAYON & SON SALES MANAGERS & AUCTIONEERS	WINTER GARDEN FL	249

49. Dirección exportador o proveedor en el exterior	50. E-mail
STATE RD 545 NORTH WINTER GARDEN FL 34787	joselle@lyonauction.com

51. Tipo de factura	52. Año - Mes - Día	53. Cod. país procedencia	54. Cod. Modo Transporte	55. Código de Bandera	56. Cod. Depto destino	57. Empresa transportadora	58. Tasa de cambio $ cvs.
	2009 - 02 - 01	249	1	580	15	MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY COLOMBIA S.A.	2,435.81

59. Subpartida arancelaria	60. Cod. Complementario	61. Cod. Suplementario	62. Cod. Modalidad	63. No. cuotas o meses	64. Valor cuota USD	65. Periodicidad del pago de la cuota	66. Cod. país de origen	67. Cod. Acuerdo
8429510000	XX	XX	C100	XX	XXXX	XX	249	XXX

68. Forma de pago importación	69. Tipo de importación	70. Cod. país compra	71. Peso bruto kgs. dcms.	72. Peso neto kgs. dcms.	73. Código embalaje	74. No. bultos	75. Subpartidas	76. Cod. unidad comercial	77. Cantidad dcms.
108	01	249	3,401.79	3,401.79	PK	1	5	U	2.00

78. Valor FOB USD	79. Valor fletes USD
17,341.61	1,607.14

80. Valor Seguros USD	81. Valor Otros Gastos USD
86.71	0.00

82. Retenatoria de fletes, seguros y gastos USD	83. Ajuste valor USD
1,693.85	0.00

84. Valor aduana USD	85. Código registro o licencia	86. Número
19,035.46	I	20129162

87. Cod. oficina	88. Año	89. Programa No	90. Cód Interno del Producto
3	2009	XXXXXXXXXX	0

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	92 5.00	93 46,366,764	94 2,318,000	95 2,318,000	96 0
I.V.A.	97 16.00	98 48,684,764	99 7,790,000	100 7,790,000	101 0
Salvaguardia	102 0.00	103 0	104 0	105 0	106 0
Derechos Compensatorios	107 0.00	108 0	109 0	110 0	111 0
Derechos Antidumping	112 0	113 0	114 0	115 0	116 0
Sancion	117 0	118 0	119 0	120 0	
Rescate	121 0	122 0	123 0	124 0	
		Total	125 10,108,000		126 0

Descripción de las mercancías(No inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo del formulario)

04-2009; IMPORTACIÓN: 04-2009; DECLARACIÓN: 3. /*Nos Acogemos al decreto 3802 del 2.006 Con todas las disposiciones sobre el istro de importación. /*.Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal./*MERCANCIA USADA. NC: MINICARGADOR; MARCA: BOBCAT; MO S150; REF: S150; AÑO: 2004; 2004,BOTCAT S150 SN523811370 POWERED BY KUBOTA DISEL ENGINE EQUIPPED WITH, ROLL CAGE, AUXILIARY HYD LICS MECHANICALS QUICK COUPLER, GP, BUCKET, NEW TIRES; MERCANCIA USADA; DE CAUCHOS NEUMATICOS; SKID STEER LOADER AÑO 2004; SE No.*523811370*; ROPS, MOTOR MARCA KUBOTA; PRECIO CUANDO NUEVA USD 14.818,20; MADE IN USA; CON SUS ACCESORIOS PARA SU NORMAL CIONAMIENTO; LOTE No. 5371; CANT:1 UND. NC: MINICARGADOR; MARCA: CATERPILLAR; MOD: CAT 216; REF: CAT 216(co... al respaldo)

124. Valor pagos anteriores: 0	128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXXX	129. Fecha: XXXX XX XX
130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera	131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores	132. No. Aceptación declaración 482009000072467 133. Feha: 2009 04 01

134. Levante No.	135. Fecha	Firma funcionario responsable	136. Nombre	137. C.C. No.
482009073418	2009/04/08			

Firma declarante

D.M. SERGCOMEX LTDA.
NIT.8[illegible]

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)

BBVA
02 ABR 2009

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

656-LA MATUNA CARTAGENA
RECIBIDO CON PAGO

980. Pago Total $ 10,108,000

BBVA 13543780 4

(415)7707212489953(8020)13656010775288

Fecha de Impresión: 2009 04 01 23:25:40

TEÓDULO BENITEZ CASTELBLANCO

NIT. 6.747.635-5 IVA REGIMEN COMÚN

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, 1 SEPTIEMBRE 2009

ENTIDAD O NOMBRE: ADRIANA BENITEZ C.

NIT./C.C. 40.043.680

DIRECCIÓN Y TELEFONO: CRA 10 NO 5-55 tel (8) 7433722

FACTURA DE VENTA

Nº. 159

RES. DIAN Nº. 200000018940 • 2007/07/05
DEL NÚMERO 101 AL 200 AUTORIZA

CANT.	CONCEPTO	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
	VENTA DE MINICARGADOR MARCA BOBCAT LINEA S150, MODELO 2004 COLOR BLANCO SERIE 5238 11370 CAPACIDAD 800 kg MANIFIESTO Nº 48200900000015553		42.000.000
	TOTAL COSTO DIRECTO		36.206.900
	ADMINISTRACIÓN E IMPREVISTOS		
	UTILIDADES (%)		
	I.V.A SOBRE UTILIDADES ( )		5.793.100
	TOTAL		42.000.000

SON: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE

Esta factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a la Letra de Cambio o Cheque (Artículo 774 del Código de Cometcio).

FIRMA AUTORIZADA:

TEÓDULO

TEÓDULO BENITEZ CASTELBLANCO

ADRIANA BENITEZ

ACEPTADA POR LA ENTIDAD

CARRERA 10 No. 5-55 TELEFONO 7 43 72 21 TUNJA - BOYACÁ

ITA MUISCA E.U. • Nit.: 820.005.197-1 • Cra. 12 Nº. 16-44 • Tel.: 742 4361 • Tunja

Ver anexo 3

PLAN DE CALIDAD

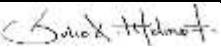
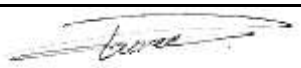
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-AMT0032022

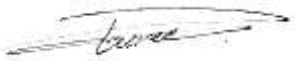
OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAS Y CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE (UCAD) UBICADO EN EL EXPOPARQUE CARRETERA ANTIGUA VIA A PAIPA KILOMETRO 2, ACTUAL SEDE DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET

PROPONENTE:
UNIÓN TEMPORAL UCAD

TUNJA, BOYACÁ
MARZO 2022

Elaborado por:		
Nombre:	Cargo:	Firma:
Fredy Armando García B.	Coordinador HSEQ	

Revisado por:		
Nombre:	Cargo:	Firma:
Julio Alexander Molina F.	Directora de obra	
J Antonio Rojas Cruz.	Ingeniero Residente	

Verificado y aprobado por:		
Nombre:	Cargo:	Firma:
J Antonio Rojas Cruz.	Representante Legal	

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN No	FECHA EMISIÓN	MOTIVO DEL CAMBIO	RESPONSABLE
1	25-03-2022	Emisión Primera versión.	Fredy Armando García B.

INTRODUCCIÓN

Este Plan de Calidad se elaboró, revisó y aprobó como parte de los requisitos de los pliegos de condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-AMT0032022 celebrada por la ALCALDÍA DE TUNJA, cuyo objeto del Contrato es ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAS Y CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE (UCAD) UBICADO EN EL EXPOPARQUE CARRETERA ANTIGUA VIA A PAIPA KILOMETRO 2, ACTUAL SEDE DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET, para garantizar el aseguramiento de la Calidad de las actividades realizadas durante el desarrollo del Contrato.

Este documento hace parte del Sistema de Gestión Integral de la UNION TEMPORAL UCAD, y reúne la información general de la ejecución de las activades inherentes a la “ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAS Y CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE (UCAD) UBICADO EN EL EXPOPARQUE CARRETERA ANTIGUA VIA A PAIPA KILOMETRO 2, ACTUAL SEDE DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET”; tiene asociados otros documentos como manuales, procedimientos, formatos necesarios para cumplir los requisitos especificados por él entre contratante.

Este Plan de Calidad es un documento de consulta permanente para todo el personal del contratista sirviendo como herramienta soporte para el seguimiento de la gestión de calidad por parte de los representantes de la Entidad Contratante.

1. CONTEXTO Y REQUISITOS

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A EJECUTAR

la administración Municipal a través el proyecto de Centro De Ciencias Aplicadas Del Deporte, busca la materialización de estos objetivos, infraestructura que estaría ubicada dentro del EXPOPARQUE Carretera Antigua a Paipa Km 2, dentro de la sede principal del Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extra Escolar del Municipio de Tunja – IRDET, es un escenario deportivo (por tratarse de una instalación dedicada al desarrollo de las ciencias aplicadas del deporte), el cual tiene como objetivo preservar la salud para coadyuvar en la optimización del rendimiento físico de los deportistas aficionados y de alto rendimiento a través de evaluaciones morfofuncionales.



EXPOPARQUE Carretera Antigua a Paipa Km 2, dentro de la sede principal del Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extra Escolar del Municipio de Tunja – IRDET

Dentro de las actividades que se pueden desarrollar en el CENTRO DE CIENCIAS APLICADAS DEL DEPORTE, están presupuestadas diversos programas enfocados no solo al desarrollo de esta profesión sino que además se ofrecerán servicios así: Anti doping, Investigación, Centro de especialidades (Medicina general, Psicología, Laboratorio clínico, Traumatología y ortopedia, Fisiatría y fisioterapia, Nutrición), Acompañamiento al desarrollo deportivo, Equipos multidisciplinarios, Centro de perfeccionamiento deportivo, Fisiología del ejercicio y Biomecánica.

Lo anterior en concordancia con la definición de escenarios deportivos de la Ley 1356 de octubre 23 de 2009 artículo 2, el Manual de Uso y cuidado de los Escenarios Deportivos ubicados en el Centro de Alto Rendimiento en Altura– CAR, Versión 1, Código ATC-MN-003 de 13 de julio de 2020 del Ministerio del Deporte, y los lineamientos de política pública y ciencias aplicadas del deporte. El entrenamiento deportivo es integral desde lo físico, técnico, táctico y psicológico y los cuatro ejes deben entrenarse, tal y como lo ha establecido las ciencias

aplicadas del deporte reconocidas por el Ministerio del Deporte, ya que cada área busca mejorar el rendimiento competitivo y crecimiento personal de los deportistas, razón por la cual es considerado un escenario deportivo la infraestructura donde se desarrolle este tipo de actividades. Adicionalmente EL CENTRO DE CIENCIAS APLICADAS DEL DEPORTE, se encuentra en armonía con el Manual de Escenarios Deportivos expedido por el Ministerio del Deporte donde dentro de la clasificación según las actividades deportivas reconocidas se encuentran las recreo deportivas, que se caracterizan por ser espacios de menor escala, destinados a la práctica recreativa de uno o varios deportes, que no están sujetos a cumplir con las medidas o características mínimas en las zonas de práctica deportiva y donde en el mismo manual estipula las tipologías de instalaciones deportivas, salas o salones deportivos, canchas o campos deportivos, coliseos, pistas, estadios, piscinas y la zonificación de los escenarios deportivos. Con EL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO se podrá garantizar que los deportistas Tunjanos puedan potenciar con ayudas científicas sus resultados deportivos, entendiendo para ellos la potencialización desde las distintas clases de deportes.

ALCANCE - Cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y financieras garantizando que se invertirán en la realización de los procesos adecuados para ESTUDIOS, DISEÑO, LICENCIAS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE LA CIUDAD DE TUNJA UBICADO EN EL KM 2 VÍA ANTIGUA A PAIPA-TUNJA DENTRO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL IRDET, buscando que con esta intervención se incrementen los niveles de práctica deportiva en la ciudad de Tunja y se realice un entrenamiento integral para los deportistas, desde cuatro ejes: físico, técnico, táctico y psicológico tal y como lo ha establecido las ciencias aplicadas del deporte, dentro ese entrenamiento en cada área se busca mejorar el rendimiento competitivo y crecimiento personal de los deportistas; cumpliendo con el plan de desarrollo donde se pretende generar más espacios recreativos y deportivos en la ciudad con el propósito de fomentar el deporte formativo y comunitario, así como el adecuado aprovechamiento del tiempo libre. Con el desarrollo del objeto contractual se busca la construcción de escenarios deportivos con el fin de desarrollar los niveles de bienestar del ser humano y avalar asociaciones multisectoriales, promoviendo actividades como campeonatos de futbol, microfútbol, baloncesto, tenis, voleibol, entre otras; contribuyendo con el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en general, y en particular de los jóvenes tunjanos.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

FASE I ESTUDIOS, DISEÑOS Y TRAMITE DE LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE (UCAD).
FASE II: ETAPA DE OBRA “CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE (UCAD)”.

ESTUDIOS Y DISEÑOS
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL Y DE REDES
DISEÑOS ARQUITECTÓNICO
ESTUDIO DE SUELOS
DISEÑO ESTRUCTURAL
DISEÑO ELÉCTRICO
DISEÑO HIDRO-SANITARIO
ACTUALIZACION DE PRESUPUESTO, CANTIDADES DE OBRA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROGRMACIÓN DE OBRA
PRELIMINARES, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES Y RELLENOS
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA
DESMONTE CUBIERTAS TEJA DE ASBESTO Y/ O ASBESTO CEMENTO
DESMONTE ESTRUCTURA METÁLICA PERFILES-VIGAS
DESMONTE CANALES – BAJANTES
DESMONTE CIELO FALSO MADERA
DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS
DESMONTE REJA METÁLICA.
DESMONTE VIDRIO
DESMONTE ESTRUCTURA MADERA CIELO FALSO
RETIRO TUBERIA EXISTENTE 0" A 12"
DEMOLICIÓN MUROS LADRILLO E = 0.15 mts.
DEMOLICIÓN ALFAJIA CONCRETO (INCLUYE RETIRO)
DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO
DEMOLICIÓN PLACA DE PISO E= 10 cm.
DEMOLICIÓN CAJA INSPECCION
CIMENTACIÓN, DESAGUES, OBRAS DE DRENAJE, PROTECCION Y ESTRUCTURAS, OTRAS OBRAS - CONCRETOS Y OTROS / VARIOS
CONCRETO DE ZAPATAS 21MPa + FORMALETA
CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR
EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE DE 5 KM
EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO
LOSA MACIZA CIMIENTO CONCRETO 21 MPa - 3000 PSI H=10 CM
CAJAS DE INSPECCION DE 1.00 X 1.00 X 1.00 MTS LADRILLO
CAJAS DE INSPECCION DE 1.20 X 1.20 X 1.20 MTS LADRILLO
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=2"
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=4"
SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa,
COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS-FORMALETA MADERA
CONSTRUCCION DE VIGA CANAL EN CONCRETO IMPERMEABILZADO 21 MPa - (3000 PSI)
VIGA AEREA 21 MPa - (3000 PSI)
VIGA AMARRE SOBRE MURO 21 MPa - (3000 PSI)
COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa (3000 PSI), ALTURA MAYOR A 3 mts FORMALETA METALICA
SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA PLACA DE TANQUE E=10CM
EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)
MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM.
CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE)
MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 5MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)
CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H=1.50 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M
CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)
DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO REFORZADO, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES
MAMPOSTERÍA Y PAÑETE
MURO EN BLOQUE No.5 E=0.12 MTS
PAÑETE LISO MUROS 1:4
FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES
MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10
INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, APARATOS Y DESAGUES
REVENTILACION PVC 3"
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE ELEVADO PVC 1000 LTS. INC. ACCESORIOS
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 2" X 3/4" INCLUYE TUBERÍA PF + UAD 3/4" , REGISTRO DE CORTE, COLLAR DERIVACIÓN Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA SU CONEXIÓN
INSTALACION LAVAMANOS Y SANITARIO
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE ELEVADO PVC 500 LTS. INC. ACCESORIOS
PUNTO AGUA CALIENTE CPVC 1/2" PARAL DE TECHO
SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO CPVC 1/2" A.CAL. 82°C 100 PSI
SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUA LLUVIA. PVC. 3.
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABÓN
APARATOS SANITARIOS BAJO CONSUMO CON VALVULA ANTIVANDALICA
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS SOBREPONER ENNA COLOR BLANCO INC. GRIFERIA
SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D = 1/2" TIPO LIVIANO
RELLENO ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = ½" RDE 9
PUNTO ACOMETIDA 1/2"
PUNTO HIDRAULICO 1/2"
CODO PVC DE 90° PRESIÓN SOLDAR DIÁMETRO 1/2"
SUMINISTRO E INSTALACION TEE PRESION PVC D=1/2"
PUNTO DE DESAGUES D=2"
PUNTO DE DESAGUES PVC 3" Y 4"

INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y CABLEADO ESTRCTURADO
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIAL 18 CIRCUITOS
SALIDA TOMA GFCI CABLE12AWG THHN. PVC Ø 1/2 INCLUYE TOMA
MÓDULO TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA
SALIDA LAMPARA TOMA PVC COMPLETA
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA LED HERMÉTICA 2x32W
SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE CABLE 12AWG HFFR LS COBRE PVC 1/2". INCLUYE INTERRUPTOR
TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIALES 4 CIRCUITOS.
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CONDUIT 3/4".
CABLE AWG/THW
SALIDA DE DATOS Y VOZ
CUBIERTAS Y CIELO RASOS
SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TEJA ONDULADA THERMOACUSTICA 0.83 X 12
SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO
CIELO RASO EN DRYWALL 1/2
CIELO RASO EN SUPERBOARD 8MM
SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA LAMINA POLICARBONATO Cal. 6 mm
PISOS - BASES - ACABADOS - ENCHAPES
SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR
SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS CUPULA TRAGANTE 5*3
SUMINISTRO E INSTALACION REJILLAS VENTILACION 20*20 ALUMINIO
REMATE BOCEL ALUMINIO "WINGS"
ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA BALDOSIN
SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LAMINA
CARPINTERIA DE MADERA, METÁLICA, VIDRIOS Y CERRADURAS
MARCO Y PUERTA MADERA PINO ENTABL. TRIPLEX 70-90 * 200 CM
SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA Y MARCO CAL. 18 1 X 2 INCLUYE ANTICORROSIVO
VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA
DIVISIONES PARA BAÑO EN ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO DE 0,05 MM
SUMINISTRO E INSTALACION TEMPLETES 3/8" INC. ANTICORR.
DIVISIÓN PARA BATERIA SANITARIA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 REF. 304 SATINADO
BARRA DE SEGURIDAD PARA MOVILIDAD REDUCIDA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 D = 1 1/2" (distancia mayor a 1 ml)
CERRADURA ALCOBA
CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO
VIDRIO 5 MM
ESPEJO 4 MM SIN BICEL
SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJA EN LAMINA CAL. 18 INC. ANTICORROSIVO
PINTURA - OBRAS EXTERIORES
ESTUCO Y VINILO TRES MANOS BAJO PLACA
VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS
ADHERENTE EPOXICO SIKADUR 32
FILOS Y DILATACIONES EN ESTUCO
ASEO GENERAL ENTREGA
FACHADA EN GRANIPLAS

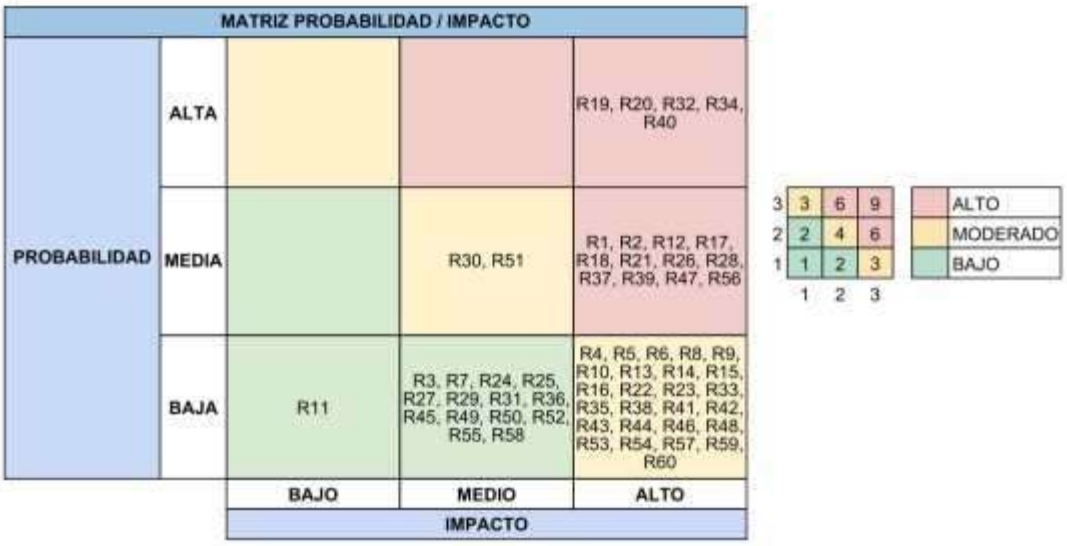
1.2. DOCUMENTOS DE ENTRADA Y SALIDA

Son elementos de entrada del plan de calidad entre otros, los siguientes:

ENTRADA
– Pliego de Condiciones. – Contrato de Obra – Normas y leyes reglamentarias.
SALIDA
– Levantamiento topográfico – Diagnostico estructural y de redes – Diseños arquitectónicos – Estudio de suelos – Diseño estructural – Diseño eléctrico – Diseño hidro-sanitario – Actualización de presupuesto, cantidades de obra, especificaciones técnicas, programación de obra – Informes de Obra – Informes Semanales – Bitácora de Obra – Reporte Ensayos de Laboratorio

1.3. ANÁLISIS DE RIESGOS

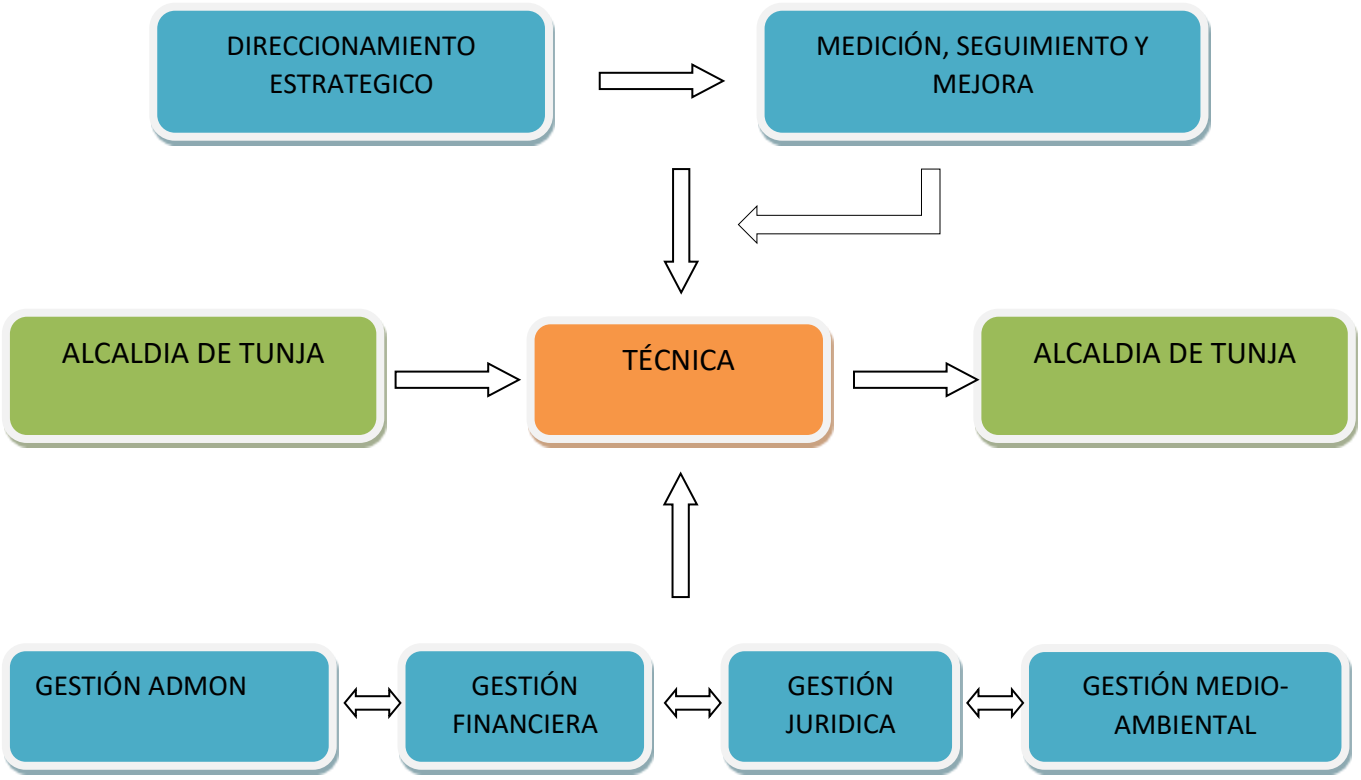
MATRIZ IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS (PRINCIPAL)								
No.	CATEGORÍA	No.	SUBCATEGORÍA	ID.	RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	RIESGO
1	Técnico	1.1	Requisitos	R1	Toma y especificación de requerimientos sin conocimientos técnicos o del negocio	2	3	6
				R2	Cambios de los requerimientos que impactan funcionalidades específicas y/o críticas	2	3	6
		1.2	Tecnología	R3	Plataforma tecnológica sin actualizaciones al día	1	2	2
				R4	Ausencia de servidores con redundancia eléctrica	1	3	3
				R5	Ausencia de redundancia eléctrica	1	3	3
		1.3	Complejidad e interfaces	R6	Seguridad de acceso lógico ineficiente	1	3	3
				R7	Desconexión de estaciones de trabajo a la red	1	2	2
				R8	Caída de conexión con las bases de datos	1	3	3
				R9	Ausencia de redundancias en dispositivos de comunicaciones	1	3	3
				R10	Diseño y planeación de la red deficiente y sin proyecciones a futuro	1	3	3
		1.4	Rendimiento y Fiabilidad	R11	Rendimiento en la aplicación	1	1	1
				R12	Escenarios de pruebas funcionales deficientes	2	3	6
				R13	Pruebas de carga mal dimensionadas	1	3	3
				R14	Pruebas de estrés mal dimensionadas	1	3	3
				R15	Pruebas de rendimiento deficientes en los recursos establecidos	1	3	3
				R16	Sistemas de continuidad del proceso sin pruebas certificables	1	3	3
		1.5	Calidad	R17	Personal de pruebas funcionales sin conocimiento del negocio	2	3	6
				R18	Personal de pruebas de rendimiento sin conocimiento del negocio	2	3	6
2	Externo	2.1	Subcontratistas o Proveedores	R19	Fallas en circuitos y acometidas eléctricas	3	3	9
		2.2	Regulatorio	R20	Desastres ocasionados por personal debido a deficiencias en planes de prevención	3	3	9
		2.3	Mercado	R21	Sin estudios de mercado adecuados al proyecto	2	3	6
				R22	Mercado deficiente o inexistente para el proyecto	1	3	3
				R23	Estudios de mercado sobre dimensionados	1	3	3
		2.4	Cliente	R24	Ausencia de dueño de proceso en reuniones críticas	1	2	2
				R25	No responde peticiones y/o comunicados de manera oportuna	1	2	2
				R26	Omisión de requerimientos vitales	2	3	6
				R27	Personal no idóneo para las capacitaciones	1	2	2
		2.5	Condiciones Climatológicas	R28	Desastres naturales que repercuten con las instalaciones donde está el núcleo del proyecto	2	3	6
3	De la Organización	3.2	Recursos	R29	Rotación del personal	1	2	2
				R30	Fallos en selección del personal	2	2	4
				R31	Proceso de selección de personal sin esquemas y estándares respectivos para su correcta contratación	1	2	2
		3.3	Financiación	R32	Planeación de costos que no cubre la totalidad del alcance	3	3	9
				R33	Priorizar en economía sin medir la calidad de los insumos y /o proveedores contratados	1	3	3
		3.4	Priorización	R34	Pérdida desmedida de información	3	3	9
				R35	Seguridad de acceso físico ineficiente	1	3	3
4	Dirección de proyectos	4.1	Estimación	R36	Métricas definidas no adecuadas con las proyecciones	1	2	2
				R37	Cálculos inadecuados en estimaciones de actividades de alto impacto	2	3	6
				R38	No definición de periodos vacacionales y/o festivos	1	3	3
				R39	Ausencia de juicio de expertos en las áreas respectivas	2	3	6
				R40	Problemas con el empalme de una actividad dependiente de otra actividad	3	3	9
		4.2	Planificación	R41	Subestimación del tamaño del proyecto	1	3	3
				R42	Subestimación de la infraestructura	1	3	3
				R43	Mala planeación del proyecto	1	3	3
				R44	Selección de recursos informáticos deficientes	1	3	3
				R45	Instalaciones inadecuadas sin cálculos de crecimiento del proyecto	1	2	2
				R46	Medición de crecimiento del proyecto no proyectada a futuro	1	3	3
				R47	Sistemas de continuidad del proceso inexistentes	2	3	6
				R48	Definición de políticas de seguridad de la información no socializadas y sin proceso de sensibilización	1	3	3
				R49	Definición de Misión sin socialización	1	2	2
				R50	Definición de Visión sin socialización	1	2	2
				R51	Diseños de prototipos poco intuitivos	2	2	4
		4.3	Control	R52	Pérdida deliberada de tiempo	1	2	2
				R53	Personal clave enfermo en momentos críticos	1	3	3
				R54	Personal clave no disponible en momentos críticos	1	3	3
				R55	Control de cambios no aplicado	1	2	2
				R56	No se aplican acciones correctivas	2	3	6
				R57	Indicadores incumplidos por los responsables de los procesos	1	3	3
		4.4	Comunicación	R58	Capacitaciones sin proceso de evaluación de conocimiento adquirido	1	2	2
				R59	Comunicación deficiente entre procesos	1	3	3
				R60	Capacitaciones que omiten información crítica de procesos y procedimientos críticos	1	3	3



1.4 MAPA DE PROCESOS Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Se han identificado los procesos necesarios para desarrollar el mantenimiento de la vía del contrato, estos procesos, la secuencia entre ellos, así como la forma en que interactúan están representados en el siguiente Mapa de Procesos:

Gráfico 1. Mapa de Procesos de UT UCAD



PROCESOS GERENCIALES O DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO: En este nivel se establecen y ejecutan actividades de gestión de mercado, orientación, direccionamiento estratégico, medición, seguimiento y mejora al interior de la organización.

1.4. REQUISITOS LEGALES Y NORMATIVOS APLICABLES

CONTRACTUALES

- Minuta del contrato
- Anexos pliego de condiciones
- Anexos y formatos pliego de condiciones
- Pliego de Condiciones.
- Constitución Política de Colombia 1991
- Ley 80 1993 Estatuto General de Contratación.

NORMATIVOS

- Resolución No. 0001375 del 26 de Mayo de 2014. Normas de Ensayo para Carreteras.
- Resolución No. 0001375 del 26 de Mayo de 2014. Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras.
- Reglamento Colombiano De Construcción Sismo Resistente Nsr-10 Enero de 2010.
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS Resolución No. 0650 de 02 de octubre de 2017 ; Resolución No. 0330 de 08 de junio de 2017 y Resolución 0844 de 08 de noviembre de 2018.

2. APOYO Y RECURSOS

2.1. HUMANO

Personal	Competencias	Formación
Director del proyecto	Durante todo el proyecto: Fase I y Fase II - Planificar la organización de la obra. - Proponer los procedimientos y técnicas más idóneas para el desarrollo del proyecto. - Tramitar los pedidos a proveedores. - Gestionar los contratos y obtener los permisos y licencias necesarias para el desarrollo del proyecto. - Elaborar y verificar estimaciones presupuestarias del proyecto y realizar un seguimiento a los recursos que sean designados durante su ejecución. - Planificar y fijar los tiempos de gestión y las fases de la construcción, así como hacer un seguimiento de los avances cumpliendo el cronograma establecido. - Controlar la documentación oficial de la obra. - Controlar la seguridad de la obra. - Formar, dirigir y poner en marcha al equipo de empleados. - Redactar las actas.	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con título de posgrado en Gerencia de empresas constructoras y/o Gerencia de obras y/o Gerencia de obras civiles. Director de Obra Proyectos Construcción y/o Adecuación De Edificaciones Institucionales.
Diseñador Arquitectónico	Durante Fase I - producir trabajos detallados, dibujos, bocetos, planos y especificaciones - especificar la naturaleza y calidad de los materiales a utilizar - negociar con contratistas y otros profesionales - preparar aplicaciones para la planificación y construcción - preparar documentación del proyecto - Inspeccionar y coordinar el trabajo de contratistas - Inspeccionar y controlar el proyecto de principio a fin - visitar regularmente la construcción para observar el avance asegurándose que el impacto medioambiental del proyecto sea el menor posible - Las demás que fueron asignadas y surgieron como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.	Arquitecto Asesor y/o Diseñador Arquitectónico en proyectos de Construcción y en edificaciones institucionales
Diseñador Estructural	Durante todo el proyecto: Fase I y Fase II - Establecer la forma como la estructura va a soportar las cargas. - Evaluar el efecto de estas cargas sobre la estructura a lo largo de su vida útil. - Seleccionar los materiales, componentes y conexiones necesarios. - Analizar el impacto ambiental de las estructuras planteada. - Hacen una evaluación de los costos en función del proyecto. - Planificar una secuencia de construcción o un cronograma.	Ingeniero Civil – Con título de posgrado en Estructuras o Diseño Estructural o Ingeniería Estructural. Diseñador Estructural o Especialista Estructura a Proyectos Construcción y/o Adecuación De Edificaciones Institucionales.

	- Preparar los dibujos, documentación y especificaciones de la estructura completa. - Controlar y inspeccionar la construcción para verificar el cumplimiento de lo establecido.	
Especialista en Geotecnia	Durante Fase I - llevar a cabo los estudios de la superficie donde esté obtendrá los resultados y podrá decidir si la zona en la que se construirá es segura o necesita de la aplicación de algún tratamiento para mejorarla como exploraciones, perforaciones y ensayos “in situ” o de laboratorio, y análisis requeridos para la estructura. - Realizar diseños de los taludes adecuados cuando se requieran, diseño de las obras de drenaje si son requeridas, contención y demás tratamientos requeridos para prevenir o controlar procesos erosivos o deslizamientos. - encargada de verificar que el medio ambiente no sea vea perjudicado ni se encuentre en mal estado durante el inicio, transcurso y finalización de la obra y estudios aplicados - Las demás que fueron asignadas y surgieron como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.	Ingeniero Civil – Con titulo de posgrado en Geotecnia o Cimentaciones o Fundaciones. Especialista en Geotecnia o Cimentaciones a Proyectos Construcción y/o Adecuación De Edificaciones Institucionales.
Topógrafo	- Durante Fase I - levantamiento topográfico determinados en el estudio previo, que permitan la definición de las características físicas y de relieve del área a intervenir y de las áreas circundantes - Carteras de campo del levantamiento planimétrico y altimétrico del lote. - Entregar Plano de localización general del proyecto acotado. - Realizar los levantamientos topográficos necesarios del proyecto, teniendo en cuenta métodos y procedimientos con el objetivo de tener un trabajo topográfico con valores de cierres tanto en coordenadas como en elevaciones que estén dentro de las tolerancias establecidas en el contrato. - Realizar los planos en base al levantamiento topográfico y de ser necesario calcular los volúmenes, áreas y longitudes de las diversas obras, para la realización de los diversos proyectos. - Verifica el sistema de origen de coordenadas planas y elevación a trabajar en el proyecto, dependiendo de la zona donde se desarrolle. - Verifica las condiciones iniciales de calibración y operación de los equipos a emplear, tanto los de topografía convencional como los de GNSS estático o en tiempo real. - Verifica el cumplimiento de los procedimientos de trabajo y operación de los equipos y del personal a su cargo. - Realiza reporte diario de actividades. - Entrega diariamente la información recopilada en campo al jefe inmediato	Técnico o Tecnólogo o Profesional en Topografía Técnico o Tecnólogo o Profesional en Topografía a Proyectos Construcción y/o Adecuación De Edificaciones Institucionales.

	- En coordinación con el personal encargado del manejo ambiental, mantiene mapas actualizados del progreso del levantamiento con el fin de tener control permanente del cumplimiento de las normativas ambientales. - Coordinar y ejecutar en campo los amojonamientos de los puntos permanentes, GPS y BMs materializados en el proyecto. - Realiza informe final de topografía cumpliendo los requisitos mínimos de contenido exigidos por el contratista. - Las demás que fueron asignadas y surgieron como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.	
Ingeniero Residente	Durante Fase II - Dirigir por parte del Contratista, la ejecución, conforme a los planos y especificaciones técnicas establecidas en el proyecto. - Velar por el mejor aprovechamiento de los equipos, herramientas, recursos humanos adecuados y necesarios dentro de la obra. - Responsable de llevar a cabo el proyecto encomendado con la calidad, tiempo y costo considerado. - Cumplir con las Normas de Seguridad e Higiene Industrial y de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato suscrito por el Contratista. - Encargado de la planificación, coordina al personal directo de la obra y en su caso a los diferentes contratistas que intervienen en la obra. - Hacer los requerimientos de material oportunos y elabora reportes de avances de obra, ejecución de la obra y de las actividades de control, tales como calidad, organización del personal, actas, mediciones, valuaciones y demás actos administrativos similares. - Llevar el libro de obra conjuntamente con el Ingeniero Inspector. - El Ingeniero Residente tendrá el poder suficiente para actuar por el Contratista durante la ejecución de los trabajos. - Realizar cualquier otra función, en el ámbito de su competencia, que le sea asignada por el Contratista.	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con estudios de posgrado en cualquier área de la ingeniería. Residente de Obra en a Proyectos Construcción y/o Adecuación De Edificaciones Institucionales.
Especialista HSEQ	Durante Fase II - Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad - Tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente. - Estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo. - Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los	Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero Industrial. Con titulo de postgrado en Gestión Integrada HSEQ o Salud ocupacional. especialista y/o coordinador HSEQ a Proyectos Construcción y/o Adecuación De

	trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva - Diseñar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo - Organizar la coordinación de actividades empresariales - Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo. - Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.	Edificaciones Institucionales.
Asesor Redes Eléctricas	Durante todo el proyecto: Fase I y Fase II - Coordinar todas las etapas de un sistema eléctrico. Es decir, estudiar las posibles modificaciones desde un punto de vista económico, social y de operación óptima. - Controlar equipos de generación y utilización de energía. - Diseñar, construir y mantener redes de distribución. - Proyectar y dirigir la instalación, el funcionamiento, la conservación y la reparación de sistemas eléctricos, motores y equipos de requerir. - Realizar el análisis, el diseño, la simulación y el control de sistemas eléctricos con la asistencia de ordenadores. - Diseñar y aplicar pruebas a materiales y equipos eléctricos. - Administrar los recursos humanos y materiales en las obras eléctricas. - Integrarse a equipos de trabajo interdisciplinarios. - Proporcionar servicios de asesoría y peritaje.	Eléctrico o Electromecánico. Con título de postgrado en Áreas Afines o Similares a Redes Eléctricas. Asesor Eléctrico y/o Asesor en redes eléctricas a Proyectos Construcción y/o Adecuación De Edificaciones Institucionales.
Asesor Redes Hidrosanitarias	Durante todo el proyecto: Fase I y Fase II - Diseñar, elaborar y ejecutar la disposición de las redes hidrosanitarias - Determina las ubicaciones óptimas, especifica planos y realiza los cálculos técnicos. - Calcula el diseño y la estructura de redes de abastecimiento y saneamiento. Fija los parámetros de diseño, aplica modelos de cálculo, modela las redes y detecta limitaciones. - Analiza la seguridad en instalaciones a través de inspecciones, seguridad estructural, revisión hidráulica, etc. - Realiza análisis de riesgos. Identifica y mide escenarios no deseables y determina las posibles causas y consecuencias de los mismos.	Ingeniero civil y/o sanitario. Con título de postgrado en Áreas Afines o Similares a Redes Hidrosanitarias. Asesor Hidrosanitario y/o Asesor en Redes hidráulicas o sanitarias a Proyectos Construcción y/o Adecuación De Edificaciones Institucionales.
Maestro General	Durante Fase II	Maestro
Oficiales	Durante Fase II	Oficial
Ayudantes	Durante Fase II	Ayudante
Inspector de Obra	Durante Fase II	Ingeniero Civil y/o Arquitecto

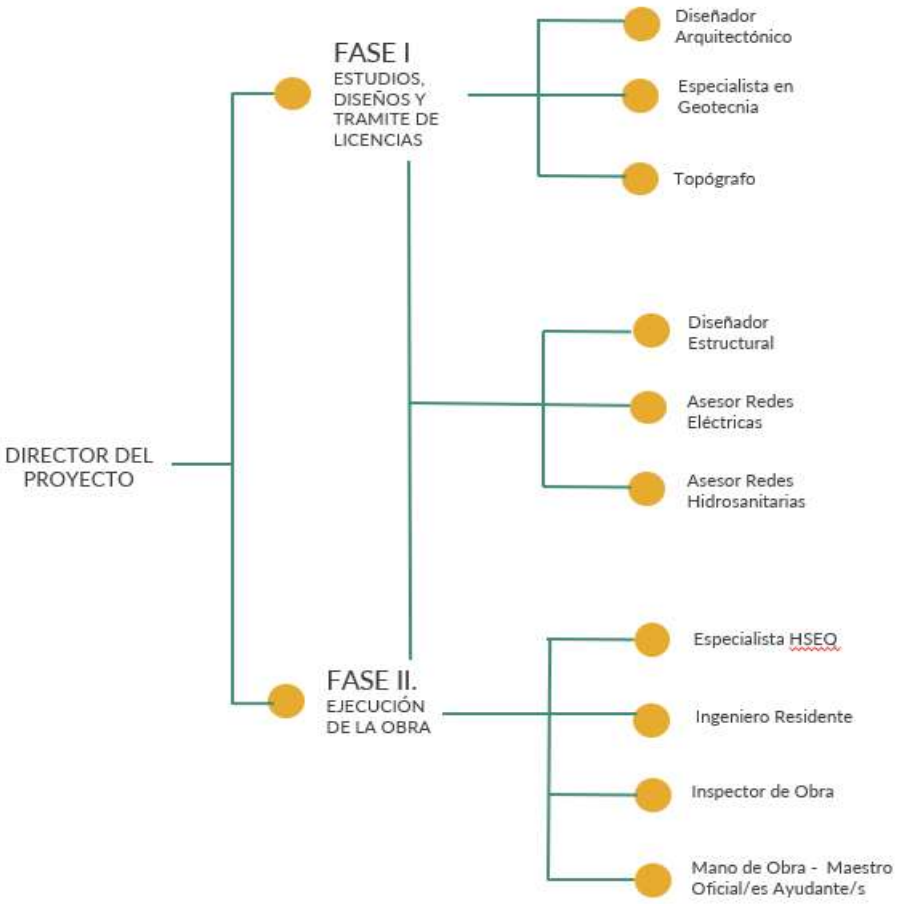
2.1.1 RESPONSABILIDADES GERENCIALES.

A través de la Dirección del Proyecto y la Gerencia del Proyecto, UNIÓN TEMPORAL UCAD, proporciona evidencia en el proyecto de su compromiso con el desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, así como con la mejora continua de su eficacia, por medio de:

- Comunicaciones sobre la importancia de satisfacer tanto los requisitos del cliente como los legales y reglamentarios, a través de la Política Integral, Objetivos del sistema de Gestión y a través de comunicaciones en las reuniones de seguimiento y coordinación del proyecto.
- Estableciendo la Política Integral
- Asegurando que se establecen los objetivos del sistema de gestión.
- Suministrando información para las revisiones por la dirección, que se llevan a cabo una vez al año.
- Asegurando la disponibilidad de recursos, en los planes y presupuestos para cada área o proyecto.

De igual manera la gerencia del UNION TEMPORAL UCAD establece un organigrama para el proyecto el cual se presenta a continuación y se definen los roles, responsabilidades y autoridades para cada uno de los niveles.

ORGANIGRAMA



El personal asignado a la obra es totalmente idóneo para desempeñar las funciones requeridas en el desarrollo de las actividades contratadas; ya que se establecen perfiles de cargo los cuales son desarrollados basados en las especificaciones del pliego de licitación y los requisitos propios de la compañía.

Al ingreso del personal a la empresa se les realiza una inducción de acuerdo al Programa de Inducción, capacitación y Entrenamiento, en la cual se incluyen todas las áreas relevantes para el desempeño de su labor, la inducción a la empresa, Inducción del sistema de Gestión Integral, Inducción del área de seguridad y salud en el trabajo, Comité de Convivencia laboral (Ley 1010de 2006), COPASST (Res. 2013/86), y la inducción al cargo (Funciones, Responsabilidades, Metodología de trabajo y procedimientos).

De igual manera se aplica el ANEXO 1. PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE PERSONAL en el cual se indica la forma de selección y contratación del personal y se entrena al personal de obra, de acuerdo al Programa de Inducción, capacitación y Entrenamiento que debe diligenciar los registros con los que se inspecciona y se mide diariamente la actividad ejecutada, se dan los correspondientes instructivos para aplicar los controles de calidad y se realiza el control de materiales e insumos que se emplean durante la realización del contrato.

Las responsabilidades por niveles para el personal se describen a continuación:

2.1.2 La Alta Dirección

Es la responsable de promover, fomentar, comunicar y orientar todas las actividades de la Organización que contribuyen a la calidad de sus servicios, el bienestar de sus colaboradores con relación a enfermedades y accidentes laborales, el compromiso con el desarrollo sostenible y el cumplimiento de las normas legales aplicables. A través del representante de la dirección, rol que desempeña el director de Obra, se da cumplimiento a las siguientes funciones:

- Asegurar que se establecen implementan y mantienen los procesos necesarios para la implementación y mantenimiento del sistema integrado de gestión.
- Asegurar que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los procesos y niveles de la institución
- La alta dirección designa la conformación del Sistema Integrado de Gestión, como un proceso de mejora institucional, implementado por funcionarios de todos los procesos que se involucran en el diseño, implementación, mantenimiento, mejora e interiorización de los sistemas desde el rol y cargo que representan.

2.1.3 Responsables De Proceso y/o Residente de Obra

Cada uno de los procesos establecidos para el sistema integrado de gestión son una parte fundamental del engranaje general del sistema y estas son liderados por un “responsable de proceso” cuyas funciones son:

- Determinar las actividades y responder por el logro de los objetivos del proceso en concordancia con visión, misión, políticas, reglamentos y Manuales de la Organización.
- Planear, organizar, verificar, controlar y plantear acciones de mejora para las actividades y/o servicios a su cargo o Consolidar la información necesaria y requerida por la alta dirección, por la normatividad, por las políticas, los demás procesos, los órganos y organismos internos y externos.
- Identificar e implementar los criterios de medición del desempeño de las actividades y/o servicios a su cargo, así como los controles necesarios para asegurar el logro de los objetivos.
- Determinar y gestionar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades y funciones propias
- Determinar y gestionar la capacitación necesaria para las personas que hacen parte del proceso con el fin de asegurar el entendimiento de las funciones y el enfoque del trabajo por procesos.
- Identificar y gestionar las interacciones necesarias con otros procesos o partes interesadas, de manera que se garantice una contribución efectiva al logro de los objetivos institucionales.
- Identificar y mantener actualizados los documentos y registros necesarios para la operación del proceso y/o la prestación del servicio acorde con la realidad de la operación.

- Diseñar y responder por los planes de acción, indicadores, riesgos, planes de mejoramiento y los controles que ha identificado como necesarios para garantizar la calidad en las funciones y servicios del proceso.

2.1.4 Responsable HSEQ

- Proveer a la gerencia o quien este designe los datos necesarios para informar a la junta directiva y los trabajadores, según corresponda, acerca del desempeño del Sistema integrado de gestión a su cargo o Identificar oportunamente los posibles riesgos de no cumplimiento de algún requisito de las normas o leyes aplicables.
- Supervisar la correcta ejecución de los procedimientos, elementos de control, acciones correctivas y preventivas y acciones tendientes a la eliminación de las no conformidades detectadas
- Supervisar en forma directa el sistema de gestión a su cargo en su conjunto y de forma articulada e integrada con los demás sistemas, dar apoyo a los líderes de proceso en el desarrollo de sus funciones tendientes a la mejora continua a través del seguimiento y medición.
- Tomar acciones con los Responsables de procesos para verificar la correcta ejecución de los procesos.
- Asegurar la correcta implementación de las normas y gestionar las herramientas de actualización y capacitación que sean requeridas para su mantenimiento y mejora.
- Suministrar los insumos necesarios para compilar la información relevante y pertinente en la revisión por la dirección.
- Asesorar, proponer y desarrollar estrategias, modelos, herramientas, proyectos, planes y programas tendientes a la integración de los sistemas, su actualización y mantenimiento en beneficio de la Organización.
- Asegurar el conocimiento y cumplimiento de la política establecida para el sistema de gestión, por parte de todos los miembros de la organización.

2.2. FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS

La UNIÓN TEMPORAL UCAD es consciente de la importancia de la prestación del servicio en las mejores condiciones técnicas, en tal sentido mantiene al personal dotado de los recursos tecnológicos y logísticos necesarios para el logro de los objetivos.

- Equipos de topografía: Estación total, gps y nivel de precisión con todos los accesorios.
- Equipos de cómputo, impresoras, fotocopiadora, escáner.
- Equipo de comunicaciones: Internet, celulares, 1 línea telefónica.
- Equipo de laboratorio de suelos y materiales a través de subcontrato.
- Equipos para apoyo a la Gestión Administrativa y de Seguimiento: línea telefónica, internet, equipos de cómputo, impresoras, fotocopiadora, escáner.
- La maquinaria destinada para el objeto del contrato, Volquetas (2) Retroexcavadora (1), Mezcladora (1) Y Mezcladora (1), así como equipos mínimos de maquinaria y herramienta para el cumplimiento del Contrato, así como los relacionados en los análisis de precios correspondientes (Herramienta y Equipo Menor, Vibrador de Concreto, retroexcavadora, andamios, formaleta, cargador, irrigador, carrotanque, vibrocompactador rana, compresor, pulidora, taladro, equipo de corte, equipo de soldadura, entre otros). .
- Un vehículo administrativo y/o carga.

2.3. INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE DE OPERACIÓN

La UNIÓN TEMPORAL UCAD es consciente de la importancia de la prestación del servicio en las mejores condiciones técnicas, en tal sentido mantiene al personal dotado de los recursos tecnológicos y logísticos necesarios para el logro de los objetivos.

- Se cuenta con sede administrativa localizada en el Barrio Obrero de la Ciudad de Tunja.
- Se dispondrá de campamento provisional de obra y/o oficina temporal ubicado en el lote del proyecto Ubicado En El Expoparque Carretera Antigua Via A Paipa Kilómetro 2, Actual Sede Del Instituto De La Juventud, El Deporte, La Recreación, El Aprovechamiento Del Tiempo Libre Y La Educación Extra Escolar Del Municipio De Tunja – Irdet.
- Los restantes equipos corresponden a los descritos en el numeral anterior (Físicos Y Tecnológicos).

3. COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE

a. Líneas de Comunicación

- De UNIÓN TEMPORAL UCAD con la ALCALDÍA DE TUNJA

  Se hace por conducto del Representante Legal de UNIÓN TEMPORAL UCAD, del Director del Proyecto o del Subdirector Técnico y Operativo.

La correspondencia generada por el proyecto se identifica con las iniciales establecidas para el proyecto, seguida de un consecutivo y el año.

b. Reuniones periódicas

Con el fin de obtener una retroalimentación con todos los participantes en el proyecto (ALCALDÍA DE TUNJA, UNIÓN TEMPORAL UCAD y el Interventor), se llevan a cabo de acuerdo con las exigencias contractuales las siguientes reuniones o comités periódicos:

Tabla 4. Periodicidad de comités

COMITÉ	OBJETIVO	PERIODICIDAD
Comité técnico y operativo	Evaluar y hacer seguimiento a la gestión realizada en el periodo (Ejecución del proyecto)	Mensual
Comité de Evaluación de diseños	Revisar propuestas de diseño, avance de las actualizaciones del mismo.	Según requerimientos del proyecto.

Los comités en los que participa UNION TEMPORAL UCAD se evidencian en actas de reunión.

c. Comunicación Interna

UNIÓN TEMPORAL UCAD, establece varios medios de comunicación al interior de la organización, tales como:

- Correo electrónico
- Carteleras
- Reuniones y/o comités
- Telefonía
- Memorandos
- Verbal

Para que exista una comunicación eficaz, y teniendo en cuenta el aspecto a comunicar, se define de la siguiente manera:

Tabla 5. Información de comunicaciones

Aspecto a Comunicar	Responsable de la comunicación	A quién le Comunica	Cuando le Comunica	Estrategias y Medios
Respuesta a peticiones o particulares	Director del proyecto – Sub director técnico- Coordinador del proyecto- Especialista asignado	Cliente- UNION TEMPORAL UCAD - Partes interesadas	Quince (15) días hábiles	Comunicado escrito- Debidamente registrado en la correspondencia
Expedición de certificaciones	Coordinador del proyecto - Especialista asignado	Cliente- UNION TEMPORAL UCAD - Partes interesadas	Diez (10) días hábiles, salvo se trate de certificaciones laborales, para lo cual se dispone de tres (3) días hábiles	Comunicado escrito- Debidamente registrado en la correspondencia
Peticiones con el propósito de obtener copias de documentos	Coordinador del proyecto- Especialista asignado	Cliente- UNION TEMPORAL UCAD - Partes interesadas	Diez (10) días hábiles	Comunicado escrito- Debidamente registrado en la correspondencia
Consultas en materia de Gestión Contractual, realizadas por los particulares y entidades públicas	Director del proyecto- Coordinador del proyecto- Especialista asignado	Cliente- UNION TEMPORAL UCAD - Partes interesadas	Treinta (30) días hábiles	Comunicado escrito- Debidamente registrado en la correspondencia
Solicitudes de información realizadas por los Concejales y Representantes de la Republica, en ejercicio de control político y los organismos de Control	Director del proyecto- Coordinador del proyecto- Especialista asignado	Cliente- UNION TEMPORAL UCAD - Partes interesadas	Cinco (5) días calendario. Para este último caso en particular, el interventor tendrá la obligación de remitir la respuesta solicitada por la AT en un término no mayor a dos (2) días calendario, una vez reciba el requerimiento.	Comunicado escrito- Debidamente registrado en la correspondencia
Presentación del informe mensual de Obra	Sub director técnico- Coordinador del proyecto- Especialista asignado	Cliente	cinco (5) primeros días hábiles de cada mes	Informe escrito con las especificaciones requeridas

Presentación del informe final de Interventoría	Sub director técnico- Coordinador del proyecto- Especialista asignado	Cliente	Dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha en que la terminación se hiciere efectiva	Informe escrito con las especificaciones requeridas
Presentación del informe de Diagnóstico y diseño	Sub director técnico- Coordinador del proyecto- Especialista asignado	Cliente	Al vencimiento del primer mes de ejecución del contrato	Informe escrito con las especificaciones requeridas
Presentación del diagnóstico de Avance	Sub director técnico- Coordinador del proyecto- Especialista asignado	Cliente	Cada seis (6) meses, contados a partir de la aprobación del diagnóstico inicial	Informe escrito con las especificaciones requeridas
Presentación del inventario de diseño actulizado	Sub director técnico- Coordinador del proyecto- Especialista asignado	Cliente	1 mes de la fecha de inicio	Informe escrito con las especificaciones requeridas
Presentación del cronograma detallado actividad de seguimiento ambiental	Sub director técnico- Coordinador del proyecto- Especialista asignado	Cliente	mensual	Informe escrito con las especificaciones requeridas
Presentación del informe Final	Sub director técnico- Coordinador del proyecto- Especialista asignado	Cliente	Diez (10) días siguientes a la terminación del contrato	Informe escrito con las especificaciones requeridas
Presentación del informe de Estado del Proyecto	Sub director técnico- Coordinador del proyecto- Especialista asignado	Cliente	Semestral (incluye registro fílmico)	Informe escrito con las especificaciones requeridas
Presentación del informe para inspección final de obra	Sub director técnico- Coordinador del proyecto- Especialista asignado	Cliente	1 mes antes de la terminación de la construcción	Informe escrito con las especificaciones requeridas

d. Comunicación externa

UNION TEMPORAL UCAD provee los medios de comunicación con el cliente, por medio de los cuales puede consultar el desarrollo de sus productos, estatus, consulta de informes, comunicar sus inquietudes y quejas, etc., entre los cuales se pueden mencionar los siguientes:

- Reuniones y/o comités
- Correos electrónicos
- Correspondencia
- Telefonía
- Encuesta de satisfacción del cliente, la cual se elabora para conocer la percepción del cliente y se diligencia de acuerdo al formato Encuesta de Satisfacción de Clientes una vez liquidado el proyecto.

e. Respuesta a solicitudes y presentación de informes.

Tabla 3. Actividades Vs. Requisitos

ACTIVIDAD	REQUISITO
Respuesta a peticiones o particulares	Quince (15) días hábiles
Expedición de certificaciones	Diez (10) días hábiles, salvo se trate de certificaciones laborales, para lo cual se dispone de tres (3) días hábiles
Peticiones con el propósito de obtener copias de documentos	Diez (10) días hábiles
Consultas en materia de Gestión Contractual, realizadas por los particulares y entidades públicas	Treinta (30) días hábiles
Solicitudes de información realizadas por los Concejales y Representantes de la Republica, en ejercicio de control político y los organismos de Control	Cinco (5) días calendario. Para este último caso en particular, el interventor tendrá la obligación de remitir la respuesta solicitada por la AT en un término no mayor a dos (2) días calendario, una vez reciba el requerimiento.
Presentación del informe mensual de Obra	cinco (5) primeros días hábiles de cada mes
Presentación del informe final	Dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha en que la terminación se hiciere efectiva
Presentación del diagnóstico de Avance	Cada tres (3) meses, contados a partir de la aprobación del diagnóstico inicial
Presentación del informe de Estado del Proyecto	Semestral (incluye registro fílmico)
Presentación del informe para inspección final de obra	1 mes antes de la terminación de la construcción

LOS INFORMES MENSUALES DEBERÁN CONTENER COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

I. Nombre del contratista
II. Etapa en que se encuentra el Contrato de Mantenimiento respecto del cual resultó adjudicatario en la licitación publica
III. Ficha técnica del proyecto
IV. Información del contrato de Obra Publica
V. Información Financiera
VI. Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por EL CONTRATISTA
VII. Acreditación de cumplimiento de Aportes Parafiscales y Seguridad Social por parte del personal de CONTRATISTA
VIII. Anexar la relación y copia magnética de la correspondencia
IX. Observaciones y generalidades consideradas por UNION TEMPORAL UCAD, que no puedan ser catalogadas dentro de las generalidades anteriormente establecidas
X. Conclusiones y recomendaciones por parte del interventor a la ALCALDIA DE TUNJA, acciones correctivas y/o preventivas a implementar en todos los aspectos del contrato.

4. ESTRUCTURA DOCUMENTAL DEL PROYECTO – INFORMACIÓN DOCUMENTADA

Para la ejecución del proyecto, se establecen los siguientes niveles de documentación:

Gráfico 3. Estructura Documentos



4.1 CONTROL DE DOCUMENTOS

El control de la documentación es un procedimiento de Control de Documentos. La forma en que se elaboran los documentos se guiara por consecutivos para elaboración de Documentos. Para este proyecto, toda la documentación que se utilice, se normalizará y controlara de acuerdo al Sistema de Gestión de Calidad, los documentos y formatos que se requieran implementar para un control específico se identificarán siguiendo un consecutivo establecido, y se describirán a través del plan de calidad de UNION TEMPORAL UCAD.

Las responsabilidades generales del área de calidad ante el control documental son las siguientes:

- ✓ Asegurar que todos los documentos sean revisados y aprobados por el personal autorizado para ello, antes de emitirlos o liberarlos para su utilización.
- ✓ Asegurar que todas las ediciones pertinentes de los documentos estén disponibles en todos los lugares donde son efectuadas las operaciones.
- ✓ Asegurar que todos los documentos obsoletos sean retirados del proyecto para consulta y asegurar que se mantengan actualizadas de acuerdo a la versión vigente del documento.

Documentos propios de UNION TEMPORAL UCAD:

1. Documentos y Datos Del Sistema De Gestión

Los Procesos y Procedimientos que dan cumplimiento a los numerales de la Norma ISO 9001:2015 y hacen parte del Sistema de Gestión Integral de UNION TEMPORAL UCAD para la implementación del plan de calidad se encuentran relacionados en el Listado maestro de documentos y registros por proceso.

Todos los documentos que hacen parte del Sistema de Gestión integral de UNION TEMPORAL UCAD están disponibles a todos los que por sus funciones así lo requieran, de manera que puedan consultarse los documentos del Sistema de Gestión Integral en cualquier momento.

El control de los documentos requeridos para realizar la implementación del plan de calidad se llevará a cabo de acuerdo con el ANEXO 2. PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS.

2. Documentos externos e internos aplicables al proyecto

Durante la ejecución del proyecto se controlarán los documentos con el fin de asegurar su vigencia y ubicación permanente:

Los responsables de la Revisión y aprobación, trámite, actualización y distribución y/o difusión de estos documentos se detallan en el listado maestro de documentos y registros.

Los documentos que no se distribuyen permanecen en las oficinas de UNION TEMPORAL UCAD para consulta de los funcionarios que ocupan los cargos que debido a sus funciones así lo requieran.

Las normas, los estudios y los detalles de construcción recibidos del cliente y que podrían o no, llegar a distribuirse se realizara de acuerdo con el Procedimiento de Control de Documentos y Registros.

El control de la vigencia y ubicación de las especificaciones, normas, manuales y otros documentos se realiza por medio del listado maestro de documentos y registros.

4.2 Control de registros de calidad

Los registros de calidad se administrarán y controlarán de acuerdo con el Procedimiento de Control de Documentos y Registros; estarán disponibles en todo momento para su consulta.

Los registros estarán en medios magnéticos o impresos, según su naturaleza. En el Listado Maestro de documentos y registros, donde se encuentran detallados los registros.

5. OPERACIÓN Y CONTROL

La identificación y trazabilidad los materiales utilizados en la obra se realiza al momento del ingreso al almacén donde se identifica la fecha y lote de fabricación. Las actividades se realizan por medio de la bitácora de obra, informe, actas y planos record. Adicionalmente se toma un Registro Fotográfico del área a intervenir, con el fin de determinar su estado inicial. Posteriormente se lleva Registro Fotográfico de las intervenciones con el objetivo de informar adecuadamente al cliente del estado y desarrollo del contrato.

5.1 PLANIFICACIÓN Y CONTROL OPERACIONAL

Los procesos documentados para la realización del producto en la UT UCAD están agrupados en el proceso productivo, dentro de estos se encuentra el proceso Licitaciones y Contratación que establece los requisitos del cliente y forma parte de la planificación del proceso y del producto.

Dentro del Proceso Misional en su etapa preliminar se realiza un Plan de Calidad el cual establece cada uno de los requisitos del cliente, los recursos necesarios para dar cumplimiento a estos requisitos y los controles aplicados durante el proceso de elaboración del producto.

5.2 REQUISITOS PARA LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

5.2.1 Comunicación con el Cliente

UT UCAD, cuenta con un portafolio de productos y servicios prestados por la organización, que permiten transmitir a los clientes la información necesaria para la decisión contratación. Para las obras civiles especiales el cliente o la empresa suministra las especificaciones de las obras requeridas para determinar las condiciones.

La Empresa a través del procedimiento Satisfacción al Cliente, recopila los reclamos para dar tratamiento satisfactorio a las solicitudes de los clientes. La retroalimentación de los clientes, se logra por medio de las encuestas de satisfacción las cuales son tabuladas para su posterior plan de mejoramiento.

5.2.2 Determinación de los Requisitos para los productos y servicios

Para capturar la información relacionada con los requisitos del cliente, la Empresa toma los datos suministrados en el contrato de Obra que se realiza con el cliente. Si la información no es suficiente, se solicita la información requerida. La Gerencia Técnica Área a través del plan de Calidad realiza la planificación de los recursos y actividades necesarias para dar cumplimiento a los requisitos definidos por el cliente. Los requisitos no establecidos por el cliente pero necesarios para el uso se determinan en el plan de calidad y en los contratos de prestación de servicios para las actividades subcontratadas.

Los requisitos de tipo legal y reglamentario los describe el cliente en el contrato de obra, como un requisito adicional del producto si aplica alguna norma. Si existe algún requisito adicional por parte de la Empresa, se describe en la Cotización o propuesta técnica que se envía al cliente, con el ánimo de que conozca todas las características del producto o servicio.

5.2.3 Revisión de los requisitos para los productos y servicios

UT UCAD evalúa los requisitos y necesidades del cliente y determina si la Empresa está en la capacidad de realizar lo solicitado. Se presenta la oferta al cliente especificando el alcance de lo solicitado.

5.3 DISEÑO Y DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

UT UCAD realiza el diseño de las obras civiles solicitadas por el cliente de acuerdo al proceso de Diseño y consultoría, en el cual se establecen claramente sus entradas y salidas y cada una de sus etapas desde la planificación donde se definen los recursos, el tiempo y los riesgos de cada proyecto, hasta la revisión, verificación y validación del diseño.

5.4 CONTROL DE LOS PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS SUMINISTRADOS EXTERNAMENTE

5.4.1 Generalidades

UT UCAD, cuenta con un proceso de compras y subcontratación que se encarga de todo lo que se relaciona con la adquisición de materias primas, insumos y servicios críticos para construcción de obras civiles; así como la subcontratación de obras civiles, la Empresa cuenta con un procedimiento documentando en el cual se exponen los lineamientos básicos para la compra o adquisición de productos o servicios y subcontratación.

El Almacenista es el encargado de asegurarse del cumplimiento de los requisitos de producto exigidos por parte de los proveedores, comparando las especificaciones de la Orden de Compra con los productos o servicios entregados por el proveedor.

Para la selección del proveedor adecuado, el Responsable del Proceso de Compras se remite al formato de Proveedores Seleccionados y Calificados aquí se registran los datos correspondientes al desempeño del proveedor con el fin de hacerle seguimiento correspondiente.

La Empresa maneja el formato Orden de Compra para hacer las adquisiciones de productos, materiales, insumos y servicios críticos. En este formato se describe los productos solicitados, las características del producto, las condiciones comerciales y las condiciones reglamentarias de orden interno. El formato tiene la casilla de elaboración de la Orden de Compra, de autorización del Gerente de la Empresa donde verifica y aprueba a través de su firma la compra y sus requisitos y de aprobación del cliente al momento de recibir la Orden de Compra. En caso de subcontrataciones estas se realizan a través del contrato de Obra o prestación de servicios.

5.4.2 Tipo y alcance del control

El Almacenista y el Responsable del Sistema de Gestión de Calidad, son las personas encargadas de hacer la verificación de producto o servicio adquirido por medio del formato Orden de Compra, al momento de recibirlos y de registrar y disponer de los productos en mención cuando son no conformes respecto de los especificaciones exigidas. En caso de insumos o materia prima certificado en calidad se realiza a través de la verificación de los certificados de calidad de lote de producto recibido.

5.4.3 Información para los proveedores externos

La empresa cuenta con la información completa de los proveedores donde se encuentra el producto o servicio suministrado, la evaluación y reevaluación de cada uno de ellos, la evolución del desempeño y cualquier otra información del producto o servicio suministrado.

6. PRODUCCIÓN Y PROVISIÓN DEL SERVICIO

6.1 Control de la producción y la provisión del servicio

UT UCAD, ha planificado su proceso misional de acuerdo a las necesidades de los clientes, a las propias de la Empresa y a las del entorno. La construcción de obras civiles se hace bajo parámetros controlados y flexibles, con el objeto de cumplir y satisfacer las necesidades de los clientes. El procesos administra las actividades relacionadas con la construcción y el documento Plan de la Calidad describe todas las actividades y responsabilidades requeridas para cumplir las especificaciones dadas por el cliente. El proceso de Planificación y los demás procesos de la Empresa se administran bajo la metodología PHVA (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar) que garantizan el mejoramiento continuo de los Proceso y del SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.

Las características de las obras se referencian y evidencia en los documentos Contrato de Obra y especificaciones técnicas suministradas por el cliente o elaborados por UT UCAD.

El equipo y maquinaria utilizada cuenta con un Programa Anual de Mantenimiento, el cual proporciona evidencia sobre el buen estado y uso de los equipos y máquinas utilizadas.

6.1.2 Identificación y trazabilidad

Para las fabricaciones especiales UT UCAD, realiza trazabilidad de las obras o diseños entregados a través de los controles de calidad definidos en los planes de calidad donde el responsable de Proceso registra las observaciones de en cada etapa del proceso en el seguimiento a dicho plan.

6.5.3 Propiedad perteneciente a los clientes y proveedores externa

No aplica para la UT UCAD.

6.5.4 Preservación

La UT UCAD., a través de las pólizas suscritas con el acta de iniciación de las obras, protege las obras entregadas y garantiza la preservación de las mismas posterior a la entrega.

6.5.5 Actividades posteriores a la entrega

UT UCAD garantiza el cumplimento de los requisitos del cliente posterior a la entrega del producto a través de las pólizas y garantizas plasmadas en el Contrato de Obra.

6.5.6 Control de Cambios

Dentro de los controles realizados durante la construcción de obras, se controlan los cambios que se puedan producir esto es registrado dentro del seguimiento a plan de calidad.

6.6 LIBERACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

La UT UCAD, a través del control de calidad y la entrega con especificaciones técnicas cumplidas plasmadas en las actas de recibo a satisfacción por parte del cliente, garantiza que se ha cumplido con los requisitos definidos por el cliente.

6.7 CONTROL DE LAS SALIDAS NO CONFORMES

La UT UCAD, establece la metodología para identificar, controlar y prevenir el uso o entrega no intencional de producto no conforme en las obras contratadas, así como las responsabilidades y autoridades en el momento de aplicar los tratamientos a las no conformidades detectadas en el proceso.

Los productos no conformes se les da un trato especial con el único fin de satisfacer siempre las necesidades del cliente y cumplimiento con todos sus requisitos.

La UT UCAD conociendo su compromiso con la calidad y con sus clientes considera cualquier no conformidad como la oportunidad de mejorar, es por eso que la Empresa cuenta con un comité de mejoramiento, que se encarga de tomar acciones para eliminar y para prevenir las no conformidades detectadas, como una evidencia del compromiso adquirido.

En la UT UCAD., se pueden disponer los productos no conformes, solamente por parte del Gerente Técnico el cual tiene la autoridad para tal labor. El registro del producto no conforme se realiza en el formato Control para Producto No Conforme, donde se establecen las acciones tomadas y la concesión dada por el cliente,

Los registros de la naturaleza de las no conformidades detectadas en cualquier etapa del proceso constructivo de la Empresa, se efectúa en el formato Control para Producto No Conforme.

7. PLAN DE INSPECCIÓN Y ENSAYO

Para el eficaz desarrollo de la obra se realizan actividades que requieren verificación mediante el control de calidad y ensayos que garantizan eficacia en cada una de las etapas del proyecto. Para la ejecución de la obra objeto de proceso de licitación, se requieren los siguientes ensayos, para determinar la resistencia de los concretos utilizados: VER ANEXO 3 PLAN DE INSPECCION MEDICION Y ENSAYO

Estado del concreto	Tipo de ensayo		Descripción	Normatividad
Fresco	Ensayo de asentamiento con cono de abrams		Se utiliza un tronco de cono y se adecua una muestra de concreto fresco en tres capas iguales, posterior a esto se retira el molde hasta dejar libre la totalidad de la mezcla en estudio para determinar su nivel de asentamiento y obtener el esfuerzo necesario para compactarlo.	NTC 396
	Ensayo de Penetración		Por medio de una semiesfera de acero con vástago se mide la consistencia del hormigón penetrando ésta en el interior de la masa hasta detenerse. Este ensayo se correlaciona con el ensayo en cono para comparar asentamientos de acuerdo a la penetración.	NTC 890
	Peso unitario de la mezcla fresca		Determina el contenido de aire incorporado en la mezcla mediante la toma del volumen del espécimen y la comparación de sus pesos.	NTC 221
Endurecido	Pruebas no destructivas	Impacto Acústico con Martillo:	Por medio del uso de un martillo convencional, golpear y verificar si en el sonido que despide existe presencia de vacíos y discontinuidades en el concreto	NTC 5601
		Localizador de Barras y recubrimiento (Pachometro):	Detecta el acero de refuerzo y recubrimientos de los aceros presentes en elementos estructurales	
		Radar y Rayos X:	Localiza metales en el concreto cuando el pachometro no lo permite	NTC-4325/97
		Martillo de Rebote o esclerómetro	Estima la resistencia aproximada del concreto, basado en curvas de calibración con una limitada precisión.	NTC-3692/95

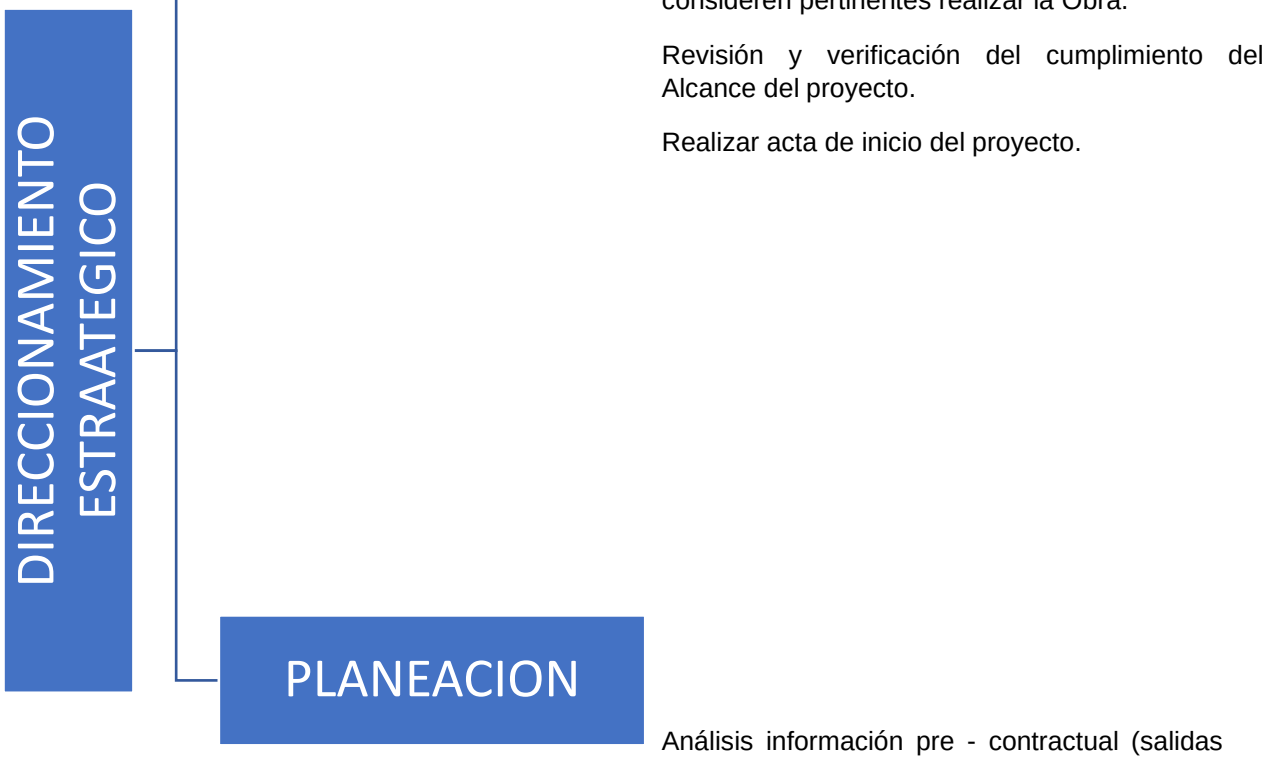
		Velocidad de pulso ultrasónico	Por medio de pulsos y la velocidad de onda colocando terminales de emisor y receptor en el concreto, estima la calidad o resistencia a la compresión.	NTC-4325/97
		Medidor de Humedad	El medidor nuclear de humedad estima el contenido de humedad del concreto endurecido, mediante el bombardeo de neutrones.	NTC 3752
	Pruebas ensayos semi destructivos	Prueba de Extracción de Pernos	Se determina por medio de un dinamometro la fuerza necesaria para extraer un perno embebido previamente en el concreto.	NTC 3772
		Resistencia a la Penetración, Pistola de Windsor	Estima de manera aproximada la resistencia del concreto, su uniformidad a nivel superficial.	NTC 3759
	Pruebas destructivas	Extracción y ensayo de núcleos	Se extrae un núcleo directamente de la estructura de concreto para su posterior falla.	NTC 3658
	Pruebas de carga		Ya sea en laboratorio fallando cilindros o en campo cargando la estructura sometiendola a cargas específicas que no excedan el valor dado de deflexión.	NTC 673

7.1 SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANALISIS Y EVALUACIÓN

Estructura del proceso del Mejoramiento de la vía de acuerdo al contrato

Cada uno de los procesos definidos en la estructura organizacional se encuentran enmarcado en el ciclo básico de los procesos: procesos de iniciación, de planificación, de ejecución, de seguimiento y control, y de cierre, los cuales se establecen de la siguiente manera:

Gráfico 2. Estructura del Proyecto de Obra.



Revisión del objetivo del Proyecto. Para verificar el cumplimiento de este objetivo, se debe tener en cuenta los documentos soporte y de referencia como: Términos contractuales y anexos, normas técnicas, requisitos legales aplicables, y los que se consideren pertinentes realizar la Obra.

Revisión y verificación del cumplimiento del Alcance del proyecto.

Realizar acta de inicio del proyecto.

Análisis información pre - contractual (salidas del proceso de Gestión).

Elaboración del presupuesto para ejecución del proyecto

Elaboración plan de calidad del proyecto.

Aprobación plan de calidad y presupuesto para ejecución del proyecto.

Gestión de riesgos del proyecto

OPERATIVA

EJECUCIÓN

Conformación de equipo de trabajo: Administración de recursos.

Consecución de los recursos necesarios para ejecutar el proyecto (humano e infraestructura).

Análisis de los términos técnicos, administrativos y jurídicos que enmarcan el proyecto por parte del personal propio del Proyecto.

Reunión de inicio con el personal para la difusión del plan de calidad.

Implementación del plan de calidad.

Medición, seguimiento y control de indicadores de gestión.

Seguimiento y medición a las actividades de obra.

MEDICIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA

MONITOREO Y CONTROL

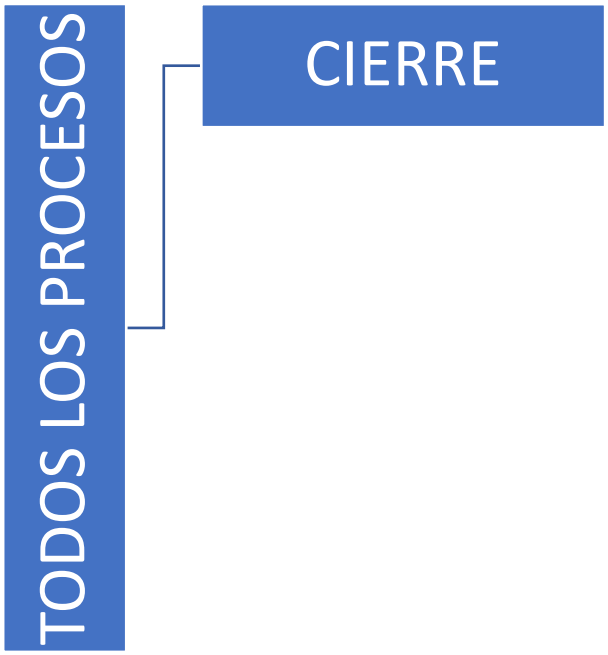
Realizar seguimiento periódico al desempeño del proyecto, mediante los indicadores de gestión definidos.

Realizar control al presupuesto ejecutado Vs. Planeado

Verificar cumplimiento del plan de calidad del proyecto

Realizar seguimiento a las no conformidades detectadas y a la eficacia de las acciones tomadas.

Identificar las variaciones Vs el cronograma de actividades a partir de la ejecución del proyecto.



Formalizar el Acta de Terminación Liquidación.

Certificación de los trabajos realizados

Respaldo de la Información del Proyecto
Presentación del informe final del proyecto

7.1.1 Generalidades

La Empresa conoce la importancia que tiene el seguimiento y medición de todos sus procesos. El seguimiento y la medición son tangibles en todos los procesos de la Empresa incluso en el producto; encontrado en procesos importantes como el Servicio al Cliente, una de las medidas de desempeño del sistema; además cuenta con un Proceso de Auditoría Internas documentado, que evidencia el estado del sistema y se percibe como una herramienta fundamental del estado del sistema y del mejoramiento continuo.

Como un método para el control de sus procesos y como herramienta de seguimiento, UT UCAD, ha caracterizado todos sus procesos y vinculado indicadores de gestión para verificar el desempeño eficaz de estos. Los indicadores de gestión del proceso están relacionados directamente con los indicadores de gestión para los Objetivos de la calidad. Adicionalmente existen otros indicadores de desempeño que apuntan a la medición de la eficacia del proceso.

7.1.2 Satisfacción del Cliente

La Empresa ha tomado conciencia de la importancia de satisfacer las necesidad de los clientes, por ello desarrolla encuestas satisfacción, en las cuales se manifiesta el grado de satisfacción del cliente y la conformidad o no de los productos. Adicionalmente se cuenta con un proceso caracterizado llamado Servicio al Cliente, que se encarga de recopilar esta información y tomar acciones para la mejora.

La información referente a la percepción del cliente con respecto al cumplimiento de sus requisitos por parte de la Empresa, se hacen evidentes en las encuesta de satisfacción, donde la Empresa a través de una serie de preguntas, busca detectar la posición del cliente frente a la empresa.

7.1.3 Análisis y evaluación

UT UCAD, dentro de su sistema de gestión de calidad cuenta con información que compete a la Empresa y que del análisis de ella, depende la eficacia del sistema; es por eso que la Empresa ha determinado la metodología para recopilar y analizar los datos que demuestran la idoneidad y eficacia del sistema de gestión de calidad.

La Empresa cuenta con un proceso caracterizado llamado Seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad que se encarga del análisis y recopilación de datos arrojados por la operación del sistema implementado y es herramienta fundamental en la toma de decisiones para el mejoramiento continuo.

La información recogida sobre la satisfacción del cliente es tomada directamente de las encuestas de satisfacción y de los reclamos de origen externo que llegan al proceso de Servicio al Cliente.

Los datos para verificar la conformidad de los requisitos del cliente son obtenidos de los documentos Control de Calidad en todas las etapas del proceso.

La información obtenida por la Empresa de parte de los proveedores se encuentra registrada en el documento Seguimiento a Proveedores.

7.2 AUDITORÍA INTERNA

En UT UCAD, las auditorías de la Empresa se realizan de acuerdo a la Programación de Auditorías Internas de Calidad o como consecuencia de alguna situación que derive su necesidad para cada proceso. El Coordinador de Calidad presenta el plan anual de auditorías del sistema de gestión de calidad a la gerencia para su evaluación y aprobación. Una vez aprobado el plan de auditorías la gerencia autoriza su realización.

El proceso de auditoría de la Empresa cumple con los requisitos de la norma ISO 9001:2015 y es basado en los lineamientos dados en la norma ISO 19001:2011, con las disposiciones contempladas para la realización del producto y las determinaciones que la Empresa ha adoptado para su sistema de gestión de calidad.

Como evidencia que el proceso de auditorías esta implementado y opera eficazmente, la Empresa cuenta con un documento llamado Informe de Auditorías Internas de Calidad, en el cual se registran los resultados de las auditorías realizadas. Como paso siguiente se encuentran las Actas de la Revisión por la Dirección, en las cuales se manifiesta el estado del sistema y las acciones a tomar como resultado de la revisión.

El formato Programación de Auditorías Internas de Calidad, contiene el objetivo, amplitud y recursos a utilizar dentro del programa. Su planificación se realiza de acuerdo al grado de atención que merezcan los procesos en su momento. El proceso de Auditorías Internas cuenta con un indicador que verifica el cumplimiento del Programa de auditorías planificado.

El documento Procedimiento para Auditorías Internas de Calidad, determina las responsabilidades y requisitos para la planificación de las auditorías de calidad.

7.3 REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

7.3.1 Generalidades

UT UCAD, cuenta con un proceso de Revisión por la Dirección, el cual se encarga de revisar el sistema de gestión de calidad a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia; el responsable de esta revisión es el Gerente, quien determina en qué estado se encuentra el sistema y determina que acciones se deben tomar en caso de realizarse cambios que afecten al sistema y en acciones para la mejora continua del sistema.

El sistema de gestión de calidad es sometido por lo menos dos veces al año a revisión por parte de la dirección, con el objeto de evaluar su desempeño.

7.3.2 Entradas de la Revisión por la Dirección

Como información de entrada para la Revisión está:

- Se presentan los informes de los ciclos de auditorías realizados, según calendario del Programa de Auditorías.

- Como retroalimentación de los clientes de la Empresa se prepara el análisis estadístico y tabulación de las encuestas de satisfacción realizadas antes de la revisión.

- Se presenta un informe del estado de los procesos y la conformidad de los productos, el cual se elabora a partir de los registros de Control de Calidad e información de cada proceso.

- La información de las acciones correctivas se obtiene del documento Solicitud de Acción Correctiva, previo análisis y tabulación de datos. En lo referente a las acciones preventivas la información se obtiene del documento Solicitud de Acción Preventiva, previo análisis y tabulación de los datos recogidos.

- Se tienen cuenta las revisiones hechas anteriormente y sus resultados, consignados en el acta de revisión por la dirección generada después del procedimiento de revisión.

- En caso que el sistema de gestión de calidad presente algún cambio que afecte el funcionamiento del mismo se tendrán en cuenta como información de entrada para la presente revisión.

- La evaluación de los riesgos y las acciones tomadas.

- Se preparan todas las recomendaciones de mejora, aportes propios de los Responsables de Proceso y colaboradores de los procesos.

7.3.3 Salidas de la Revisión por la Dirección

Los resultados de la revisión por la gerencia son consignados en el acta Revisión por la Dirección, en la cual se registran los temas tratados, las acciones a tomar, las tareas, los responsables de la ejecución de estas y todas aquellas mejoras relacionadas con los requisitos del cliente, la eficiencia del sistema y la necesidad de recursos.

8. MEJORA

8.1 GENERALIDADES

UT UCAD, es una Empresa que se ha comprometido con el mejoramiento continuo, para esto cuenta con procesos caracterizados e implementados que aseguran por medio de su planificación la obtención de logros asociados con la calidad.

La Empresa ha tomado conciencia de la importancia de satisfacer las necesidad de los clientes, por ello desarrolla encuestas satisfacción, en las cuales se manifiesta el grado de satisfacción del cliente y la conformidad o no de los productos. Adicionalmente se cuenta con un proceso caracterizado llamado Servicio al Cliente, que se encarga de recopilar esta información y tomar acciones para la mejora.

La Empresa cuenta con un proceso llamado Auditorías Internas de Calidad que administra todas las actividades de medición de la conformidad de los requisitos. El Formato Programación de Auditorías Internas de Calidad describe el ciclo de auditorías a realizar en un año. Los resultados de estas auditorías son entradas del proceso de Revisión por la Dirección, el cual tiene como objeto demostrar el aseguramiento que tiene la Empresa para con la calidad.

Los indicadores de desempeño con que cuentan los procesos de la Empresa son un aporte de considerable valor para este aseguramiento, pues sus resultados permiten identificar la eficacia del sistema.

UT UCAD, cuenta con procesos que tienen por objeto la mejora continua de la eficacia del sistema, como es el Proceso de Seguimiento del sistema de gestión de calidad, caracterizado y definido para el cumplimiento de este fin.

8.2 NO CONFORMIDAD Y ACCIÓN CORRECTIVA

UT UCAD, cuenta con un comité de mejoramiento compuesto por la Gerente General, los responsables de cada Proceso y el Responsable del Sistema de Gestión de Calidad:

a) Revisar las no conformidades y quejas de los clientes.

b) Determinar junto con el responsable del proceso implicando las causas de las no conformidades.

c) Evaluar la necesidad de adoptar acciones correctivas para encontrar la seguridad que la no conformidad no vuelva a presentarse.

d) Mediante el documento Solicitud de Acción correctiva, determinar e implementar las acciones necesarias para el mejoramiento.

e) El comité en el formato Solicitud de Acción correctiva determina los resultados de las acciones tomadas para eliminar las causas de las no conformidades presentadas.

f) Con la revisión hecha por la dirección se revisan y evalúan las acciones tomadas y el impacto que tuvieron en el momento de su implementación y el estado actual de la causa de la no conformidad encontrada y corregida.

8.4 PROCEDIMIENTO PARA ATENDER LAS PETICIONES, QUEJAS,RECLAMOS Y SOLICITUDES (PQRS)

Objetivo

Permitir y Facilitar el manejo de los mecanismos de gestión, para el trámite adecuado de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Reconocimientos (PQRS), con el fin de tomar, de manera oportuna, acciones correctivas o de mejoramiento, y fortalecer así los diferentes procesos institucionales.

Alcance

Este procedimiento aplica desde la recepción de las PQRS, el trámite y solución de cada una, hasta la presentación del informe de resultados a la Alta Dirección.

Definiciones

Acción correctiva: Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.

Partes interesadas: Organización, entidad, persona o usuario que recibe un producto y/o servicio.

Corrección: Acción inmediata para dar solución a un problema detectado.

Peticiones: Consiste en el derecho fundamental que tienen todos los habitantes del territorio de hacer peticiones RESPETUOSAS a las autoridades del país con el fin de requerir su intervención en un asunto concreto. Las peticiones pueden hacerse por cualquier medio eficaz para comunicar el pensamiento: por escrito, por mensaje verbal telefónico, por medio magnético, por medio electrónico, por comunicación verbal presencial.

Queja: Es la manifestación de inconformidad generada en el comportamiento, en la atención o por conductas irregulares de los empleados o no cumplimiento de la oferta de servicios.

Reclamo: Oposiciones que se formulan a una decisión considerada injusta o inaceptable. Es la exigencia del usuario, relacionada con la prestación de los servicios que se ofrecen al público y que tiene el objeto que se revise una actuación administrativa motivo de la inconformidad y se tome una decisión.

Reconocimiento: Es el que se expresa positivamente respecto a la calidad de la atención brindada o del servicio prestado.

Satisfacción del cliente: Percepción del cliente sobre el grado en que se han cumplido sus requisitos.

Solicitud de información: Es aquella que se realiza con el propósito de requerir información relacionada con un servicio o atención de alguna necesidad particular.

Sugerencias: Necesidad de información acerca de los diferentes procesos o servicios que ofrece la Institución. Se atienden requerimientos o consultas sobre información y publicidad de los diferentes servicios; orientaciones para

ubicar Información Institucional, bien sea, académica o administrativa o para contactar áreas de trabajo organizacional.

Término de que dispone la Institución para dar respuesta a las PQRS

De acuerdo con la ley 1755 de 2015 se establece:

Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.

Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.

Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

Las quejas, reclamos y denuncias se resolverán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recibo.

8.4 MEJORA CONTINUA

El comité de mejoramiento se encarga de determinar las acciones a tomar para eliminar las causas de no conformidades potenciales. Para acciones preventivas el comité de mejoramiento se encarga de:

a) Determinar las no conformidades potenciales y sus causas.

b) Determinar junto con el responsable del proceso implicando la necesidad de actuar para prevenir la ocurrencia de no conformidades.

c) Mediante el documento Solicitud de Acción Preventiva, determinar e implementar las acciones necesarias para prevenir la ocurrencia de no conformidades

d) El comité en el formato Solicitud de Acción Preventiva determina los resultados de las acciones tomadas para eliminar las causas de las no conformidades potenciales presentadas.

e) Con la revisión hecha por la dirección se revisan y evalúan las acciones tomadas y el impacto que tuvieron en el momento de su implementación y el estado actual de la causa de la no conformidad potencial encontrada.

9. INDICADORES DE GESTION

9.1 PROCESO DE DIRECCION DE OBRA

Objetivo del proceso: Planear, dirigir y controlar estratégicamente la Organización, garantizando el suministro necesario de recursos para su operación asegurando el mejoramiento de su eficacia, posicionamiento y crecimiento.

9.1.1 SEGUIMIENTO Y MEDICION

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA	RESPONSABLE
Revisión Gerenciales del sistema de Gestión	$\frac{\#Revisiones\ ejecutadas}{\#\ Revisiones\ programadas} \times 100$	Anual	Representante Legal
Cumplimiento del Presupuesto	$\frac{Presupuesto\ ejecutadas}{Presupuesto\ programadas} \times 100$	Anual	Representante Legal

9.2 PROCESO EJECUCIÓN DE LA OBRA

Objetivo del proceso: Realizar la planeación, programación, control del proyecto, cumpliendo con todos los requisitos funcionales, de desempeño, legales, contractuales y reglamentarios.

9.2.1 SEGUIMIENTO Y MEDICION

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA	RESPONSABLE
Cronograma de Actividades	No. Hitos Programas / No. Hitos Ejecutadas	Por Proyecto	Director de Obra
Satisfacción Cliente	Promedio superior a 3,5	Por Proyecto	Director de Obra

9.3 PROCESO RECURSOS HUMANOS

Objetivo del proceso: Gestionar el desarrollo integral del talento humano, regulando la vinculación, permanencia y retiro de los colaboradores.

9.3.1 SEGUIMIENTO Y MEDICION

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA	RESPONSABLE
Excelencia en Desempeño	# Colaboradores con calificación superio o igual 4 / # Colaboradores Evaluados	Anual	Coordinador Recursos Humanos

9.4 PROCESO HSEQ

Objetivo del proceso: Asegurar con eficiencia que se implementa, mantiene y mejora el sistema de gestión, garantizando el cumplimiento de los requisitos aplicables a la seguridad, la salud y la calidad, logrando que las actividades ejecutadas minimicen los riesgos en la ejecución de sus labores y sus actividades asociadas.

9.4.1 SEGUIMIENTO Y MEDICION

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA	RESPONSABLE
Cierre a Planes de Acción	# Acciones Correctivas y de Mejora Cerradas/ # Acciones Correctivas y de Mejora Identificadas	Semestral	Residente SSTMA
Cumplimiento del Plan de Trabajo	No. Actividades Ejecutadas / No. Actividades Programadas	Mensual	Residente SSTMA

9.5 PROCESO COMPRAS

Objetivo del proceso: Gestionar los recursos (económicos y físicos) de la organización en forma efectiva; Asegurar el suministro oportuno de materiales, insumos y/o servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de la organización a través de la gestión de proveedores que cumplen con los estándares de calidad requeridos.

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA	RESPONSABLE
Proveedores Confiables	# Proveedores Confiables / # Proveedores Evaluados	Anual	Coordinador Compras Almacenista

COMPOSICION DEL PORCENTAJE DE AIU

FECHA: 10 / ABR / 2023

ESTUDIOS DISEÑOS LICENCIAS Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE UCAD UBICADO EN EL EXPO-PARQUE CARRETERA ANTIGUA VÍA A PAIPA KILOMETRO 2, ACTUAL SEDE DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA IRDET

SUB TOTAL OBRAS	**$**	**620,946,459.62**
S.TOTAL OBRAS DIRECTO	**$**	**477,651,122.78**
S.TOTAL OBRAS TOTAL	**$**	**620,946,459.62**
SUB TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	**$**	**27,933,750.00**
IVA SOBRE ESTUDIOS Y DISEÑOS	**$**	**5,307,412.50**
VALOR TOTAL	**$**	**654,187,622.12**
DURACION FASE 1-2 (Meses)		**7.00**

1. ADMINISTRACION

1.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO

DESCRIPCION	CANT	TIEMPO	PRESTAC.	% DISPONIB	BASICO	VALOR TOTAL	%
Director de Proyecto	1	4.00	1.7281	30.0%	$ 250,000.00	$ 518,430.00	0.07%
Diseñador Arquitectónico	1	3.00	1.7281	30.0%	$ 300,000.00	$ 466,587.00	0.20%
Diseñador Estructural	1	3.00	1.7281	20.0%	$ 200,000.00	$ 207,372.00	0.16%
Especialista en Geotecnia	1	3.00	1.7281	20.0%	$ 200,000.00	$ 207,372.00	0.01%
Topografo	1	3.00	1.7281	10.0%	$ 100,000.00	$ 51,843.00	0.01%
Residente	1	4.00	1.7281	100.0%	$ 1,000,000.00	$ 6,912,400.00	0.00%
Especialista HSEQ	1	4.00	1.7281	50.0%	$ 500,000.00	$ 1,728,100.00	0.07%
Asesor Redes Eléctricas	1	3.00	1.7281	10.0%	$ 100,000.00	$ 51,843.00	0.20%
Asesor Redes Hidrosanitarias	1	3.00	1.7281	10.0%	$ 100,000.00	$ 51,843.00	0.06%
TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO						$ 10,195,790.00	0.78%

1.2. GASTOS GENERALES

DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	TIEMPO	TARIFA	VALOR TOTAL	%
Polizas y garantias	porcentaje	0.0736644%		$ 654,187,622.12	$ 481,903.00	0.67%
IMPUESTOS OBRAS CON PGIO Y PMT						
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	porcentaje	3.00%		$ 620,946,459.62	$ 18,628,394.00	3.90%
IMPUESTO FONSET	porcentaje	5.00%		$ 620,946,459.62	$ 31,047,323.00	6.50%
ESTAMPILLA PROCULTURA	porcentaje	2.00%		$ 620,946,459.62	$ 12,418,929.00	2.60%
RETEICA	porcentaje	0.60%		$ 620,946,459.62	$ 3,725,679.00	0.78%
RETENCIÓN DE CONTRATOS	porcentaje	1.00%		$ 620,946,459.62	$ 6,209,465.00	2.60%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL	porcentaje	1.00%		$ 620,946,459.62	$ 6,209,465.00	1.30%
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACRIÓN DE TUNJA BOYACÁ	porcentaje	2.50%		$ 620,946,459.62	$ 15,523,661.00	3.25%
IMPUESTOS ESTUDIOS Y DISEÑOS					$ -	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	porcentaje	3.00%		$ 27,933,750.00	$ 838,013.00	0.09%
RETENCION POR HONORARIOS	porcentaje	10.00%		$ 27,933,750.00	$ 2,793,375.00	0.33%
ESTAMPILLA PROCULTURA	porcentaje	2.00%		$ 27,933,750.00	$ 558,675.00	0.06%
RETEICA	porcentaje	0.90%		$ 27,933,750.00	$ 251,404.00	0.03%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL	porcentaje	1.00%		$ 27,933,750.00	$ 279,338.00	0.03%
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACRIÓN DE TUNJA BOYACÁ	porcentaje	2.50%		$ 27,933,750.00	$ 698,344.00	0.08%
TOTAL GASTOS GENERALES					$ 99,663,968.00	22.22%

RESUMEN DE COSTOS - COMPONENTE ADMINISTRACION

1.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO	$	10,195,790.00	0.78%
1.2. GASTOS GENERALES	$	99,663,968.00	22.22%
TOTAL ADMINISTRACIÓN	$	109,859,758.00	23.00%

OTRAS ACTIVIDADES

TOTAL OTRAS ACTIVIDADES	$	-	

COMPOSICION AIU

Administración	$	**109,859,758.00**	23.00%
Imprevistos	$	**9,553,022.00**	2.00%
Utilidad	$	**23,882,556.00**	5.00%
Iva / Utilidad			0.00%
TOTAL A.I.U. APROX PESO	$	**143,295,336.00**	**30.00%**

ESTUDIOS Y DISEÑOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS	$	**27,933,750.00**	
IVA SOBRE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$	5,307,412.50	19.00%
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	$	**33,241,162.50**	

VALOR TOTAL PROYECTO

S.TOTAL OBRAS TOTAL	$	**477,651,123.00**
COMPOSICION AIU	$	**143,295,336.00**
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	$	**33,241,162.50**
VALOR TOTAL RED.	$	**654,187,622.00**

UT UCAD